

# El Diario del Juicio

Año I - N° 22 - 22 de octubre de 1985 ◊ Editorial Perfil S.A.

22

Precio: Argentina \$ 0,50 - Uruguay N\$ 140

Las estrategias para  
descalificar testigos

¿Quién conduce el  
terror en Argentina?

Decimotercera semana

## VERSION TAQUIGRAFICA

Graciela Beatriz Daleo

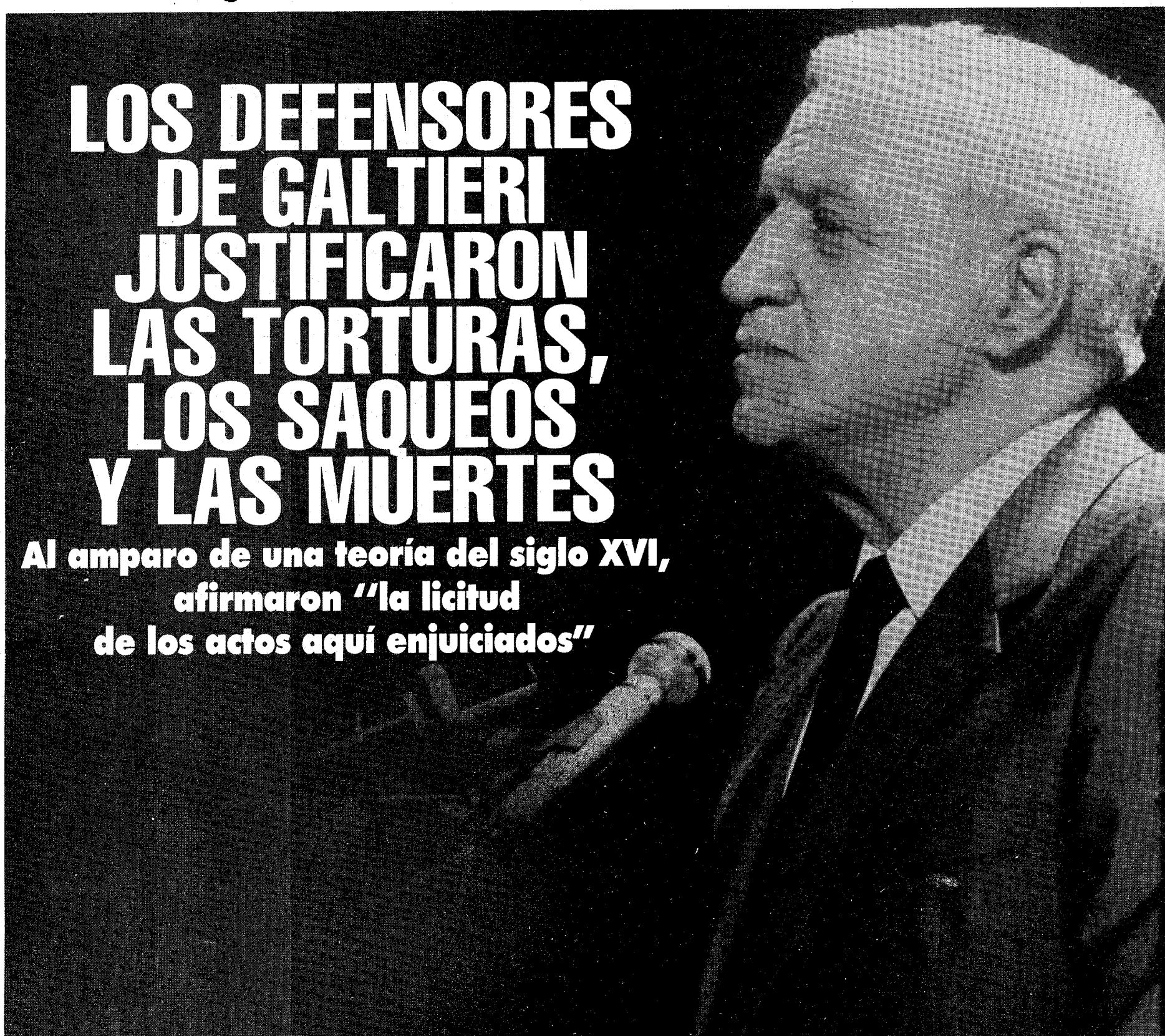
Sacerdote Mateo Perdia

Párroco Santiago O'Leary

Los alegatos de  
Graffigna, Anaya  
y Lambruschini

**LOS DEFENSORES  
DE GALTIERI  
JUSTIFICARON  
LAS TORTURAS,  
LOS SAQUEOS  
Y LAS MUERTES**

Al amparo de una teoría del siglo XVI,  
afirmaron "la licitud  
de los actos aquí enjuiciados"



EL ALEGATO DE LOS DEFENSORES DEL TENIENTE GENERAL GALTIERI REIVINDICO EL CRIMEN DE LA

# “La distinción entre guerras sucias

**L**os doctores Enrique Munilla Lacasa, Alfredo Battaglia, Eduardo Munilla y Juan Carlos Rosales, defensores del teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri, empezaron su alegato de defensa del ex comandante con una afirmación realmente singular: *No pretendemos —dijeron— ser aquí originales, ni tampoco emular, siquiera, la versación jurídica y la prolífica exposición de los colegas que nos han precedido en el transcurso de estas audiencias de respuesta.*

Lo consiguieron. A lo largo de cuatro horas de alegato, la defensa de Galtieri delineó una casi tenebrosa defensa de la barbarie y de la muerte. Se podría pensar que los defensores de un hombre que rigió los destinos de una Nación (si bien lo hizo sin cumplir los indispensables requisitos que se necesitan para tan alta misión), los defensores de un hombre que ocupó la máxima jerarquía militar que reserva su fuerza, podrían, a la hora de expresar el descargo de su defendido, op-

**A lo largo de cuatro horas de alegato, las defensas del general Galtieri hicieron una cuidadosa selección de agravios a la Fiscalía, además de enunciar una indisimulada presión a los jueces de la Cámara Federal. Por su parte, el acusado, a la hora de su descargo, pronunció el más breve de los discursos que haya pronunciado jamás: un solo minuto y medio para manifestar su orgullo de haber sido comandante del Ejército y para afirmar que esperaba el juicio de Dios.**

tar por la civilización. Puestos ante la opción sarmientina, eligieron la segunda alternativa, además de presionar notoriamente a la Cámara Federal (armada de una enviable paciencia) y de insultar paciente y metódicamente, con una gama de adjetivos y una preocupación por el lenguaje dignas de mejor intención, a la Fiscalía y, en especial, al fiscal Julio César Strassera.

La primera presión a los jueces llegó tras la primera justificación de la barbarie. Al hablar de la guerra (que según los defensores de Galtieri hubo en el país) dijeron: *Todas, absolutamente todas las guerras, y la nues-*

*tra por supuesto no ha sido la excepción, han estado signadas por la crueldad y el martirio de los inocentes, ya que los antagonistas en modo alguno se detienen a reflexionar si se producen violaciones a los derechos humanos, porque la guerra misma ha hecho desaparecer hasta el mismo y sagrado derecho a la vida. Tras señalar que: No es difícil imaginar el destino de nuestra Patria y de nuestros gobernantes de haber vencido al terrorismo en aquella guerra, los defensores se dirigieron a los jueces para decir: Los hombres que hoy están sentados en el banquillo de los acusados ante*

*los estrados de Vuestra Excelencia, y sus subordinados, hicieron posible que ninguna de aquellas calamidades se concretaran y nos devolvieron los beneficios a que aludimos, permitiendo el retorno al régimen constitucional y a la circunstancia cierta y real de que Vuestra Excelencia esté sentado donde está.*

## REPROCHE A LOS RESPONSABLES

Tras esta poco sutil advertencia a los camaristas, el alegato de las defensas puso especial énfasis en colocar cualquier posible res-

ponsabilidad que le cupiese al general Galtieri en las espaldas de sus subordinados. Y si alguno o algunos de los hechos investigados —dijo el doctor Munilla— en este especial juicio, de haber existido, excediera el marco de la guerra y por ende de su manto justificante, no podrá, de ningún modo, incriminarse a los aquí procesados, dado que éstos comandaron sus respectivas fuerzas durante la guerra y nada más que en ella. Deberá dirigirse, entonces, el reproche punitivo a sus responsables materiales inmediatos. De libelo acusatorio, postura objetable, tan inusual como indelicada, fla-

grante como distorsivo error, innecesaria virulencia, alejada groseramente del modelo deseado y otros calificativos por el estilo mereció la acusación fiscal por parte de los defensores de Galtieri, tras lo cual creyeron necesario dirigirse nuevamente a los jueces para advertirles: *Confiamos en que Vuestra Excelencia no incurrá en los mismos vicios y errores que venimos señalando y procederá, al dictar sentencia, con la prudencia, serenidad e inteligencia que es tradicional en nuestro Poder Judicial. Prudencia, serenidad e inteligencia les hizo falta a los defensores para interpretar el sentido que la Fiscalía dio al caso Yamamita. El doctor Battaglia creyó que la Fiscalía había remitido ese caso para justificar la justicia del vencedor (en el caso Yamamita intervino la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos) para condenar a muerte al vencido. En realidad, la Fiscalía había presentado el caso Yamamita como excepción, dado que se había condenado a muerte a un*

## Millan de Astray y la defensa de Galtieri

Escribe: Alberto Amato

Por fin, Millán de Astray apareció en el juicio. Invocado por el fiscal Strassera para anular en la Argentina aquel *Viva la Muerte* que el general español lanzara nada menos que en la muy prestigiosa Universidad de Salamanca, frente al dolor agusto de don Miguel de Unamuno (que moriría meses más tarde, helado el corazón por una de las dos Españas que vaticinara Antonio Machado), Millán de Astray reapareció luego en cada una de las bocas de los abogados defensores, casi siempre justificado o citado aviesa y equivocadamente. El jueves 17 de octubre, las defensas del general Galtieri hicieron que la aterradora sombra del general manco, cojo y tuerco —que también gritó *Muera la Inteligencia*, mientras echaba mano a su pistola para dirimir sus asuntos con Unamuno— campeó sobre la Sala de Audiencias de la Cámara Federal. Los doctores Enrique Munilla Lacasa, Alfredo Battaglia, Eduardo Munilla y Juan Carlos Rosales trazaron una extensa y bien preparada línea de defensa basada no sólo en la justificación de la guerra, sino en la admisibilidad de que, en una guerra, todo es posible: crímenes, torturas, saqueos. Y que es mejor que así suceda. Y que es una pena que mueran inocentes, pero que si así sucede, pues bien, se está frente a una guerra que es, de por sí, un máximo exceso. Por lo tanto, los horrores de una guerra son mínimos excesos. Y abur. Semejantes fundamentos, que de un plumazo destronaron a

cuanta corte marcial se haya instaurado de las Cruzadas a hoy (es dable sospechar que la amplitud de criterio de los abogados defensores, incluye en los hechos no punibles en una guerra a las deserciones, las huidas frente al enemigo, etcétera) semejantes fundamentos, insistió, encontraron base argumental en un fraile dominico español del siglo XVI. Francisco de Vitoria, teólogo, jurista y filósofo nacido en Vitoria, Alava, alrededor de 1486, se convirtió en sostenedor de la *licitud* de los actos ilícitos atribuidos a los nueve ex comandantes del proceso. Por extraña ironía, De Vitoria fue profesor en la Universidad de Salamanca, donde cuatro siglos más tarde, Millán de Astray iba a lanzar su triste y célebre frase. Sin embargo, De Vitoria no consideraba a todas las guerras justas. Por ende, no todo lo que pasa en una supuesta guerra —la de conquista, por ejemplo— es legal.

La Sala de Audiencias escuchó, estremecida, el alegato de la defensa de Galtieri. Más alla de las apreciaciones de De Vitoria (ver nota) los abogados de Galtieri criticaron severamente el juicio de Nuremberg y afirmaron que para poder llevarlo a cabo, se debió incluir una prohibición de invocar el principio de la obediencia debida. Para agregar, enseguida: *Sólo así, písoeteando y Hollando principios jurídicos de reconocida conveniencia para salvaguardar el derecho de los sometidos a proceso, hoy como ayer se pretende, frente a hechos delictuosos que se estiman debidamente probados, endilgar responsabilidades criminales en nombre del estado de Derecho, que de otro modo quedarían impunes.*

Por un momento, junto a Millán de Astray, Goering, Keitel, Bormann, Hess y otros jerarcas nazis parecieron desfilar por el estrado de los defensores. Fue así como una filosofía arrancada de su época, trasplantada por la fuerza a cuatro siglos después, sirvió para reivindicar el horror de una guerra, y para erigir en má-

tires a criminales ya juzgados y condenados por un tribunal que, en su momento, representó a la Humanidad. A abogados argentinos, ex jueces algunos, les cabe el dudoso privilegio de haber cuestionado el juicio de Nuremberg. Pero las defensas de Galtieri fueron, aún, más lejos. Sobre el final de su alegato, los defensores se preguntaron. *¿La guerra terminó? ¿O la Argentina está pagando caro el haber tomado en su momento la decisión política de no convivir con la subversión?* El mensaje resultó suficientemente claro. En una guerra todo vale: las muertes, las torturas, los saqueos, hasta las muertes de inocentes que, si bien no son deseables, si se producen, paciencia. Nuremberg fue una parada donde héroes de guerra fueron condenados como criminales, por la paparrucha ésa de asesinar a unos pocos millones de personas. La guerra, en la Argentina no ha terminado. Por lo tanto todo (todo lo horrible y criminal, se entiende) aún es posible. Como para certificarlo, nada más que seis horas después de terminado el alegato, una poderosa bomba lanzada desde un tren en marcha, destruyó buena parte de una conocida confitería céntrica. El jueves 17 de octubre, sólo faltó en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, que, a través del tiempo, llegara el alarido de un mutilado mental, más que físico, que vivaba a la muerte y glorificaba el asesinato de la inteligencia.

De haberse oido, hubiese encontrado no cabe duda, un patético eco. ■

LA  
S  
ivo  
cia;  
del  
ca-  
ere-  
por  
de  
ron  
reva-  
ad-  
que  
cu-  
os y  
pi-  
ctar  
cia,  
que  
Po-  
se-  
hi-  
pa-  
que  
ma-  
glia  
abía  
justi-  
dor  
ter-  
de  
Uni-  
uer-  
d, la  
o el  
ex-  
abía  
un  
—  
ena-  
ento,  
ados  
de el  
do el  
nsas  
ire el  
pre-  
a Ar-  
obma-  
ta de  
nsaje  
gue-  
s, los  
entes  
pro-  
a pa-  
con-  
arru-  
millo-  
enti-  
(to-  
aún  
nada  
mina-  
lan-  
trufa  
teria  
la fal-  
mara  
gara  
que  
caba  
raro  
do

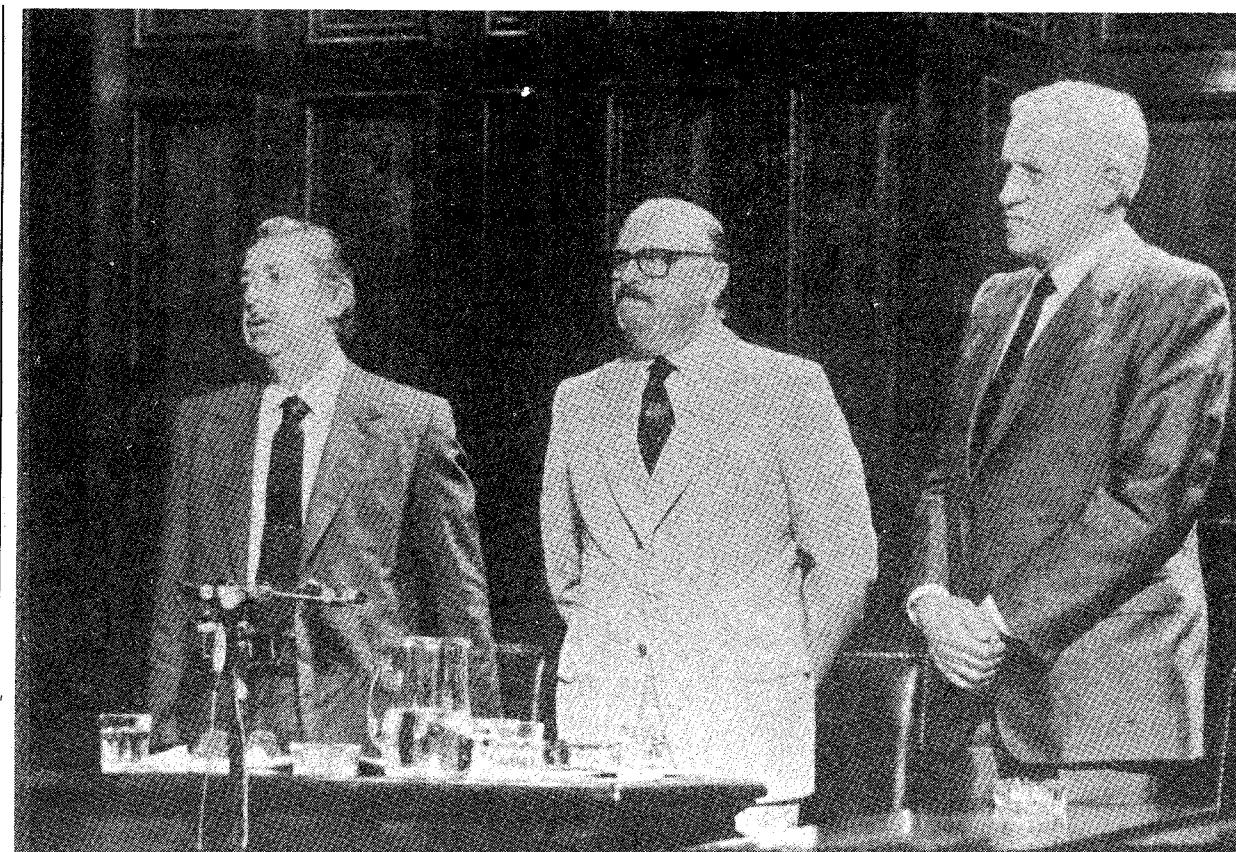
GUERRA, JUSTIFICO CUALQUIER EXCESO, AVALO LOS SAQUEOS Y COMPARO AL ACUSADO CON JESUCRISTO

# y limpias, no ha existido jamás"

militar que, realmente, no tuvo contacto con sus tropas cuando la evacuación japonesa de las Filipinas. Errores al margen, la defensa de Galtieri ingresó luego en el más alucinante de los territorios, en el de justificar el vale todo de una guerra. Los mismos letrados que, dos horas antes habían expresado que: *No querer olvidar, no querer borrar lo sucedido se parece mucho más al odio y a la venganza, como para sostener que el pasado era historia y había que mirar hacia adelante, no vacilaron en recurrir a un dominico del siglo XVI, Francisco de Vitoria y a San Agustín (siglo IV) para ensalzar el crimen de la guerra. Las guerras deberán ser y son justas cuando se inicien para tomarse satisfacción de las injurias —volvió a declarar el dominico por boca de los abogados de Galtieri— porque si no se hace escarmiento al enemigo que lo provocó, cada vez será más atrevido para repetirla. Y siguieron: Enseña que es lícito en ella resarcirse con los bienes del enemigo de los gastos de la guerra y de todos los daños causados por él injustamente. Con lo que los abogados de Galtieri justificaron los saqueos que la represión desatada por el proceso cometió en las propiedades de sus víctimas.*

## EL TEMOR AL SUPLICIO

Pero más terrible aún es la referencia que los abogados de Galtieri extractaron de las obras de Francisco de Vitoria (seguramente de *De Jure Belli*, 1538-1539) acerca de las víctimas inocentes. Es imposible sustraerse a la tentación de citar textualmente al doctor Munilla, que cita al filósofo español: *En cuanto a los inocentes, se pronuncia, por supuesto, en contra de su muerte con intención directa* (punto 35, página 235), salvo que no puedan emplearse armas ni ponerse fuego a los edificios sin que padecan tanto los inocentes como los culpables, y aún se pregunta si lo será, el matar a quienes, inocentes, puden amenazar un peligro para el futuro, y si bien se contesta que podría serlo, él personalmente lo considera injusto por aquello de que "no se pueden hacer males para evitar males mayores", dando muerte por un peca-



Defensores y acusado. Enrique Munilla Lacasa, Alfredo Battaglia y Leopoldo Galtieri. De pie frente a los jueces.

## Galtieri espera el juicio de Dios y de la historia

Fue el del acusado Leopoldo Fortunato Galtieri, un breve discurso. Tal como él mismo puntualizó, nada tenía que agregar a lo dicho por sus defensores. Y nada agregó. Por espacio de un minuto y medio, una vez que el presidente del tribunal, doctor Carlos Arslanian, le informó que se le ofrecía el derecho a hablar, el ex miembro de la tercera junta militar expresó:

*Senores jueces: nada tengo que agregar a lo ya expuesto por mis defensores. Sé que en mi condición de comandante en Jefe del Ejército he cumplido con mi deber. Manifiesto mi reconocimiento a mis camaradas de la Fuerza Aérea y de la Armada, a los integrantes de las fuerzas de seguridad y policiales, y a los hombres de nuestro Ejército Argentino. Espero serenamente, con tranquilidad espiritual y de conciencia, el juicio de Dios y de la historia a mi conducta.*

do futuro. Naturalmente que justifica moralmente, matar a los culpables, inclusive una vez obtenida la victoria y puestas las cosas fuera de peligro —dice—, porque de lo contrario no quedaría garantizada la seguridad para el futuro si los enemigos no se contuvieran por temor al suplicio.

Nunca antes, a lo largo del juicio a los ex comandantes, se había desnudado tan fielmente la filosofía que

sostuvo a la represión clandestina y feroz que se abatió sobre la Argentina entre 1976 y 1983.

Tras esto, los abogados defensores del general Galtieri volvieron a deslindar responsabilidades y a endilgar culpas a los niveles inferiores de la cadena de mandos (alternativa que había previsto la Fiscalía) al decir: *A partir de esa esencial e inquestionable justicia de las acciones bélicas iniciadas,*

*y a la luz de los principios aludidos precedentemente, no queda ya lugar para las hesitaciones en cuanto a la licitud de los actos aquí enjuiciados. Los que nada tuvieron que ver con ella, y se perpetraron fuera de ese marco, o han sido ya sancionados por las propias Fuerzas Armadas, o deberán serlo ahora, en sus auténticos y directos autores, cómplices y encubridores y a la luz, sí, de los principios del*

*Derecho Penal, tradicional salvaguardia de los derechos de la persona humana.*

En bíblica parábola, la defensa de Galtieri no hesitó en compararlo con Jesús. Viajaron de la sala de audiencia de la Cámara Federal a la escena de la adulteria y expresaron: *Se trata del drama, así lo califica, representado con insuperable maestría en el Evangelio de San Juan, cuando a nuestro Señor Jesucristo le presen-*

*tan la adultera, a quien los escribas pretendieron se la pidara, según era costumbre por entonces. A ello, como es sabido, el Señor respondió: Quien de vosotros esté libre de pecado, que tire la primera piedra. Esto es para quedar sin aliento: para sentirse dignos de castigar hay que estar libres de pecado, solamente así, el juez está por encima del que es juzgado.*

## EL PROBLEMA DEL DERECHO

Es una suerte que los más peligrosos criminales no compartan o no conozcan, esta particularísima y bíblica visión de la justicia humana (y no divina) dado que, de ser así, en figurillas se las verían los jueces para meter en chirona a alguien. Pero, lanzados ya contra los magistrados, los defensores de Galtieri siguieron: *El problema del juez, el más arduo problema del derecho y del Estado, está planteado aquí con una claridad espantosa. Así lo entendieron los escribas y fariseos, que se fueron marchando de a uno (habrían esperado los defensores que los jueces de la Cámara Federal hicieran lo mismo?) Ningún hombre, entonces, si pensase lo que es necesario para ser juez, creo que habrían aceptado serlo; y sin embargo es necesario encontrar jueces. El drama del derecho es éste, un drama que todos deberíamos tener presente, desde los jueces hasta los justiciables en el acto en que se celebra el proceso. El crucifijo que, gracias a Dios, en las aulas judiciales, pende sobre la cabeza de los jueces, está allí para significar su propia indignidad. Es no otra cosa que la imagen de la víctima más insignie de la justicia humana. Cuidémonos —digo yo— de no caer groseramente en ello ante la tarea que se avanza.*

Tras esta nueva advertencia a los jueces, la defensa de Galtieri pasó a tratar los casos en los cuales se lo involucra, para terminar pidiendo la absolución y la extinción de la acción penal, invocando la ley de autoamnistía, declarada nula por el Congreso Nacional. Finalmente, Galtieri dedicó el más breve alegato (86 segundos) para decir que esperaba el juicio de Dios y de la historia. ■



Adriana. La hija de Galtieri en la Sala de Audiencias.

LA DEFENSA DEL ALMIRANTE LAMBRUSCHINI ABUNDO EN CITAS DOCTRINARIAS PARA CUESTIONAR NO

SOLO EL

# “El Tribunal tiene insalvables

La defensa del almirante Armando Lambruschini inició su alegato el lunes 14 de octubre con una breve intervención del doctor Enrique Ramos Mejía, quien luego de manifestar que “esta defensa no pretende el favor de la prensa ni la presión del público” y que “vamos a pedir memoria, pues sólo ella evita que el hombre caiga en los mismos errores y la división provocada por los grupos terroristas”, enfatizó que Lambruschini “es inocente”, por lo cual pidió la “lisa, llana, libre y plena absolución”.

Fernando Goldaracena, su yerno y codefensor, le sucedió en la exposición dedicando gran parte de la misma a demostrar, con abundante sustento doctrinario, que “este juicio no está en situación de resolver la validez de los medios que pueden o no haberse empeñado en la guerra. Porque nada se ha hecho en él para establecerlos según es debido. Porque sería primitivo pretender analizarlos por la sola comparación con los fines del vencedor. Y porque ataca a la razón que se eche mano de la versión del vencedor para poner en cuestión la acción del vencedor”.

## ANTIGÜEDAD DEL PARTE DE BATALLA

La defensa de Lambruschini insistió en esa línea y expresó más adelante que “en rigor opinamos que todos los defectos ya definitivamente insuperables que lleva consigo este proceso nacieron con él, porque provienen del decreto que le dio vida. Creemos que no era posible implantar la sumariedad, que equivale a jerarquizar la urgencia, mientras se cuidaba la prolividad. A menos que por la vía de la urgencia se haya pretendido evitar la prolividad”.

Criticando por momentos duramente a la fiscalía, partiendo del alegato acusatorio, los abogados de Lambruschini argumentaron que “suponer que una guerra no fue guerra porque no satisface la forma de documentarla es suponer falsamente, porque la guerra es un fenómeno de la realidad que no tiene por qué manifestarse co-



Fernando Goldaracena (hablando) y Enrique Ramos Mejía pidieron la absolución lisa y llana de su defendido.

## Cómo defender nuestro estilo de vida

En el transcurso de este juicio alguien dijo que la aplicación del derecho no es nada más que la aplicación del sentido común aunque guardando las formas. Y las formas no representan de ningún modo la cita de tratadistas, a los que no hemos leído ni conocemos, para apoyar logísticamente —ya que de un juicio militar se trata para usar el concepto de los defensores del almirante Lambruschini— el alegato de réplica a la acusación.

Por eso, desde el sentido común, pensamos que tal vez les sea muy difícil a los seis integrantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal juzgar, desde esa “extraña regla de tres en que se montó la fiscalía” —según dijo el abogado Goldaracena—, sobre la base de la responsabilidad por juntas.

Claro que el sentido común permite tomar en cuenta para la acusación por Juntas la directiva 504/77 del Comando en Jefe del Ejército, que afirma que la asunción del gobierno nacional por parte de las Fuerzas Armadas —esto es la junta— permitió concebir una estrategia nacional, contrasubversiva, integral, coherente, y cuya aplicación fue conducida desde el más alto nivel del Estado, esto es la junta.

Precisamente, el antecesor del almirante Lambruschini en el Comando en Jefe de la Armada, el almirante Massera, contradice en su declaración informativa ante el Consejo Supremo lo afirmado en la proclama revolucionaria sobre la falta de una estrategia del gobierno constitucional para actuar contra la subversión, ya que señaló ante el tribunal militar que “en la lucha contra la subversión se actuó de acuerdo a planes y directivas elaboradas y promulgadas en 1975”.

Además, el hecho de que, según la defensa de Lambruschini, éste “no conocía, efectivamente, que se hubieran llevado a cabo los hechos de que se trata”, ya que “carecía de dominio real dentro del ámbito de la ESMA, donde según dicen algunos declarantes se cometían los hechos de que trata este proceso”, contradice rotundamente lo fijado, si bien para otra arma, la del Ejército, en el artículo 2002, la directiva que establece que el comandante será el único responsable de lo que haga o deje de hacer su tropa y que esta responsabilidad no podrá ser delegada ni compartida. Esta directiva finaliza diciendo que “el amor a la responsabilidad debe ser una cualidad del comandante”.

En su breve mensaje al finalizar su defensa, el almirante Lambruschini no rehuía esa responsabilidad y habló de la

Escribe Rodolfo Zibell

lealtad como una de las condiciones más importantes de quien abraza la carrera naval, pero es evidente que sus abogados defensores renegaron de tal lealtad y atribuyeron —al situar a su defendido en un piso alto del Edificio Libertad, lejos de la Escuela de Mecánica de la Armada y lejos de lo que allí ocurría— toda la culpa a los subordinados.

Curiosa teoría ésta de apartar a un comandante en jefe de toda culpa, porque si se acusó al gobierno constitucional de la pérdida del control sobre la guerrilla, ¿cómo se cedió ese control a quien no controlaba ni a sus propias fuerzas?

En la defensa del almirante Lambruschini hubo una gran defensa de que la guerra es brutal y por ello —según los abogados— “sus medios no pueden ser distintos. Ellos no pueden calificarse con los mandamientos de la ley de Dios ni someterse al cartabón de normas jurídicas pensadas para la paz. En la guerra los medios buenos y los medios malos equivalen a los medios eficaces y a los ineficaces, o sea, a los que sirven para el éxito y a los que llevan al fracaso”.

En el transcurso de sus sucesivas intervenciones, uno de los defensores de Lambruschini, el doctor Fernando Goldaracena, quien tuvo a su cargo “el bailar con la más fea” —ya que a Enrique Ramos Mejía, por sus antecedentes como viejo maestro de derecho penal, no le cabía ese menester—, reiteró la muletilla “o sea” cada vez que fundamentaba sus conceptos y entre esos conceptos citó uno de un tal Maucaley —disculpen mi ignorancia, como diría Borges—, según el cual, y “a quien nadie ha puesto en duda” —según Goldaracena—, “en la guerra la moderación es una estupidez”, o sea, para usar la muletilla de Goldaracena, es inválida la argumentación de su maestro Ramos Mejía, porque éste dijo que la subversión era “contraria a nuestras instituciones básicas y a nuestro estilo de vida”. ¿Y cómo vamos a defender nuestras instituciones y nuestro estilo de vida si no es con moderación, o sea occidental y cristianamente? ¿Y para qué se emitió el Placintaré, o sea, Plan de Capacidades Internas de la Armada para combatir la subversión? ¿Con la misma mentira que fue el sustento ideológico de la subversión?

Párrafo aparte merece la generalización de los testigos que Goldaracena calificó como “inefables” y a quienes situó entre quienes, sin ser familiares ni víctimas directas, hablaron en el juicio con “una gravísima irresponsabilidad”. ¿Están entre éstos el teniente general Lanusse y el obispo Hesayne?, o sea... ■

pudiendo Enseg “Pero de cierto q Porque, y al almirante éste no i boració plan; no garante; vamente llevado a de que s señalarse que des como int gunda ju nuyó en riable el r ciones; y ciudad rea algunos b tieran, de que es la que admidad pers cuando d hechos se a lo largo país”.

## “SOLO ES CIERTO QUE NO ACTUARON”

Reforzando el concepto, la defensa expresó que “al fin de cuentas, este juicio tiene la pretensión de condonar a las Fuerzas Armadas por haber actuado en la guerra como se actúa en la guerra. O sea, por no haberse manejado en la guerra como se hace en la paz. Y seguramente, por advertirse la contradicción del planteo, para volverlo digerible se dice que la guerra no fue tal y se buscan palabras definidoras del fenómeno que tratan de desconocer el fenómeno. Nuestra respuesta es tan sencilla como irrefutable. El fenómeno fue un fenómeno que sólo se entiende con la idea de la guerra. Y lo que pasa en la guerra, la excepción de la excepción, no se puede comprender dentro del orden normativo ordinario”.

El segundo día del alegato defensor del almirante Lambruschini se ciñó más estrechamente a contestar el acusatorio, en cuanto al argumento de la fiscalía “de la comisión por omisión de la mano del remanido ejemplo de la madre, sosteniéndose en ese alegato que el plan operativo, que no individualiza, creó una situación de peligro, que sus consecuencias fueron conocidas por los enjuiciados, que éstos asumieron la posición de garante a través de lo que llama injerencia —la fiscalía—, y que no actuaron

Luego d raciones abundante fensa de consideró nera cabe a la époc de autos Código Pe po legal c omisión de los daños objeto de que en es no existía e nal argenti posición equiparara sión sobre omisión de actuar; c) del principio consagrado 18 de la C ncial fun responsabl ausencia de expresos y en una pu doctrinaria, das maner Lambruschini posición de lación con que trata e por consig el deber d evitarlos”.

Yendo a dad por juri la parte ac fensa mani fiscalía le y la aplicab teoría erigir tares en u nizado de p les la autor nes para ju

SOLO EL ALEGATO ACUSATORIO, SINO TAMBIEN LA VALIDEZ DEL JUICIO, E IMPUGNO A LOS TESTIGOS DE CARGO

# condicionamientos para juzgar"

pudiendo haber actuado".

Enseguida se agrega: "Pero de todo ello sólo es cierto que no actuaron. Porque, y en lo que atañe al almirante Lambruschini, éste no intervino en la elaboración del supuesto plan; no asumió el rol de garante; no conoció efectivamente que se hubieran llevado a cabo los hechos de que se trata, debiendo señalarse, por el contrario, que desde su desempeño como integrante de la segunda junta militar disminuyó en medida muy apreciable el número de detenciones; y careció de capacidad real para evitar que algunos hechos se cometieran, debiendo señalarse que es la propia fiscalía la que admite esa incapacidad personal y efectiva cuando denuncia que los hechos se llevaron a cabo a lo largo y a lo ancho del país".

Luego de otras consideraciones apoyadas por abundante doctrina, la defensa de Lambruschini consideró que "de esa manera cabe concluir: a) que a la época de los hechos de autos no existía en el Código Penal argentino tipo legal que castigara la omisión del deber de evitar los daños que han sido objeto de acusación; b) que en esa misma época no existía en el Código Penal argentino ninguna disposición genérica que equiparara comisión y omisión sobre la base de la omisión de algún deber de actuar; c) que es violatorio del principio de legalidad consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional fundamentar una responsabilidad penal en ausencia de tipos legales expresos y con sustento en una pura concepción doctrinaria, y d) que, de todas maneras, el almirante Lambruschini no asumió la posición de garante en relación con los hechos de que trata este proceso y, por consiguiente, no tenía el deber de actuar para evitarlos".

Yendo a la responsabilidad por juntas alegada por la parte acusatoria, la defensa manifestó que "a la fiscalía le viene bien para la aplicabilidad de esta teoría erigir a la juntas militares en 'un aparato organizado de poder' y atribuirles la autoría de tales órdenes para justificar así la im-

posición de las penas que solicita para sus miembros. Ello hubiera tenido color si subsistiera como objeto de esta causa la metodología de que V.E. habló al comienzo de su actuación. Pero dejado de lado ese enfoque, resulta un absurdo jurídico mantener la autoría de los hechos en cabeza de las juntas y hacer penalmente responsables a título individual a cada uno de sus miembros por hechos en que no tuvieron la más mínima participación, ni siquiera a través de las mencionadas órdenes, que, repetimos, nunca existieron".

## LOS TESTIGOS Y SUS HERMANDADES

Más adelante, y dirigiéndose ya al presidente del Tribunal, los defensores de Lambruschini le manifestaron que "se prepara para juzgar en esta causa según los testimonios pensa-



El almirante Armando Lambruschini, asumió la responsabilidad de todo lo actuado bajo su comando.

dos para la jurisdicción militar, que por haber sido así pensados son limitados a ese ámbito. Pero V.E. tiene dos condicionamientos insalvables; de un lado la formación jurídica, que es irrenunciable y que convierte al Tribunal en un tribunal técnico, conceptualmente el contrario del tribunal de conciencia. Y del otro la falta de formación militar, que le impide manejar los criterios que es necesario manejar para resolver las cuestiones propiamente derivadas del arte de la guerra".

Esta aseveración le sirvió a la defensa para hacer referencia a la validez del trámite de la causa, pasando luego a formular consideraciones sobre cómo apreciar la prueba y referirse a la admisibilidad de los testimonios. Sobre éstos, dijo el doctor Goldaracena textualmente: "Los numerosos testigos traídos a esta sala a pedido de la fiscalía admiten varias cla-

sificaciones que se pueden hacer conforme a criterios objetivos que surgen al análisis. Así, por ejemplo, es notorio que integran un grupo, así como es notorio que dentro de ese grupo hay distintas clases que van formando hermandades denunciadas por sus modos de expresarse y por las actitudes asumidas en la audiencia; invitamos en ese sentido a clasificar las personas que al ser preguntadas por las generales de la ley dijeron andar en busca de justicia, porque si se separa a ese grupo del conjunto se encontrará que tienen cosas en común que indican esa hermandad que acusamos; invitamos asimismo a repasar los testimonios obtenidos por exhorto en diferentes lugares del mundo —con una cellderidad que honra a nuestra Cancillería y que ojalá se contagiera a todos los demás procesos donde estamos acostumbrados a ver todo lo contrario—, y a detenerse en la pregunta número treinta y cinco (para que diga si perteneció o pertenece a alguna organización subversiva), porque la hermandad se notará en la repetida similitud de las respuestas".

Después de separar a los testigos en familiares de las víctimas, los que llamo los "inefables" y los que consideró "testigos de cargo reclutados en el bando perdedor", pidió que "repase V.E. las declaraciones de esos testigos —los últimos— y verá que sus mentiras son las mentiras de siempre".

Al igual que el lunes lo hicieron con los homicidios atribuidos a su defendido, los abogados de Lambruschini abordaron cada una de las acusaciones del fiscal el martes 15, finalizando con las imputaciones por falsedad ideológica de documento público, para indicar, el doctor Goldaracena, que su defendido "no fue indagado por esos hechos ni por ningún hecho" y que "la fiscalía no repara en los detalles ni se detiene en los principios", para indicar por último que "no pedimos más que la plena vigencia de la ley", por lo que no cabe más que "absolver a nuestro defendido de todo lo que se le acusa, sin costas".

## Lambruschini: "No soy culpable"

He escuchado por segunda vez la enumeración de los ilícitos cuya comisión se me imputa. De ninguno de ellos soy culpable.

Los señores abogados defensores acaban de hacer oír mi defensa técnica. Ella cubre todos los aspectos y explica con absoluta veracidad el negro panorama que existió en la República Argentina durante muchos años y no precisamente entre 1976 y 1979. Han demostrado claramente la guerra que vivió el país y en su apretada síntesis, el destino que esperaba a nuestra Nación de haber triunfado el terrorismo subversivo. Por consiguiente, nada debo agregar a ella.

Oportunamente puntué por escrito ante este Tribunal que, a contar del 30 de octubre de 1984, fecha en que presté mi declaración indagatoria, he sido un espectador voluntariamente silencioso de una retahíla verdaderamente premonitoria del resultado que aguarda a esta causa, expuesto desde el principio en los considerandos del decreto promotor del 13 de diciembre de 1983, vale decir, resultado ya definitivo con anterioridad a su iniciación.

Entiendo que con mi silencio evitaba muchos padecimientos, no con referencia a mi persona, sino a mi familia, mis allegados y a todos aquellos que, después de haberla ganado, observan irresponsablemente desvirtuado el triunfo de la guerra contra la subversión y, lo no menos grave y desalentador, nuevamente encendidas la discordia, el odio y la venganza en el país, consecuencia de la mezcla de prejuicios ideológicos, intereses mezquinos y ambiciones desmedidas. El desplorable espectáculo brindado el 18 de setiembre próximo pasado ante estos estrados prueba lo anunciado precedentemente.

Creo ser de este lado de la safa, quien mejor conoce el triste y macabro accionar del terrorismo subversivo. No soy hombre de enconos y rencores, nunca lo he sido, porque tengo la firme convicción que la concordia es imposible sembrando odios y exacer-

bando sentimientos de venganza, pues contribuyen a la promoción de sentimientos violentos de un peligroso tipo que impiden toda sana intención de pacificación en los ánimos de los habitantes del país.

No he venido aquí con la intención de poner de manifiesto la imcomprensible actitud del fiscal y de su adjunto, por cuanto, por estar sobre ellas, no me han alcanzado sus adjetivaciones ni el método dialéctico empleado en el curso de su actuación. Si me ha sorprendido la falta de objetividad, serenidad y estilo, que perjudican a la majestad de la Justicia, lo que ratifica mi conclusión —también puesta de manifiesto por escrito a este Tribunal— de que nada puede influir sobre el derrotero trazado a este proceso.

Estoy aquí ejerciendo un derecho que la ley me confiere y deseo enfatizar algunos puntos. De las diversas cualidades que se deben poseer en la Armada, una muy importante es la lealtad. Significa una devoción sincera, voluntaria e intachable a una causa y guarda una estrecha analogía con el desinterés.

Impone la eliminación de nuestros gustos, esperanzas, deseos o intereses personales, a fin de que triunfe la causa común. En tal sentido manifiesto públicamente que siempre he guardado una plena lealtad, en particular a quienes fueron mis subordinados.

He tenido el inmenso honor de haber sido comandante en jefe de la Armada y haber conducido su destino. Quiero que quede expresa constancia de que, en mi calidad de comandante en jefe de la Armada nacional durante el período en que desempeñé tan honroso cargo, asumí en toda su plenitud la responsabilidad que corresponde a todo lo actuado por sus hombres, al igual que por aquellos que integraban entonces las fuerzas de seguridad, a saber: Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal y policías provinciales, todos aquellos y éstos, entonces mis subordinados, en la guerra contra la subversión." ■

UNA OLA DE ATENTADOS QUE RETROTRAE AL PAÍS A LOS SANGRIENTOS AÑOS DE LA VIOLENCIA SUBVERSIVA

## ¿Quién maneja el terror en la Argentina?

Si hay algo que ha quedado claro en el juicio que se le sigue a los ex comandantes del proceso, además del horror indiscriminado y criminal que se desató sobre la Argentina de 1976 a 1983, es que la subversión ha sido derrotada. Aún no se sabe bien si lo estaba en diciembre de 1975, tres meses antes del golpe militar, como lo aseguraron varios testigos; nadie sabe aún si estaba derrotada en mayo de 1976 como lo da a entender la orden secreta del Ejército que firmó el general Viola; nadie sabe si estaba derrotada en 1979, como lo aseguró la defensa del brigadier Graffigna. Pero tanto los testigos como la Fiscalía, al igual que defensores y hasta imputados, coincidieron en una afirmación: la subversión ha sido derrotada en la Argentina. Atrás, al parecer, han quedado las dramáticas cifras que adjudicaban a la violencia criminal de la guerrilla, la escalofriante cifra promedio de seis atentados diarios; atentados que ponían en peligro la vida, la paz, la seguridad de los argentinos.

Sin embargo, un vistazo a los diarios del mes de octubre de 1985, arroja un dato igualmente escalofriante: se han producido, en lo que va del mes, un promedio de dos atentados diarios. Si la subversión ha sido derrotada, ¿quién maneja el terror y la violencia en la Argentina de hoy, que está a punto de dar, democracia y estado de derecho mediante, el paso histórico de juzgar a la élite militar que la hundió en las sombras?

Repasemos parte de los hechos. El 3 de este mes, una bomba estalló en Córdoba, frente a las oficinas del senador provincial César Alberisi. Un joven estudiante que pasaba, Daniel Domingo Rodríguez, resultó muerto. Como reflejo de la Argentina del terror, lo primero que se pensó era que el joven era el autor del atentado. Pero su inocencia quedó comprobada días después. El mismo día, una amenaza telefónica anunció en la Sala de Periodistas de la Casa de Gobierno que se había colocado una bomba: los res-



Paraguay y Florida. El 18 de octubre estalló una bomba frente al Florida Garden.

ponsables se identificaron como *Comandante Hermes Quijada* (Quijada, un joven oficial de la Armada en 1955, tripulaba uno de los aviones que bombardeó la Plaza de Mayo en las trágicas jornadas previas a la caída de Juan Perón. En 1972, Hermes Quijada tuvo a su cargo la explicación, por la cadena oficial de radio y televisión, de los hechos de Trelew, que terminaron con la muerte de 16 presos. Quijada fue salvajemente asesinado por la subversión el 30 de abril de 1973, casi un mes antes de la asunción de Héctor Cámpora.

Al día siguiente de estos hechos, el gobierno dispuso custodia en escuelas y locales partidarios, como resultado de un

criminal atentado contra un jardín de infantes de la colectividad judía. El 5 de octubre, reiteradas amenazas hicieron desalojar escuelas y el local de Radio Continental. El 7, una bomba destruyó el automóvil del coronel Javier de Guernica y, dos días después, una bomba afectó seriamente el domicilio del contraalmirante (R) Juan Carlos Frías, en San Isidro. Frías es vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, abocado a la causa Malvinas y a la causa Astiz. Al día siguiente un atentado en la línea de alta tensión en Tucumán, dejó sin energía a esa provincia, a Catamarca y a Santiago del Estero. Veinticuatro horas más tarde, amenazas de bombas en el colegio Normal N° 1. El 15 otra bomba destruye el

edificio de Dorrego al 2600, habitado por militares. La mujer del general Mansilla, recientemente sancionado por su fuerza, se apresuró a decir que si ésta es la democracia, está mal llevada...

Estos atentados, sumados al robo que sufrieron los abogados del general Viola, las interferencias a radios de Capital y de Neuquén, a la bomba en ATC y a la irrupción de un grupo de delincuentes armados en el plenario de la Federación de Estudiantes Secundarios, parece darle la razón al gobierno cuando aseguró que, a medida que se acercara la sentencia de la Cámara Federal a los ex comandantes, recrudecerían los hechos de violencia en el país.

¿Quién maneja el terror en la Argentina?

*El enemigo tiene miedo* —dijo, melodramático y sin dar mayores especificaciones, el almirante Massera en su descargo— porque sabe que las Fuerzas Armadas de hoy pueden derrotarlo como lo hicieron las Fuerzas Armadas de ayer. Minutos antes, había declarado que el pueblo argentino había instado a sus Fuerzas Armadas a librar la lucha contra la subversión. Por un extraño proceso de alquimia, la civilidad que también marginó a la subversión, quedó excluida en el mensaje de Massera, de toda posible participación en la derrota de la guerrilla. Lo mismo diría, días más tarde, el general Viola.

Hoy, cuando las encuestas afirman que más de un 85 por ciento de la población se muestra de acuerdo con el enjuiciamiento a los ex comandantes, la violencia criminal recrudece, estallan jardines de infantes y, como hace diez años, miembros de las Fuerzas Armadas ven peligrar su seguridad.

De esa forma, un poder aún secreto —aún anónimo, aún omnipotente— una secta criminal, todavía poderosa en la Argentina, pone en peligro, además de la paz tan dolorosamente recuperada, el único argumento de cierto peso que han podido esgrimir en el juicio los acusados y sus defensores. ■

# EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la primera tapa de *El Diario del Juicio*, diseñada especialmente para evitar gastos de encuadernación.



VERSIÓN  
TAQUIGRÁFICA

# Diario del Juicio

22

# Del 18 al 19 de julio de 1985

Graciela Beatriz Daleo  
Mateo Perdia ■ Santiago O'Leary

Día 18 de julio de 1985

Testimonio de la señora

**GRACIELA BEATRIZ DALEO**

Empleada

**Dr. López:** Se llama al estrado a Graciela DALEO.

**Dr. Arslanian:** ¿Hay alguna circunstancia personal que pueda perjudicar su imparcialidad?

**Daleo:** No, estuve secuestrada en la ESMA, pero eso no afecta la imparcialidad de mi testimonio.

**Dr. Arslanian:** ¿Puede decir al tribunal cuándo fue detenida o privada de su libertad?

**Daleo:** El 18 de octubre de 1977.

**Dr. Arslanian:** Explique en qué circunstancias.

**Daleo:** El 18 de octubre de 1977, yo me dirigía de mi casa a mi trabajo. Iba a tomar el subterráneo en la estación Acoyte; y cuando estaba entrando al subterráneo, ya en la estación, yo me acercaba para subir al vagón, una persona que estaba vestida de civil, recordando que tenía una boina puesta, se acercó prácticamente contra mi cuerpo y me dijo: Policía Federal, señorita me va a tener que acompañar por drogas. Entonces frente a esto yo me puse a gritar, me eché atrás y se me tiraron encima varias personas de civil también, me

golpearon, caí al piso, me siguieron golpeando; después me levantaron, yo seguía gritando, dije mi nombre, que me llamo Graciela DALEO, que me están secuestrando, que me van a matar, por favor avisen a mi familia; todo esto en medio de golpes que inclusive me sujetaron del cuello para que no me saliera la voz; alcancé a decir el número de teléfono del trabajo de mi padre, bueno me siguieron golpeando, me esposaron los brazos a la espalda...

**Dr. Arslanian:** ¿Entonces Ud. temía ser víctima de un acto de esa naturaleza, un secuestro?

**Daleo:** Había dos cosas: yo milité desde los 17 años en la Juventud Peronista y en las circunstancias en que se estaba viviendo en la Argentina sabía qué era lo que estaba pasando, que había persecuciones a militantes políticos y aparte porque semejante hecho, nunca he tenido nada que ver absolutamente nada con drogas, ni siquiera fumo cigarrillos corrientes. Bueno, me sacaron, yo alcancé a ver que había mucha gente, eran aproximadamente las once de la mañana; había mucha gente en la estación, inclusive hubo gente que se acercó a decir qué pasa y estas personas armadas se ocuparon de echarlas y decían: es por drogas, es por drogas, mientras subía la escalera se me habían salido los zapatos. Me pusieron los zapatos, me llevaron prácticamente en el aire, me sacaron a la calle y en la calle mientras subía la escalera empecé a gritar de vuelta, me volvieron a agarrar del cuello para que no gritara; me dijeron: no vas a gritar más, yo decía que no con la cabeza,

pero cuando llegué a la calle empecé nuevamente a gritar; cuando me volvieron a agarrar del cuello me llevaron hasta la calle Acoyte donde había estacionado, yo alcancé a ver un Falcon de color beige claro, cuando me iban a meter en el coche me pusieron una capucha, me introdujeron en el Falcon y me tiraron en el piso del coche en la parte de atrás y subieron, creo que eran cuatro o cinco personas.

**Dr. Arslanian:** ¿Todas las personas éstas estaban de civil?

**Daleo:** Todas las personas que yo vi estaban de civil, entonces entraron, pusieron sus pies encima mío y yo estaba boca abajo encapuchada y con los brazos esposados a la espalda, entonces me dijeron: te llevamos a la Escuela de Mecánica de la Armada, entonces aparte de esto yo lo que supe después es que mi padre recibió dos llamadas telefónicas de dos personas que presenciaron el secuestro avisándole qué había sucedido conmigo, entonces mi madre hizo la denuncia de mi desaparición, presentó un recurso de hábeas corpus que tengo acá la documentación, ahora se la entrego...

**Dr. Arslanian:** No, no, luego.

**Daleo:** Bueno, donde la respuesta fue que no, es negativo, que no se sabía dónde estaba y que no me buscaba ninguna fuerza; bueno el auto iba rapidísimo, el trayecto a mí me pareció una eternidad, pero yo entiendo que al haberme dicho que me llevaban a la Escuela de Mecánica, me llevaron directamente hacia allá; me bajaron del coche, me llevaban prácticamente

421

VA  
?

que  
viola,  
y de  
grup-  
ma-  
de  
de la  
a  
a de  
ates,  
a en

ina?  
dra-  
cio-  
car-  
ma-  
hi-  
Mi-  
que-  
zas  
ver-  
mia,  
sub-  
de  
en  
iria,

que  
ci-  
cia-  
de  
em-  
grar

reto  
una  
Ar-  
la  
ú  
han  
dos

10  
2.

cpm

en vilo, también me hicieron entrar, subir unos escalones, después bajar unos escalones. Prácticamente yo no era la que subía ni la que bajaba, sino que me llevaban. Me introdujeron en un cuarto; todas esas cosas después yo las he podido identificar. Me introdujeron en un pequeño cuarto donde me sacaron la capucha y parte de la ropa, recuerdo que me dejaron la camisa, me sacaron la pollera, las medias, los zapatos, aparte de la ropa interior; me ataron a un camastro, un elástico que tenía encima un poco de espuma de goma, me ataron con unas sogas las piernas y los brazos abiertos y ahí unas personas entraron. Una se identificó como Duque, que después lo identifiqué como Capitán (R) Francis WASMAN, y otra persona que se presentó diciéndome que él era Trueno, que después identifiqué como el teniente de Navío PERNIA. Entonces me dijeron que bueno, estaba en sus manos, que si yo no quería hablar me iban a aplicar la picana eléctrica, en realidad según sus palabras fueron: "Te vamos a dar máquina y acá vas a hablar, entonces vas a contar todo, quiénes son tus compañeros, qué hacés". Me iban a interrogar sobre mi actividad política fundamentalmente; entonces, como yo dije que no tenía nada que decir, empezaron a aplicarme. PERNIA empezó a aplicarme descargas eléctricas, empezó por las rodillas, digamos, empezó fundamentalmente la parte del cuerpo entre las rodillas y el pecho insistiendo mucho en la entrepierna, en la vagina, en los pechos...

**Dr. Arslanian:** ¿La interrogaban a medida que era víctima de la tortura?

**Daleo:** Sí.

**Dr. Arslanian:** ¿Sobre qué la interrogaban señora?

**Daleo:** Bueno, me interrogaron sobre varias cosas, o sea me interrogaban y me acusaban, me interrogaron desde sobre mi vida sexual y mis relaciones, con si salía o no salía, si tenía novio, si no tenía novio, qué tipo de relaciones tenía hasta dar con mi militancia política; como yo dije antes he militado en la Juventud Peronista desde joven, he hecho trabajos en villas, he estado inclusiva en la Acción Católica, en el Movimiento Femenino Cristiano, me preguntaron absolutamente de todo y además me interrogaron también, mejor dicho, me acusaban de haber cometido, de haber participado de actos delictivos...

**Dr. Arslanian:** ¿Qué actos delictivos?

**Daleo:** Por ejemplo asesinato, asalto al Cuartel de Formosa, a Monte Chingolo, haber puesto bombas y mientras me estaban interrogando, el interrogatorio se hacía estando yo encapuchada en parte, y en parte la capucha se me salía cuando las descargas eléctricas eran tan fuertes que mi cuerpo se contorsionaba, yo especialmente trataba de hacer lo posible para que se me cayera la capucha, porque digamos la tortura y las descargas eléctricas son espantosas cuando uno no sabe dónde se las van a aplicar, yo sentía que era todavía más dolorosa, y eso a PERNIA, que era el que me estaba aplicando la picana, lo ponía especialmente mal; hija de puta, perdón, perdonas eran sus palabras, no te saqués la capucha; otra cosa que lo enfurecía mucho era que rezaba; yo rezaba a los gritos un Ave María tras otro y él me decía: "No recés, hija de puta, no recés". O sea como detalle contradictorio con esto recuerdo por las veces que se me cayó la capucha que PERNIA tenía en el cuello una o dos cadenas —no recuerdo cuántas— pero donde tenía colgado un crucifijo, una medalla de la Virgen Milagrosa y donde una de las cosas terribles que digamos que recuerdo que me decía es: "Acá no vas a venir a hablar de que estamos violando los derechos humanos, no te vas a venir a quejarte de esto". Otra cosa que me decía era: "Acá tenemos todo el tiempo del mundo, el tiempo no existe". Y era muy terrible, porque uno sabía que era así, que estaba en manos de ellos, mientras estaba en este proceso de interrogatorio paró varias veces, salía a la puerta, le pedía al guardia que estaba afuera que le trajera agua; el guardia le traía agua, me la echaba sobre el cuerpo y seguía aplicando las descargas eléctricas.

**Dr. Arslanian:** ¿Dentro de este interrogatorio le preguntaban por el nombre de personas, por alguna persona?

**Daleo:** Sí, me preguntaban con qué gente me veía, dónde vivía, a qué casas o dónde había ido o dónde repartía los volantes. Me preguntaron también sobre mi trabajo. Yo había trabajado en la Bodega Calise en el año '74 y mitad del '75, sobre qué sabía sobre eso, y

yo decía hace tiempo que no trabajo ahí; yo ya había dejado de trabajar ahí hace tiempo y mientras me estaban entrevistando entraron en distintas oportunidades, hicieron entrar gente, a Anita BATMAN, que es una persona que yo conocía de afuera, que la había conocido en la actividad política, no recuerdo si en una asamblea o en un acto político...

**Dr. Arslanian:** ¿También pertenecía a su agrupación?

**Daleo:** No exactamente a mi agrupación, digamos era de la Juventud Peronista, también que era algo más amplio digamos que una agrupación; entonces después supe, así me lo comunicaron otros prisioneros, esta persona es la que yendo en auto con ellos me había visto en la calle y me había lo que se llama, me había marcado, y después entró otra persona, entre las otras personas que entraron, entró una persona de nombre Federico IBAÑEZ, yo quiero denunciar ante el Tribunal que hace dos días recibí en mi casa una carta firmada por esta persona donde se reproducen también las acusaciones que se me hacía, que me hacía el teniente PERNIA cuando me interrogaba en las que me intentaba incriminar, si yo...

## "PRISIONERA EN LA ESMA"

**Dr. Arslanian:** ¿Esta carta que Ud. recibió la manda Federico IBAÑEZ?

**Daleo:** Sí, está firmada, no sé si es su firma, si usa su nombre digamos o la carta la manda él...

**Dr. Arslanian:** ¿Esto tenía un propósito? ¿Ud. lo ha interpretado como un propósito intimidatorio?

**Daleo:** Exactamente; como un propósito intimidatorio, además yo conocí a esta persona, a IBAÑEZ lo conocía, porque a él también lo conocía de la Acción Católica y también después trabajó en la Bodega Calise.

**Dr. Arslanian:** Este Sr. Federico IBAÑEZ ¿no sabe Ud. qué fue de él, después; si recuperó su libertad o no?

**Daleo:** No; lo que sí supe, mientras estaba prisionera en la Escuela de Mecánica de la Armada, que él gozaba de un status especial, que entraba y salía de la escuela; según él mismo había dicho, tenía lo que se llamaba un Tin, que es una Tarjeta de Identificación Naval, que tenía un coche asignado, un Peugeot 504 azul y que entraba y salía armado; yo nunca lo vi armado, lo vi en muy pocas oportunidades en la Escuela...

**Dr. Arslanian:** Pero su origen era un preso o...

**Daleo:** Preso, sí, preso...

**Dr. Arslanian:** Preso que tenía un status especial.

**Daleo:** Especial, exactamente, y después la otra cosa que digamos se sabía ahí adentro, que esta persona formaba parte de un grupo de prisioneros que colaboró con la Marina, que se encargaba de la administración de la inmobiliaria, que después tomó conocimiento, que el grupo de tareas había montado para vender las propiedades que pertenecían a los prisioneros. Esto digamos después puedo explicarlo con más detalles...

**Dr. Arslanian:** ¿Todo esto fue en el primer interrogatorio, el primer día que Ud. llegó?

**Daleo:** Bueno, las cosas que me enteré, digamos, me las vine enterando después, o sea, pero esto de esta gente que entraba eso sí fue el primer día, le digo...

**Dr. Arslanian:** ¿Cuántas veces, Sra., fue interrogada Ud. mediante tormentos?

**Daleo:** El primer día mediante tormentos físicos, solamente el primer día.

**Dr. Arslanian:** ¿Luego fue sometida a otros interrogatorios?

**Daleo:** Interrogatorios que revestían otro carácter, digamos, y que tenían otra forma de expresión. En cuanto al primer día, me falta agregar que bueno, ya eran aproximadamente las siete de la tarde, lo sé porque PERNIA tenía un reloj puesto y yo pude ver la hora; yo había sido secuestrada alrededor de las once de la mañana. PERNIA me dijo: "Bueno, como no querés hablar, yo ya te dije que te vas para arriba". Había varias expresiones con las cuales ellos se referían a la muerte, una te vas para arriba, la segunda es vas a ir a hablar con Natalio, cosa que al principio no entendí pero después me explicaron qué era, hacía poco que había muerto Bonavena y entonces la referencia de ir a hablar con Natalio era que el destino que me esperaba

era la muerte.

**Dr. Arslanian:** Una pregunta, en ese momento, a raíz del interrogatorio vinculado con su trabajo en las Bodegas Calise; ¿le preguntaron algo en especial sobre las Bodegas Calise, formación de su directorio, de los miembros que lo componían, etcétera?

**Daleo:** No, no señor, me preguntaban: "Decí qué pasa con la bodega, qué sabés de la bodega". Y yo dije: "Hace dos años que no trabajo más allí". Que no puedo informar nada. Entonces, bueno, le estaba explicando que después de las aplicaciones de las descargas eléctricas, también se combinaban con golpes, especialmente en el estómago con la mano ahuecada; entonces PERNIA me dijo esto: Bueno, entonces te vamos a fusilar. Me vistieron; me desataron los brazos y las piernas, eso digamos me quedaba muy lastimado porque en las torsiones las sogas me entraron bastante en la carne, me pusieron el saco que yo tenía cuando me secuestraron, me esposaron a la espalda y me sacaron. Me encapucharon nuevamente, perdón, no me encapucharon, en esa circunstancia me pusieron un anteojito —porque lo llamaban anteojito o tabique, o antifaz—, me sacaron de la Escuela, del edificio donde estaba, me subieron a un coche; mientras me subían al coche yo sentía ruido de armas y ellos comentaban entre sí: Bueno, le vamos a pegar con ésta, le vamos a pegar con ésta; el coche yo estimo que dio unas vueltas dentro del predio de la Escuela, no puedo precisar a qué lugar me llevaron pero después de dar unas vueltas, me bajaron y entonces ahí PERNIA me volvió a decir: Bueno, si no hablás te vamos a matar, ¿cuál es tu última voluntad? Entonces yo pedí que me sacaran la venda de los ojos; entonces una persona que no sé quién es hizo un gesto como de sacarlo, yo lo sentí en el pelo y PERNIA, cuya voz yo reconocía, dijo no; qué está haciendo y entonces esta persona dijo: Pidió que le sacaran la venda; entonces PERNIA dijo no, y por qué querés que te saquen la venda; entonces yo dije: Porque quiero ver cómo me matan. Entonces PERNIA dijo que no, que no me iban a sacar la venda, que cambiara, que dijera otro deseo, yo dije: Bueno que le avisen a mi familia que estoy muerta para que mi familia no se desespere buscándome. Bueno acá se acabó todo, una cosa así me dijo PERNIA y dispararon; entonces, después de disparar la primera vez hacían bromas entre ellos diciendo: Uy, que mala puntería. Inclusive alguna de estas personas que intervino en el simulacro de fusilamiento en un momento empezó a tocar mi saco y decía: Por qué no se lo sacamos, yo se lo quiero llevar a mi mujer, que es de buena calidad, es una lástima que se va a romper. Bueno, tres veces dispararon y después me dijeron: arrodillate, me hicieron arrodillar en el piso; el piso era césped, eso yo había visto por la parte de abajo del tabique y aparte porque al arrodillarme me di cuenta; me pusieron un arma en la sien y volvieron a disparar, ahí me hicieron levantar. Después de eso me dijeron: vamos; me volvieron a subir a un coche, me volvieron a llevar al lugar donde había estado antes, me volvieron a llevar a la habitación ésta, que después identifiqué como la número 13 y ahí siguió el interrogatorio, pero ya en esta circunstancia no volvieron a aplicarme descargas eléctricas, si no algunos golpes, y calculo yo sería la medianoche; esa noción del tiempo la había perdido. Me llevaron al tercer piso. Para llevarme al tercer piso sí me pusieron capucha; me llevaron al tercer piso y me arrojaron en un cubículo, lo que llamaban cuchas, que tenía dos tabiques a los costados y un pedazo de goma espuma en el piso y ahí bueno, ahí acosté; yo me quedé ahí, después me sacaron, al rato me llevaron ahí dentro de este mismo ámbito; me dijeron, tu número ahora va a ser 008 y me volvieron a...

**Dr. Arslanian:** ¿Se le asignó un número?

**Daleo:** Sí, el 008.

**Dr. Arslanian:** Luego de esta circunstancia que Ud. ha narrado, dijo que fue interrogada en otras oportunidades pero con un método, un sistema diferente o, por lo menos, no con la aplicación de picana. Los interrogatorios ¿nos podría referir sintéticamente sobre qué basaban?

**Daleo:** Sí, los interrogatorios posteriores en general no eran sobre hechos concretos o sobre nombres de personas, sino más bien sobre mis ideas, mi forma de pensar, mi educación, sobre cómo había vivido antes, sobre mis relaciones personales, sobre cosas, digamos, no tan particularizadas, o sea, los interrogatorios ya después

que esto fue, digamos que en algunos casos revestían formas de conversaciones digamos o que esto tiene todo que ver con digamos con cómo fue la metodología de la Escuela de Mecánica que no era solamente con el tormento físico el intento de quiebre de la gente.

**Dr. Arslanian:** ¿Se le asignó alguna tarea a Ud. superada esta...?

**Daleo:** Sí, pasé algún tiempo en la capucha, exclusivamente en la capucha, y después en el mes de noviembre no puedo precisar...

**Dr. Arslanian:** ¿La capucha en el piso tercero?

**Daleo:** Sí, la capucha era en el piso tercero, en una de las alas del edificio que tenía forma de ele, donde había, de un lado, una sucesión de cuchas, lo que se llamaban las cuchas, y en frente unos cuartitos a los que se llamaba camarotes; entonces ahí en las cuchas permanecíamos esposados, perdón, lo que me olvidé de referir es cuando me llevaron arriba allá del sótano; me pusieron grillos en las piernas, hacia fines de, calculo que estuve así octubre y parte de noviembre, antes que se me asignara una tarea más o menos regular. En varias oportunidades en horas de la noche, bastante tarde, me sacaban de la capucha y me llevaron al otro sector del terce: piso que era el que denominaban pecera; ahí me llevaron con el antifaz puesto, también encadenada, cuando íbamos a entrar ahí, me llevó PERNIA, cuando íbamos a entrar al lugar, la pecera, me hizo levantar el anteojito y había un guardia sentado ante una mesa que anotó en un libro de entradas, 008 o no sé qué más ponía, ponía nuestro número para registrar el movimiento de los prisioneros; y ahí en la pecera en estas oportunidades lo que se daba eran conversaciones de las características que yo le decía, en esas conversaciones de las características que yo le decía, en esas conversaciones participaban algunas veces PERNIA, el teniente ASTIZ, el capitán de corbeta Jorge ACOSTA y algunos otros oficiales que en este momento no recuerdo exactamente.

**Dr. Arslanian:** En cuanto a esa actividad que yo le pregunté recién si le habían asignado puede...

**Daleo:** Sí, una noche me sacaron de la capucha de la misma forma que me habían sacado otras veces, me dijeron, me preguntaron si yo sabía escribir a máquina, dije que sí, que yo sabía escribir a máquina; me dijeron: Bueno, ahora vas a escribir. Me llevaron a la pecera, me introdujeron en una de las oficinas que había en este sector, entonces me sentaron delante de una máquina de escribir, me dijeron que tenía que pasar un trabajo que me entregaron. Ese trabajo era una monografía, un estudio monográfico sobre la batalla de Verdún; yo empecé a pasar el trabajo a máquina estando esposada, PERNIA después ordenó que me sacaran las esposas porque entendía que eso dificultaba el trabajo, entonces me sacaron las esposas; pasé el trabajo sobre la batalla de Verdún, que después supe era un trabajo para el mayor ACOSTA, que era hermano del capitán de corbeta ACOSTA, que ejercía la jefatura de la Sección Inteligencia de la Escuela de Mecánica del grupo de tareas...

## "AVENIDA DE LA FELICIDAD"

**Dr. Arslanian:** ¿Eso lo copió de un libro?

**Daleo:** No, no era, estaba escrito en borrador a máquina con correcciones, yo lo pasé en limpio, era una monografía para presentar, según se me dijo después, en la Escuela de Guerra porque este mayor ACOSTA estaba haciendo un curso en la Escuela de Guerra. Bueno, después de esa vez me volvieron a llevar a la capucha y ya más adelante me llevaban... ya empecé a ir regularmente, primero al sótano, al sector del sótano que se llamaba 'cuatro', que también se designaba como cuatro, que es el lugar donde yo había sido torturada el primer tiempo, digamos... en los desplazamientos del tercer piso al subsuelo siempre me llevaban con el anteojito puesto y ya en esa época las esposas las tenía adelante, no las tenía en la espalda y después me sacaron las esposas y seguía así estando engrillada...

**Dr. Arslanian:** Hay algo que no me quedó claro, ¿El trabajo ese sobre la batalla de Verdún, Ud. lo hizo en la pecera?

**Daleo:** En la pecera, sí...

**Dr. Arslanian:** ¿Qué otro tipo de trabajos hizo...?

**Daleo:** Bueno, estando en el subsuelo también he pasado, ahí había una máquina, era una Composer...

**Dr. Arslanian:** ¿Una?

**Daleo:** Una Composer que yo no sabía manejar pero aprendí a manejar ahí adentro y ahí también he pasado artículos periodísticos o síntesis de artículos de revistas en el subsuelo, digamos como cosa característica quería señalar que ahí pude identificar el cuarto 13, que es en el que había sido torturada, que tenía dos carteles adelante, uno decía Silencio Salud y el otro decía Avenida de la Felicidad. Mientras estaba en el período que estaba en el subsuelo, durante el día estaba en el subsuelo y a la noche me llevaban a dormir a la capucha, comíamos también ahí con otros prisioneros que estaban en la misma situación que yo, comíamos en el subsuelo, lo que quería señalar como cosa destacada del período que he estado en el sótano es que yo estaba en el sótano en "cuatro" cuando fue traído el grupo de la Iglesia de la Santa Cruz de las Religiosas Francesas y bueno, toda la gente que desapareció en esa circunstancia, que eso lo sé porque era una cosa que fue vox populi digamos, adentro de la Escuela...

**Dr. Arslanian:** Antes de pasar a esto, ¿Ud. podría precisar si los detenidos estaban clasificados de alguna manera en virtud de la función que cumplían, roles que tenían o grado de confianza que podían merecer?

**Daleo:** Sí, ese tipo de cosas existían, por un lado estaban los prisioneros que estaban en la capucha, que estaban siempre ahí, que solamente los sacaban de las cuchas para ir al baño...

**Dr. Arslanian:** ¿Eso prisioneros que estaban en la capucha no colaboraban ni hacían trabajos?

**Daleo:** Digamos no hacían trabajos; yo trataría de usar la palabra colaboración con cuidado, por las connotaciones que puede tener acá ¿no?, había prisioneros que no eran sacados nunca de capucha, que simplemente estaban ahí, tirados, y después había prisioneros, todo esto yo después lo fui visualizando. Cuando pasó el tiempo había prisioneros que colaboraban activamente con la Marina. Esa colaboración activa pasaba bueno, como esta Anita BATMAN que me señaló por la calle, que inclusive ellos también como esta persona Anita, yo tuve situación de vivirlo y venía a hablar conmigo y ella también tenía charlas del estilo de adoctrinamiento, no hacía ver que pensaba intentar lo que yo podría calificar intento de cambio de valores en mi persona, de chequear cuál era mi situación, cómo me sentía yo, qué pensaba...

**Dr. Arslanian:** Vale decir que la diferencia entre los que colaboraban y los que trabajaban, los primeros estaban adoctrinados...

**Daleo:** Exactamente...

**Dr. Arslanian:** Convertidos, por así decirlo...

**Daleo:** Exactamente...

**Dr. Arslanian:** Los otros no...

**Daleo:** Las personas como yo, que realizamos tareas, que hicimos tareas pero con características de lo que se podía llamar mano de obra esclava o sea, escribía a máquina ahí, porque eso a mí me permitió en parte ir durando dentro del campo de concentración, sin que eso significara quebrar ninguno de mis valores, o sea no dar nombres, no entregar Inteligencia digamos. No pensar para ellos y no permitir que por mí nadie sufriera lo que yo estaba sufriendo, por eso quería hacer esa diferenciación. Bueno, después de estar en el subsuelo durante un tiempo, en enero o a fines de diciembre, me asignan directamente a la pecera, o sea ya no bajo más al subsuelo salvo en algunas oportunidades. Después me bajaron por algunas cuestiones de tipo circunstancial cuando lo que sí estaba yo en el tercer piso, cerca de la Nochebuena, nos llevaron a un grupo de prisioneros que estábamos en la pecera, gente de la pecera, en las que también yo me incluía; esto era antes de la Nochebuena del '77 y vino el almirante MASSE-RA con otro grupo de oficiales, de ahí, de la ESMA; estaban uniformados con uniforme de verano y bueno, así irónicamente, nos deseó Feliz Navidad; la mayoría de nosotros estábamos todavía con grilletes y seguíamos siendo prisioneros de la Marina. Después, cuando fui asignada directamente a la pecera, como decía antes, ya prácticamente no bajaba al subsuelo, y estando en la pecera, recuerdo algunos de los trabajos que pasé a máquina, también para este mayor ACOSTA, que visitaba el campo y visitaba la pecera con frecuencia; era un trabajo sobre estructura económica de la provin-

cia de Misiones. Ese trabajo estaba hecho sobre la base de un libro que no recuerdo el nombre. Ese trabajo se hizo con métodos de lo que podíamos llamar tijeras y engrudo, porque había pedazos marcados del libro y yo lo tenía que ir transcribiendo, según el orden que ahí estaba señalado. Otro trabajo que pasé, también para el mayor ACOSTA, fue una monografía sobre las Fuerzas Armadas peruanas, que un prisionero hizo también para que el mayor ACOSTA aprobara su Escuela de Guerra, y después otro trabajo que pasé en una oportunidad, esto recalcaría lo de mano de obra esclava; el subprefecto CARNOT, que también formaba parte del grupo de tareas, me entregó unas cincuenta o cien estampitas, no recuerdo bien cuántas eran de primera comunión con los datos y me dijo que eran de la primera comunión de su hija, y entonces una por una hice las estampitas, recuerdo de la primera comunión. Esto es lo que me permitió saber el nombre del subprefecto CARNOT, un trabajo similar hice para el teniente de infantería Jorge SUAREZ, que trajo de modelo una tarjeta suya. El era encargado de Relaciones Públicas, o algo así, de la Ford; entonces me pidió que le hiciera también una cantidad de tarjetas con su nombre y ya le digo no recuerdo si era jeje o encargado de Relaciones Públicas, algo por el estilo. Otro trabajo que pasé durante mi permanencia en la Escuela de Mecánica fue un informe extenso, no sé quién lo hizo, sobre cómo realizar inversiones en el exterior, o sea recuerdo que había... cómo realizar inversiones en las Bahamas, en Luxemburgo, en Panamá, en Suiza, en Liechtenstein, y había indicaciones de tipo técnico que tenían también que ver con explicaciones sobre impuestos y todo eso. Y otro trabajo que pasé fue una encuesta que se elaboró dentro del campo y que fue enviada, por lo menos eso es lo que me dijeron a mí, a todas las embajadas argentinas repartidas por el mundo, con una serie de preguntas para chequear el estado de la imagen argentina en el exterior, entonces lo que yo pasé a máquina era, país por país, embajada por embajada, un informe que se había elaborado sobre las respuestas que se habían dicho. Hubo, tengo entendido, esa encuesta es una encuesta que se hizo desde adentro del campo, que se fraguó una factura como si esa encuesta la hubiera hecho la empresa Burson Masteler, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, eso y después he pasado otras cosas, otro tipo de informes, digamos los que recuerdo con más precisión son...

## "UN SOBRE DE POEMAS"

**Dr. Arslanian:** ¿Recuerda Ud. otras personas que en su misma condición estaban allí, trabajando en los mismos términos que Ud.? ¿Puede decir de quiénes se trataba?

**Daleo:** Por ejemplo, recuerdo cuando estaba en el sótano escribiendo a máquina, que es la persona que me enseñó a manejar la compositora, estaba Ana María PONCE, y cuando a mí me suben a la pecera, me bajan circunstancialmente un día al subsuelo, y esta chica me dice que se había ido Federico, que era un oficial de la Policía Federal, de nombre Roberto GONZALEZ, que había ido Federico a decirle que la iban a pasar por derecha, pasar por derecha quería decir lo contrario a la situación nuestra que estábamos por zurda o por izquierda, esa era la caracterización, que la iban a pasar por derecha, pero que ella iba a tener que dar una conferencia de prensa diciendo, bueno que los marinos eran buenos, que no secuestraban, que no torturaban, que a ella la habían detenido en ese momento y que no había sido maltratada, y que ese día iban a hablar con el contraalmirante CHAMORRO al respecto de ese tema. Entonces mientras yo estaba con ella, ella me estaba explicando esto, llegó el suboficial Pedro, Pedro Cacho, los Pedros eran los suboficiales que estaban a cargo de la guardia, y se los llamaba Pedro, porque eran los que tenían las llaves de los candados, de ahí venía el nombre; entonces llegó Pedro Cacho y le dijo: "Preparate que te llevo a La Plata". Entonces esta chica se sorprendió mucho, y yo también, porque no era lo que había dicho este oficial GONZALEZ, se la llevaron y antes que se la lleven a ella me dijo: "Tomá"; me entregó un sobre, era un sobre de poemas que ella había escrito para su hijo, para su marido, que también había estado desapa-

recido tiempo atrás y sabía que había estado en la Escuela de Mecánica, tengo alguno de los poemas también escritos por ella acá, si hace falta para agregarlo. Cuando a mí me llevan al tercer piso, en el tercer piso me dicen que se la llevaron a Ana María y también se llevaron al negro MOYANO, el negro MOYANO era un prisionero, que se llamaba Edgardo MOYANO que estaba en la capucha todo el tiempo, o sea que no lo llevaron ni a la pecera, ni al sótano tampoco, era un prisionero que había sido apresado por el SIN, por el Servicio de Inteligencia Naval, que había estado mucho tiempo en capuchita en el altillo, que había sido salvajemente torturado; era un prisionero que en varias oportunidades venía la gente del SIN y lo volvía a torturar. Yo tuve oportunidad de verlo en una de esas situaciones a mediados de enero del '77, que había venido de lo que nosotros llamábamos la patota del SIN, se lo había llevado a capuchita y recuerdo que inclusive ese día, evidentemente había algún problema con la electricidad o las descargas eran muy fuertes, que hasta las luces de la capucha titilaban; nosotros después concluimos que era por las descargas que le estaban aplicando a este chico MOYANO. Despues lo volvieron a llevar a la capucha y estaba hinchado, todo el vientre morado, estaba sin camisa, de los moretones y de las palizas que le habían dado. Entonces ese día cuando yo llego arriba me dicen que se lo llevaron, ya teníamos todos la certeza, no porque nadie nos lo hubiera dicho, pero la certeza de que a ese no lo habían llevado a La Plata sino que se los habían llevado para matarlos. Yo fui a la pecera y me metí en uno de los cuartitos y me puse a llorar, o sea, lo que quiero aclarar es que todo esto se iba dando dentro del marco de lo que se llamaba el proceso de recuperación. Las personas que somos llevadas a trabajar como mano de obra esclava y eramos objeto de un experimento que había ideado el capitán ACOSTA, de recuperar prisioneros, entre comillas el recuperar, y por otra parte de tratar de utilizarlos para el plan político que ya tenía el Alte. MASSERA, entonces llorar era una señal de debilidad o de que no se estaba recuperando, por lo tanto, cuando uno quería llorar lo hacía a escondidas, entonces en esta oportunidad yo me metí en uno de los cuartitos, y cuento esto para dar una imagen de la locura que se vivía ahí adentro, y el clima, y siento que me tocan el hombro y me doy vuelta y era el prefecto FABRE que se había puesto una máscara de Frankenstein y que quería hacer bromas. Yo recuerdo que pegué un alarido espantoso y eso fue algo que me dejó realmente alterada porque aparte, esto sucede en los días de carnaval, porque después, cuando ya vamos para capucha, durmiendo en la capucha, esos gritos se repitieron. Los guardias agarraban la misma careta y despertaban a los prisioneros y le sacaban la capucha.

**Dr. Arslanian:** ¿Los trasladados eran equivalentes o debían interpretarse como muerte, supresión física?

**Daleo:** Sí, o sea... esa es una conclusión que nosotros sacamos, hubo casos donde tuvimos certeza, por ejemplo, en el caso que le estaba narrando de Ana María PONCE y MOYANO, de que eso no fue un traslado a La Plata, sino la muerte. La tuvimos por dos días, porque el oficial de Prefectura Gonzalo SANCHEZ nos dijo que los habían ahorcado en el sector dorado, en la planta baja del casino de oficiales, esa fue una de las versiones, y la otra versión la recibimos por un verde, por un guardia que dijo que los habían matado aplicándoles cargas eléctricas en el dorado, las coincidencias de los dos era la muerte.

**Dr. Arslanian:** El hecho de trabajar o colaborar, ¿significaba una garantía de no correr esa suerte?

**Daleo:** No, nosotros hasta el momento en que efectivamente estuve en libertad, o sea hasta el momento en que salí del aeropuerto de Maiquetía en Venezuela siempre nuestra vida estuvo sujeta a la voluntad de...

**Dr. Arslanian:** ¿Qué otras personas estaban trabajando en el sótano o en la pecera?

**Daleo:** Bueno, en el sótano trabajaban, por ejemplo en las tareas de mantenimiento, dos chicos cuyos nombres no sé, pero les decíamos "Bichi" y "Mantecol" así los conocí yo, esta chica Ana María PONCE; estaba Miguel LAUIETA, en el laboratorio de falsificación de documentos, estaba el ingeniero DELASOPA, estaba Marcelo HERNANDEZ que también estaba en el laboratorio fotográfico; estuvo durante un tiempo GIRONDO, después lo llevaron al tercer piso, era toda la gente que recuerdo del sótano, posteriormente se fue agre-

gando más gente. Despues estuvieron Rolando PISIER y su esposa, que habían sido secuestrados en Uruguay, Rosario QUIROGA, que había sido secuestrada en el Uruguay, en la enfermería estuvo Oscar DE GREGORIO que había sido secuestrado y herido en el Uruguay y después en el tercer piso, en la pecera, estaba Nilda HORACI, Sara SOLARS de OSATINSKI; Ana María MARTI, después estuvo Lilia PASTORIZA que un tiempo estuvo en capuchita, después la empezaron a bajar, Pilar CALDEIRO, Alfredo BURSALINO. Pero Alfredo BURSALINO tenía un régimen especial, o sea él estaba algunos días en la pecera y a la noche se iba a dormir a su casa, Marta ALVAREZ, Marta BAZAN, Roberto AHUMADA, Andrés CASTILLO, Antonio LATORRE, Juan GASPARINI y seguro que me olvido, de todos modos tengo una lista de la gente que estaba...

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe o vio si estaba allí la Sra. LEWIN de GARCIA?

**Daleo:** Sí.

**Dr. Arslanian:** ¿Dónde estaba?

**Daleo:** A Miriam la trajeron de la Fuerza Aérea, estuvo primero en capucha, después estuvo en el subsuelo, y a veces la llevaban a la pecera también; yo la conocía dentro del campo, yo le digo en la capucha, en el sótano y también estaba en la pecera.

**Dr. Arslanian:** ¿Encontró usted en ese lugar a personas vinculadas con Ud., amigas suyas?

**Daleo:** Bueno, esta persona que yo dije IBANEZ, que yo conocía de afuera, y después había gente que la conocía de nombre, por ejemplo, a Roberto AHUMADA, un dirigente de la Juventud Peronista notorio, que yo no lo conocía personalmente de antes, pero sabía que existía, sabía que había estado con PERON en el '73 y además una persona conocida.

**Dr. Arslanian:** ¿Alguna persona allegada a usted fue privada de su libertad contemporáneamente o antes o después?

**Daleo:** Bueno, amigos míos, o sea gente que ha estado conmigo en la Juventud Peronista, de los cuales de algunos de ellos no he vuelto a saber nunca más.

**Dr. Arslanian:** ¿Hasta cuándo estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada?

**Daleo:** Bueno, yo no sé si puedo explayarme un poco o sea cómo era el régimen, yo estuve en la Escuela...

**Dr. Arslanian:** Explíquelo.

**Daleo:** Sí, después en el mes de abril, aproximadamente del año '78, yo entiendo que los marinos, evaluando mi proceso de recuperación andaba bien, yo quería dejar expresamente sentado que mi proceso de recuperación que ellos querían no andaba bien, sino que simplemente simulaba ser receptiva a este proceso de recuperación para tratar de sobrevivir, y salir y poder denunciar lo que había visto, siempre dentro de límites que yo me había fijado explícitamente, que era lo que decía antes, no entregar a nadie, que nadie sufriera lo que yo estaba sufriendo por mí, me llevaron a visitar a mi familia, me llevaron a la casa de mis padres, a verlos, fui acompañada, me llevaron en un auto, acompañada de gente de la ESMA, el grupo, la persona que estaba a cargo en esa visita familiar era el subprefecto CARNOT, y esas visitas se repitieron en varias oportunidades. En el mes de enero de 1979 todo el proceso, con respecto a nosotros, había venido siendo signado, porque primero no se sabía qué hacer con nosotros, hubo momentos en que parecía que nos mataban a todos; hubo momentos que nos dejaron en libertad; en otro momento se habló de que nos iban a internar en un campo de recuperación prolongada en Chapadmalal; en otro momento se habló de que nos iban a llevar a Tierra del Fuego; en otro momento se habló de que nos iban a llevar a la Isla de los Estados. Bueno, eran versiones que iban y venían, y que tenían que ver con que nunca sabíamos qué iba realmente a pasar con nosotros, la cosa estaba signada por algo que siempre decía el tigre ACOSTA, él decía: Aca hablo todos los días con Jesuita. Jesuita me dice: "Si Fulanito se va para arriba, yo te doy un pentonaval y te vas para arriba". Si Jesuita dice: Fulanita tiene que vivir, vas a vivir. Claro, que al día siguiente Jesuita me puede decir otra cosa... entonces nada significaba que uno con certeza iba a vivir, entonces mi caso digamos, el caso de mi recuperación era bastante discutido en el ámbito de los suboficiales. El tigre ACOSTA siempre insistía que

él consideraba que yo mentía, que fingía, que nunca les había dado nada, que por lo tanto era una gran mentirosa, y que yo no estaba recuperada, que por lo tanto no me iba a dejar en libertad. En un momento, yo calculo que fue a mitad del '78, a los oficiales de Inteligencia se les asignó un grupo de prisioneros en especial, yo fui asignada al capitán PERREN, y el capitán PERREN mantenía conversaciones de las características que describí antes sobre mi vida, sobre qué pensaba hacer si salía en libertad, etc. El me decía que ACOSTA no quería saber nada con dejarme en libertad, y que él consideraba que estando recuperada, que él iba a tratar de conseguir que a mí me dejaran en libertad y en esta situación también había otros oficiales, oficiales que decían que sí, oficiales que decían que no, entonces en enero cuando ya había gente que había salido en libertad como por ejemplo Lilia PASTORIZA, también lo hizo Roberto AHUMADA.

## "EL INTENTO FUGARSE"

**Dr. Arslanian:** ¿En enero de qué año?

**Daleo:** Del '79. Esta gente había salido a fines del '78 y después se dio una situación muy crítica que se vive en la Escuela de Mecánica, que es en el mes de diciembre, que un prisionero, Andrés CASTILLO, estaba en las mismas condiciones que yo, o sea en proceso de recuperación, etc, que también simulaba frente a los marinos. Es castigado por haber hablado con una persona de capucha, o sea teóricamente no podíamos hablar con la gente que estaba en capucha, pero era una prohibición que nosotros solíamos violar cuando las guardias eran buenas. Acerarse a darle una palabra de aliento al que estaba en la capucha, en la Navidad del '77 habíamos hecho regalitos, habíamos recortado diarios y armado historietas y eso se lo llevamos a la gente de capucha, todo esto dependía de las guardias, si permitían o no permitían acercarse. Entonces Andrés CASTILLO se acerca a una prisionera que estaba en capucha para darle una palabra de aliento y por eso fue terriblemente castigado; él fue llevado a la capuchita, le volvieron a poner esposas. En esa circunstancia ACOSTA me mandó llamar a mí al sector de los Jorges, en la planta baja, y ahí me dijo: A Casildo —porque así le decía ACOSTA porque él era dirigente sindical, entonces de ahí vino la cuestión de decirle Casildo— lo voy a matar y vos vas a ir a la casa a decirle a la familia que él intentó fugarse y que por eso lo mataron. Entonces yo traté de defender la situación de Andrés, con la gente de capucha, de desdibujar la gravedad. Bueno esta es mi palabra ahora vas al tercer piso. Nosotros estábamos con la certeza de que a Andrés lo iban a matar, toda una situación de tensión espantosa y en eso también había oficiales que estaban de acuerdo y oficiales que no estaban de acuerdo, eso contado por los mismos oficiales. Finalmente se decidió, se prorrogó la sentencia, no se cumplió esa noche, no se cumplió al día siguiente, este prisionero estuvo un mes en un calabozo, no sabe si en el primero o en el segundo piso del casino de oficiales hasta que después fue reintegrado a la pecera, en esta situación estaban los sospechosos, por decirlo de alguna manera, que no estábamos recuperados, ACOSTA tenía grandes resistencias de liberarnos, quiero hacer presente que esto se daba en el marco de que MASSERA ya no era más el comandante en jefe de la Armada, él había pasado a retiro en setiembre del '78, oportunidad en que fue...

**Dr. Arslanian:** ¿Hubo una modificación en la situación cuando se retiró como comandante en jefe el Alte. MASSERA?

**Daleo:** No hubo modificaciones, lo que sí, bueno no sé si es exactamente el día que se retiraba, pero a mediados de setiembre, creo que el día de su pase a retiro se hizo una ceremonia en la Escuela donde el almirantazgo condecoró a todo el personal del grupo de tareas, y después fuimos llevados los prisioneros al sector dorado donde se presentó el Alte. MASSERA de uniforme y un grupo de oficiales de la escuela y ahí nos arregló diciendo que todo lo que se estaba haciendo era por el Proceso de Reorganización Nacional y después, como cosa irónica y espantosa, nos volvieron a llevar a la pecera y varios de los oficiales fueron a mostrarnos las condecoraciones que les habían puesto y que nosotros

sentíamos que los habían condecorado por secuestrar, por torturar, por tenerlos prisioneros.

**Dr. Arslanian:** ¿Recuerda U.d. si oficiales superiores de la Armada visitaban el lugar?

**Daleo:** He escuchado nombrar algunos oficiales. Al que vi en una oportunidad entrar a la pecera es al que después fue el Alto. LAMBRUSCHINI, en ese momento todavía no era, eso fue a mediados, calculo que fue por la época del Mundial y después he escuchado decir que AYALA, Walter AYALA estaba en la Escuela, PEREZ TROILO y algunos otros oficiales.

**Dr. Arslanian:** ¿En algún momento hubo un traslado masivo de las personas que se encontraban detenidas en la Escuela?

**Daleo:** Sí. O sea en el tiempo que yo estuve recuerdo dos, o tres, uno fue en noviembre del '77 al poco tiempo de ser secuestrada, donde se llevaron gente que yo alcancé a ver, dos chicas que habían traído de Córdoba, a una le decían la colorada, no sé su nombre, tenía el pelo muy largo y era pelirroja, otra chica a la que le decían la negrita, tenía el pelo muy negro, que también la habían traído de Córdoba, según se decía había sido secuestrada por la Fuerza Aérea, y entregadas a la Marina, otro chico al que le decían Chelo, cuya esposa embarazada, Susanita, estaba en la pieza de las embarazadas. Lo que pasa es que yo no había tenido tiempo de interiorizarme mucho de la gente, después hubo otro traslado en el mes de febrero, marzo del '78, un traslado grande, que apostaba vaciar la capucha porque se anunciaría la visita de un periodista inglés que se suponía que iba a escribir sobre la imagen de la Argentina, sobre que en la Escuela de Mecánica no había prisioneros ni campo de concentración, etc. Creo que se llama FRIDMAN este periodista y con oportunidad de eso se vació la capucha y entonces las cuchas fueron reemplazadas por camas de campaña, o catres, pero eran camas de hierro abajo y arriba y en esa oportunidad recuerdo que se llevaron a un chico que se llamaba BERRUETE de apellido, que nosotros le decíamos Pajarito porque tenía medio cara de pájaro, era padre de trillizas, otro chico que se llamaba Marcos que era colectivero de la línea 12, otro chico que se llamaba Manuel que habían traído de Mar del Plata. Había más gente, fue un traslado, la capucha quedó casi vacía digamos.

**Dr. Arslanian:** ¿En algún momento hubo una visita de algún organismo internacional?

**Daleo:** Que yo tuviera conocimiento, que yo haya sabido, no. O sea las visitas que había eran de este periodista y si no de miembros de las Fuerzas Armadas que iban al campo a ver y se le mostraban los prisioneros, por eso se llamaba pecera, porque tenía el aspecto de un acuario con paredes de acrílico y los visitantes entraban y nos miraban.

**Dr. Arslanian:** ¿De qué modo podían saber si los que habían sido puestos en libertad habían sido realmente puestos en libertad y no muertos o trasladados?

**Daleo:** Bueno, en realidad la confirmación de esto la tuve prácticamente cuando yo salí en libertad y me he conectado con algunos de ellos, había gente que sabíamos que salía de la ESMA porque ellos mismos lo contaban; en cuanto a la libertad fechante yo tengo la certeza de la gente que yo he visto, con la que me he comunicado después de haber salido en libertad.

**Dr. Arslanian:** ¿De qué modo se produjo su libertad y en qué fecha, Sra?

**Daleo:** Bueno, primero por toda esta duda que había acerca de mi proceso de recuperación que si si, que si no, de enfrentamiento de la testitura de ACOSTA de dejarme más tiempo, primero lo que se hizo conmigo fue tenerme un tiempo de prueba en Bolivia, durante el mes de febrero y marzo en Bolivia, donde yo fui controlada por el teniente BENASI que estaba en Bolivia, primero por una persona cuyo nombre desconozco, y...

**Dr. Arslanian:** ¿Ud. viajó a Bolivia?

**Daleo:** Viajé a Bolivia.

**Dr. Arslanian:** ¿En qué fecha?

**Daleo:** No recuerdo exactamente, entre los últimos días de enero y los primeros días de febrero no viajé con mi documentación, viajé con una documentación que me proporcionó el grupo de tareas.

**Dr. Arslanian:** ¿A nombre de quién?

**Daleo:** Mary Alicia BRAVO. Anteriormente me habían llevado al Depto. de Policía a tramitar mi pasaporte y cédula de identidad y al registro de las personas a tramitar el documento nacional de identidad, docu-

mentación que retuvieron en la Escuela de Mecánica.

**Dr. Arslanian:** ¿Por qué medio viajó a Bolivia?

**Daleo:** En avión.

**Dr. Arslanian:** ¿Y de qué línea?

**Daleo:** Aerolíneas Argentinas.

**Dr. Arslanian:** ¿Con quién viajó?

**Daleo:** Yo estimo que viajé sola, desconozco si viajaba alguna persona para controlarme, se me planteó lo de este viaje, esto es lo que me explicó PERREN: Mirá, el Tigre no te quiere dejar ir, y lo que yo le planteo es antes de libertad definitiva una solución transicional de un tiempo de prueba en Bolivia, siempre controlada, donde vos tenés que saber que si te mandás alguna macana, tus padres están acá, tu familia está acá en Argentina, y también queda gente en la Escuela y vos sabés lo que le puede pasar si vos te mandás alguna macana. Nunca me precisó qué eran esas macanas, pero obviamente a buen entendedor pocas palabras.

**Dr. Arslanian:** ¿En Bolivia dónde fue a vivir y con quién?

**Daleo:** En Bolivia viví en una casa que cuando yo llegué estaba una persona esperándome, que yo no conocía, en el aeropuerto en La Paz, en el Alto, me llevó a una casa en la calle Guachaya que no recuerdo el número, era quinientos y algo; ahí estuve viviendo sola, pero periódicamente controlada primero por esta persona, y después por el Tte. BENASI que fue con un destino oficial a La Paz y ahí tenía libertad de movimientos, no conservé mi documentación, la documentación se la entregué a esta persona, lo único que me dejaron fue el D.N.I.

## "TAREAS EN BOLIVIA"

**Dr. Arslanian:** ¿La persona que la esperaba era argentina o boliviana?

**Daleo:** Argentina, que yo entiendo que formaba parte del grupo de tareas que estaría cumpliendo alguna tarea allá en Bolivia, eso no lo puedo precisar porque lo desconozco.

**Dr. Arslanian:** ¿Durante el tiempo que estuvo en Bolivia a qué se dedicó, qué hizo?

**Daleo:** Hice un curso de Inglés en el Instituto Cultural Americano Boliviano, hacer el curso era pasar el tiempo, estar ahí, comportarme...

**Dr. Arslanian:** ¿Cómo subsistía?

**Daleo:** Mis padres me habían dado algo de dinero, y esta persona también solía traer comestibles, la atención de pagar la luz, el alquiler y eso no me ocupaba ni nunca averigüé.

**Dr. Arslanian:** ¿Recibía algún dinero para su sustento, para su desenvolvimiento?

**Daleo:** Por ejemplo el curso me lo pagué con el dinero que me habían dado mis padres, me dieron 600 dólares cuando yo fui enviada a Bolivia y prácticamente me manejé con eso, algunas cosas las pagaban ellos, pero si iba a tomar un café, cosa que no hacía mucho porque estaba bastante atemorizada en Bolivia, lo hacía con el dinero que me habían provisto mis padres.

**Dr. Arslanian:** ¿A partir de cuándo Ud. tomó contacto con su familia como para que le dieran el dinero, supieran dónde vivía Ud.?

**Daleo:** En el mes de abril del '78, cuando me llevaron a la primera visita familiar, las visitas se hicieron periódicas, incluso la Navidad del '78 la pasé con mi familia, quiero dejar claro que esta cuestión de la visita familiar y todo eso también se hacía con la presión de que si te mandás alguna macana tu familia sabés que es la que va a perder; y los prisioneros que seguían estando en la ESMA, o sea el sistema fue rehenes afuera y rehenes adentro, esa era la situación.

**Dr. Arslanian:** ¿Quién la acompañaba cuando Ud. hacía esas visitas a su casa?

**Daleo:** Distintos oficiales; en una oportunidad me acompañó el subprefecto CARNOT, en general cuando el capitán PERREN se hizo cargo de mi caso como prisionera me llevaba el capitán PERREN, en otra oportunidad me llevó FRAGOTA, que era personal de la Penitenciaría, en otra oportunidad me llevaron dos auxiliares de Inteligencia, pero en general el que me llevaba era el capitán PERREN.

**Dr. Arslanian:** ¿Llegó a ir sola?

**Daleo:** Ir sola no, nunca porque me llevaban hasta la puerta de la casa, subían hasta el departamento y me dejaban allí, pero en los últimos tiempos hubo dos oportunidades, por ejemplo la Navidad la pasé estando sola con ellos.

**Dr. Arslanian:** ¿Su familia conocía todo esto; estas circunstancias?

**Daleo:** Algo les había contado, dónde estaba, y aparte le hice presente que no dijeron absolutamente nada porque eso podía significar mi vida y la de ellos, el terror era no solamente adentro sino afuera también...

**Dr. Arslanian:** De regreso de Bolivia.

**Daleo:** Estando ya en Bolivia, el capitán BENASI nos dijo que su evaluación era que mi proceso merecía ser dejada en libertad sin que eso significara ningún riesgo para ellos, o sea que yo no iba a hacer denuncias, etc. cosa que yo me ocupaba de decir que por supuesto que si yo salía en libertad no iba a decir nada. Entonces él viajó a Buenos Aires, creo que estuve dos o tres días, no recuerdo cuánto, y volvió diciéndome: Bueno, el Tigre autoriza que te vayas, entonces yo tenía que volver a la Argentina para tener mi documentación legal, que eso estaba en la Argentina, entonces me dijo: Tenés que retirar el pasaje, te mandan el pasaje a Aerolíneas Argentinas, fui a retirar el pasaje, tome el avión y cuando llegué a Ezeiza me estaba esperando PERREN. Este me llevó a saludar a mis padres, me entregó mi pasaporte y me dijo: Bueno ahora estás en libertad y has sido autorizada, yo ya había planteado con anterioridad en las conversaciones con BENASI que tenía posibilidades de irme a Venezuela, entonces hablé con monseñor GRASSELLI, lo llamé por teléfono ese mismo día, GRASSELLI estaba cuidando a monseñor CAGGIANO en ese momento que estaba en la Pequeña Compañía de María. PERREN me llevó hasta el sanatorio y me esperó abajo y yo subí al cuarto donde estaba Monseñor GRASSELLI y le dije: Monseñor estoy en la misma situación que CUBAS, necesito una visa para irme a Venezuela. Entonces me dijo: Bueno, pero el problema es que me tenés que dar el pasaje porque si no tenés pasaje de ida y vuelta no te podés ir. Entonces le comiqué esto a PERREN, él me dijo que bueno, que él me traía el pasaje, a los pocos días me lo trajo, lo tengo acá, en el pasaje figura Armada Argentina y el N° de cuenta corriente que es el mismo de la Armada.

Fui a verlo a monseñor GRASSELLI, le entregué el pasaporte con el pasaje, entonces él me dijo que volviera a verlo un jueves, el próximo avión que había a Venezuela era el viernes 20 de abril, volví, esta última entrevista con GRASSELLI, la tuve en la calle Suipacha, ahí en la Curia donde él me estaba esperando en su auto, subí al auto, me entregó el pasaporte, ahí hablamos de la situación que yo había vivido, lo de la Escuela, le conté cómo había sido toda esta situación, el maltrato a que había sido sometida, las torturas, etc. El me dijo que sabía muchas cosas. Entonces yo recuerdo que en ese momento le pregunté por qué no las denunciaba, a lo cual monseñor me contestó que lo que sucedía es que si él se ponía a hablar no podría conseguirme la visa, por ejemplo, entonces yo en ese momento me sentí muy afectada porque yo no cambio mi visa porque cuente todo lo que sabe, entonces le dije que bueno, cuando nos estábamos por despedir, le dije que quería confesarme, que hacía mucho que no me confesaba, y que ya que iba a empezar una nueva etapa, me confesé, dije que la verdad que sentía, que ante el mandamiento fundamental que era el de la caridad yo no había faltado, porque no había entregado a ningún compañero, ni había colaborado con la Marina, entonces me dio la absolución y después me regaló una cruz y me dijo: Cristo sos vos. Me dio su bendición, me fui, me estaba esperando PERREN...

**Dr. Arslanian:** ¿Sra. usted le dijo a monseñor GRASSELLI que iba de parte del capitán PERREN, para obtener la visa?

**Daleo:** No dije que iba de parte del capitán PERREN, yo le dije que estaba en la misma situación que CUBAS, porque yo sabía que CUBAS había tramitado su visa.

**Dr. Arslanian:** No, le pregunto ¿cómo había llegado a él?

**Daleo:** Sí, yo le conté que yo había compartido el cautiverio con CUBAS y que CUBAS me había dicho que me conectara con GRASSELLI cuando consiguiera salir a Venezuela porque era prácticamente imposible

conseguir una visa para irme a Venezuela.

**Dr. Arslanian:** ¿Qué sabe del denominado centro piloto Centro París?

**Daleo:** Del centro piloto París, sé que existió cuando yo fui secuestrada, porque tengo entendido que ya estaba funcionando; sé que en el centro piloto París estuvieron, cuando yo fui secuestrada, PERREN, él después, al reincorporarse al grupo de tareas en la Argentina, hacia comentarios acerca de su trabajo en el centro, incluso hizo comentarios acerca de las diferencias y los problemas que tenía con Elena HOLMBERG, que era creo que agregada cultural en el centro piloto, que después, cuando PERREN volvió, la persona que fue al centro piloto era el Tte. Antonio PERNIA, que también estuvo el Tte. JHON y que fundamentalmente a lo que se dedicaba el centro piloto París era como decían ellos, a mejorar la imagen de Argentina en el exterior y a pilotear algunas operaciones de inteligencia o de seguimiento de exiliados que se hicieron, como por ejemplo el intento del Tte. ASTIZ de infiltrarse en el grupo de solidaridad que funcionaba en París.

**Dr. Arslanian:** ¿Escuchó algún comentario acerca del embajador HIDALGO SOLA?

**Daleo:** El comentario que escuché se lo escuché hacer a Raúl CUBAS, que él entendía, me describió, yo en esa época no estaba secuestrada, estaba en libertad todavía, que el creía que había estado en la ESMA.

**Dr. Arslanian:** ¿Entre los secuestrados había algún abogado?

**Daleo:** Entre los secuestrados tuve conocimiento que en setiembre, octubre del '78, no puedo precisar la fecha, fueron secuestrados varios abogados; de los nombres que yo puedo precisar son DIAZ LESTREM y PECI y eso apuntaba a acabar con los ideólogos porque los abogados eran según decían ellos ideólogos. De DIAZ LESTREM sé que estuvo en la capuchita un tiempo, que un día lo sacaron lo hicieron vestir, bien vestido, yo sabía que él estaba por comentarios de prisioneros, porque lo había visto en el baño, pero encapuchado nunca le vi la cara, y al día siguiente o a los dos días lo vi en el periódico porque nosotros leímos los periódicos que esta persona había aparecido envenenada con cianuro en la plaza que está enfrente al Cuerpo 1 de Ejército.

**Dr. Arslanian:** ¿Ud. lo vio al Dr. DIAZ LESTREM o esto lo sabe porque se lo contaron?

**Daleo:** Sí lo vi cómo?

**Dr. Arslanian:** ¿Cómo se enteró de la existencia del Dr. DIAZ LESTREM?

**Daleo:** Porque creo recordar que Alicia Emilia, no puedo precisar en este momento qué prisionero, pero creo que Alicia Emilia, cuando estábamos en el baño estaba también DIAZ LESTREM, encapuchado y ella me dijo: ése es DIAZ LESTREM, y después cuando salió la noticia en el periódico, ahí tuvimos la asociación de que esta persona DIAZ LESTREM, este abogado que estaba allí era la persona que había aparecido envenenada.

**Dr. Arslanian:** ¿Dr. STRASSERA?

**Dr. Strassera:** Si puede por favor acompañar el pasaje que dice que trajo.

**Dr. Arslanian:** ¿Ud. tiene documentación que haya traído?

**Daleo:** Sí, o sea la documentación que tengo...

**Dr. Arslanian:** Entréguele la documentación al secretario.

**Daleo:** ¿Puedo explicar de qué se trata o sólo se la doy? Esta es la carta que he recibido, ésta es una hebilla que me entregó un verde cuando cambió la camada de verdes, o sea el grupo de verdes que renovaron en el mes de marzo; uno de los verdes que, había desde muy feroz hasta chicos que prácticamente se habían vuelto locos, y uno de los verdes que le decían el "Araña", me entregó la hebilla de su cinturón y me dijo: "Espero que recuerde que yo con Uds. fui bueno", entonces recuerdo que le dije: Espero que ahora empiece a abrir puertas y no a cerrar candados; esto no sé si tiene valor documental, yo lo he traído, es una tarjeta que las embarazadas la hicieron para la Nochebuena del '77, no sé si...

**Dr. Arslanian:** Apórtelo, antes que nada el pasaje que Ud. acaba de entregar ¿adónde viajó Ud.?

**Daleo:** A Venezuela.

**Dr. Arslanian:** ¿Ese pasaje por quién fue pagado?

**Daleo:** Por la Armada Argentina, el pasaje dice Armada Argentina.

**Dr. Strassera:** Sr. Presidente, quisiera que el secretario leyera la constancia del pasaje.

**Dr. Arslanian:** Léalo, Sr. secretario.

**Dr. López:** Se trata del pasaje de Aerolíneas Argentinas 044/4204391142 expedido a favor de DALEO Graciela Beatriz, es el pasaje válido para viajar desde los puntos Buenos Aires, Caracas, Buenos Aires, el lugar y fecha de emisión dice Bs. As. Argentina - 11 de abril de 1979, Armada Argentina, y luego una inscripción que no alcanzo a entender, éstos son los datos fundamentales del pasaje.

**Dr. Strassera:** Sí, ¿el nº de cuenta por favor?

**Dr. López:** El tripulado se lee mejor, tendría una sigla que no alcancé a entender, parece que dice 090-0036, ése es el nº de cuenta para la forma de pago.

**Dr. Arslanian:** ¿Qué otro documento tiene?

**Daleo:** El hábeas corpus.

**Dr. Arslanian:** ¿Las cédulas de notificación?

**Daleo:** La interposición del recurso y estas dos cédulas, bueno hay una que es fotocopia y otra que es original; de esto que yo mencionaba que esta chica Ana María PONCE escribía adentro y después tengo una lista digamos donde he resumido el personal de la Armada y la gente que vi o de la gente que escuché que estuvo discriminada.

**Dr. Arslanian:** Entréguelo al secretario, acérquelo al Tribunal.

**Daleo:** Lo otro que tengo no sé si tiene algún valor, es la cruz que me dio monseñor GRASSELLI.

**Dr. Arslanian:** Dr. STRASSERA.

**Dr. Strassera:** Quisiera saber quiénes son las embarazadas que firman esta nota o ese regalo que le hicieron, si consta, si no que lo diga la testigo.

**Daleo:** La tarjeta dice simplemente: las mamás, y dice algo así como el calor humano...

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe quiénes eran?

**Daleo:** Las embarazadas que yo conocí, con las que tuve contacto directo, mientras estuve en la Escuela: Liliana PEREYRA, una chica que le decían PITY, cuyo apellido desconozco, una chica que le decían Susanita, Cristina GRECO, y después había una chica que estaba en la pieza de las embarazadas pero que cuando yo la conocí había perdido la criatura que era María José de MANGONE y Alicia ALFONSIN de CABANDIE a la que le decíamos Bebe porque era una chica muy joven-cita.

**Dr. Arslanian:** Esta Sra. de MANGONE, ¿se encontraba sola o estaba también con su esposo?

**Daleo:** Al esposo nunca lo vi, he escuchado que su esposo también habría estado en el campo pero a mí no me consta, yo no lo he visto a él, la vi a María José.

**Dr. Strassera:** No sé si va a circular la documentación a los efectos que me interesaría por lo menos que la hebilla se le exhibiera a los defensores de Marina.

**Dr. Arslanian:** El Tribunal toma la decisión a los efectos de los documentos que hay que exhibir, Dr. STRASSERA, ¿Este manuscrito Sra. es el que Ud. mencionó como perteneciente a PONCE?

**Daleo:** A Ana María PONCE.

**Dr. Arslanian:** Restituya Sr. secretario estas fotocopias a la Sra. y la hebilla, además hágalo circular. Sí doctor TAVARES.

**Dr. Tavares:** Sr. Presidente, contrariamente a lo manifestado por el Sr. Fiscal de la Cámara, como ha hecho una excepción con respecto a la defensa, que yo represento, solicito también que se me sea exhibida la hebilla.

**Dr. Arslanian:** No polémicas sobre este tema Dr.

**Dr. Tavares:** Bien Sr. Presidente.

**Dr. Arslanian:** Dr. STRASSERA.

**Dr. Strassera:** La testigo se ha referido a un grupo de la Iglesia de la Santa Cruz, yo quisiera saber si puede precisar los integrantes, si se acuerda de ese grupo, quiénes eran y especialmente el destino de las monjas francesas.

**Daleo:** Como decía antes en el mes de diciembre del '77, entre las cosas que se sabían adentro del campo era que, porque ASTIZ mismo lo había manifestado, que estaba concurriendo a las reuniones de las Madres de Plaza de Mayo, que concurrían a la Plaza los jueves, que el objetivo era infiltrarse para después capturar a las personas que concurrían los jueves y eso se produjo el 8 de diciembre del '77. También lo que yo sabía era que esta

gente estaba tratando de hacer una solicitud con los nombres de las personas que estaban desaparecidas hasta ese momento, que ASTIZ se hacía pasar por el hermano de un desaparecido para poder estar con esta gente, entonces este día, el 8 de diciembre del '77 a la noche, trajeron un grupo grande de personas que yo no alcance a ver, sentíamos los ruidos de abrirse la puerta, entrar un grupo de gente. Después supe que entre estas personas había una religiosa francesa, que al día siguiente o a los dos días trajeron a otra religiosa francesa, y en una oportunidad de estar yo en el subsuelo, que se me encomendó lavar los platos del almuerzo y la comida se la daban en lo que llamaban el laboratorio viejo, que estaba al final del pasillo del sector 4, donde había una pileteta. Entonces ahí lavé los platos, cuando entré había una persona, una mujer, sentada en un banco encapuchada, entonces cuando yo entré ahí y vi a esta persona me acerqué y la abracé y le dije: ¿Puedo hacer algo por vos o por Ud.?, si necesitaba algo. Esta persona me dijo si podía darle un café, cuando estaba en ese diálogo, entró el guardia que siempre estaba en el pasillo y dijo: hermana, ya le dije que no podía hablar con nadie y a mí me hizo salir del laboratorio, y después estando en la capucha a la noche en esos días, nosotros teníamos que pedir, llamar al guardia para ir al baño, entonces una persona que estaba más hacia el fondo de la capucha de lo que estaba yo, pidió al guardia de ir al baño, entonces yo alcance a ver un poco y aparte oí. El guardia la verdugueaba, o sea le decía: agáchese cuando no tenía que agacharse, levante la cabeza y cuando se golpeaba la cabeza, es lo que entre nosotros se dice verduguear, entonces otro guardia le dijo: No le hagas eso, es del grupo de la Santa Cruz, podría ser tu madre. Esto es lo que me permite a mí asociar que las personas éstas, a las que me refiero, son las personas que habían sido secuestradas en la Iglesia de la Santa Cruz, cosa que también después pude tener más confirmaciones por comentarios de otros prisioneros, que pude saber por ejemplo que éstas, a las religiosas francesas, se les sacó una foto en el subsuelo, en el lugar que se llamaba la huevera, se le sacó una foto con un cartel de montoneros detrás; se les hizo escribir una carta diciendo que eran prisioneras de un grupo opositor a VIDELA, este grupo de gente que estuvo aproximadamente una semana o diez días hasta que finalmente fueron trasladadas y también por comentarios de otros prisioneros me dijeron que lo habían visto llegar a PERNIA, con los zapatos embarrados a altas horas de la noche y escuchar comentarios de que los bultos habían sido dejados, y la otra cosa que recuerdo al respecto, es que cuando, estando en el subsuelo, mientras esta gente de este grupo estaba siendo torturada en las salas de torturas, yendo yo al baño, alcancé a ver al Tte. PERNIA y al Tte. ASTIZ entrar y salir de la sala del cuarto de tortura.

**Dr. Strassera:** ¿Recuerda alguno de los nombres de la gente del grupo de la Santa Cruz?

**Daleo:** Los nombres los supe posteriormente, digamos; recuerdo a la Sra. de AGUAD, al Sr. ORANE, EVERET, Patricio QUEVEDO, y no recuerdo, digamos en mi testimonio está la exposición, en este momento no recuerdo más; recuerdo también a Remo BERARDO.

## "ARCHIVO DE WALSCH"

**Dr. Strassera:** ¿Sabe si para aquella época estuvo secuestrado un escritor y su nombre?

**Daleo:** No, un escritor no recuerdo, lo que sí supe adentro de la ESMA es que el grupo de tareas se había encargado del intento de captura y asesinato de Rodolfo WALSCH, pero eso sucedió antes que yo fuera secuestrada, eso fue en marzo del '77, y eso lo sé por comentarios de otros prisioneros y aparte tuve oportunidad de ver en la "pecera" parte del archivo de Rodolfo WALSCH.

**Dr. Strassera:** ¿Sabe si a ella la fotografiaron, la ficharon, le hicieron algún legajo de la ESMA?

**Daleo:** Sí, fotos me sacaron en varias oportunidades, después, en cuanto a legajo, yo entiendo que había una serie de cosas recopiladas sobre mí; y la otra cosa que quiero agregar es que he firmado gran cantidad de

VERSIÓN COMPLETA

# LAS DEFENSAS

A partir de esta edición iniciamos la publicación completa de las alocuciones pronunciadas por las defensas. En esta entrega se transcribe la primera parte del alegato del Dr. Tavares

## Jorge Rafael Videla

**Dr. Arslanian:** Declarase reabierta la audiencia; a fin de que las defensas cumplan con su cometido en la forma establecida por el art. 498 del Código de Justicia Militar, conforme se resolvió por este Tribunal, en la sesión del día 14 de agosto; se recuerda a las partes que durante los respectivos alegatos, el Tribunal no admitirá interrupción alguna ni otra intervención que la de quien esté en el uso de la palabra; al público se le recomienda la estricta observancia de las reglas de compostura oportunamente fijadas por el Tribunal y que han tenido suficiente difusión. Dr. TAVARES, queda Ud. en el uso de la palabra.

**Dr. Tavares:** Señor presidente, señores jueces de la Excmo. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; teniendo en cuenta la importancia histórica de este proceso, su trascendencia institucional, la magnitud, entidad y repercusión pública de los supuestos hechos delictivos que hoy toca juzgar a vuestra excelencia, como así también la posición principista asumida por mi representado, quien como es público y notorio, oportunamente rehusó prestar declaración indagatoria ante vuestra excelencia y designar abogado defensor, cumplió con la obligación inicial de formular algunas aclaraciones que estimo pertinentes. Con esa intención, señor presidente, me permito parafasear en este momento, el pensamiento liminar de un eminente argentino, el Dr. Aristóbulo DEL VALLE, vertido en la defensa del coronel ESPINA, en la causa que lleva el nombre de este último, pensamiento que me permite hacer mío. Esta es una causa esencialmente política, sin embargo es mi propósito mantenerme alejado del terreno político, en cuanto fuere posible y de mí dependa, y conservarme dentro de la rifa circunspección del debate judicial.

En este proceso la intervención de la defensora oficial, como es bien sabido, es irrenunciable, en tanto y en cuanto mi defendido no dispone de lo contrario, y sus funciones técnicas tienden obligadamente a resguardar el cumplimiento de la garantía constitucional de asegurar objetivamente la existencia del debido proceso sin perjuicio de las objeciones que, al respecto, desde ya adelante; pero lo cierto es que el defensor oficial tiene los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás abogados de la matrícula, con la salvedad de constituir la última reserva en la defensa cuando nadie asume el patrocinio, estando obligado a interponer todos los recursos que las leyes la acuerdan y formular los reclamos que las mismas leyes autorizan en favor de su defendido y nadie puede cominrarle a violar las normas ni tampoco puede primar su opinión sobre el fondo del asunto, en contradicción con la posibilidad formal de interponerlo consultando siempre los intereses de su defendido, conforme reiteradas jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Otra ineludible observación que debo formular, señor presidente, es que el Gral. VIDELA, adoptando una inflexible posición, ha exteriorizado en forma pública, su decisión de no defenderse por considerar que su enjuiciamiento está viciado de insalvable nulidad; empero, me ha impartido una sola recomendación que obliga a esta defensa: no desviar en sus subordinados las imputaciones que se le formulen; de otra parte resulta público y notorio, por lo declarado en oportunidad de comparecer ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y por lo expresado en los recursos extraordinarios, que al Tte. Gral. VIDELA le interesan por sobre todas las cosas, que se defienda, primero, la legitimidad de la guerra afrontada por las Fuerzas Armadas con motivo de la agresión subversivo-terrorista, la integridad y el prestigio de las Fuerzas Armadas, la defensa de su persona y aun la de su desempeño como comandante en jefe, quedan dentro de sus perspectivas, subordinadas a la preservación de la institución militar y a los principios éticos que impulsaron a las Fuerzas Armadas a defender a la Nación.

Antes de entrar en materia, señor presidente, debo dejar sentado mi rechazo a manifestaciones o expresiones que objetivamente puedan ser lesivas del honor de instituciones o personas, de una u otra manera, vinculadas a este proceso, sin mengua de críticas que, por severas que sean, impongan el legítimo ejercicio de la defensa; estimo que recurrir a excesos verbales agraviantes, giros retóricos hirientes o expresiones metafóricas, criticamente ultrajantes respecto de los enjuiciados, cuya inocencia como tales se presume, constituye una demasia que ciertamente no conduce a la verdad real. Se ha dicho que la inteligencia usa lenguajes simbólicos y la intuición usa el lenguaje metafórico; la metáfora, máxima cuando es vejatoria, no es un modo de acceder a la verdad, a la realidad y resulta inevitable cuando no se encuentran otros medios de penetrarlas, sentado cuanto precede paso a expedirme sobre el fondo del trascendente asunto que se me ha confiado. Ciento es que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como es público y notorio, el 27 de diciembre de 1984, al rechazar los recursos extraordinarios y desestimar las quejas deducidas, incluso por la parte que representa, en torno de, entre otras importantes cuestiones, la facultad ejercida por vuestra excelencia al desapoderar al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas del conocimiento de la causa, con base en lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 23.049, reformatoria del Código de Justicia Militar, como así también al pronunciarse afirmativamente en punto al reglamento dictado también por vuestra excelencia, en los términos del Art. 7º, Inc. 9º de ese dispositivo legal, ha puesto punto final a tales temas debatidos, finiquitando jurídicamente la controversia. Mas, sin mengua de la alta autoridad del Tribunal Supremo de la República, cumpliendo un inexcusable imperativo funcio-

nal insito en la sustancialidad de la defensa, debo insistir, señor presidente, en el planteamiento de las impugnaciones oportunamente articuladas por mi patrocinado; elementales razones de respeto al Tribunal Supremo de la República y vuestra excelencia me mueve en ello a fin de dejar debidamente documentado para el futuro en esta etapa fundamental del acto más trascendente de la defensa que tiende a propagar el rechazo de la acusación, en la inteligencia que los dramáticos acontecimientos históricos y políticos al que estos hombres públicos estuvieron inexorablemente ligados, por mandatos del gobierno constitucional de aquél entonces no pueden ser desvinculados del estado general de la república ni de la situación de su pueblo, convocando, a la sazón, violentamente hasta sus raíces, por episodios sangrientos sigoñados ineluctablemente por un terrorismo subversivo, adventicio, antinacional e inhumano; tiempos vendrán en que las generaciones futuras, independientemente de los resultados del presente juicio, examinarán desapasionadamente ese terrible período de nuestra historia reciente, promovido exclusivamente por obra del terrorismo revolucionario, y emprenderán la tarea de comprender las causas políticas que obligaron a las Fuerzas Armadas, convocadas por quienes ejercían el poder constitucional, a emprender la guerra y los fines y el significado de la actuación de su comandancia. En suma, pensando que la historia se halla siempre a merced de una comprensión imparcial y retrospectiva, e interpretando el sentir del Tte. Gral. VIDELA, me he permitido esta desgrisió. El Poder Ejecutivo Nacional, invocando el ejercicio de facultades concedidas en los incisos 1 y 15 del art. 86 de la Constitución Nacional, y del art. 179 del Código de Justicia Militar, dictó el decreto 158 del 18 de diciembre de 1983, ordenando formar juicio sumario a los integrantes de la junta militar que asumió de facto el poder, el día 24 de marzo de 1976 y de las dos juntas militares subsiguientes.

Como es notorio, en la fecha indicada, mi patrocinado era comandante en jefe del Ejército y en ese carácter integró la junta que, en definitiva, lo designó presidente de la Nación. El decreto en cuestión, incurriendo en una generalización sin previa audiencia y sin la posibilidad de que los afectados pudiesen ejercer defensa alguna, de hecho declaró responsables a quienes formaron parte de la junta militar y de los mandos orgánicos de las Fuerzas Armadas y ordenó el enjuiciamiento por los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio, como reza la orden, de los demás delitos de que resulten autores mediatos o inmediatos, instigadores o cómplices. Huelga decir que la decisión del señor jefe de Estado, importó en la práctica la atribución de facultades judiciales y la prematura asignación de responsabilidades penales. La parte considerativa de la decisión presidencial abunda en adjetivaciones y valoraciones en todo caso impropias de lo que debe ser una escueta orden de proceder a la instrucción de un sumario; así se señala que la junta militar que usurpó el Gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976, y los mandos orgánicos de las Fuerzas Armadas, que se encontraban en funciones en esa época, coincidieron en instruir un plan contra la actividad subversiva y terrorista basado en procedimientos manifiestamente ilegales.

**A**ñádese que entre los años 1976 y 1979, fueron ilegalmente privadas de su libertad, torturadas o muertas, como resultado de la aplicación de estos procedimientos de lucha, asegurándose que tales procedimientos estuvieron inspirados en la totalitaria doctrina de la seguridad nacional. Vale decir que el decreto fijó responsabilidades y consideró que, entre otras, mi defendido era responsable de esas miles de desapariciones y de muertes; temerariamente se afirmó que la existencia de planes y órdenes, hace a los miembros de la junta militar actuante en el período indicado y a los mandos de las Fuerzas Armadas, responsables, en calidad de autores mediados por los hechos delictivos ocurridos en el marco de los planes trazados y supervisados por las instancias superiores, por los mandos superiores. Posteriormente, señor presidente, consideraré la problemática referente al art. 514 del Código de Justicia Militar, mas ello no es óbice para que en esta instrucción cuestione enfáticamente tan grave juicio de responsabilidad que importa, a la vez, una violación al estado de inocencia del imputado, un claro menoscabo de la actividad jurisdiccional del Tribunal a cargo de vuestra excelencia; va de suyo que tan anticipada afirmación de culpabilidad de parte del Poder Ejecutivo Nacional respecto de supuestas órdenes y planes cuya instrumentación y contenido compete precisamente examinar a vuestra excelencia, no resiste el más ligero análisis y demuestra, como queda dicho, que el Poder Ejecutivo Nacional se ha atribuido facultades claramente impropias, que al inicio han tenido proceso de una innegable connotación política. Debo destacar que el Tte. Gral. VIDELA advirtió, en limine, esta circunstancia así ella desde que al ser notificado de la formación de la causa, hizo reserva contra los fundamentos del decreto 158/83 en tanto y en cuanto, a su juicio, importan un claro prejuicamiento y un anticipado delicto condonatorio dictado sin sustentación de pruebas, vulnerando de tal suerte la garantía de la defensa en juicio tutelada por el art. 18 de la Constitución Nacional; en su momento también la defensa en sede castrense, al tenor de lo establecido en los arts. 14 de la ley 48, y 6 de la ley 4065, dédijo recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en orden a la resolución del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que imprimió al proceso el trámite extraordinario del juicio sumario en tiempo de paz, de acuerdo con los arts. 502 y 504 del Código de Justicia Militar; dicho trámite es el mismo que el de procedimiento para tiempos de guerra, pues así lo establece el art. 503 de ese código castrense.

Ahora bien; el art. 481 tampoco convierte al juicio sumario en el procedimiento habitual en tiempo de guerra, pues aun en esa situación de beligerancia nacional, demanda exigencia de disciplinas por razones de urgencia, además de celar que, en lo posible, el juicio será de todas maneras el ordinario; de conseguiente en tiempo de paz, el procedimiento sumario es absolutamente estacional; el art. 502 lo admite cuando concurre la siguiente circunstancia: que sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la disciplina y el espíritu militar, se requiere, pues, un delito que al mismo tiempo, haga peligrar esos tres elementos, pero además se precisa que ese peligro pueda neutralizarse con una inmediata represión. Finalmente debe tratarse de delitos de grave entidad, como traición, sublevación, asesinato de centinelas, etc. Vale decir, tipifica delitos específicamente castrenses; en el caso de autos, claramente, señor presidente, resulta inaplicable esa normativa desde que no están en peligro la moral ni la disciplina ni el espíritu de las Fuerzas Armadas, ni es necesaria la represión inmediata, puesto que se trata de oficiales retirados juzgados por hechos acaecidos tiempo atrás. Finalmente tampoco se juzgan ninguno de esos delitos castrenses a que alude la norma en cuestión, sino por lo contrario, como es del conocimiento de vuestra excelencia, se juzgan delitos comunes, por tanto el procedimiento sumario ordenado por el decreto, y acordado por vuestra excelencia, es irrazonable y arbitrario por no concurrir en autos en ninguna de las dos circunstancias contempladas específicamente por el art. 502 de la ley militar. De ello se sigue, como doctrinariamente se ha puesto en evidencia en la misma redacción de la norma, imperativamente surge la necesaria configuración de una u otra de ambas causales para que pueda ponerse en marcha el juicio sumario en tiempos de paz, debiendo cometerse un delito militar de los enunciados como graves; pero además el artículo exige que la conducta criminal se patentice, debe poseer necesariamente la exigencia de una represión tendiente al mantenimiento de la disciplina y el espíritu militar y por delito militar esencialmente debe entenderse toda infracción que tan sólo las leyes penales castrenses prevén y reprimen, por afectar la existencia de la institución, conforme lo preceptuado por el art. 108 de ese ordenamiento jurídico. En otras palabras, se puede afirmar que si bien toda infracción militar perturba los valores de esa institución, para la pertinencia del juicio sumario se requiere la concurrencia de la disciplina de una magnitud tal y de tanta gravedad que, por obra de un delito por esa naturaleza, se torna imperiosa la represión inmediata con el objetivo de que el orden militar sea rápidamente restablecido y con ello, que el servicio público que puedan prestar las Fuerzas Armadas no se vea peligrosamente disminuido en su eficacia. Tal decisoria del señor presidente de la República, vale decir, el decreto 158 de 1983, invadió arbitrariamente el campo de competencia del Poder Judicial por estar desprovisto de facultades jurisdiccionales al calificar, a priori, conductas, estableciendo un procedimiento con intervención de vuestra excelencia, no vigente a la época de los hechos del decreto e instrumentando inconstitucionalmente un procedimiento sumario para tiempos de paz, en lugar del procedimiento ordinario. Procedimiento que impide y obstaculiza el legítimo ejercicio de la defensa frente a delitos de entidad máxima como son homicidio, la privación ilegal de la libertad, la aplicación de tormentos y otros, en abierto contravención a lo establecido en el art. 170 del Código de Justicia Militar, ya que el P.E.N., en lugar de limitarse a impartir la orden de proceder a la instrucción del sumario, avanza mucho más de lo que exige el art. 189 ibídem, que se refiere a los requisitos que debe contener la denuncia; la disposición impugnada, por su manifiesta inconstitucionalidad, fija inconsulta y discriminatoriamente una línea divisoria de responsabilidades a partir del 24 de marzo de 1976, configurando una notoria desigualdad en perjuicio de los ex comandantes.

Considero que al fijar el señor presidente de la República, como hito limitativo temporal arbitrariamente una fecha de indudable contenido político, está significando la voluntad de exonerar de responsabilidad a quienes impartieron como titulares, en ese entonces del P.E.N., la orden de aniquilar la guerrilla y los mandos que consecuentemente combatieron la subversión con anterioridad al 24 de marzo de 1976. Al margen de que la orden del señor presidente de la República reconoce la existencia, a la sazón, de un estado de guerra entre los estamentos militares y la guerrilla subversiva, omite considerar que el comienzo formal de la erradicación del accionar terrorista se inicia tiempo atrás del 24 de marzo de 1976, y que los poderes de guerra y actos de gobierno, encaminados a destruir y desbaratar el accionar subversivo emanaron del gobierno constitucional que dictó los decretos 261, 2770, 2771, 2272 de 1975, suscriptos por quienes ejercían, a la sazón, la presidencia de la Nación. Por tanto, el decreto 158 que dispone someter a juicio a los componentes de las juntas militares, incurre en una notoria desigualdad y trato discriminatorio respecto de los gobernantes que en uso de facultades legítimas, ordenaron el aniquilamiento de la subversión; ya de suyo que las autoridades nacionales juzgaron insoslayable la intervención de los cuerpos orgánicos de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la vida de los ciudadanos, el orden y la propiedad. En suma, para resguardar la supervivencia misma del Estado, adoptándose esa decisión sobre la base de que el accionar terrorista sobre pasaba las posibilidades de represión que podían desarrollar las fuerzas de seguridad, policía, prefectura, gendarmería, etc., quienes también aportaron en la lucha una importante cuota de sangre y de sacrificio. Resulta incuestionable que asiste a la Nación el derecho a la autopreservación contra los ataques que el terrorismo sostenía contra las instituciones vigentes, razón por la cual deben ser considerados válidos los recaudos y las providencias de defensas adoptadas frente a

85A

la magnitud del peligro que tales circunstancias excepcionales requieren o exigían. Se ha señalado, también, que es válido para la colectividad depositaria del bien común, el precepto que la sabiduría clásica concreta en la ley natural: es lícito rechazar la fuerza con la fuerza. Por lo tanto, el acuerdo con que los poderes políticos de la Nación evalúan las particulares circunstancias que exigieron el empleo auxiliar de las Fuerzas Armadas y de seguridad, no puede ni debe juzgarse por los tribunales de justicia de tal manera que comporte una revisión de las potestades que incumben y que obligatoriamente deben ser ejercidas por los gobernantes.

Es por ello violatorio de la garantía de igualdad ante la ley, que ampara el Art. 15 de la Constitución Nacional, la determinación limitativa arbitraria en cuanto a las responsabilidades que emergen de la acción represiva respecto de los integrantes de las juntas militares por un lado, y los gobernantes que emitieron el mandato de aniquilar al terrorismo por el otro. En síntesis, que el P.E.N. desarrolla fundamentos inpropriamente anticipados que significan un prejuicio, por no decir una condena, responsabilizando selectiva (inint.) al Tte. Gral. VIDELA, cuantificando conductas, calificando pretendidos delitos y enjuiciando acciones que no son materias justiciables, desconociendo el poder y el derecho del Estado a la defensa de sus instituciones, haciendo tabla rasa con el principio que reserva exclusivamente al gobierno valorar la legalidad y legitimidad del empleo complementario de las Fuerzas Armadas ante un estado de emergencia pública, y que tales decisiones, que en su momento contaban con el beneplácito apoyo de la inmensa mayoría de la ciudadanía, no pueden ni deben ser revisadas por los tribunales judiciales de forma tal que eso importe efectuar una nueva revisión de facultades que en su momento compitieron a las autoridades constitucionales. El decreto, en la parte considerativa pertinente, se refiere a "la aplicación de procedimientos de lucha inspirados en la totalitaria doctrina de la seguridad nacional", circunscripta a los años 1976 y 1979 exclusivamente, corresponde señalar a ese respecto que la opinión pública en los últimos tiempos ha sido frecuentemente desinformada mediante diversas publicaciones de origen público o privado, que cuestionan esa doctrina como el origen de un plan operativo militar contra la insurgencia, basado en procedimientos ilegales. En pocas palabras, que desde diversos ángulos, tanto del gobierno como de distintos medios, se imputa a ese supuesto dogma o sistema doctrinario, ser la causa inspiradora de métodos refidos con los más elementales derechos de la persona humana en la ejecución de las medidas ordenadas a las Fuerzas Armadas en la guerra sostenida contra las bandas terroristas; es conveniente aclarar todo lo relativo al tema para avertir interpretaciones erróneas. En principio, cabe establecer que en el país no existe ningún documento oficial, gubernamental o militar, que desarrolle orgánicamente la denominada doctrina de la seguridad nacional; nuestra legislación nacional anterior a 1976, que atañe a esa problemática, es la ley 16.970, promulgada el 17 de octubre de 1966, publicada en el Boletín Oficial el 16 de octubre de ese mismo año, que establece las bases jurídicas y funcionales en materia de defensa nacional y de preparación y de ejecución de medidas pertinentes. La ley define, en ese dispositivo, la seguridad nacional como la situación en la cual, los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de perturbaciones sustanciales, definiéndola como el conjunto de medidas que el Estado adopta para lograr la seguridad nacional.

En su art. 3, con esa exclusiva mención, evidentemente no estarían cumplidos los recaudos para extraer de ese cuerpo normativo, la ilicitud doctrinaria que los procedimientos adoptados por las Fuerzas Armadas en su lucha contra la subversión terrorista traería aparejado; no existe documentación oficial, se ha anticipado, sobre dicha doctrina. Las definiciones e interpretaciones difundidas por distintas fuentes informativas, en su mayoría, son parciales o distorsionadas. La referencia a la llamada doctrina de la seguridad nacional, es posiblemente un hallazgo dialéctico que comporta un paralogismo para sorprender a los desaprensivos y desarticular las defensas contra la agresión ideológica, sin pretender analizar su validez y vigencia, en otros países. Tal doctrina, con el significado deformante que se le atribuye en muchos documentos, no se corresponde con la realidad nacional, siendo notoria la intención de invalidar las medidas defensivas que la Nación puebla adoptar para preservar su identidad. Por ello resulta cierto que se ha tratado de identificar la actitud legítima de defender la integridad de la Nación como si fuera una privación deformada de inspiración foránea, imbuida de finalidades totalitarias; por tales razones se ha impugnado, por inconstitucional, el decreto 158/63, por constituir un claro acto de prejuicio de corte político. En efecto, queda demostrada la no existencia de la doctrina de la seguridad nacional como tal, habida cuenta que los aspectos de la seguridad y defensa nacionales se rigen por los cuerpos legales anteriores al 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas no enfrentaron un movimiento de liberación nacional, sino una insurrección armada, que desató una guerra no convencional contra nuestro país, pretendiendo, infructuosamente, la toma del poder mediante el terror, el crimen y la violencia, para instaurar un sistema gubernativo antidemocrático de inspiración marxista. Por lo demás, el concepto de guerra permanente no es una creación de nuestras Fuerzas Armadas, que defendieron el orden, sino que es una constante ideológica dentro de la concepción marxista-leninista que preconiza la lucha armada irreducible e inmutable, con el objeto de obtener la instauración de un orden socialista mundial; la calificación del "Estado terrorista", como el término "terrorismo de Estado" con la significación crítica o encubierta de actos de terrorismo que involucra a fuerzas militares, no se compadece con la realidad de los acontecimientos, ni se sustenta en pruebas jurídicas. Se trata meramente de una acepción subjetiva y mi defendido ha sostenido que no puede tener ninguna relación con la guerra contra la subversión llevada a cabo por las Fuerzas en aquel entonces bajo su comando; los reglamentos militares comprenden en sus aspectos internos, por lo que no cabe descartar la calificación peyorativa de que los ejércitos se han transformado en policías internas, dado que esas normativas militares comprenden aspectos de la guerra en condiciones especiales, manteniendo una doctrina integral acorde con la tradición castrista. En función de la crítica que se realiza en orden a la seguridad nacional, se hace un enfoque restringido y distorsionado del problema, sosteniéndose que en aquellos casos en que sea patente una necesidad de protección por una alteración interna en el país, ella debe realizarse mediante las fuerzas policiales o de seguridad, y no intervenir los estamentos militares cuyo ámbito debe restringirse a las agresiones externas. Tales argumentos esgrimidos para circunscribir o limitar el alcance del concepto guerra para determinados conflictos, no conciden con la realidad de nuestro tiempo. Conviene puntualizar, una vez más, acerca de esta problemática que, en lo referente a la guerra revolucionaria, los términos en que se desarrolla son de existencia real y no ideal; no es una concepción arbitraria de las Fuerzas Armadas como se pretende, se trata de una agresión creada, sostenida, ejecutada por el marxismo y adquiere, en la actualidad, un alcance de dimensión universal. La defensa nacional resume el conjunto de medidas de todo tipo que se adoptan para resguardar los valores caros a nuestro país; en consecuencia, la doctrina

na vigente, al momento de hacer eclosión la guerrilla, no pudo ser otra que la contemplada en la entonces vigente ley 16.973 de 1966 y la interpretación de ese momento histórico y político y su hermenéutica debe ser realizada a la luz de las disposiciones del referido cuerpo normativo y no de interpretaciones peyorativas o de neologismos de controvertido alcance.

Tanto el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que originó este proceso, cuarto la ley 23.040, que declaró nula e inconstitucional la ley 22.924, e inaplicable el principio contenido en el art. 2do. del Código Penal de benignidad que consagra el principio de benignidad, y la N° 23.049, reformatoria del código castrista, como así mismo el decreto 187/83 de creación de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, revelan el propósito del superior gobierno de la Nación de juzgar políticamente a los altos jefes de las tres armas que cumpliendo un mandato constitucional llevaron victoriósamente a cabo la guerra provocada unilateralmente por el terrorismo que fuera derrotado en el único ámbito posible: el campo de acción, el campo de batalla. Simultáneamente el Congreso de la Nación ha sancionado normas introduciendo reformas en la legislación penal, de fondo y de forma, que revelan, ciertamente, un tratamiento discriminatorio respecto de procedidos y condenados por delitos comunes y políticos; que comportan la nómica de leyes sancionadas por el Congreso de la Nación con propósitos de política criminal, tendientes a contemplar la situación de personas civiles condenadas por tribunales militares, en particular la N° 20.042 que consagra la impugnación de condenas por la vía sumarísmica del hábeas corpus.

La ley 23.050, sancionada el 9 de febrero de 1984 y promulgada el 14 de ese mismo mes, de modificaciones al Código de Procedimientos en Materia Penal ha fijado, como es sabido, hipótesis más benignas de excarcelación, estableciéndolas incluso por duración excesiva del proceso; la ley 23.057, que modificó y derogó disposiciones penales y que fue sancionada el 15 de marzo de 1984 y promulgada el 3 de abril del mismo año ha cambiado el régimen de la condena de ejecución condicional aumentando de dos a tres años la pena que puede imponerse en forma suspendida o de ejecución condicional, de ejecución suspendida; también ha reformado los artículos 50, 51 y 52 del Código Penal, sentando verbigracia el sistema de la reincidencia real, derogando el agravante que contenía el anterior artículo 51 y atenuando el rigor de la medida de seguridad de reclusión por tiempo indeterminado. La ley 23.070, sancionada el 4 de julio de 1984 y promulgada el 17 de ese mismo mes y año, relativa al régimen a aplicarse a los condenados con sentencia firme o no y a los detenidos procesados en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, estableció un sistema de cómputos ampliamente favorable, privilegiando la situación de los llamados detenidos especiales. La ley 23.077 sancionada el 9 de agosto de 1984 y promulgada el 22 del mismo mes y año, ha derogado disposiciones penales contenidas en diversas leyes, inclusive en la ley 21.338, lo que importa, como en los casos anteriores, el retorno a un régimen más benévolo. Todo ese conjunto legislativo escuetamente referenciado, señor presidente, revela un sensible progreso en materia de política criminal y un plausible celo del legislador que ha de incidir de manera directa en la libertad de las personas y en la disminución de la población carcelaria nacional, pero todo ello también, señor presidente, contrasta con las disposiciones normativas dictadas para el juzgamiento de las juntas militares que se sucedieron durante el período 1976/1983, que revelan el dualismo del superior gobierno de la Nación en el tratamiento político de estos temas, y particularmente el propósito discriminatorio que lo ha motivado a dictar por propia iniciativa una serie de leyes, a partir del 10 de diciembre de 1983, fecha de su instalación en el poder, que conlleven un espíritu draconiano en función de las supuestas responsabilidades de los jefes militares juzgados en la presente causa sobre la base de fundamentos políticos; por otra parte las reformas de la ley 23.049 constituyen (inint.) un inaceptable avance sobre atribuciones propias del tribunal castrista, dictadas con posterioridad al acaecimiento de los hechos juzgados, en abierto violación a las garantías tuteladas por el art. 18 de la Constitución Nacional, al mismo tiempo que contradice reiteradas decisiones jurisprudenciales de la Corte Suprema que han reconocido la constitucionalidad de los tribunales militares, y que la única vía de revisión de la sentencia del fuero castrista es el recurso extraordinario contemplado en el art. 14 de la ley 48.

Por todo ello se puede afirmar que el decreto 158, al declarar acertadamente la existencia de hechos delictuosos no individualizados ni probados, atribuyendo en forma prematura responsabilidades criminales globales, revela, más allá de un improcedente prejuicio por parte de un poder del Estado desprovisto de facultades jurisdiccionales, claros propósitos de indole política. El principio jurisprudencial de que la razonabilidad de la ley de juzgarse en el ámbito de su norma y no en el de los efectos que su aplicación surte, viene adosado a la interpretación que la Corte hace de la igualdad ante la ley. La violación de éste —según su derecho judicial— requiere que la desigualdad resulte del mismo texto de la ley aplicada y no de la interpretación que le da la autoridad encargada de cumplirla, fallos 237, 266, 294, 483, 300. Sin perjuicio del mantenimiento de las cuestiones federales, articuladas por parte, introduzco expresamente el caso federal, legislado en el artículo 48, suscitar agravio federal suficiente el desconocimiento de la garantía de la igualdad ante la ley, que contiene el decreto del Poder Ejecutivo Nacional tantas veces referido. La ley 22.924, del 22 de diciembre de 1983, en su art. 1º declaraba extinguidas las acciones emergentes de los hechos de naturaleza penal, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982, cometidas en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a actividades terroristas o subversivas, cualquiera hubiera sido su naturaleza o bien jurídico-tutelar; los efectos de la ley alcanzaban a los autores, cómplices o encubridores y comprendía los delitos comunes conexos por los delitos militares conexos y en su art. 5º el dispositivo legal establecía que nadie podrá ser interrogado, investigado, citado a comparecer o requerido de manera alguna por imputaciones o sospechas de haber cometido delitos o participado en acciones a las que se refería el Art. 1º de la ley; finalmente el art. 7º señalaba: La presente ley operará de pleno derecho desde el momento de su promulgación y se aplicará de oficio, a pedido de partes; la ley 23.040 en su art. 1º derogó por inconstitucional y declaró insanablemente nula la ley anteriormente referida. Ahora bien, al margen de cuestionar la técnica legislativa de esta última disposición, es obvio que respecto de la derogada ley 23.040, perdón de la derogada ley 22.924, la ley 23.040 constituye una ley penal más gravosa desde que revisa tal carácter una disposición no sólo cuando castiga un hecho antes impune o al hecho ya punible le impone una pena muy grave, sino siempre que de alguna manera le favorezca respecto de las consecuencias del delito, la situación jurídico-penal del imputado, conforme Núñez... Derecho Penal Argentino, tomo 1º, página 134. Es bien sabido que la ley penal, en este caso la N° 23.040, no puede regular hechos cometidos antes de su entrada en vigor, si perjudica la situación jurídica de los responsables, o sólo debe regularlos si es más beneficiosa para ellos; este principio, unánime-

mente compartido, se conoce como de la irretroactividad de la ley penal más gravosa, y entre nosotros, según enseña el autor citado, tiene el carácter de una garantía constitucional consagrada por el art. 18 de nuestra Constitución, según el cual ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso. A pesar de su letra, esta cláusula, que exige en forma general que la ley penal sea anterior al hecho imputado, en su función de garantía individual, sólo puede exigir que la ley sea anterior al hecho en la medida que represente una tutela para los imputados por los derechos y garantías constitucionales que operan en favor y no en contra de los habitantes, concordantemente con este sentido de la garantía individual, el precepto debe ser interpretado como una prohibición de que la nueva ley penal empeore la situación de los imputados, de consiguiente y por ser la ley 23.040 más gravosa, su pretensión de obrar retroactivamente es contraria a la Constitución Nacional y a las directivas legales de los arts. 2º del Código Penal y 576 del Código de Justicia Militar. Correlativamente, las disposiciones de la ley 22.924, por responder al principio de la ley más benigna, deben ser aplicadas ultractivamente proyectándose la legislación penal de facto en el actual período de jure; respecto de esta cuestión resulta necesario traer a colación la opinión del prestigioso tratadista y hoy presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. José SEVERO CABALERO verda en un artículo titulado "La legislación penal de facto" y el significado sistemático de la ley 22.059, perdón, 20.509, señaló dicho jurista, a partir de ese reconocimiento implícito de la continuidad de la vigencia de la legislación de facto que surge de la derogación, sostenemos que tales disposiciones penales pueden aplicarse ultractivamente cuando respondan al principio de la ley más benigna que recibe el art. 2º del Código Penal; esto porque la legislación de facto tuvo vigencia efectiva durante tal período y es a esa vigencia a lo que debe referirse la antijuridicidad y la culpabilidad (ver autor citado, publicación de la revista del Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, N° 23, páginas 13 a 34).

Como quedara expuesto, la ley 22.924 exculpó a todos los integrantes de las juntas y a los mandos orgánicos, sin distinción de jerarquías, que se encargaron de reprimir el accionar subversivo en cuanto a los posibles delitos cometidos con ese motivo, quedando vedado a la justicia el ejercicio de su potestad jurisdiccional; en consecuencia, en cumplimiento del deber que el cargo oficial me impone y dejando a salvo la opinión de mi defendido, planteo la inconstitucionalidad de la ley 23.040 derogatoria de la ley 22.924, por vulnerar respecto de mi representado, manifestadas garantías constitucionales y derechos irrevocablemente adquiridos, amparado por los arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional; ello sentado y atento que por la naturaleza de los supuestos delitos por los que viene acusado mi representado, él se halla inquestionablemente amparado en los beneficios de la ley 22.924, ya que, concretamente y previa a la declaración de inconstitucionalidad impetrada, expongo expresamente la excepción de amnistía a fin de que se declare extinguidas las acciones penales en esta causa, arts. 347 Inc. 4, 478, 593 y 594 del Código de Justicia Militar. Para el supuesto de que vuestra excelencia desechara la tacha de inconstitucionalidad de la ley 23.040, introduzco la cuestión a fin de concurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante la vía autorizada por el art. 14 de la ley 48, fundando esa apelación en el derecho legítimo que tiene mi defendido, conforme a las cláusulas constitucionales que he invocado, no obstante que el sistema de la doble instancia, de hecho abrogado por la decisión de vuestra excelencia de asumir el conocimiento del proceso, sin mediar pronunciamiento definitivo del tribunal castrista, no significa una garantía de rango o jerarquía constitucional.

Es indudable que al margen de los reparos que plantea esta defensa a dichos sistemas normativos y de constituir una invasión de la jurisdicción federal sobre la militar, establece un recurso de impugnación en tiempo de paz, que constituye un quebrantamiento de la inviolabilidad de la defensa en juicio; en efecto, el Art. 10 de la ley 23.049, reformatoria del Código de Justicia Militar, legisló determinando que para los casos contemplados en los Incs. 1º y 2º, uno y dos de esa norma, procederá a la vía recursiva ante la Cámara Federal de Apelaciones que corresponda, con los mismos requisitos, partes y procedimientos que en el finado en el reformado artículo 445 bis del Código de Justicia Militar. Pues bien, la acordada N° 42 del 4 de octubre de 1984, por la cual el Tribunal, señor presidente, resolvió asumir a partir de esa fecha la sustentación del proceso, instruido hasta ese momento por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, sin que hubiera de por medio sentencia definitiva en aquel tribunal, priva en forma arbitraria de mi parte del derecho de ser juzgado con la garantía de la doble instancia. Sobre el particular el antecedente jurisprudencial que se registra en fallo 303:1929; expresamente en este fallo, la excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación sentó la doctrina resolviendo que, si bien el acceso del apelante a la segunda instancia no es requerido por la Constitución, tal resguardo integra la garantía de la defensa cuando la ley lo ha instituido, sin hesitación posible, estos supuestos se configuran en el caso que se trata, teniendo en cuenta que el recurso ha sido expresamente instrumentado en la ley como recaudo a efectos de la revista oportuna de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Supremo de las Fuerzas Armadas en tiempo de paz. En relación a los delitos pretendidamente cometidos con anterioridad al tiempo de vigencia de la ley.

La mentada decisión de vuestra excelencia, origina, obviamente, cuestión federal bastante, puesto que a pesar de que las cuestiones de procedimiento no dan lugar al recurso extraordinario, en la hipótesis de este proceso, en la hipótesis a que me refiero, deben exceptuarse de ese principio las resoluciones que entrañan agravio constitucional o comprometen instituciones básicas de la Nación; como esta en análisis que agravia a mi defendido, la procedencia de la aplicación extraordinaria se impone en la causa aun cuando la materia del conocimiento recurrido sea procesal, cuando lo resuelto revista gravedad institucional con miras a la debida preservación de los principios fundamentales de la Constitución Nacional y nuestro más alto Tribunal de Justicia lo ha consagrado; me refiero a ese principio en los autos "PENJEREK, Norma Mirta", resuelto el 14 de noviembre de 1963, precedente que invoco a ese efecto. Si se acepta que el juicio penal es un instrumento de garantía de la libertad individual a la vez el único medio de actuar, la ley penal sustantiva frente al hecho concreto de su violación, resulta inquestionable que debe dotarse al trámite procesal del máximo de garantías posibles, vulneradas en las presentes actuaciones por la arbitrariedad decisión de vuestra excelencia, de sacar al proceso, sin causa justificada, del tribunal de su radicación, es decir, el Consejo Supremo. Bien pudo decir al respecto CARRARA, que el verdadero guardián de la libertad civil es el rito del procedimiento penal (ver Fernando DE LA RUA, Proceso y Justicia); el mismo autor, al considerar los principios fundamentales del proceso penal, se refiere al consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional, expresado con el connotado aforismo latino "Nulla poena sine iudicio", es una garantía fundamental para la

sociedad que pueda contar en que la verdad será procurada para lograr una aplicación efectiva y justa de la ley penal, y añade el autor, como dijera Gerónimo CORTES, "la defensa no estaría suficientemente garantida, si en las causas más graves el juicio pudiera transformarse en un procedimiento puramente sumario, en el que a la brevedad, los términos y la extremada sencillez de las formas, obstaría, a la vez, a una indagación detenida y un descubrimiento completo de la verdad". Con razón ha dicho el Dr. Germán BIDART CAMPOS, al referirse al desdoblamiento de la garantía del debido proceso en sentido sustancial y adjetivo, donde el debido proceso formal se enlaza con el debido proceso sustancial o principio de razonabilidad, es lo que debe suministrarnos la noción de que nadie puede ser privado judicial o administrativamente de su libertad y sus derechos, sin que se cumplan ciertos procedimientos establecidos por la ley, pero no en una ley cualquiera, sino en una ley que otorgue la posibilidad de defensa, de prueba y de sentencia; fundada a este respecto, no escapa a la defensa que la parte que representó planteó ante el honorable Consejo de las Fuerzas Armadas en su oportunidad, la no aplicación de disposiciones que vertebran el juicio sumario legislado en el art. 502 y concordantes del Código de Justicia Militar, invocando que con ellos se concultan los principios constitucionales que garantizan la inviolabilidad de sus derechos y de principios constitucionales que también garantizan la igualdad ante la ley y del debido proceso.

El Consejo Supremo desestimó el recurso extraordinario basándose en que la decisión impugnada no revestía el carácter de sentencia definitiva, que los agravios invocados eran conjeturales y que el art. 10 de la ley 23.049, convalida lo ordenado por el señor presidente de la República, en tanto y en cuanto el organismo militar debe conocer con base en el procedimiento sumario, por lo que en la resolución, perdón, por lo que dicha resolución no causaba gravamen irreparable tornándose inadmisible la viabilidad del remedio extraordinario. Dejo constancia, señor presidente, que los entonces agravios conjeturables o hipotéticos, como se verá, se han materializado y se han configurado realmente. Vuestra excelencia asumió el conocimiento de la causa y continuó el trámite del procedimiento sumario para tiempos de paz, tal decisión, importó otra arbitrariedad que irreparablemente agravó al Tte. Gral. VIDELA en razón de que ese régimen procesal abreviado está específicamente contemplado respecto a las atribuciones propias del Consejo Supremo, relativas al conocimiento de la causa; la hipótesis prevista en el art. 10 In fine de la ley, es por cierto excepcional, puesto que una interpretación sistemática, histórica, de la ley, conlleva a la inmediata conclusión de que vuestra excelencia entiende como Tribunal de Alzada. Asumido el conocimiento de la causa, constituye una situación excepcional aunque prevista en la ley, mas no se encuentra contemplado en este caso qué procedimiento es el que debe aplicarse, es ineludible en consecuencia la aplicación del inc. 9º del art. 7º de la ley, que establece con claridad meridiana que para resolver las cuestiones no previstas en la ley, aplicará el Tribunal el Código de Procedimientos en Materia Penal, cuerpo normativo cuya expresa subsidiariedad ha sido regulada para los casos no previstos; por consiguiente, siendo que el tipo de procedimientos a aplicarse en defecto de lo dispuesto en el art. 10º de la ley mencionada, comporta uno de los casos no previstos por el legislador. Vuestra excelencia debió adoptar inexcusablemente el Código Procesal Penal Ordinario que, por lo demás, es el que más se compatibiliza con la naturaleza del presente juicio y sobre todo con la garantía, se afirma tutelar en la acordada en estudio; así las cosas, está claro que la sentencia a dictarse ha de resultar inevitablemente arbitraria en la acepción dada por la Excmra. Corte Suprema al término. Tal nueva violación de los resguardos constitucionales se encuentra directa e inmediatamente vinculada con el proceso iniciado a mi defendido, lo que me mueve a plantear en esta nueva oportunidad las cuestiones constitucionales a que me he referido precedentemente, a fin de que puedan ser consideradas por vuestra excelencia y para dar cumplimiento con el recaudo formal e introducir la cuestión federal que permita eventualmente la apertura de la vía extraordinaria del art. 14 de dicha ley 48. Aun con anterioridad al establecimiento de la Constitución para la Nación Argentina, séame permitido citar el antecedente mencionado *histórico*. Señor presidente, fueron debatidos estos principios durante el gobierno de JUAN MIGUEL DE ROSAS en Buenos Aires.

En efecto, ejerciendo dicho gobernante la suma del poder público y las facultades extraordinarias, tuvo lugar la célebre causa criminal seguida contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca Yaco, en la persona del brigadier general Juan Facundo QUIROGA, del coronel José Santos ORTIZ y demás individuos de su escolta, acaecido el 16 de febrero de 1835; pues bien, en dicho histórico proceso el defensor de los hermanos José Vicente y José A. REINAFE, Dr. Marcelo GAMBOA, acato, señor presidente, que en dicho juicio también actuó como defensor, el Dr. José DE BARROS PAZOS, uno de los primeros integrantes de nuestra Corte Suprema. El Dr. GAMBOA, en esa oportunidad, afirma que no era posible suplir la falta de las leyes por medio de analogías y de arbitrios extraordinarios, porque todos los poderes constitucionales reunidos carecerían de autoridad para legitimar actos que vulneran garantías de la defensa, porque si pudieran revestir la potestad tremenda de suspender las garantías judiciales, no se hallaría en la forma tutelar de la justicia más que una red tendida a la sinceridad, buena fe y aniquilamiento de la libertad; y agregaba el defensor: el hombre debe conocer la ley que lo castiga, el tribunal que lo juzgue y las formas que lo protegen, a no ser así, la inocencia, vacilaría y tendría que verse oprimida por leyes de circunstancia. Va de suyo que la cita, como acabo de manifestar, señor presidente, está exclusivamente referida como mero antecedente de índole histórica y con la intención de señalar, sin pretender atribuir ninguna analogía con el caso que se ventila en este proceso, que ya en esa época, en ese antecedente, no fue la primera vez que por una suerte de paralelismo histórico, la pasión política motivó decisiones que importaron una notoria injerencia del poder administrador en asuntos judiciales. También en el presente caso, salvando la distancia que media entre la decisión adoptada por un gobernante absoluto, que ejerció por leyes extraordinarias, y un presidente constitucional legítimamente elegido por el pueblo y con poderes constitucionales legales para instruir el proceso, cabe, no obstante, criticar los fundamentos del cuestionado decreto parafraseando la cita de la defensa en aquella oportunidad, en tanto y en cuanto el gobierno de ROSAS habría manifestado, en la circular del 30 de junio de 1835, su decidida opinión sobre los verdaderos autores y ejecutores, delito en cuyo caso la secuela del juicio viene a ser ilusoria estando pronunciada la mente del juzgador. (Ver causa criminal citada, Buenos Aires, Imprenta del Estado, publicación oficial, 1837). La ley 23.049 ha quebrantado la autonomía histórica de la jurisdicción militar; siempre, en la República Argentina, las Fuerzas Armadas han actuado en forma autónoma, sus propias leyes de fondo y de forma y sus leyes, y por ende, ambas jurisdicciones, la civil y la militar, hasta el 13 de febrero de 1984, han sido independientes en el actual sistema de organización política; ha dicho BIELSA: "El ejército de denominación amplia es sinónimo de Fuerzas Armadas, no es ya una concreción

puramente profesional, sino un órgano del Estado instituido para asegurar la existencia del Estado mismo y la realización de sus fines; existe una legislación específica que como tal, se caracteriza por abordar un conjunto de normas afines que regulan una determinada parcela del mundo jurídico, la cual se refiere a todo aquello que concierne directa y particularmente a la actividad castrense; tal legislación típica ha sido denominada por un gran número de autores como derecho militar".

Este sistema de preceptos estructura, por un lado, la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, y por el otro, la jurisdicción militar consagrando el régimen disciplinario militar, estableciendo los tribunales militares y el procedimiento a seguir ante el fuero militar; además, principalmente el Código de Justicia Militar, también tipifica infracciones militares y precisa los castigos que ellos acarrean, con lo cual muy sucintamente se ha delimitado la materia del llamado Derecho Penal Militar, pues mientras para unos consistiría en un derecho penal especial, para otros no sería sino un sector, el más importante, del derecho disciplinario y, por ende, de evidente naturaleza administrativa; las Fuerzas Armadas, para poder cumplir con los fines que determinan su existencia, deben estar en condiciones apropiadas para usar al máximo su poderío en un momento determinado. Esta necesidad del uso de la fuerza requiere la unificación de todas las voluntades y esfuerzos individuales de la totalidad de sus integrantes, quienes deberán subordinarse a la voluntad suprema del que comanda para, así, obtener la unidad de acción, unidad de dirección y también de comando; de tales características, propias y específicas del derecho y la justicia militar, nace su necesaria autonomía, que ha sido sometida en virtud de las disposiciones de la ley 23.049, que constituye una notoria intromisión de la justicia civil sobre la militar, que marca de evidente antijuridicidad y politicidad este proceso; se trata, como sostiene el Dr. MARTINEZ MUÑOZ, de una facultad propia y específica del Poder Legislativo, que cae dentro de la órbita de sus propias funciones y que ha ejercitado de continuo; el Congreso ha usado ampliamente de la facultad de dictar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de la fuerza militar. Las Fuerzas Armadas tienen sus leyes de fondo y de forma, como sus tribunales especiales; todo ello armoniza, con las reglas establecidas por la jurisprudencia americana, ella ha declarado que el Congreso tiene la atribución de legislar sobre el juicio y castigo de los delitos militares, creando consejo de guerra en la forma practicada por las naciones civilizadas, ese poder ha sido, sin duda..., ha sido dado sin conexión alguna con el orden judicial; los dos poderes, militar y judicial, son enteramente independientes uno del otro; consecuentemente, sostiene la defensa, que la ley 23.049 significa, lisa y llanamente, una intromisión de la jurisdicción civil sobre la militar, que vulnera garantías contenidas en la Constitución Nacional. Vengo sosteniendo, Sr. presidente, que la ley de reforma del Código de Justicia Militar, ha quebrantado garantías de la Constitución Nacional al fijar un sistema procesal restrictivo de la inviolabilidad de los derechos de la defensa en juicio, pues carecía de atribuciones al tiempo del dictado del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como asimismo, al otorgar la ley al Tribunal, potestad de revisión respecto de la sentencia definitiva del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, atribuciones hasta ese momento reservadas a los tribunales castrenses y pacíficamente reconocidas por la Corte, posibilitando, también en forma unconstitutional, el art. 7 Inc. 9 de la ley, que vuestra excelencia asuma el poder de legislar e incurra en un vicio sustancial, al dictar un reglamento al que deberá sujetarse el recurso de apelación que en la práctica confiere al Tribunal, discrecionalmente, carta blanca para arbitrar, positiva o negativamente, el juego de la doble instancia, derecho del que efectivamente ya se ha visto privado mi representado. Esto ha ocurrido en el proceso, y ha ocurrido al desapoderar el señor presidente del Tribunal el conocimiento de la causa al Consejo Supremo, invocando razones de hecho no imputables al procesado y a su defensa, y aun cuando la privación de la doble instancia, pueda o no afectar, como dije, exigencias de la orden constitucional, como se advirtió a los efectos de viabilizar la procedencia del recurso; es indiscutible que en la especie, tal restricción ocasiona un gravamen irreparable a mi defendido, que torna admisible la excepción al principio general. A mérito de la importancia extrema de este proceso, el extraordinario volumen de la causa, con cientos y cientos de expedientes que corren agregados por cuerda, y la trayectoria pública de miles de personas involucradas, factores que en su totalidad afectan directamente derechos cuya fuerza es unívoca y público, evidentemente se han visto vulneradas por los antecedentes que acabo de citar; en tales condiciones, la apelación extraordinaria resulta apta para reparar el agravio derivado de la frustración de la segunda instancia, por lo que articulo e introduzco el recurso extraordinario fijado por el art. 14 de la ley 48. A tenor de lo que acabo de expresar, una vez más, sobre este punto, cabe señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de manera uniforme, ha resuelto, que si bien lo atinente al trámite procesal es objeto ajeno al recurso extraordinario, tal principio es susceptible de excepción si se configura una violación de la garantía constitucional de la defensa, dado que si bien las cuestiones de índole procesal no dan lugar al recurso extraordinario, tal doctrina no rige cuando lo decidido ha sido por aplicación de la ley federal, por los tribunales del fuero, y la cuestión reviste interés institucional por existir jurisprudencia contradictoria sobre el punto y no ser ajenas a las exigencias de la defensa en juicio, conforme Corte Suprema de Justicia de la Nación, agosto 4 de 1967. Revista La Ley 129, 195.

Hecha cuenta de que el planteamiento de la cuestión federal que en este acto se formula no requiere términos sacramentales y fórmulas especiales, la reserva del caso comprende todas las demás cuestiones de jerarquía y raigambre constitucional articuladas precedentemente, el caso federal se sustenta, asimismo, armen de contener el requisito de fundamentación autónoma, prescripto en el art. 15 de la ley 48, sobre la base de circunstancias de hecho y razones de derecho, con que se han impugnado los artículos de la ley 23.049, tachada de unconstitutional, más aún cuando en el proceso salta a la vista el nexo de causalidad existente entre el derecho y los controvertidos temas procesales subsistentes en el proceso y que, en caso de no prosperar, deben ser sometidos, en última instancia, a decisión de la Corte. Dejo expresa constancia que propongo el caso federal en la primera oportunidad que a la defensa oficial procesalmente se le presenta, teniendo en cuenta que conforme inveterada jurisprudencia, no obstante que el planteamiento de cuestiones federales no se supedita a formalidades rígidas, debe ser propugnado, como ocurre en la especie, en forma inequívoca y explícita, la incocación, rige también a los efectos del mantenimiento en el curso del juicio de la cuestión federal, base del recurso extraordinario, conforme jurisprudencia que invoco en los antecedentes de la Corte de marzo 18 de 1964, reportorio de la ley 25, 1411, sumario 184.

Finalmente, las disposiciones constitucionales rigen, en forma inmediata y directa, los puntos que se controvieren y para salvaguardar las razones y derechos que asisten a mi defendido, me permito también traer a colación la doctrina asentada por la Corte en el sentido de que no es óbice a los efectos de la procedencia al recurso el modo en que se introducen y mantienen las cuestiones federales, desde que el conocimiento de las mismas por la Corte, no exige formas sacramentales,

bien se advierte, que el adecuado servicio de la justicia, sostuvo también la Corte, requerido por el art. 18 de la Constitución Nacional, sólo se privilegia en el primado de la verdad jurídica objetiva, tanto sobre el tradicionalismo jurídico como por encima de los puritán y el ritualismo formales que encubren la circunstancia que define la justicia en el estado social contemporáneo. Queda, pues, introducida y sustentada la cuestión federal en torno de los derechos que asisten al Tte. Gral. VIDELA, al haber su defensa controvertido expresamente la inteligencia de las precitadas normas federales; este proceso, señor presidente, fue precedido y es acompañado de una intensa campaña tendiente a descalificar la guerra desatada en la Nación por el terrorismo, incidiendo en forma negativa sobre el accionar de las Fuerzas Armadas, la pertinaz acción de confusión sobre la configuración del hecho, intenta desconceptuarlo por la reiteración de excesos, ignorando las acciones y los métodos de la guerrilla, como si fuera algo alejado y olvidado de la problemática nacional. Todo ello demuestra a las claras que ciertos medios de comunicación social propician el desprecio de la lucha legítimamente emprendida por las Fuerzas Armadas y de Seguridad con base en decretos de un gobierno constitucional preexistente al momento en que mi defendido asumió, en agosto de 1975, el cargo de comandante general del Ejército. Tal campaña, intensamente desarrollada a través de masivos medios de comunicación, recreó después del dictado del decreto referido; en este aspecto sugestivo, la imputación de responsabilidades a partir de una fecha de indudable significado político, 24 de marzo de 1976, sin tener en cuenta que la acción terrorista fue públicamente reconocida y reprimida por el gobierno con mucha antelación, omisión en la que también se incurre respecto de la caótica situación de violencia e inseguridad pública, debida exclusivamente al accionar de las bandas guerrilleras.

Las críticas no consideraron, señor presidente, los fines por los cuales lucharon las Fuerzas Armadas, el éxito que se obtuvo y sus consecuencias actuales, que permitieron la restauración de la democracia y de las instituciones republicanas, metas políticas combatidas por el terrorismo y que no se habrían concretado ciertamente al triunfar la subversión; todo este cuadro se agravó por la fusión de aspectos políticos, militares y éticos con los jurídicos en el análisis de la problemática terrorista, creándose un clima en la opinión pública, con la finalidad de obtener sanciones, forzoso es admitirlo, en una sola dirección, es decir, respecto de quienes fueron convocados por el Estado a defender la comunidad y sus instituciones. Mi defendido particularizó ciertos aspectos que consideraba básicos en la tarea de tornar comprensible lo ocurrido en el país en su recurso extraordinario, alguno de cuyos párrafos me permito transcribir; el empleo integral del poder militar desbordadas las posibilidades de los órganos previstos para tiempo de paz; configura una situación límite que universalmente se conoce como estado de guerra. Las Fuerzas Armadas y de Seguridad afrontaron una guerra impuesta por un enemigo que agradó a toda la sociedad argentina, atacando en forma arada y sistemática a personas y bienes, con el objeto de apoderarse del poder político, aniquilar nuestro sistema republicano e imponer un régimen totalitario. Fue una guerra que las instituciones armadas no promovieron ni buscaron, ni desearon librarse contra un enemigo mimético, que no usaba ni uniforme ni bandera, con características particulares de imprecisión, tanto en su comienzo y en sus términos, cuantos en su peculiar desarrollo. La descripción contenida en el decreto 158 adolece de inexactitudes y omisiones injustificables que distorsionan y alteran la realidad histórica; la defensa de la Nación, afrontada por las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales, con el apoyo de la mayoría del pueblo, fue absolutamente lícita; la equiparación ética y jurídica de las Fuerzas Armadas y los subversivos que desencadenaron la guerra, es inaceptable, moral, jurídica, militar y políticamente, pues no hace sino escamotear la realidad de la lucha vivida en nuestro país. No se puede aceptar la insistencia en ignorar o olvidar la tragedia de la guerra vivida en la Nación. La agresión subversiva, en virtud de tamaña distorsión de la imagen del guerrillero, puede salvarse; en tanto, de aquellos que salvaron la Nación ha quedado deteriorada hasta la completa desfiguración, con evidente daño para la justicia y la verdad histórica. La guerra defensiva que afrontaron las fuerzas legales, que fue reclamada y aceptada como una respuesta válida por la mayoría del pueblo, sin cuyo concurso no hubiera sido posible la obtención del resultado exitoso, además fue ejecutada por los cuadros y tropas de las fuerzas armadas, seguridad y policiales en el marco de las reclamaciones, instrucciones y directivas vigentes, y la victoria sobre la subversión, es definitiva, es de nuestra Nación. No escapa a esta defensa que la artera guerra desatada contra el país y sus instituciones por las bandas terroristas con denominaciones paramilitares, provocaron gran cantidad de víctimas, y que también la lucha, como lamentablemente ocurre en todas las guerras, arrojó un lamentable saldo de bajas que provocaron expícuables y humanas reacciones de dolor. Mas lo irrebatible es que los hechos sangrientos que alteraron la paz del país y pusieron en peligro su futuro, fueron iniciados por el terrorismo. Estos hechos es imprescindible revivirlos, señor presidente, no con el propósito de acentuar el enfrentamiento que ha generado pesadamente la división de la ciudadanía, sino para interpretar la conducta de los protagonistas del drama nacional.

Mi defendido, en sus manifestaciones vertidas informativamente y por vía de indagatoria ante el tribunal castrense, recordó que durante aproximadamente una década, diversos grupos terroristas asesinaron, promovieron sistemáticamente el caos y la desintegración social, ejecutaron actos vandálicos con sus secuelas de muertos, heridos y mutilados, cometieron atentados contra magistrados judiciales, secuestraron a un millar de personas y las sometieron a torturas aberrantes en tugurios inhumanos, irónicamente denominados "cárcel del pueblo", exigieron con intimidación el pago de rescates por sumas astronómicas, impusieron tributos bajo coacciones, asaltaron unidades militares, policiales y bancos, asumieron el control de poblaciones, exigieron el pago de peajes en zonas rurales, pretendieron segregar de la Nación a la provincia de Tucumán, intoxican, y ello es lo más lamentable, con sus doctrinas disolventes, a jóvenes inexpertos y los impulsaron a participar en gravísimos delitos. Se infiltraron en universidades y establecimientos de enseñanza y predicaron la violencia desde los más diversos medios de comunicación. Rememoró también, mi representado, que las estadísticas, con sus frías e inexorables conclusiones, computado sólo el período transcurrido entre 1973 y 1975, que tras la amnistía y liberación masiva de los delincuentes subversivos, que públicamente anularon su decisión de proseguir su accionar criminal, determina la perpetración de 5.079 actos terroristas; en el curso de 1975, ante la pública declaración de lucha contra la subversión y frente al estado de indefensión y emergencia que vivía el país, el gobierno constitucional expedió varios decretos a los cuales me he referido inicialmente, ordenando la ejecución de operaciones militares a fin de aniquilar el accionar subversivo. Nadie puede negar, señor presidente, que antes del aniquilamiento del aparato terrorista, qué por orden de las autoridades constitucionales, debieron emprender las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el país entero sufrió los embates de un sistema cruel y de horror. Introdujo, como dijo un estudiado de esa problemática, a la Nación en

su más sombría época moderna, a este salvaje desafío de la dignidad del hombre, al ateísmo de la subversión se añadió el embate frío, intenso, organizado, despiadado, contra los cimientos de la sociedad argentina y las bases institucionales y jurídicas de la Nación, el accionar terrorista implementó, en la Argentina, un sistema de aniquilamiento y de terror, que generó un sinnúmero de asaltos, homicidios, secuestros, copamientos de unidades militares, llegando las bandas insurreccionales a disponer de un impresionante dispositivo logístico, subterráneo, con talleres de fabricación y reparación de armas, imprentas clandestinas, laboratorios para la elaboración de material explosivo y de dispositivos de ignición altamente tecnificados, gran cantidad de material rodante, propiedades inmobiliarias, unidades sanitarias, etcétera.

Tales episodios registrados durante el trágico período de nuestra historia reciente, no admiten paralelo, por su ferocidad, con los registrados en el curso de las luchas civiles argentinas ni en las guerras sostenidas por la Nación el siglo pasado; la red terrorista motorizada y con una apoyatura militar y política de neto corte insurreccional, ya había producido graves atentados que recludivieron en forma alarmante en el período transcurrido entre los años 1973 y 1976. El profesor, Dr. Isidoro RUIZ MORENO, calificó certamente a la subversión terrorista como un grave problema que afecta tanto a la organización política de los estados, como a la integridad física de los individuos que constituyen las sociedades organizadas, definiendo al terrorismo, como acción delictuosa que, día a día, va configurando un verdadero delito "iure chesnix", "iure gentium", por la vinculación de las bandas que los cometen y por el objetivo que persiguen. Es suficiente una somera observación del accionar terrorista mundial para arribar al resultado sin forzar la argumentación, que su estructura doctrinaria es apátrida, no obstante invocar supuestas motivaciones de orden nacional o regional para justificar sus atentados; la elección del lugar donde se desarrollaron y tienen lugar las actividades subversivas, depende de la evaluación de una estrategia global del denominado comando internacional de la guerrilla, cuyos movimientos tácticos son planificados con el inconfesado propósito de destruir las instituciones políticas y socioeconómicas de los países elegidos como objetivo de esa real internacional del terror. También, como consecuencia del accionar terrorista, se dispuso la intervención del Ejército en la provincia de Tucumán para anular un foco de guerrilla rural del sudeste, que en sus incursiones cometió diversos atentados contra civiles y militares. Por consiguiente, suponer, con crítica ligereza, que durante el período algido del accionar terrorista, no existieron típicas acciones de guerra es incurrir en el olvido más patente. Los graves atentados terroristas llevados a cabo por la subversión provocaron una verdadera guerra civil, bien que de características atípicas e imprecisas, guerra sin frente de lucha, sin vanguardia ni retaguardia, con grupos de guerrilleros mimetizados en bandas, introducidos en el conglomerado de las grandes ciudades, la estructura de los integrantes de las bandas insurreccionales alzadas contra el orden constituido se patentizó con la comisión de atentados de todo tipo, con un total desprecio por la vida y por la condición humana, sin parangón en la historia de nuestra Nación.

El gran escritor francés Albert CAMUS, ha marcado a fuego el rasgo distintivo que separa al terrorismo individualista finisecular del subversivo contemporáneo. Ha dicho: dos castas distintas, una de ellas mata una vez, y lo paga con su vida; la otra justifica miles de víctimas y consiente que le paguen con honores. La enorme proliferación de actos de terrorismo en la Argentina demostró que los grupos y bandas de terror estaban organizados militarmente y que su ofensiva tenía un destinatario: el Estado, es decir, la sociedad toda, comprendiendo también a las Fuerzas Armadas; advierte un autor, tras consignar la inacabable lista de víctimas de la guerrilla, que quedaron afectados todos los sectores de la sociedad, y esta enumeración permite refrescar la memoria y en alguna medida retrotraernos a los acaídos días que parecen tan lejanos, pese a la cercanía, tanto que por momentos parecen pertenecer a un mundo imaginario, a veces las secuelas de los hechos nos impiden reflexionar. Lo mismo sucede en alguna medida cuando, realizando su enumeración, sobre todo cuando se hace en forma bastante suscinta, como acabamos de hacer, llegamos a la conclusión de que la intensidad de los hechos y la gravedad de algunos de ellos hablan más de la exageración de una mente fantasiosa que de hechos padecidos en la realidad, y sin embargo, vividos por el país, la lucha, la nación exclusivamente la llevó a cabo mediante sus Fuerzas Armadas y de seguridad, también agredidas individual y colectivamente.

Basta a ese efecto consignar cronológicamente las siguientes cruentas acciones de guerra planificada y realizada por los comandos de la subversión: asalto y copamiento de la Calera; copamiento de la localidad de Garín; copamiento del batallón N° 14 de la ciudad de Córdoba; copamiento del batallón de Sanidad de la ciudad de Buenos Aires; ataque a la fábrica militar de Córdoba; ataque a la fábrica militar de Villa Martelli; intentona de copamiento del regimiento 17 de Catamarca; Operativo Independencia; atentado contra el avión Hércules en Tucumán; copamiento del regimiento N° 29 de Monte de Formosa; asalto del batallón 601 de Monte Chingolo, de la provincia de Buenos Aires; entre otros. Si partimos de la base cierta de que nuestro país sufrió un verdadero estado de guerra de características singularmente no convencionales, debemos conceder, aun con reservas, que frente a ese fenómeno, la lucha desatada con furia irracional por las bandas subversivas, provocó la reacción de las Fuerzas Armadas, con palabras que mantienen plena vigencia y que son aplicables a quienes afrontan una guerra cruel y no provocada. Entre ellos me refiero a los componentes de las fuerzas armadas y de seguridad, e incluso también a mi defendido. Señalaba José ORTEGA y GASSET un pensamiento señorío, que a veces no se debe condenar en limine la guerra, sino en casos muy especiales.

Condenar la guerra es una solución cómoda, más la cultura es trabajo y la solución culta de la guerra habrá de salvar cuanto en ésta hay de justa, poniendo mano a la intención de un nuevo ius, el cual regule y satisfaga esos fluidos, delicadísimos derechos que, en efecto, sólo la guerra ha podido administrar durante milenios. Se entiende, señor presidente, que la guerra es cruel, es abominable, es inhumana, pero indiscutiblemente asiste al país, a la Nación, el derecho a la defensa, y para eso fueron llamadas las Fuerzas Armadas. Asimismo, me permito traer a colación un pensamiento de otro gran escritor, André MALRAUX, quien se refería, evidentemente, a que no se puede pretender que las Fuerzas Armadas, en su totalidad, salgan indemnes de un proceso de esta naturaleza. Es algo ilusorio —decla MALRAUX—, pueden haber guerras justas, pero no hay ejércitos inocentes. Efectivamente, eso es lo que cree esta defensa; las Fuerzas Armadas salieron a defender al país y a sus instituciones y, evidentemente, no es posible defender, lamentablemente, que no se hayan producido víctimas, que no se hayan producido actos lamentables de represión y, evidentemente, ese es el pago que la colectividad debe afrontar frente a una verdadera situación de guerra como la vivida por nuestro país. Otro aspecto que quiero también destacar, señor presidente, es que el terrorismo, solamente desde 1973 hasta 1976, en este tipo de acciones sistemáticas, obtuvo, en concepto de rescate, más de 100 millones de dóla-

res, sin contar otros hechos análogos que no fueron denunciados por los familiares de las víctimas, sea por temor, bien comprensivo, o porque éstas prefirieron allanarse a los ilícitos requerimientos de los subversivos y pagar las sumas requeridas antes que ponerlo en conocimiento de las autoridades. También, con respecto a los puntos que esta defensa acaba de puntualizar, señor presidente, CARRARA, el sumo maestro de Pisa, distinguió la diferencia que media entre robo con rescate o secuestro, como acto ilícito y propio de la delincuencia común, y el secuestro extorsivo reiterado y sistemático como acto específico de guerra.

Decla CARRARA, por esto nunca he podido convencerme que la presencia del bandolerismo en una comarca en razón, es razón suficiente para tentar con rigor especial el código punitivo haciendo que se aparte de la regla fundamental de los justos; a mi parecer hay que distinguir entre el caso de verdadero e impropio bandolerismo constituido mediante una organización permanente de bandas y el caso de un mero hurto con rescate cometido por personas reunidas para ese hecho particular. De modo accidental, en el primer caso, nos hallamos dentro de los términos de una verdadera guerra y prefiero aceptar el principio de que en la guerra calla el derecho inter arma Jura silent, que manchar los códigos penales con disposiciones exorbitantes. En la guerra civil la autoridad provee, como la necesidad que se presenta, los conceptos de ejemplo y de defensa indirecta palidecen a la suprema necesidad de la defensa directa, la posible repetición de un delito no se toma como un mero cálculo de probabilidades, pues nos hallamos ante la mano amenazante de una orden de enemigos listos a batallar contra todas las propiedades, contra todas las vidas, entonces todo se vuelve excepcional, ya no se trata de castigar, sino de salvarse. Un código penal no puede tratar de esos casos y si, como será absurdo buscar en dichos peligros regularidades de procedimientos y cálculos moderado de los castigos, también sería absurdo querer sacar de esas emergencias un tipo que sirviera para el ordenamiento general de los procedimientos o de los castigos. Las hordas subversivas, autodenominadas combatientes guerrilleros, nada tuvieron que ver con los luchadores que en el pasado o durante la Segunda Guerra Mundial combatieron para liberar a los países de los invasores que los sojuzgaban; por el contrario, los subversivos son terroristas que buscando difusas ideas nihilistas no han trepidado en cometer toda suerte de delitos con el propósito de destruir las instituciones de su propio país.

La guerra de guerrillas o guerra popular era, en otros tiempos, un concepto tomado en consideración, tratándose de una mera abstracción hasta la aparición del terrorismo moderno. Señor presidente, solicito se me conceda un breve cuarto intermedio si la presidencia lo estima pertinente.

**Dr. Arslanian:** Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

**Dr. Arslanian:** Se reabre el acto; continúa en el uso de la palabra el Dr. TAVARES.

**Dr. Tavares:** Gracias, señor presidente. Dentro de la misma problemática que he venido analizando, señor presidente, con referencia al terrorismo y a la subversión, debo agregar que en la República Argentina los grupos subversivos no participaron ni se identificaron ideológicamente con los gobernantes, sean de qué partido que hubiere gobernado en los sucesivos lapsos en nuestra Nación. Esta particularidad paradójicamente se produce con frecuencia en naciones democráticamente gobernadas por autoridades elegidas por la mayoría en elecciones intactables y que, por su propia naturaleza republicana y pluripartidista, cuenta con una oposición legitimada e institucionalizada, en los parlamentos o cogobernando en esos países y naciones democráticas mediante coaliciones con otros partidos. Por el contrario, señor presidente, sugestivamente el fenómeno del terrorismo se presenta en países donde la libre expresión del pensamiento y de la política con pluralidad ideológica es consustancial con la democracia, en cambio, no aparece y se desarrolla en estados tiránicos con un único partido en el poder y donde las elecciones constituyen una farsa, un mero requisito formal; en esos países, señor presidente, no existen organizaciones subversivas. En naciones donde, como dije, las elecciones son simple formalidad, con una sola lista de candidatos y cuyos ciudadanos opositores y objetores de conciencia son sistemáticamente privados de su libertad, condenados a severas penas en muchos casos, cuando no reclusión en clínicas psiquiátricas, hasta pasar por las horcas, es decir, una supuesta confesión para obtener la libertad y la rehabilitación social por han sido verdaderos muertos civiles en esos países.

Repito, señor presidente, no existe el terrorismo, el fenómeno subversivo contemporáneo y sus gravísimas secuelas están sustentados estratégicamente en el marxismo leninismo; estadísticas recientes demuestran que las tres cuartas partes de los atentados terroristas, a partir de 1968, se han producido en América latina y en Europa Occidental, habiendo reconocido públicamente los guerrilleros que el objetivo fundamental de esa estrategia es la destrucción de las democracias; me he referido, señor presidente, en forma por demás resumida a algunos de los violentos atentados guerrilleros registrados en nuestro país. Mi oponente, señor fiscal de Cámara, en el exhaustivo análisis que efectuara en su requisitoria descartó que hubiera existido una guerra; yo me permito discrepar, entre otras razones, con los fundamentos suministrados por el doctor STRASSERA. Voy a dar simplemente un ejemplo de que en nuestro país existieron acciones guerrilleras que tuvieron características de una verdadera guerra regular, me refiero al ataque producido el 23 de diciembre de 1975 al cuartel de Monte Chingolo, asiento del Batallón 601, al sur del Gran Buenos Aires, y me voy a referir a ese solo caso porque no quiero distraer la atención del Tribunal citando reiteradamente otros atentados contra guardaciviles y acantonamientos militares perpetrados por subversivos de características similares y en homenaje a la brevedad. En dicha acción intervinió alrededor de 300 subversivos pertenecientes al E.R.P.; el asalto fue sincronizado con otros operativos militares de carácter secundario llevados a cabo estimativamente por otros 200 combatientes que, en apoyo de la principal, tenían como finalidad dividir, desorientar y retardar la concurrencia de las fuerzas legales que pudieran acudir en auxilio de la unidad asediada. Se bloquearon los puentes sobre el Riachuelo y las avenidas de acceso a todas las zonas circundantes. Además, se efectuaron ataques con objetivos limitados o ataques simulados al Regimiento 7 de Infantería de La Plata y a la Regional II de Lanús de la policía provincial. El combate de Monte Chingolo insumió aproximadamente dos horas, hasta que los subversivos atacantes fueron rechazados con severas pérdidas y más de un centenar de bajas entre muertos y heridos. A partir de ese desastre comienza la desintegración y dispersión de las organizaciones subversivas. Dada la magnitud de los efectivos intervenientes, alrededor de 500 hombres, el objetivo seleccionado, la concepción operativa, el adiestramiento, el armamento utilizado y la duración del episodio táctico nada puede tener razonable y honestamente que los ataques en este caso al batallón de Arenales, de Arsenales (perdón) 601, se trataba de una banda armada de delincuentes comunes. Fuera de toda duda, señor presidente, se trataba de combatientes encuadrados en una estructura militar entrenada para el combate de corta duración; no es éste el momento para

que deba traer a colación el Operativo Independencia, que marcó el inicio del enfrentamiento armado: en profundidad contra los grupos subversivos que desde los montes tucumanos actuaban sobre las poblaciones aledañas; dicho operativo, señor presidente, también integró un plan de campaña de características evidentemente bélicas, era un plan de campaña elaborado para aniquilar a la subversión que se había constituido en un grupo armado que había pretendido imponer su doctrinación sobre una parte del territorio nacional. Tampoco se trataba de un grupo operando en regiones despobladas; se trataba de un verdadero ejército en campaña; tenía abierto frentes en las ciudades principales y también en áreas rurales, y fue a través del Operativo Independencia que se logró derrotar a una verdadera fuerza armada subversiva, que aun cuando tuviese aparentemente vertientes diferentes por cuestiones de matices ideológicos y de puntos metodológicos, había logrado dominar, entre 1974 y 1978, varios departamentos de la provincia de Tucumán; el proyecto de la subversión de declarar dicho estado provincial en zona liberada había comenzado a convertirse en una ineludible realidad; es necesario recordarlo: las fuerzas subversivas izaron bandera propia, tenían grados, uniformes, una infraestructura logística comparable a la de un ejército regular, cobraban peaje, exigían tributo, administraban justicia, disponían de aparatos de sanidad, medios electrónicos de uso bélico, organismo de inteligencia, grupo de falsificación de documentos, vehículos de transporte, etc. Y en forma clara, innegable, contaban con un dispositivo militar, editaron órganos periodísticos como El Combatiente y Estrella Roja, asimismo lograron la apertura de un diario en la Capital Federal y todo esto, evidentemente, está documentando en forma suficiente el grado de aptitud y de difusión que llegó a tener la subversión en nuestro país que la dota de características evidentemente bélicas. Para calificar el enfrentamiento de las Fuerzas Armadas con la subversión con propiedad y por encima de las críticas efectuadas en forma pública o privada, sin un conocimiento cabal de la problemática terrorista, es importante precisar la situación que afrontaban, en un momento determinado, tanto las fuerzas enfrentadas como el poder político responsable.

**S**e debe recordar que el problema de la guerra supera el ámbito estrictamente militar como hecho sociológico y político, aunque prevalece el empleo de la fuerza en su desarrollo y que en materia de ética militar paralelamente a la guerra es necesario comenzar por la paz, porque la finalidad propia de las Fuerzas Armadas no es en sí mismo el uso de la violencia como fin, sino su utilización para conquistar y/o restablecer la paz. El plan de operaciones para la lucha contra la subversión no fue concebido o instrumentado por la junta militar que asumió el poder político el 24 de marzo de 1976, sino que, por el contrario, existen antecedentes anteriores que dieron fundamento a la planificación efectuada y que responde a una doctrina tradicional de nuestras Fuerzas Armadas. No se trata ahora de discutir la legitimidad de otros principios o criterios que se impongan actualmente, siendo fundamental aceptar para el análisis las normas y principios reglamentarios vigentes otrora; para ello, para determinar las responsabilidades del comando militar en la ejecución de las operaciones que se encendieron, es necesario establecer si ajustaron su conducta a las leyes y reglamentos en vigor y las órdenes recibidas, si las disposiciones que hoy se objetan emanaron de las otras anteriores con su propia doctrina y de diversos órdenes, bajo qué condiciones se desarrolló su comando, pues la declaración de guerra como acto político no incumbe a las Fuerzas Armadas y es acto no justificable, interesando determinar si el poder militar a su mando fue correctamente empleado en cumplimiento de la misión impuesta.

Finalmente, es importante aceptar el estado de guerra para comprender el alcance de los términos utilizados en las directivas de operaciones por cuanto ellos responden a la terminología militar en uso y en boga y no pueden ni deben interpretarse, como suele hacerse frecuentemente, de acuerdo con el lenguaje vulgar, siendo el estado de guerra el camino por donde transitan los hechos; atañe primero probar su existencia y luego las conductas no punibles en los mandos orgánicos, al margen de que cada sociedad y cada época tienen su propia concepción sobre la lucha armada, y de la conocida opinión de VON CLAUSEWITZ, en su célebre obra *la guerra es otra cosa*, la continuidad de la política por otros medios. Una época determinada tiene su propio concepto sobre la lucha armada, al igual que una nación, así es como las democracias occidentales son lentes en movilizar sus recursos defensivos hasta no encontrarse en el límite de la acción bélica, y en cambio para el marxismo la propaganda, la agitación, la actividad subversiva y todo propósito bélico encubierto, comienza a librarse cuando uno ondea la bandera de la paz. Se ha dicho que la guerra subversiva va dirigida a causar un deterioro o minar la disciplina de la nación donde se libra, quebrantar las jerarquías e iniciar a la rebelión y la insurrección. Utiliza la propaganda para soliviantar a las masas, proponiendo entonces esencialmente la desintegración de la estructura social existente, el descrédito de las instituciones y de las autoridades legalmente constituidas. Pero debemos considerar que la guerra no convencional de nuestro tiempo es no sólo la guerra de guerrillas que se libra en regiones de Latinoamérica, sino también es un fenómeno contemporáneo del terrorismo internacional que alcanzó niveles insospechados en la década de 1970. He aquí, señor presidente, que un punto crucial como objetivo militar es reconocer el estado de guerra y examinar al enemigo bajo todas las formas en que se presenta; corresponde agregar que existe un concepto nuevo de guerra frente al convencional, estrechamente ligado a la política y a la ideología: llámesla terrorismo, subversión, guerra revolucionaria, guerra o guerra subversiva, insurreccional, guerra política, etc., no ha de discutirse su nominación, ya que los reglamentos militares del país han aceptado distintos términos en diversas épocas en lo que se refiere a la problemática del terrorismo. Asiste plena razón a mi representado cuando en declaraciones prestadas ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dijó al respecto que la lucha que sostuvo la Nación contra las bandas guerrilleras no fue una guerra sucia, término a su juicio inexactamente referido en los últimos tiempos, sino una verdadera y real guerra, no convencional si se quiere, pero guerra al fin. En el Ejército, a fin de la década de 1950, se había iniciado el estudio de la guerra revolucionaria, a cuyo término se concretó un plan de operaciones; la medida se implementó para capacitarse a fin de afrontar la eventualidad de la guerra fría y la perspectiva de una guerra interna apoyada del exterior, que tal como se confirmara y previeran los altos mandos podía desatarse estando las fuerzas instruidas y capacitadas para responder. A partir de ese interés del Ejército por la nueva forma de lucha se contempló tal factibilidad y se tradujo en la elaboración de manuales y reglamentos sobre la materia, iniciándose impartición de enseñanza sobre la guerra revolucionaria en la Escuela Superior de Guerra, Escuela de Informaciones y otros establecimientos militares del país y el Colegio Militar de la Nación. Prueba de ello es que el departamento específico de la Secretaría de Informaciones del Estado en aquella época pasó a denominarse Departamento de Guerra Revolucionaria. A la fecha de entrar las tropas militares en operaciones contra la subversión no quedaban dudas de que la doctrina de la guerra revolucionaria era aceptada, conocida, estudiada y sus efectos anali-

zados y

De lo dato para anunciar a la legislación cláusulas de la legislación que la ley de la canadá de nuestros países evidentemente hace. Cámara ley; mediados causados de la dificultad su desarrollo marxista tadas a su lado; provisto de y dictado numerosos blicos y como objeto político de terrorismo etc. Acom imprimiendo los objetivos internacionales en ciertos incrementos secretos, la en fracción clandestina. La guerra al cumplimiento no es otra ciarse la naturaleza dada, pues cuenta, del Estado, el otro, ni en factores anuncia lo que surge de adversarios por la elaboración de 1914-1918, la lucha pol caracteriza la instauración contra el en limitación las leyes y

Contemporánea historia de los más despiadados aspectos militares distinguiéndose, el enorme efecto contemporáneo cosas distintas. Debo, señor capital importancia los movimientos guerra revolucionaria se que no es correspondiente particular de Federico ideológicos círculo de mentor revolucionario se apoya en su guerra en suscha la revolución radicalmente ideología bética decir: "la era militares que se ha aceptada finalmente de consideración guerra civil, o la guerra sobre el terreno económicas y la guerra civil pueblo: en el punto el terreno el marxismo está el terreno oral;

zados y previstos en diferentes prescripciones reglamentarias. De lo expuesto se sigue que cuando las Fuerzas Armadas, por mandato de las autoridades constitucionales, insistió, entraron en acción para aniquilar el accionar subversivo, intervinieron sobre la base de manuales, planes y reglamentos o de órdenes de operaciones dictadas con anterioridad al 24 de marzo de 1976. En síntesis, con anticipación a la asunción al poder del gobierno de facto de esa época, existían prescripciones reglamentarias tendientes a combatir a la guerra revolucionaria; en 1968 se dictó el reglamento de conducción para las fuerzas terrestres, RCO 2/1, y tales disposiciones forman parte del ambiente operacional, la influencia política nacional por parte de la guerra, objetivo de la misma, del cual adquieren particular relevancia las condiciones geográficas del teatro de operaciones y las características de la población, las condiciones de la lucha subversiva o clásica, los sistemas de armas que pueden emplearse y el marco de conducción militar en conjunto o combinados, en lo que concierne a la agresión desatada por el terrorismo y al clima en el cual se desarrolló el conflicto en su etapa más álgida y grave. Corresponde señalar que la Nación, y lo digo enfáticamente, en 1976 se encontraba en total estado de indefensión frente al terrorismo, a raíz de la sanción de las leyes 20.508 y 20.509 que prácticamente importaron el desmantelamiento de toda la legislación dictada para juzgar a los subversivos y la promulgación de la ley de amnistía que en forma indiscriminada puso en libertad a gran cantidad de guerrilleros que volvieron a la lucha. Si bien es cierto que nuestros tribunales juzgaron y condenaron a numerosos subversivos es evidente que no estaban dotados de medios legales y técnicos para hacer frente a tan grave situación, por lo que la disolución de la ex Cámara Federal Penal de la Nación significó también, al no crearse por ley, medios para hacer frente a la agresión terrorista, un daño enorme causado al país. Todo ello posibilitó el desarrollo de un conflicto de características tan confusas que hasta para los analistas clásicos revisó las dificultades enumerar sus técnicas, establecer sus leyes y concretar su desarrollo, esa lucha reviste un carácter ideológico basado en el marxismo-leninismo. Sus leyes son las de la guerra irregular; pero ajustadas a situaciones geográficas, históricas y políticas de un determinado país; se ha demostrado que el ataque provisto, que el ataque que provino de la subversión, y por su forma de combatir fueron impuestos y dictados por el enemigo, la declaración de lucha fue repetida en numerosas oportunidades por subversivos mediante comunicados públicos y clandestinos difundidos por las fuerzas subversivas que tenían como objetivo la toma del poder y como finalidad el cambio del sistema político de la Nación por otro de clara orientación marxista. Como medio, el uso de la violencia no cabe en cualquiera de sus formas, llámese terrorismo, acciones militares clásicas, guerrillas, ataques limitados, etc. Acompañado de una intensa actividad política y psicológica, que imprimieron a la lucha un carácter permanente hasta la consecución de los objetivos fijados, los elementos ideológicos disolventes, primariamente intentaron organizarse en distintas formas para obtener un triunfo político, y luego, la técnica de la infiltración les permitió introducirse en ciertos núcleos sociales, políticos, obreros, estudiantiles, etc. Para incrementar encubiertamente su acción disociadora, para preservar el secreto, las organizaciones terroristas y sus integrantes se nucleaban en fracciones pequeñas sin nexo entre sí, característica que por su clandestinidad hacía sumamente difícil su detección.

La guerra, se ha dicho, es un acto de fuerza para obligar al contrario al cumplimiento de nuestra voluntad. CLAUSEWITZ dijo que la guerra no es otra cosa que un combate singular amplificado, así debe apreciarse el problema, pues sería una tentativa inútil prescindir de una naturaleza de la guerra, por aversión a su terrible inhumanidad y残酷, pues como tal es un acto de fuerza. También se debe tener en cuenta, de acuerdo con los clásicos, que la guerra no es un acto asaltado que nace de repente y sin relación alguna con la vida anterior del Estado. Ninguno de los adversarios es una persona abstracta para el otro, ni aun refiriéndose a la voluntad de resistencia que no descansa en factores exteriores; esa voluntad no es un incognoscible absoluto, anuncia lo que será mañana con su manera de ser actual. La guerra no surge repentinamente, su expresión no es obra de un momento, y los adversarios pueden juzgar a cada uno del otro, a grandes rasgos, por lo que es y por lo que hace, no por lo que irruptivamente pensado 1914-1918, la humanidad vivió en un sistema estratégico de dos niveles: la lucha política y la lucha militar, vale decir, paz y guerra; esta última se caracteriza por la abolición de las reglas jurídicas del tiempo de paz y contra el enemigo designado, pero comprensivo de todo en conjunto de limitaciones; contrariamente, la paz se caracterizaba por el respeto a las leyes y reglas jurídicas normales entre sociedades humanas y Es

admitir que las guerras civiles, en toda sociedad de clases, representan la continuación, el desarrollo y el recrudecimiento natural, y en determinadas circunstancias, inevitable, de esa lucha de clases; todas las grandes revoluciones lo confirman. Negar las guerras civiles y olvidarlas sería caer en un oportunismo extremo y renegar de la revolución socialista. En primer lugar, nunca han sido, ni podrán ser, los socialistas enemigos de la guerra revolucionaria; en segundo lugar, las guerras civiles son también guerras; quien admite la brecha de clases no puede menos que admitir las guerras y en tercer lugar, el marxismo triunfa guerras, por el contrario, la supone. Recordemos que la lucha de masas se aproxima y que ésta será la insurrección armada, la cual debe ser, en la medida de lo posible, simultánea en todas partes; las masas deben saber que se lanzan a una lucha armada sangrienta, sin cuartel, eso decía LENIN. Exterminio, agregaba, implacable del enemigo, tal será su objetivo; la organización del combate se hará móvil y ágil. Los elementos vacilantes del ejército serán adiestrados en la lucha activa. De estos fundamentos extraídos de las obras completas de LENIN, de editorial Cartago, surge la estrategia que aplicaron los movimientos comunistas posteriormente en su lucha, pues de acuerdo con las enseñanzas de MARX y ENGELS, supremos estrategas de la revolución mundial, la condición proletaria fatalmente desemboca en la revolución abierta, siendo para ENGELS el instrumento por el cual el movimiento social rompe el molde de las anteriores instituciones anquilosadas y muertas. Consecuentemente con ello, la dualidad intrínseca en la naturaleza de la acción del marxismo conlleva la obligación en forma permanente de un funcionamiento clandestino detrás de una fachada aparente y legal; de acuerdo con LENIN, el partido debe tener siempre dos niveles, uno visible y otro secreto; sin el funcionamiento de uno, no podría coexistir el otro.

En materia de formas de la guerra popular, consideraba MARX que un pueblo resuelto a conquistar su independencia no puede contentarse con métodos tradicionales; el levantamiento de masas y la guerrilla son precisamente los procedimientos mediante los cuales, incluso un país pequeño, puede derrotar a uno grande; de esta única manera una tropa débil puede resistir los golpes de un ejército más fuerte y mejor preparado. LENIN, se ha dicho, es un lector auténtico de CLAUSEWITZ, y establece sus observaciones en un fascículo de gran interés: en él, LENIN afirma que la paz es un fin en sí mismo, y que al igual que la guerra es un instrumento de la política; ésta es la adaptación del principio de CLAUSEWITZ, para quien la guerra es parte integrante de la política. LENIN agrega que, según su opinión, el objetivo paz es un error, pues el objetivo del proletariado no puede ser sino la guerra. Dentro de la doctrina y praxis marxista, incluso en lo que concierne a la estrategia revolucionaria, bueno es recordar, según MARX, la violencia es la parte de toda sociedad antigua preñada con una sociedad nueva, y para ENGELS la emancipación del proletariado es encontrar, a su vez, su expresión y crea, su propia técnica militar; esto ha hecho decir, certamente, a un destacado autor argentino que no es difícil advertir en qué medida MARX insufla en el cuerpo del socialismo europeo un nuevo espíritu de lucha despiadada. Convoca a una guerra total, al enfrentamiento entre los últimos bandos de la historia, anuncia la destrucción y la celebra porque la encuentra encinta de creación, en toda su predicción anima un viento apocalíptico, una visión de catástrofe gozosa y positiva; este componente apocalíptico otorga al marxismo un carácter autoritario y dogmático que se acentuará en su evolución ideológica posterior. Pero ya en tiempos de MARX "joven", había sido profeccionalizado por PROUDHON —Víctor MASU, La libertad y la violencia—; la infiltración sistemática y permanente del mundo libre, que se ha señalado como un fenómeno nuevo en las relaciones estatales, prácticamente surgen en 1921, en el seno del Tercer Congreso Internacional Comunista, y ahí nace la guerra política entre el este y el oeste, siendo la estrategia del mundo comunista incrementar y ampliar el alcance de su poder para anestesiar la capacidad militar del mundo libre.

Los líderes marxistas creen en el dogma de que el poder político crece desde el cañón de los fusiles representando una amenaza mundial la actividad política revolucionaria llevada a cabo por el marxismo-leninismo, que utiliza el terrorismo como herramienta primaria. La actualidad de nuestros días revela que el terrorismo se ha acrecentado en el Medio Oriente, África Central y el Caribe, que son focos de graves conflictos en ebullición, instrumentado, mediante actos de sabotaje, la llamada guerra de liberación nacional, que dentro de la óptica leninista no es, ni más ni menos, que un conflicto desestabilizador. No hay soluciones simplistas para anular o reducir la vulnerabilidad de la violencia revolucionaria, puesto que tanto el terrorismo como el contraterrorismo pueden desatar acciones devastadoras, que frecuentemente pueden conducir al descrédito de los gobernantes; en lo que concierne a la protección y seguridad de sus ciudadanos, se ha dicho, señor presidente, que el terrorismo constituye un operativo fácil de activar y caro de desactivar.

La guerra revolucionaria terrorista tiene una nota que la distingue: la残酷; es un comando armado que despiadadamente opone a hombres, ideologías y pasiones, diferenciándose del choque anónimo de dos ejércitos modernos, armados con sofisticados y poderosos medios técnicos; la guerra revolucionaria busca deliberadamente proporcionar, asimismo, contornos terroristas. Sus dirigentes, que por principio deben combatir fuerzas inicialmente superiores y un estamento socialmente consolidado, necesitan utilizar el poder oscuro de la destrucción que se halla latente en los individuos y en las masas, instrumentando odios y resentimientos, fermentos sociales que frecuentemente los gobiernos institucionales no pueden contener; de acuerdo con el autor Alexis MARTIN, los atentados terroristas se orientan en direcciones múltiples. La identificación de los resentimientos de parte de la población en contra de las autoridades, la destrucción del equilibrio y armonía de los distintos sectores sociales, destrucción de las jerarquías administrativas, políticas y sociales, y eliminación física de funcionarios políticos, militares, sindicalistas, empresarios, etc., básicamente de toda persona que haya adquirido relevancia en cualquiera de esas actividades y que sea un enemigo real o potencial del marxismo; LENIN, en El Estado y la Revolución, sostiene que la sustitución del Estado burgués por el Estado proletario es imposible sin la revolución violenta; el citado autor Víctor MASU, en su libro La libertad y la violencia, señala al respecto: LENIN insiste en la necesidad de educar al proletariado en la mística de la violencia como verdadera gimnasia revolucionaria. Lo cierto es que el terrorismo y la subversión actualmente no pueden ser definidos como una subclase de la guerra de guerrillas guerra revolucionaria, puesto que contemporáneamente su estrategia política es absolutamente distinta, y en tal sentido las fuerzas de seguridad de los Estados democráticos han tomado conciencia de que es prácticamente imposible, siguiendo sistemas o métodos tradicionales, reprimir y aniquilar las operaciones de la subversión.

Un autor contemporáneo y estudioso de la problemática de las guerras revolucionarias revela aspectos de lo que constituye, en la realidad, la guerra política permanente del marxismo-leninismo; en su conocida obra, Terrorismo, edición española que esta defensa tenía en sus manos, el autor señala que los portavoces oficiales soviéticos han condenado el terrorismo internacional, lo han denunciado como aventureño,

elitista, objetivamente al servicio de la clase enemiga y de las fuerzas de la reacción internacional. Al mismo tiempo, sin embargo, han proporcionado armas, ayuda financiera, entrenamiento militar y, en algunas ocasiones, apoyo político a distintos grupos subversivos. En la práctica, diferente de la doctrina, la actitud marxista ha sido apoyar de manera selectiva los movimientos de liberación nacional que emplean medios terroristas, aunque también han colaborado con algunos grupos que ni siquiera con gran esfuerzo imaginativo cabría calificar como pertenecientes al campo de la liberación nacional. También el autor citado señala otra de las características del marxismo que es la ambigüedad frente al terrorismo y esa ambigüedad no está dictada, como dice ese autor, por principios humanitarios, sino por la conveniencia política; la ambigüedad se refleja incluso en las discusiones legales sobre el terrorismo que han ocupado a las Naciones Unidas durante varios años. Por una parte, la Unión Soviética declaró en 1973, en el Comité ad hoc sobre terrorismo internacional, que no tenía objeciones que hacer a que se adoptara una convención internacional que impusiera obligaciones concretas a los diferentes estados para evitar tales actos ilegales— asamblea de las Naciones Unidas, sesión 27, del 13 de diciembre de 1972, bajo actas A/C.1/1389—, pero, por otra parte, agrega el profesor citado, el representante soviético insistió en que era completamente inaceptable dar una interpretación amplia al término terrorismo internacional que abarcara los movimientos de liberación nacional que, según sus representantes, estaban justificados desde el punto de vista de la óptica marxista. De ahí que quede patentemente reflejada la ambigüedad de la posición marxista. Volviendo a nuestro país, señor presidente, en 1962 se organizaron grupos diversos, marxistas, trotskistas, de izquierda inspirados en imagen castrista.

En 1962 se produjo en Córdoba el programa clasista Huerta Grande, públicamente elaborado por los asesores del grupo COOKE, en 1964 se evidencia la intervención insidiosa de esa ideología en nuestro país actuando abiertamente como agente visible de la Central Estalagüasi, Córdoba, varios guerrilleros, creándose un campamento, bautizado "Camillo Cienfuegos", e integrado por miembros de la Federación Juvenil Comunista. Al mes siguiente, la Gendarmería Nacional intervino contra un núcleo terrorista denominado Ejército Guerrillero del Pueblo, detectado en los bosques salteños de Orán. El grupo estaba comandado por José Ricardo MASCETTI, periodista de la agencia cubana Prensa Latina y adiestrado en la isla en técnicas subversivas. En 1964 se registra una explosión accidental en Posadas 1168, de la Capital Federal, lo que permitió descubrir otro grupo terrorista trotskista, y ya la infiltración marxista había alcanzado al grupo nacionalista Tacuara, segregándose un sector que consumó lo que en su época se denominó el primer ataque de la guerrilla urbana en Bs. As. Me estoy refiriendo al atentado que se consumó en el Policlínico Bancario, con un saldo de varios muertos y heridos, Grupo Baxter.

Pero serán los años 1966 y 1967 los más claros en cuanto al comienzo de la agresión marxista sobre el país, en su nueva forma. Del 3 al 13 de agosto de 1966 se reúne en La Habana la conferencia tricontinental que convierte a ese país, en forma pública, en el cerebro y motor de la insurrección, especialmente para América Latina. Me permito resaltar, señor presidente, que en el cuaderno de pruebas de mi parte existen informes solicitados por la defensa que acreditan lo que voy a exponer; me voy a referir sintéticamente, nuevamente, para no incurir en reiteraciones, pero a ese efecto también me remito a las pruebas producidas en nuestro cuaderno de pruebas. Esta conferencia de solidaridad crea un aparato internacional, provisto de todas las técnicas, a disposición de sus miembros: esa fue la organización latinoamericana de solidaridad, OLAS; el primer congreso de esta organización sesionó desde el 31 de julio hasta el 10 de agosto de 1967; la resolución final de esa conferencia fue la siguiente, sin comentarios: que constituye un derecho y deber de los pueblos de América hacer la revolución; que los principios del marxismo-leninismo orientan el movimiento revolucionario de América Latina; que la lucha revolucionaria armada constituye la línea fundamental de la revolución en América Latina; que todas las demás formas de lucha deben servir y no retrasar el desarrollo de la línea fundamental, que es la lucha armada; que para la mayoría de los países del continente el problema de organizar, iniciar, desarrollar y culminar la lucha armada constituye hoy la tarea inmediata y fundamental del movimiento revolucionario; que la guerrilla, como embrión de los ejércitos de liberación, constituye el método más eficaz para iniciar y desarrollar la lucha revolucionaria en la mayoría de nuestros países; que la solidaridad con Cuba y la colaboración y cooperación con el movimiento revolucionario en armas constituye un deber insoportable, de tipo internacional, de todas las organizaciones antiimperialistas del continente.

La OLAS dispuso, entre otras franquicias, de campos de adiestramiento para los subversivos de distintos países. Así surgió la idea de una guerra de liberación a realizar en el Cono Sur de América que sería dirigida por GUEVARA, teniendo como asesor al conocido ideólogo marxista francés Regis DEBRAY, los que trasladaron, para iniciar las operaciones militares, su dispositivo a BOLIVIA. En nuestro país, con participación de varios grupos radicalizados, con integrantes que pasaron por las escuelas cubanas de entrenamiento, se organizó el Ejército de Liberación Nacional con la misión de actuar en el norte del país, apoyando a los dos personajes a que me acabo de referir. La muerte de GUEVARA, la prisión de Regis DEBRAY y la dispersión del grupo inicial produjeron el abandono de la operación conjunta. El Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores, partido trotskista, se dedicaría preferentemente a abrir un frente de guerrilla rural en Tucumán; en cambio, Montoneros, de origen nacionalista, peronista y de izquierda, y las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de origen maestro, reforzados con fracciones del Ejército Revolucionario del Pueblo, llevarían a cabo lo que se denominó la guerrilla urbana. La guerrilla urbana, señor presidente, toma cuerpo durante esa época, pese a que, según los historiadores de esta problemática, destaca tanto GUEVARA como SUSA BLATARES habían pronosticado que la ciudad sería la tumba de la insurrección; lo cierto es que esos grupos se organizaron y entraron en acción ejerciendo el terrorismo en los grandes centros urbanos; aquí se nota una clara diferencia con la fase anteriormente descripta. La característica fundamental será el uso de la violencia en forma especial, como arma política y con clara intención subversiva; hasta ese momento los hechos de violencia que había vivido el país comprendían los conatos de huelgas revolucionarias llevadas a cabo por organizaciones gremiales, algunas de ellas radicalizadas. Los primeros hechos de violencia, de terrorismo con clara intención subversiva, se confundieron con el delito común: fueron asaltos a bancos, ataques a policías, robos de armas; luego siguieron los secuestros y asesinatos y operaciones de mayor envergadura.

La iniciación de esta nueva etapa de la subversión, que adquirió aspectos desconocidos en nuestro país, podría situarse en los hechos mencionados anteriormente o en abril de 1969, cuando la población de Buenos Aires es sorprendida por una operación comando de guerrilleros del FAL, Fuerzas Armadas de Liberación, disfrazados de oficiales y soldados del Ejército con jeeps y camiones que intentaron tomar el

Regimiento I de Infantería en Campo de Mayo, intentando un robo de armas. El hecho, exitoso en su realización, sin embargo no logró su objetivo. Pero quizás el episodio más importante, que fija una fecha de acción, lo constituyó el secuestro y asesinato del teniente general don Pedro Eugenio ARAMBURU, realizado por el grupo Montoneros el 29 de mayo de 1970, que a la par de que demostró la crueldad con que actuó el grupo de terroristas, demostró también la valentía de la víctima inmolada; se dudó inicialmente de móviles y autores hasta que las investigaciones determinaron la identificación de los autores y la detención de tres de sus integrantes; otros murieron en enfrentamientos posteriores; el resto fue amnistiado e hicieron seguidamente la apología del delito. Recuerdo perfectamente, señor presidente, haber tenido en mis manos esa publicación donde se daban detalles siniestros de la forma alevosa en que fue ultimado el teniente general ARAMBURU; la forma de operar, el objetivo político, el enafiamiento y la propaganda revolucionaria, marcaron el inicio de una era de violencia como jamás se había vivido en nuestro país.

Esta defensa, señor presidente, viene sosteniendo que el decreto 158 estableció en orden a la responsabilidad de los enjuiciados un ámbito temporal arbitrariamente fijado; en rigor, el fenómeno subversivo y su consecuente represión había sido sufrido por la Nación desde una época muy anterior al 24 de marzo de 1976. En efecto, las actividades de los guerrilleros asumieron mucha gravedad desde tiempo atrás, y ello surge claramente, entre otros elementos de juicio, de la versión taquigráfica de la sesión secreta a la que se refiere el Diario de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 24 de agosto de 1964, en cuyo transcurso tuvo lugar la interpelación promovida a los señores ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional sobre el accionar de las guerrillas en el país y las medidas adoptadas a ese respecto. Precisamente, señor presidente, fue un gobierno de la Unión Cívica Radical en el poder el que convocó democráticamente a sus caracterizados voceros ministeriales de ese entonces; me estoy refiriendo a los Dres. Juan PALMERO, ministro del Interior; Miguel Angel ZAVALA ORTIZ, ministro de Relaciones Exteriores, y Dr. Leopoldo SUAREZ, ministro de Defensa, quienes se encargaron de poner en conocimiento del cuerpo colegiado, con notable exactitud y precisión, la acción destruente y antidemocrática de la guerrilla y los hechos de terrorismo ocurridos y que en aquel momento conmovieron a la opinión pública argentina.

Pienso, señor presidente, qué lejos estaban aquellos prestigiosos miembros del partido hoy gobernante de vislumbrar el baño de sangre y el holocausto que sufría la Nación con el doloroso saldo de muertos, heridos y desaparecidos que hoy enlutó a la familia argentina sin distinción de clases sociales, religión o banderas políticas. En aquella ocasión el Dr. PALMERO pronunció conceptos que por su pertinencia y realidad voy a referir. Dijo el Dr. PALMERO en esa interpelación celebrada, como acabo de decir, el 24 de agosto de 1964, siendo presidente de la República, como es bien sabido, el Dr. Arturo Humberto ILLIA: "El movimiento guerrillero en el país se origina con el objetivo fundamental de lograr el cambio de estructuras, de atentar contra la Constitución, la organización, los métodos y formas de vida de nuestra República; sus integrantes son hombres que no se avienen a seguir la revolución de los tiempos, sino que afirman que sólo con procedimientos violentos es posible llegar a imponer sus ideas". El ministro de aquel entonces agregó otras palabras que lamentablemente, señor presidente, guardan rigurosa actualidad sobre el tema de la subversión terrorista: "Se emplean todos los medios y se sorprende incluso muchas veces la buena fe de nuestra juventud, hombres de 25, de 20 y de hasta 17 años, quizás insatisfechos por sus angustias de progreso, quizás con dificultades económicas o con problemas de carácter personal, son captados por personas especialmente adocinadas que conocen los fenómenos del alma humana y que saben inocular la gota de veneno en un margen que la democracia muchas veces no puede cubrir en su integridad". También el entonces ministro de Defensa, Dr. Leopoldo SUAREZ, señaló, durante esa interpelación, certamente: "La acción de los guerrilleros se ha venido produciendo de 1959 en adelante, y el gobierno tiene la evidencia de que en el norte argentino operaban guerrilleros que actuaban y se organizaban con vinculaciones directas con el gobierno de Fidel CASTRO". Eso lo dijo el Dr. Leopoldo SUAREZ, no la defensa, y afirmó rotundamente el ministro que las armas secuestradas eran de origen cubano, lo que fue evidenciado en el peritaje correspondiente. Por su parte, el Dr. ZAVALA ORTIZ, en esa misma interpelación, puntualizó: "Lo cierto es que el comunismo se establece en la república de Cuba, y no lo hace como una ideología o sistema local, sino que se implanta como una organización revolucionaria de guerra permanente de tipo revolucionario, habiendo comprobado la Organización de Estados Americanos, en 1959, la intervención de Cuba en las invasiones que ocurrieron en Panamá y en una cantidad de episodios ocurridos en Perú, Ecuador, Colombia y, sobre todo y especialmente, en la república de Venezuela". Cabe señalar, señor presidente, que muchos argentinos olvidaron que países que desde hace décadas gozán de una democracia estable, también padecieron los crueles embates de un terrorismo apátrida, como el que hasta hace muy pocos años padeció nuestro país y al que puso fin el accionar de las Fuerzas Armadas. En esa histórica sesión del Parlamento argentino, otro destacado líder democrático argentino, me estoy refiriendo al profesor Américo GHIOOLDI, señaló: "Ha quedado comprobada la acción guerrillera en el norte, la existencia de armas y la intervención de factores cubanos en ese proceso en conexión con hechos ocurridos en Capital Federal, Tucumán, Córdoba, Salta, Chaco y provincia de Buenos Aires, con nombres y documentación precisas, sin proyectarse al campo de la abstracción, como lo han probado los señores ministros interpelados".

Me permito señalar, señor presidente, en esta época de instauración de un gobierno constitucional y democrático, como también en esos años no tan lejanos, parlamentarios de distintos partidos coincidieron en su rotunda condena a los actos de terrorismo y subversión que quizás en forma incipiente, empezaban a incursionar en nuestro país. No se podrá decir que hubo unanimidades políticas sino que, simplemente, de distintos sectores políticos de la Nación en aquellos años, en una seria interpelación, portavoces muy prestigiosos de distintos partidos coincidieron en condenar la agresión subversiva que ya en forma incipiente, repito, se venía proyectando en nuestro país. Finalmente, el ministro de Defensa Nacional dijo que, "frente a este nuevo tipo de guerra que importa la guerra de guerrillas es preocupación del Poder Ejecutivo Nacional la adopción de disposiciones que contemplen estos hechos nuevos que se producen y que necesitan, dentro de la legislación, que el Estado cuente con los medios necesarios para defender su integridad" (ver Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, 53<sup>a</sup> reunión, vigésimo cuarta sesión ordinaria del 24 de marzo de 1964, a cuya constancia me remito). Todo ello demuestra patentemente, señor presidente, que con mucha anticipación a los hechos hasta ahora juzgados se produjeron en el territorio de la Nación graves problemas relativos a la actividad de los guerrilleros, y que el fenómeno terrorista no pudo ser superado, precisamente, porque las fuerzas de seguridad fueron sobrepasadas por el accionar de las bandas guerrilleras.

A partir de 1973, cuando el gobierno constitucional dicta la ley de

amnistía, deja en libertad a peligrosísimos delincuentes subversivos condenados por la Justicia, y se presume que el reintegro de los mismos a la sociedad y el advenimiento de la paz. Lamentablemente, los hechos posteriores, muy conocidos por vuestra excelencia, demuestran cuán equivocados estaban quienes eso pensaron; la ola de violencia se inició de inmediato, y en su objetivo no dejó de colocarse a la misma dirigencia política que decían apoyar; quedó así claro su ideología de fondo, sus objetivos clásicos y la forma de actuar; los mismos subversivos anuncian su declaración de guerra interna. Esta etapa se continúa en 1976 cuando asumen el poder político de la Nación las Fuerzas Armadas, ya que con referencia al estado del conflicto éste no tiene cambios, ha cambiado solamente el poder político que encara la defensa de la sociedad; la actuación de las organizaciones de tipo militar del estamento subversivo y el uso de la violencia y el terrorismo preferentemente, no significa, una situación de los métodos de la subversión; siempre siguieron actuando los que se encontraban infiltrados en el campo político-cultural y de los medios de comunicación social. La Nación debió defendarse frente a las distintas formas, medios y procedimientos que usó el terrorismo, y sus gobiernos sucesivos debieron adoptar distintos tipos de medidas. Es importante precisar que la defensa de las instituciones no siempre se encaró pensando en que el ataque estaba dirigido contra la sociedad, su sistema de vida, estableciéndose en ciertos casos medidas exclusivamente en resguardo de la propia seguridad del gobierno. Ya dije, señor presidente, que la presencia de los señores ministros en el Congreso durante la gestión presidencial del Dr. ILLIA daba una idea de que ya en esa época el fenómeno subversivo no era subestimado, pese a que aquejados los hombres no podían vislumbrar las trágicas proyecciones posteriores del fenómeno; se señaló que el accionar del terrorismo databa ya de 1973 detectándose la organización en bandas de delincuentes subversivos con un poder de fuego, aparatos de comunicaciones y armas de un grado de sofisticación, superior al de la Gendarmería Nacional, que los debió enfrentar. Tiempo después de sucesivas alternativas políticas, la Nación nuevamente se institucionaliza constitucionalmente, asumiendo un nuevo gobierno tras las elecciones generales del 11 de marzo de 1973; instaladas las autoridades en un clima enardecido por la agitación e intimidación provenientes de las organizaciones subversivas de distinto cuño, por lo demás estrechamente vinculadas al círculo gobernante. Esos grupos exigen la libertad irrestricta de sus integrantes, a la sazón cumpliendo condenas por los crímenes, homicidios, asesinatos, robos y secuestros perpetrados en una escala nunca vista. Aclaro, señor presidente, que no sólo se trataban de condenas dictadas por la ex Cámara Federal y Penal, sino también por tribunales federales de la Capital y de otros lugares de la República, lo cual quita todo tipo de argumento, como se ha venido sosteniendo en algún momento o en algunos medios de comunicación, de que no se trataba de condenas dictadas por un tribunal en especial; no fue así, muchos juzgados federales dictaron severas condenas contra actores de trágicos episodios terroristas; pese al ánimo conciliador de ciertos legisladores, el 27 de marzo de 1973 se sanciona y promulga la ley de amnistía N° 20.508, siendo indiscriminadamente puestos en libertad gran número de delincuentes subversivos integrantes de las formaciones especiales, previo asalto a los institutos de detención de parte de grupos afines al régimen político gobernante. Al respecto, cabe señalar que la ley dictada, más que propender al perdón y al olvido del pasado para los terroristas, sus mentores e ideólogos políticos sería el vehículo para la venganza y la comisión de nuevos crímenes. En ese sentido son más que expresivas las palabras pronunciadas el 26 de mayo de 1973 por el entonces diputado Héctor SANDLER, dijo: "He visto salir a los presos de las cárceles. Nadie estaba dispuesto a perdonar nada, los que eran liberados se abrazaban en un reencuentro de lucha". También, con la sanción de la ley 20.509, perdieron vigor normas legales sancionadas para reprimir acciones antijurídicas conexas con el accionar del terrorismo de la guerrilla; esas reformas penales derogadas no tenían mero final represivo, su fundamento no fue otro que encuadrar jurídicamente conductas delictivas de neto corte terrorista y penalizar delitos conexos con el accionar subversivo. Como se verá a través de la crónica parlamentaria de entonces, la problemática subversiva y su ideología disociadora, lejos de decrecer, con el advenimiento del gobierno constitucional y con la ley de amnistía, recrudeció con singular virulencia; retornando a la acción cílica de terroristas condenados y amnistiados que pasaron a engrosar de nuevo las organizaciones guerrilleras, sumiendo nuevamente a la Nación en el caos, la irracionalidad y el crimen, en tal sentido, es elocuente para corroborar lo expuesto, consultar las crónicas parlamentarias del período 1973/1976 para concluir con los delitos del terrorismo fueron creciendo en forma sistemática hasta llegar a constituir un virtual estado de guerra revolucionaria.

Con motivo del debate de la ley de amnistía, los senadores Dres. Fernando DE LA RUA, Hipólito SOLARI YRIGOYEN y Amadeo FRUGOZI auguraron la pacificación del país y que la ley sería el instrumento inicial del reencuentro fraternal de los argentinos (ver Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, páginas 107 y 119, del 25 de mayo de 1973). Pero, lamentablemente, tales auspicios no se concretaron. El 27 de setiembre de 1973, con motivo del homenaje al secretario de la Confederación General del Trabajo violentemente asesinado José Ignacio RUCCI, dijo el diputado Antonio TROCCOLI: "Queremos señalar que todo esto forma parte de una guerra sorda, de una guerra subterránea, que está surgiendo en el escenario de la República". Y el diputado Horacio SUELDO agregó: "Creo que la Argentina misma está herida y quizás intoxicada". En algún lugar de ese Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, del 27 de setiembre de 1973, acotando en esa sesión de homenaje los diputados Julio BARBARO y ESTECO dijeron: "Debemos sentir que la muerte de RUCCI por manos asesinas asesta a nuestro pueblo a la guerra civil, y esta Cámara de Diputados que dicta leyes debe dar amplios poderes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad sin que con ellos se quiebre la libertad para perseguirlos hasta sus guardias y matarlos como a ratas porque no merecen vivir en este suelo" (Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, del 27 de setiembre de 1973).

En esta misma oportunidad, el senador MUNIAGURRIA sostuvo: "Nosotros votamos la amnistía convencidos que había llegado la oportunidad de dejar de lado la lucha fratricida; esa ilusión que alentamos no ha sido compartida por todos los sectores". En el homenaje por el asesinato del Dr. Arturo MOR ROIG, el senador BRAVO, me estoy refiriendo al senador Leopoldo BRAVO, sostuvo: "No terminaremos de repararnos ante la consumación de un acto de terrorismo cuando nos veamos consternados ante un nuevo homicidio alevoso. Militares, dirigentes gremiales, sacerdotes, políticos y hombres de Estado que tuvieron algún papel preponderante en el quehacer nacional han sido cegados unos tras otros" (ver Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores del 24 y 25 de julio de 1974). Transcribo también las palabras del senador Fernando DE LA RUA: "Ayer fue el crimen alevoso de Arturo MOR ROIG, luego el asesinato repudiable del diputado nacional ORTEGA PENA, hoy la muerte de militantes políticos, estudiantiles, y gremiales en La Plata" (del Diario de Sesiones del Senado del 7 de agosto del '74). El mismo senador Dr. DE LA RUA se preguntaba en el homenaje a los gendarmes caídos en Tucumán: "Qué lógica aberrante, qué irracionalidad asesina puede llevar a estos actos. No hay seguri-

dad en la Argentina, quien puede ir con seguridad" (Diario de Sesiones del 4 de setiembre de 1975). El senador Leopoldo BRAVO, en ocasión del debate de la ley 20.840 de Seguridad Nacional, afirmó: "Creo que lo que se está haciendo hoy no puede llevar a la convicción a los argentinos de que se trata de un programa para detener esto que constituye ya realmente una guerra civil". Y en esa ocasión el senador CORNEJO LINARES dijo: "Estamos convencidos de que el país vive una escalada de violencia que pone en peligro los supremos valores morales del Estado y de la Nación misma".

En el homenaje por el asesinato del coronel DEL VALLE LARRABURE, el senador Luis LEON puntualizó: "Los argentinos estamos hartos y saturados de violencia". También con motivo de ese crimen, el Dr. DE LA RUA sostuvo: "Vivimos un momento crucial, decisivo, en que ese clima va llegando a su límite crítico y constituye un grave problema frente al cual debe centralizarse la acción para asegurar el orden, hay que eliminar este clima de terror; el Estado tiene el monopolio de la fuerza, y la fuerza de la ley" (Diario de Sesiones del 28 de agosto de 1975).

Los discursos pronunciados a raíz de la creciente ola de crímenes y asesinatos perpetrados durante el referido período por legisladores de ambas cámaras demuestran con claridad el desarrollo creciente del terrorismo hasta el punto, como sostiene la defensa, de convertir al país en escenario de una verdadera guerra civil. Con motivo del asesinato del general CACERES MONTE y de su esposa, por obra del terrorismo, en la sesión adhiriendo al homenaje, los senadores PAZ y BRIZUELA reafirmaron la "urgencia de sancionar normas y adoptar medidas que pongan fin a esa larga secuencia de crímenes perpetrados en la más absoluta impunidad, a la par que rendir homenajes a nuestros gloriosos centuriones en combate" (Diario de Sesiones del 4 de diciembre de 1975).

En esa misma sesión, el senador Dr. Humberto PERETTE precisó: "Las Fuerzas Armadas están luchando para asegurar el destino de la Nación; es indispensable vencer a la subversión, a la guerrilla y la violencia y asegurar a la República el imperio de la paz y la Constitución". Y con motivo del ataque a la guarnición militar de Monte Chingolo, dicho legislador expresó: "Los hechos producidos son de una extraordinaria gravedad y demuestran hasta qué grado la guerrilla pretende atacar las bases esenciales de la paz interna de la República" (Diario de Sesiones del 4 de diciembre de 1975). No sin antes expresar el Dr. PERETTE en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, el sentimiento general de todos los sectores de adhesión al duelo y, asimismo, rendir tributo al comportamiento de las Fuerzas Armadas y de seguridad con motivo del hecho grave y significativo que representó la acción directa cometida por la subversión contra las guarniciones militares que lamentablemente ha cobrado numerosas víctimas argentinas y provocado el derramamiento de la sangre de muchos hijos del país.

La situación virtual de guerra, señor presidente, que soporta la Nación, y el incumplimiento de normas éticas y de respeto por la vida humana que jamás tomaron en cuenta los delincuentes subversivos, desgraciadamente exigió, para aniquilar la metodología terrorista, un sistema de represión violento y radical para que las Fuerzas Armadas y de Seguridad, para el cual nuestras Fuerzas Armadas, repito, no estaban evidentemente preparadas en esa época. Tal virtual lucha fue reconocida por la diputada Nilda GARRE al manifestar: "A todo esto ha venido a sumarse un atentado, con explosivos, al Comando General del Ejército, que agregó una nueva lista de víctimas en esta guerra en la que todos parecemos estar atrapados, impotentes, atados de pies y manos para encontrar una solución al drama que vive la República". Finalmente, en esa misma ocasión, el presidente de la honorable Cámara de Diputados, doctor SANCHEZ TORANZO destacó: "Dura tarea la de nuestros hombres de armas cuyos jefes han asumido la responsabilidad de preservar nuestras instituciones básicas, que constituyen, precisamente, los valladeros que vedan el paso de quienes se han impuesto como objetivo su destrucción. No están solos en su patriótico empeño, los asiste la (inint.) democrática argentina, los que aman al país en sus tradiciones republicanas y a su Ejército, a este Ejército de inspiración sanmartiniana jugado en la guerra de sus instituciones, en la estabilidad de sus gobiernos y en la unión, en la paz, comparte el pueblo sus tristezas y secundan su acción en contra de la guerrilla despiadada, para poner fin a una contienda desdorada sin gloria y sin honor", Diario de Sesiones del 17 y 18 de setiembre de 1976. Tales antecedentes parlamentarios, señor presidente, demuestran de manera elocuente que la sociedad argentina fue agredida por una de las peores manifestaciones terroristas de que se tenga memoria en su historia, guerra desatada con mayor virulencia bajo el gobierno constitucional anterior a 1976; por tanto, juzgar como únicos autores de las acciones emanantes del contraterrorismo a los aquí procesados, y en particular a mi defendido, constituye un error y una falacia, pues la realidad está demostrando que a muchos civiles, militares y políticos también les cabe corresponsabilidad. A raíz de todo lo expuesto, señor presidente, fueron perdiendo crédito diversas medidas que adoptaron o se debieron instrumentar para evitar agresión ideológica; por tanto, los cuerpos normativos, leyes, decretos que se enumerarán a título meramente ilustrativo, deben ser considerados en función de su finalidad sobre el objetivo propuesto aun cuando en la práctica pueda haber ocurrido que en alguna oportunidad hayan sido utilizados para la propia supervivencia del gobierno; este desconcepto ha sido también la causa de que algunos módulos legales no fueran los más apropiados, puesto que se dictaron con miras en los medios y procedimientos que se utilizaban a su versión más que en los fines que ésta perseguía y, consecuentemente cuál habría de ser el bien jurídico a tutelar. Sobre esta base y considerando el grado de error expuesto, se consignará el régimen legal adoptado en distintos períodos políticos para demostrar con ello que los sucesivos gobiernos debieron imperativamente recurrir a diversos recaudos legales y normativos para evitar el accionar de la subversión y de sus ideólogos. Quiero decir con esto, señor presidente, que hay un signo distintivo común entre los gobiernos constitucionales y los gobiernos de facto que alteraron esa normalidad constitucional, en el sentido de que todos esos gobiernos debieron recurrir al dictado de leyes para contener a la subversión y al terrorismo. Esto constituye, a mi juicio, un signo distintivo común en aras de la defensa del Estado sus instituciones; independientemente de las figuras delictivas contempladas en el Código Penal, que permitían encuadrar ciertos hechos criminales ejecutados por elementos que acreditaban contra la seguridad del Estado se dictaron y promulgaron leyes de seguridad de guerra interna, de alteración del orden público que tipificaban delitos cometidos por elementos subversivos; algunas de estas leyes se mantuvieron vigentes con sus modificaciones durante otros períodos; en 1956 se promulgó el decreto-ley 18.187 legislándose sobre las organizaciones que en forma ostensible de (ininteligible)... responden a movimientos contrarios a la libertad, la democracia y el régimen republicano.

En 1963 se dictó el decreto 4214 para preservar las instituciones frente a la acción disociadora del extremismo; posteriormente se promulgaron varios decretos, y en 1967 se dictó la ley 17.461 con el mismo objetivo que el decreto 4214 de 1963; posteriormente en 1969, 30 de mayo de 1969, se dictó la ley 18.234, la ley 18.235 de mayo de 1969, la ley 18.670 de abril de 1970 sobre juzgamiento de delitos de connotación terrorista.

En la Argentina, quien puede ir con seguridad" (Diario de Sesiones del 4 de setiembre de 1975). El senador Leopoldo BRAVO, en ocasión del debate de la ley 20.840 de Seguridad Nacional, afirmó: "Creo que lo que se está haciendo hoy no puede llevar a la convicción a los argentinos de que se trata de un programa para detener esto que constituye ya realmente una guerra civil". Y en esa ocasión el senador CORNEJO LINARES dijo: "Estamos convencidos de que el país vive una escalada de violencia que pone en peligro los supremos valores morales del Estado y de la Nación misma".

En el homenaje por el asesinato del coronel DEL VALLE LARRABURE, el senador Luis LEON puntualizó: "Los argentinos estamos hartos y saturados de violencia". También con motivo de ese crimen, el Dr. DE LA RUA sostuvo: "Vivimos un momento crucial, decisivo, en que ese clima va llegando a su límite crítico y constituye un grave problema frente al cual debe centralizarse la acción para asegurar el orden, hay que eliminar este clima de terror; el Estado tiene el monopolio de la fuerza, y la fuerza de la ley" (Diario de Sesiones del 28 de agosto de 1975).

Los discursos pronunciados a raíz de la creciente ola de crímenes y asesinatos perpetrados durante el referido período por legisladores de ambas cámaras demuestran con claridad el desarrollo creciente del terrorismo hasta el punto, como sostiene la defensa, de convertir al país en escenario de una verdadera guerra civil. Con motivo del asesinato del general CACERES MONTE y de su esposa, por obra del terrorismo, en la sesión adhiriendo al homenaje, los senadores PAZ y BRIZUELA reafirmaron la "urgencia de sancionar normas y adoptar medidas que pongan fin a esa larga secuencia de crímenes perpetrados en la más absoluta impunidad, a la par que rendir homenajes a nuestros gloriosos centuriones en combate" (Diario de Sesiones del 4 de diciembre de 1975).

En esa misma sesión, el senador Dr. Humberto PERETTE precisó: "Las Fuerzas Armadas están luchando para asegurar el destino de la Nación; es indispensable vencer a la subversión, a la guerrilla y la violencia y asegurar a la República el imperio de la paz y la Constitución". Y con motivo del ataque a la guarnición militar de Monte Chingolo, dicho legislador expresó: "Los hechos producidos son de una extraordinaria gravedad y demuestran hasta qué grado la guerrilla pretende atacar las bases esenciales de la paz interna de la República" (Diario de Sesiones del 4 de diciembre de 1975). No sin antes expresar el Dr. PERETTE en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, el sentimiento general de todos los sectores de adhesión al duelo y, asim

sesiones oposición que lo argentino constituye RNEJO encalada de los delitos. RABU- Martos y Dr. DE que ese problema en, hay de la de la costa de eones y de de la de del país asesinato de comunismo, ZUELA as que la más sariosos sobre de la Nación. Por pertenecer al período cronológico más reciente, señor presidente, esta defensoría no ha extendido la enumeración de las distintas leyes reglamentadas con posterioridad al 24 de marzo de 1976, dejando constancia de que la mención precedente, aun cuando se refiera en la totalidad de los casos a disposiciones actualmente no vigentes o derogadas, no tiene otro propósito que poner de relieve el grave estado de necesidad y situación de emergencia pública que vivió la Nación y que obligó a los sucesivos gobiernos en el poder a sancionar leyes para combatir el terrorismo. Se advierte, pues, la existencia de antigua data de disposiciones normativas dictadas en distintas épocas gubernamentales directamente relacionadas con la lucha antisubversiva para el juzgamiento de delitos de esa naturaleza y el procedimiento que debía seguirse a delincuentes terroristas. La referencia a este vasto cuerpo de leyes y decretos ahora no vigentes, no tiene otra finalidad que demostrar que los diversos sistemas de gobierno que se alternaron en el poder durante ese período, se vieron obligados a dictar normas para reprimir el terrorismo. Cuadra, por último, señalar que en el transcurso de esas etapas sucesivamente se instalaron en el poder, tanto gobiernos de facto como gobiernos de iure, estos últimos legitimados por haber surgido de actos eleccionarios libres; en consecuencia, Sr. presidente, no es, pues, privativo de las actuales autoridades la sanción de disposiciones sobre legislación antisubversiva. Históricamente se remonta a la época en que comenzó la actividad del terrorismo guerrillero. Tales leyes y decretos fueron sancionados y promulgados por gobiernos que presentaban profundas diferencias políticas ideológicas, mas ello no es óbice para demostrar la existencia de un común denominador que inspiró a los gobernantes, la defensa del Estado; por último, es necesario puntualizar sin ningún tipo de implicancias políticas, que el único período de gobierno en que no se dictaron normas de naturaleza antisubversiva fue precisamente el comprendido entre mayo de 1973 y finales de ese año, cuyas autoridades, contrariando la tendencia indicada, derogaron la legislación existente en materia antiterrorista, siendo esa época, precisamente, la que quedó sugestivamente signada por el auge de las organizaciones subversivas. Para analizar el fenómeno de la subversión en nuestro país es necesario establecer quiénes impulsaron el terrorismo, en qué medida pudo o no estar en cierto momento con la indulgencia de algunos, cuáles fueron y cuáles son las organizaciones subversivas que operaron en el país, si recibieron ayuda del exterior y en qué consistieron sus planes y objetivos. Pero no es suficiente, señor presidente, un adecuado desarrollo del proceso, si no se clarifican tales conceptos; los hechos son mucho más complejos y de alcance mucho más amplio y exceden la forma violenta que se utilizó en los últimos tiempos. No se puede enfocar el problema teniendo en cuenta solamente esos métodos y olvidar que el origen de la agresión ideológica con el objeto de cambiar nuestro sistema tradicional de vida es mucho más antiguo y los procedimientos utilizados más variados, y por este motivo han existido estas discusiones semánticas en torno a la denominación más correcta del fenómeno subversivo. Por mucho tiempo el Ejército argentino aceptó la terminología usada por el marxismo-leninismo, guerra revolucionaria; de esta manera el reglamento RV 136-1, terminología castrense en uso de las fuerzas terrestres la define: "La guerra revolucionaria se encuentra dentro de las guerras ideológicas y es la que desarrolla el comunismo internacional en los campos político, social, económico, psicológico y militar para imponer la ideología marxista"; el enemigo que se enfrentó en la república fue, y sigue siendo, marxista-leninista, por confesión propia y a través de un somero análisis que se realiza de los objetivos y propósitos que busca, y por la temática—sobre este punto no pueden existir dudas—, y los disfraces y métodos que haya utilizado la agresión en el transcurso del tiempo son solamente una consecuencia de cambios de estrategia y de tácticas dentro de una política global y permanente; por tales motivos no es tarea fácil, señor presidente, fijar la fecha de iniciación de la agresión sobre nuestro país. Señor presidente, pediría, si la presidencia lo estima pertinente, un breve cuarto intermedio.

**Dr. Arslanian:** Doctor TAVARES, ¿hasta qué se cumpla el término reglamentario para que usted haga su exposición diaria, ha pedido una prórroga?

**Dr. Tavares:** Sí, señor presidente, si ello es posible.

**Dr. Arslanian:** ¿Cuánto estima que necesita para la exposición?

**Dr. Tavares:** Y... estimaría por lo menos alrededor de una hora de exposición.

**Dr. Arslanian:** Se dispone entonces un cuarto intermedio de 15 minutos.

**Dr. Arslanian:** Se declara reabierto el acto. Doctor TAVARES, conforme a su pedido, el Tribunal le concede una hora de prórroga en la exposición del día.

**Dr. Tavares:** Bien, señor presidente. Antes de entrar a analizar las constancias obrantes en el cuadro de prueba de mi parte, creo necesario, señor presidente, hacer una brevísima síntesis de todos los antecedentes a los que acabo de hacer referencia a lo largo de mi exposición. Entiendo, Sr. presidente, que es imposible aislarse el problema de la guerra sostenida por las Fuerzas Armadas y de Seguridad contra el terrorismo y lo que en ella ocurrió fuera del período de la historia que vivió la sociedad argentina en todas sus manifestaciones. Examinar el comportamiento de las Fuerzas Armadas en acción, sin tomar en cuenta las circunstancias vividas, es llevar a cabo un ejercicio inútil y frustrante que incluso puede hasta llegar a ser contraproducente; es desconocer, señor presidente, la fuerza que tienen los hechos en las decisiones y en la conducta de los jefes y sus subordinados; es querer analizar en su forma teórica con independencia de las necesarias con-

sideraciones de tiempo, lugar y circunstancia. Se puede llegar así a formar un cuadro deformado de la realidad, alejado de la verdad que conduce a conclusiones equivocadas, erróneas e injustas por irreales.

Con respecto al cuadro de prueba de esta defensa, surge del legajo correspondiente que durante el período comprendido entre 1970 y 1977, los crímenes perpetrados por el terrorismo perdieron toda selectividad registrando una escala de gran magnitud los atentados subversivos, por lo cual obra en autos una extensa nómina de víctimas que permiten aseverar que en nuestro país, la metodología de las bandas terroristas, por primera vez en la historia, convirtió esa lucha en una auténtica guerra de guerrillas; prueba de ello es la extensa lista de víctimas cruelmente inmoladas por las bandas guerrilleras, que comprendieron desde mujeres, niños, obreros, humildes servidores públicos y dirigentes políticos y sindicales, hasta un ex presidente de la Nación, pasando por dos ex jefes de la Policía Federal. Quisiera, Sr. presidente, que se me permitiera hacer una brevísima observación de tipo personal, confieso al Tribunal que cuando comencé a estudiar la problemática terrorista y a impulsar las estremecedoras listas de víctimas que arrojó la subversión, hubo un dato que tal vez esté reflejado en el cuadro de pruebas, debo reconocer, el Tribunal aceptó en casi todos sus términos, reitero, que el ofrecimiento de prueba de mi parte fue casi totalmente aceptado por el Tribunal, en una de esas compulsas, señor presidente, de una lista realmente sobrecogedora, me llamó la atención la enorme cantidad de humildes policías, de humildes agentes de la Policía Federal y de las policías provinciales muertos en circunstancias en que iban a sus lugares de trabajo a prestar servicios, o de regreso a sus casas, y esa enorme cantidad de víctimas, señor presidente, fue simplemente una inmolación de elementos terroristas para sustraer armas y, además, en algunos casos, para que el terrorista subversivo asumiera una responsabilidad frente a los demás integrantes de las bandas guerrilleras. Por cierto, el tiempo no me permite dar una referencia pormenorizada de esas víctimas, pero debo hacer esta aclaración marginal porque la creo importante, y como un homenaje a esos humildes servidores públicos surge del legajo de prueba de mi parte que durante el período comprendido, como dije, entre 1970 y 1977, los crímenes perpetrados por la subversión perdieron selectividad, existe una extensa nómina de víctimas que permiten ratificar lo que acabo de manifestar. Durante ese período fueron asesinados, como acabo de manifestar, numerosos funcionarios, gerentes y altos empleados de firmas conocidas en nuestro país, nacionales y extranjeros. Como se trata de una prueba pedida y rendida en el proceso, simplemente me voy a limitar sin dar nombres y apellidos a referir de qué empresas se trata, insisto, prueba que obra en el cuadro nuestro; La Cantábrica, Isaura, Surrey, Miluz, Rigolleau, Acindar, Textil Oeste, Béndix, Sancor, Alba, Molinos Río de la Plata, Porcelana Verbano, Fiat, Sevel, Renault, Ford Motors y sus subordinados, Transac, Metcon, Swift Armour, Materfer, Lozadur, entre muchas. Me veo obligado, como acabo de decir, a omitir la extensa nómina de ciudadanos argentinos y extranjeros afectados a esas firmas comerciales, arbitrariamente asesinados por la guerrilla y que están a disposición del Tribunal, mas debo agregar que esa lista de personas que denota la cantidad de crímenes consumados por la subversión, contra pacíficos ciudadanos, suministra una idea cabal de que esas acciones terroristas se llevaban a cabo, no sólo con el propósito de intimidar a la población, sino también de causar serios perjuicios a la economía nacional, desalentando la inversión privada argentina y extranjera.

**Dr. Arslanian:** Perdón, doctor TAVARES, diríjase al Tribunal.

**Dr. Tavares:** Sí, señor presidente. En ese mismo orden de ideas y como una prueba más del holocausto sufrido por la Nación y al que pusieron fin las Fuerzas Armadas, a fojas 310 de nuestro cuadro de prueba, la Policía Federal argentina ha suministrado una nómina de víctimas civiles ocurridas entre 1970 y 1983, consignando gran cantidad de homicidios que se atribuyeron las bandas terroristas en el radio de la Capital Federal y en localidades circunvecinas: Olivos, Tigre, San Martín, Vicente López, Hurlingham, San Justo, Ciudadela, Castelar, Azul, San Nicolás y algunas provincias argentinas. Igualmente, señor presidente, el informe establece detalladamente la cantidad de atentados acaecidos en igual período, en distintos lugares de la Nación, los secuestros extorsivos atribuidos a las organizaciones terroristas para obtener fondos a fin de financiar sus operaciones ilegales. También obra en el proceso una extensa nómina de personal de la Policía Federal ultimado durante el período comprendido entre 1970-1983, que abarca oficiales superiores, comisarios, subcomisarios, oficiales principales, inspectores y personal subalterno. Lista encabezada, como dije, por los dos ex jefes de la Policía Federal y que contabiliza entre asesinados y heridos, cerca de 300 víctimas, 278—según el informe, para ser más exactos—de funcionarios, empleados, agentes de los distintos escalafones, lo que da una pauta cierta de la gravedad del accionar del terrorismo contra la fuerza de seguridad, tras un cotejo de ese saldo de víctimas surge que la mayor cantidad de víctimas fatales y heridos precisamente registra en el período, su pico más alto en 1976. Vale decir, durante el período en que de acuerdo con el decreto 158/83, se incrementa la actividad supuestamente represiva a las Fuerzas Armadas, en lo que concierne a la organización ideológica y caracterización de los grupos guerrilleros. A fojas 379 del cuadro de mi parte y en particular de otros cuadernos de prueba, se desaprueba que, de acuerdo con el informe de la Fuerza Aérea argentina, las organizaciones subversivas que operaron en el país desde 1970 hasta 1983 inclusive, poseían una doctrina enervada en los conceptos particulares y generales que señala el marxismo-leninismo para su aplicación en el mundo, el mundo occidental, y componían una estructura cuyo fin eminentemente era de alcanzar la conducción política de la Nación. Lo expuesto se proyectaba en un accionar encuadrado especialmente en lo militar, entendiendo por tal que se disponía de una estrategia operativa y una conducción que asumía la responsabilidad operacional tanto rural como urbana. Las operaciones ilegales desplegadas a partir de 1973, pusieron de manifiesto el grado de capacidad para ejecutar una guerra subversiva de amplio espectro que comienza hostigando gravemente a las fuerzas de seguridad y a otros sectores de la sociedad: gremialistas, empresarios, militares, etcétera. Y a posteriori mediante la multiplicación de actos, se llegó a conformar una verdadera guerra revolucionaria de la cual se advierte que nunca, agrupaciones desconectadas entre sí y con objetivos disímiles hubieran podido en ningún momento, poner en grave peligro la paz social, vida y bienes de la población.

Esta situación, señor presidente, en un primer momento, con las características de la delincuencia común, pronto se advirtió que no era tal, en tanto a la coordinación que mostraban las escaladas de violencia que se sucedían sin solución de continuidad, que por tal causa desbordaban la capacidad preventiva de las fuerzas de seguridad. Se estaba en los umbrales de un proceso revolucionario que amenazaba con generalizarse e inclusive producir una zona dominada o liberada; para evitarlo se ordenó la intervención de las Fuerzas Armadas. A fojas 303 obra un informe del Estado Mayor General de la Armada, que da cuenta de que las finalidades esenciales de la organización latinoamericana de solidaridad fue propiciar una estrategia conjunta de los movimientos revolucionarios y lograr la solidaridad de los pueblos de América a quienes se pretendía llevar a la lucha, especialmente a la guerra revolucionaria armada. No me voy a extender en esas consideraciones, toda vez que

ya me había referido extensamente a ese problema. Voy a seguir refiriendo las demás cosas, las constancias que obran en dicho legajo. A fojas 386, la Armada Nacional informa que desde mediados de 1969 y durante 1970, organizaciones subversivas identificadas con capacidad orgánica y militar, comenzaron a incrementar los actos de violencia manifestados en atentados, secuestros, asesinatos, etc. Dicha acción está orientada a crear un estado de inseguridad y convulsión interna, atacando distintos sectores de la sociedad, a través del control temporal de objetivos físicos, en la práctica del terrorismo selectivo y sistemático, del secuestro como forma de obtención de recursos económicos, de robo de mercaderías, explosivos, armas, documentación, etcétera... y actos de sabotaje, todo ello respaldado con una acción psicológica en la búsqueda del control de la población. Desde años anteriores a 1970, estaban conformadas y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas Armadas de Liberación (F.A.L.), Fuerzas Armadas Peronistas (F.A.P.). A partir de 1970 el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo inició una intensa acción de propaganda de reclutamiento y organización, consumiendo gran cantidad de operativos terroristas. Los denominados Montoneros, por su parte, bajo la cobertura de una organización de ideas aparentemente peronistas, además de la acción terrorista violenta, buscaba captar adeptos y lograr consenso dentro del Movimiento Nacional Justicialista; las Fuerzas Armadas Revolucionarias pretendían la notoriedad y respaldo de la población a través de la espectacularidad y violencias de algunas acciones dentro del catálogo de las operaciones armadas perpetradas por las organizaciones terroristas.

Entre las más importantes figuran las siguientes. Voy a pasar por alto, señor presidente, algunos hechos de notoria importancia dentro de esta extensa nómina de atentados terroristas. También en homenaje a la brevedad, después del secuestro, cautiverio y asesinato del Tte. Gral. ARAMBURU, el 27 de agosto del '70, se produce el asesinato del secretario de la Confederación General del Trabajo, José ALONSO; el 1 de julio del '71 se produce un secuestro a la localidad de San Gerónimo; el 29 de julio de 1971 los Montoneros asesinan, en operación conjunta con las Fuerzas Armadas Revolucionarias, al mayor (R) Julio Ricardo SAN MARTINO en Córdoba; las Fuerzas Armadas Revolucionarias, dentro de ese lapso, producen el secuestro de Garlin. En abril del '71, asalto a un camión del Ejército, donde se produce robo de armas y asesinato del Tte. 1º ASUA en la provincia de Buenos Aires, para ser más exactos, en la localidad de Pilar; y el 10 de abril de 1972, el asesinato del Gral. de división Juan Carlos SANCHEZ. En agosto del '72, el asesinato de un miembro del servicio penitenciario, Horacio VALENZUELA en acción conjunta con el E.R.P. y Montoneros; el E.R.P. el 17 de abril del '71, asesina al oficial de la policía de Córdoba, Angel MASTRI. El 15 de mayo del '71 se produce el atentado con explosivos contra una entidad gremial; el 23 de mayo del '71 se produce, previo pago de rescate, el asesinato y secuestro del gerente general del frigorífico Swift. Stanley Sylvester. El 21 de junio del '71, atentado contra Fiat Concord; y el 3 de agosto es asesinado en Córdoba el policía BERTOGLIO. El 6 de setiembre del mismo año, con motivo de una fuga de detenidos, se produce el asesinato de los guardiacárcel VILLAGRA, ROJAS, ABREGU, LOPEZ, LOBOS y ORDOÑEZ. En Tucumán las Fuerzas Armadas de Liberación, el 14 de noviembre de 1970, asesinan al subcomisario de la Policía Federal Osvaldo SANDOVAL; el 4 de mayo del '71, el asesinato del suboficial de la Policía Federal Rufino LEIVA. El 22 de julio de 1971 es asesinado el cabo Juan FERRO. El 14 de enero de 1972 se produce el asesinato del siguiente personal de la Policía Federal: oficial subinspector Juan RUSSO, suboficial Romualdo SALVATIERRA, suboficial Néstor GODOY y agente PEREDA. El F.A.P. el 22 de julio del '71, asesina al suboficial Eusebio LUPO; y el 29 de julio del '71, en una operación conjunta de Montoneros y F.A.P. es asesinado el mayor Julio Ricardo SAN MARTINO. La Armada da cuenta, a fojas 392, que las organizaciones subversivas desarrollaron en nuestro país, una situación de guerra, siendo válido indicar como hito, el período de 1970 aun cuando existieron con anterioridad acciones aisladas que sirvieron como antecedente para el posterior desarrollo generalizado a las acciones armadas.

En un informe del Ejército se hace referencia a las instrucciones para la planificación "Conientes" impartidas por el entonces ministro de Defensa, febrero de 1951, documento del que resulta que las fuerzas cíviles subversivas, ya sea con la participación de efectivos militares o sin ellos, crean un estado anárquico y realizar acciones de violencia armada, que amenazan la seguridad de la Nación. También el Ejército informó que no se registran antecedentes de que en alguna oportunidad una orden impartida por el comando en jefe hubiera sido objetada por el destinatario de la misma en lo que se refiere a la metodología aplicada contra la lucha subversiva. Tampoco se registran antecedentes de denuncias efectuadas por los cuadros, respecto de órdenes aberrantes e inmorales, sobre el criterio de esta defensa debo decir que fue informado por la Fuerza Aérea que se propició la lucha armada sobre la base de una estrategia conjunta de los movimientos subversivos actuantes. Partiendo de un concierto internacional y, particularmente de los antecedentes a que me acabo de referir el informe señala que esos antecedentes significaron que la guerrilla y la subversión tuvieron una proyección continental y a su vez la Fuerza Aérea argentina sobre el particular; se hace referencia que la banda Montoneros registró una estructura cerrada y con pocos cuadros para luego del asesinato del Tte. Gral. ARAMBURU, captar una cantidad importante de cuadros y elementos particularmente en la juventud dándole como sustento ideológico, elementos provenientes de otras agrupaciones como el F.A.R. y de tal manera esa estructura con su propio brazo armado y ramificado en distintos sectores sociales, logra colocar adeptos dentro del aparato legal y comienza entonces la verdadera acción subversiva. Es su concepción real arrebatar el poder a la autoridad, y por lo tanto, el dominio del territorio o como mínimo paralizar la acción del gobierno u obligarlo a acceder en algunos puntos con la finalidad de obtener el poder político para imponer su ideología. Dicho informe, con respecto a si el Estado argentino contaba en 1970 con recursos para enfrentar una guerra revolucionaria interna, por sustento en las bases legales emanadas de la Constitución Nacional, Ley de Defensa Nacional y los Códigos Penal y de Justicia Militar, concluye que una de las primeras expresiones normativas destinada a fortalecer las bases legales del Estado que regían en 1970, está la sanción y promulgación de la ley 19.081 del 16 junio de ese año, que autorizó al P.E.N. para emplear durante la vigencia del estado de sitio, a las Fuerzas Armadas, tendientes a la prevención y represión de la subversión del terrorismo y hechos conexos. También la ley autorizó al P.E.N. para emplear a las Fuerzas Armadas en la prevención e investigación militar de los delitos, competencia de la Cámara Federal de la Nación, y del mensaje que acompañó el proyecto de ley surge que encara y regula la utilización de las Fuerzas Armadas de la Nación en determinados supuestos ante hechos de subversión interna y terrorismo que hagan necesario ese empleo para prevenir el conjunto de actos que atenten contra la seguridad del Estado, la paz interior y el respeto de las instituciones existentes.

Ha quedado demostrado que la intensificación de los hechos ocurridos obedece a planes de organizaciones extremistas en cursos de

ejecución progresiva, a fin de destruir las bases mismas de nuestras instituciones políticas y republicanas a la par que sembrar el terror y el caos, en función de tal punto de vista se puede concluir que los instrumentos legales vigentes en 1970 eran insuficientes e inadecuados para enfrentar una guerra revolucionaria interna, como asimismo las llamadas guerras no convencionales o verticales. Se puso de relieve, además, la falta de leyes y usos de la guerra clásica para su aplicación a la primera, por (ININT.) a las razones es exacto sostener que en 1970 el Estado argentino tampoco contaba con planeamiento del poder militar idóneo para confrontar las exigencias de una guerra revolucionaria interna. Añade el informe que a partir de 1970, las bandas terroristas organizaron una guerra subsistente aun en algunas de sus manifestaciones, finaliza dicho informe, enfatizando que en la República Argentina, el accionar de las organizaciones terroristas desde fines de la década del 70, intentó la toma del poder por medios violentos para establecer un estado marxista-leninista. Metodología que emplearon: E.R.P., Montoneros, F.A.R. y otras organizaciones terroristas, dichas organizaciones desarrollaron todo tipo de operativos para subvertir el orden público en forma abierta o encubierta, con la intención de destruir el aparato estatal amparándose en la ley de ser ello posible, o negándose cuando era necesario para sus fines. En esos informes, señor presidente, se referencia en forma separada, el origen, la caracterización ideológica y el objetivo de las principales organizaciones terroristas más poderosas del país, que hacia el año 1970, aparecen a la luz de la opinión pública, hace ver el informe que la ideología de la mayoría de esas fuerzas, era evidentemente marxista-leninista y Montoneros se emmascaron debajo de principios pretendidos del justicialismo, se añade que el E.R.P. inicialmente trotskista, se volcó hacia la orientación marxista y en todos los casos se afirma que el objetivo era, como queda dicho, la conquista del poder por medio de la violencia.

En acápite separado se detallan los delitos perpetrados, cuya extensión nómica no voy a detallar y también las acciones de envergadura dedicada, como alguna de las que acabo de referir, más asaltos a destacamentos policiales, toma de estaciones de radiodifusión, copamientos de localidades, cometidos por cada una de esas organizaciones en particular. Cabe consignar que el detalle muy numeroso por cierto aparece incompleto, desde que hace referencia o remisión a anexos que no obran en el citado cuaderno, las conclusiones dan cuenta de que las excepcionales características de las acciones subversivas desarrolladas en el país, en la década de 1970, y en particular, las circunstancias de haber alcanzado la misma, la cuarta fase de la guerra, creación de zonas dominadas, configuran la situación de guerra revolucionaria interna con apoyo externo. De lo informado por el Ministerio de Defensa surge claramente, que la Nación vivió una situación bélica, cuestión ésta de decisiva importancia para analizar el contexto en que ocurrieron los hechos sobre los que versaron los testimonios, algunos veraces, otros fabulados, y en general, preconstituidos de muchos de los testigos que han depuesto a lo largo de este proceso; previamente, es útil hacer una referencia breve sobre los declarantes extranjeros, que han depuesto acerca de cuestiones inoperantes en ciertos casos pues consta en documentos oficiales, y cuyas opiniones y juicios de valor poca conexión guardan con el objeto procesal de la causa; por lo tanto, es escasa la eficacia probatoria que esta defensa asigne a tales declaraciones, más bien rendidas para impactar políticamente a la opinión pública y acaso para dar al proceso un marco innecesario de espectacularidad; por ofrecimiento de la fiscalía de cámara, comparecieron a declarar en la audiencia varios testigos franceses. Tal el caso particular del letrado Dr. Luis YUANE, y del almirante Antoine SANGUINETTI; el primero, al referirse al tratamiento de las cuestiones de los derechos humanos en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, criticó el método seguido en la materia por la organización señalando que se regían por cuestiones de relación de fuerzas, se refirió también el Dr. YUANE, a la problemática en torno de la guerra que el ejército francés sostuvo en Argelia. Admitiendo que, progresivamente, se dictaron varias leyes de amnistía, inclusive respecto de militares que participaron en un intento de golpe de estado; por su parte, el almirante SANGUINETTI reconoció que había sido separado de la armada de su país por decisión del Consejo de Ministros, en ese entonces presidido por el presidente de la república, Valery GISCARD D'ESTAING. Sobre la guerra de Argelia expuso que se habían cometido, de parte de las fuerzas francesas, asesinatos y torturas, como es sabido, y reconoció dicho señor almirante que el conflicto arrojó cerca de 1.000.000 de víctimas. No obstante tales antecedentes, los comparecientes se permitieron enjuiciar con severidad el accionar de las Fuerzas Armadas contra el terrorismo en nuestro país, en particular el polémico almirante francés. Al margen de lo dicho, cabe recordar que los militares franceses, compatriotas del almirante SANGUINETTI y del Dr. YUANE, como es sabido, reprimieron la lucha independentista de Argelia con el mismo rigor con que habían actuado en otras guerras coloniales, en China e India, en distintas épocas; debió traer a colación, señor presidente, como prueba de ello, y sin ánimo de polemizar, pues sabido es que toda guerra arroja un sinúmero de víctimas inocentes, una noticia procedente de Argelia, dada el 18 de agosto del corriente año, por prensa asociada, que me permito transcribir, leída personalmente por esta defensa. 18 de agosto del corriente año, los restos de 57 personas, aparentemente ejecutadas por los franceses durante la guerra de la independencia, fueron hallados en una mina de cinc abandonada en las montañas del sudeste, según el diario "El Muyadit" diario argelino. Dando cuenta que las víctimas fueron baleadas o estranguladas con cables, y que los soldados franceses dinamitaron el pozo antes de 1962, para que sus crímenes quedaran en secreto, también recuerda la cita del diario "La Nación", donde el gobierno recordara el trágico aniversario de la masacre de 12.000 argelinos por soldados y grupos paramilitares de defensa franceses, y que después de la independencia de 1962, fueron halladas a través de los años otras tumbas colectivas, la mayoría de ellas con los restos de 984 personas encontradas en 1982, cerca de la aldea de Quenchela, al lado de un ex campamento militar francés; por otra parte, cabe recordar, señor presidente, y esto lo digo no con ánimo polémico sino, simplemente, como una constancia más de que las guerras arrojan miles de víctimas inocentes, lamentablemente, que durante la Segunda Guerra Mundial cerca de 40.000 franceses, acusados de colaboracionistas, en remedio de juicios sumarios fueron muertos por la resistencia y los maquis, en ejecuciones que continuaban luego de finalizada la contienda. También, señor presidente, me permito señalar que Francia dictó entre 1962 y 1968, en algún caso la defensa ha intentado acompañar la documentación pertinente en su legajo, varias leyes y decretos de amnistía para resolver los problemas derivados de la represión en Argelia. Sobre el particular, existió una publicación oficial del gobierno de Argelia, Le Cahier Verch, prohibida en Francia, que contiene un panorama crudo de las numerosas violaciones a la condición humana perpetradas por las fuerzas francesas durante la guerra. Sin embargo, las leyes en Francia ampararon a muchos transgresores, porque nadie era obligado a comparecer a juicio, pues existían intereses superiores en juego, los superiores intereses de la Nación, el gobierno de Francia, señor presidente, con espíritu amplio, dictó leyes de amnistía como un instrumento idóneo para asegurar la paz social.

Por otra parte, también en relación con el estado francés, tal como acreditó la defensoría con la prueba instrumental acompañada, desacreditó una ley contemplando la situación de las personas desaparecidas entre el 3 de setiembre de 1939 y el 25 de junio de 1940. Es decir, durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial; motivó este ofrecimiento de pruebas de mi parte, la tendenciosa interpretación que en nuestro país se dio a la ley argentina N° 22.068 sobre personas desaparecidas. El entonces embajador en Francia, sobre el tema, señalaba en nota, también acompañada, del 14 de abril de 1980, que bien puede establecerse un paralelismo entre ambas legislaciones, pues para ello es necesario visualizar el proceso de violencia que padeció nuestro país, dentro de la óptica de un conflicto similar, por sus notas características y efectos en el ámbito interno, de una verdadera guerra civil.

Finalmente, también declaró el abogado francés François CHEROME, confusamente refirió tres entrevistas que, según dijo, mantuvo con el almirante MASSERA, otra más con el almirante CHAMORRO; no quedó claro si hubo testigos; las partes sustanciales de los mentados diálogos, en consecuencia, ningún elemento desfavorable para mi defendido puede extraerse de tal declaración, que acaso no merezca mayores objeciones por parte de otros señores defensores. Por su parte el señor Teodoro VAN BOVEN, también propuesto por el señor fiscal de Cámara como miembro de organizaciones internacionales de Defensa de los Derechos Humanos, no obstante carecer actualmente de esa representatividad, pues cesó como director de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Nueva York, en mayo de 1982, al no haberse renovado el contrato, según lo admitió en la audiencia, por diferencias políticas con altos funcionarios del organismo internacional. Cabe señalar, señor presidente, respecto de su testimonio, que fueron varios los representantes de países latinoamericanos que manifestaron su disconformidad con ese señor, ver testimonio de "La Nación" del 24 de abril de 1985, página 14; por lo demás, su testimonio debe merecer poca credibilidad, ya que VAN BOVEN también admitió que la República Argentina no fue oficialmente condenada por violación de los Derechos Humanos, a pesar que durante su extenso alegato afirmó que otros países como Chile, Guatemala, Uganda y Sudáfrica fueron oficialmente condenados. En suma, que el testigo VAN BOVEN, que nunca visitó la Argentina con anterioridad, resultó un personaje introducido fuera de agenda por la fiscalía, momentos antes de iniciarse la segunda sesión de la audiencia, lo que, por ende, impidió a la defensa formular con anticipación las reprenguntas correspondientes. Tal testimonio resultó inconducente, ya que sus dichos versaron casi exclusivamente sobre el funcionamiento de las Naciones Unidas y desvinculados con la materia de juicio; por otra parte, corroboró lo expuesto en la declaración de fojas 168 del legajo de la defensa, prestada por exhorto diplomático por el actual embajador de nuestro país en EE.UU., Dr. Lucio GARCIA DEL SOLAR, quien, a pedido precisamente de la defensa, de esta defensa, testimonio y manifestó que no recordaba haber dicho a VAN BOVEN que no podía reconciliarse con su conciencia en razón de la existencia en la Argentina de la violación de los Derechos Humanos, tal como lo afirmara el declarante holandés en su deposición. Además, señor presidente, viene a mi memoria en este momento que el señor VAN BOVEN se refirió en los mismos términos respecto del ex embajador, ya fallecido, Dr. Mario AMADEO, testimonio que tampoco debe considerarse en lo que se relaciona con VAN BOVEN, toda vez que dijo que esas expresiones se las había manifestado el doctor Mario AMADEO, persona que, lógicamente, no puede corroborar ni desmentir tales manifestaciones, de manera que, insistió en ese aspecto, la declaración del señor VAN BOVEN ha sido desmentida en ese aspecto insistió, por el testimonio del actual embajador argentino en Norteamérica. También calificados testigos declararon en la audiencia del 22 de abril de 1985; el doctor Italo Argentino LUDER, cuya gravitación pública y política está fuera de discusión, expuso que en febrero de 1975, la entonces presidenta de la Nación, señora María Estela MARTINEZ de PERON, dictó el decreto 261 del '75, mediante el cual se implementó la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión que estaba entonces focalizada en la provincia de Tucumán. El doctor LUDER, quien como presidente provisional suscribió los decretos 2.770, 2.771 y 2.772 del '75, que extendieron a todo el territorio del país el accionar de las tres armas, aludió a los motivos que originaron tales resoluciones, que no fueron otros que los de garantizar la seguridad y la tranquilidad del país, comprometidos, a la sazón, por el terrorismo, pues habían sido rebasadas las posibilidades técnicas de las policías provinciales. Admitió además el señor LUDER que los terroristas realizaban ataques individuales y colectivos contra la seguridad de las personas y la propiedad, que existía un grave riesgo respecto de la estabilidad institucional; el ex presidente interino, por estos motivos, agregó que se dispuso la creación del Consejo de Seguridad Interna, compuesto por todos los ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los tres comandantes generales, presidido por el Presidente de la Nación, y la creación del Consejo de Defensa Nacional, a cargo del ministro de Defensa e integrado por los comandantes y el jefe del Estado Mayor Conjunto.

Si bien es cierto que el señor LUDER expresó que el término aniquilar, consignado en los decretos referidos, significaba inutilizar la capacidad de combate, no es menos exacto que consideró extremadamente grave la situación del país, y estuvo presente en la ocasión del asesinato del jefe de la Policía Federal, ultimado por la subversión, el ex ministro y figura calificada de su fuerza política, doctor Antonio CAFIERO, también reconoce que la Nación estaba amenazada por el terrorismo, y que las fuerzas de seguridad fueron desbordadas por la típica situación derivada de la escalada terrorista. Subrayando el ministro del Interior, doctor Alberto ROCAMORA, que su cartera perdió la superintendencia sobre las policías provinciales, y que las Fuerzas Armadas defendían directamente, perdón, dependían directamente de la presidencia de la Nación. Recordando en su declaración, a su vez, el doctor Carlos RUCKAUF que el caudal operativo de la policía era, en esa época, insuficiente para combatir la guerrilla y, ante una pregunta de esta defensa, sobre si el intento de copamiento del acantonamiento General Viejo Bueno, de Monte Chingolo, fue un acto de guerra, dijo que se trató de un acto de terrorismo homicida, lo que demuestra el lenguaje elusivo que emplean ciertos hombres públicos, detrás del cual asoma la verdad. Por el contrario, debo señalar que el doctor ROCAMORA trató de restar importancia a la grave emergencia padecida por la Nación, a tal extremo de decir que hubo un estado delictivo y no de beligerancia, lo que no se compadece con la realidad, señor presidente, según se vio. Al igual que el caso del ex ministro, doctor GOMEZ MORALES, quien, al significar que el término aniquilar no tenía otro alcance que el de neutralizar la acción, eliminar el elemento cívico y la acción, no las personas, dijo, pareció olvidar que en ciertos casos de terrorismo es imposible eliminar la acción sin excluir o quitar del medio al terrorista, lamentablemente, ello es así. Todo ello revela que, salvo excepciones, los ex ministros referidos, cuya importancia política tampoco pongo en tela de juicio, omitieron, por un lamentable olvido, tomar en cuenta las disposiciones que el gobierno constitucional por ellos integrado y la señora Presidenta, debieron, ineludiblemente,

adoptar para minar la ofensiva de las bandas guerrilleras, cuyo aniquilamiento constituyó, en esa época, un ineludible deber en defensa del Estado. Por su parte, el prestigioso jurista y hombre público, doctor Manuel ORDOÑEZ, refirió una entrevista que el 2 de octubre de 1980, mantuvo con el ministro del Interior; en esa ocasión el doctor ORDOÑEZ, a la sazón presidente del Colegio de Abogados de la Capital Federal, agradeció al gobierno que hubiera vencido a la subversión, propiciando, es cierto, el dictado de una ley que contemplara el problema de los desaparecidos; a sugerencia del señor fiscal de Cámara, se preguntó al declarante si entendía que las Fuerzas Armadas eran de alguna manera responsables de las desapariciones, señalando el doctor ORDOÑEZ que no creía que la Institución fuera responsable, que los excesos cometidos debían ser sancionados, pero que las Fuerzas Armadas nada tenía que ver con la conducta de algunas personas y que los delitos debían ser juzgados por el Código Penal. Va sin decir que dicho prestigioso jurista desestimó la responsabilidad de mi defendido. También se pueden extraer conclusiones favorables, en algunos aspectos para la defensa, de las manifestaciones vertidas por no menos calificados políticos, entre otros, el ex presidente de la república, doctor Arturo FRONDIZI, en la audiencia del 16 de mayo de 1985, quien recordó también que el crimen político había afectado a su familia, refiriéndose, concretamente, al asesinato de su hermano, doctor Silvio FRONDIZI, hecho ocurrido en circunstancias alevosas y con anterioridad al 24 de marzo de 1976. El doctor FRONDIZI memoró el trágico asesinato, político también, de dos de sus sobrinos, y tuvo la sinceridad de defender a las Fuerzas Armadas como institución fundamental del país, pese a los errores que, dijo, pueden haber cometido, y afirmó, finalmente, que la represión contra la subversión terrorista no ha cesado, porque el terrorismo, tarde o temprano, puede volver a revivir en la Argentina. Debe admitirse, de adverso, que el señor Francisco MANRIQUE no dio su aprobación a lo actuado contra el terrorismo, aun cuando implícitamente admitió el estado de guerra existente en el país, señalando que fue llevado en helicóptero a la zona de operaciones de Tucumán, donde de visu pudo comprobar la confrontación bélica mantenida por el Ejército contra las bandas guerrilleras. Capítulo aparte merecen a la defensa la consideración de los testimonios prestados por diversos dirigentes sindicales, quienes también recordaron los alevosos crímenes de que fueron víctimas destacados gremialistas, a quienes calificaron como mártires de las luchas mantenidas en procura del mejoramiento social de los trabajadores. Entre otros, muchos citaron concretamente los crímenes de que fueron víctimas Augusto VANDOR, José Ignacio RUCCI y José ALONSO, significativamente, crímenes perpetrados antes del 24 de marzo de 1976. El señor TRIACA estuvo detenido a disposición del PEN y dijo que recibió un trato ejemplar en esa ocasión, que las muertes acaecidas entre la dirigencia gremial fueron provocadas por organizaciones terroristas en perjuicio de hombres que asumieron la defensa de la causa nacional.

Párrafo aparte, señor presidente, merece el análisis del testimonio remitido por declarantes extranjeros, también en ese caso ofrecidos por el señor fiscal federal de la Cámara. He de referirme, en primer lugar, a la declaración del señor Eric STOWER, quien se explayó extensamente sobre cuestiones científicas y técnicas referentes a la exhumación de cadáveres; sorprendentemente, al finalizar su declaración, el señor STOWER reconoció que su título académico es en idioma inglés, que no poseía graduación a nivel terciario o universitario vinculada con las experiencias e investigaciones a las que se refirió en el curso de su declaración. En cambio, no se pueden cuestionar los antecedentes científicos del doctor Clay SNOB; como otros tantos testigos, el señor SNOB desvirtuó la naturaleza aprobatoria de sus manifestaciones; en efecto, su testimonio es impugnable en un doble aspecto, en primer lugar, porque desnaturalizando la índole de una declaración exhibió al Tribunal diapositivas e invocó peritajes que habría practicado en nuestro país, notoriamente ajenos a los hechos investigados y sin habilitación judicial a ese respecto. Ello, a juicio de esta defensa, descalifica su declaración, a la que no puede otorgarse ningún valor, por cuanto el señor SNOB debió estar sujeto a las reglas procesales de la legislación argentina, que expresamente enuncia el artículo 323 de la legislación procesal que el Tribunal pudo haber aplicado; por ello, considero que ni el testimonio de STOWER ni el de SNOB pueden ser presentados como pruebas. Por lo demás, no obstante los antecedentes científicos y profesionales de SNOB, y aunque se presume al declarante dotado de apreciable experiencia y caudal de conocimientos, es evidente que para nuestra ley no asume el carácter de perito ni de médico forense. En consecuencia, las conclusiones sobre las que se expidieron en su declaración el testigo SNOB en los casos de Néstor FONSECA y Liliana Carmen PEREIRA, particular en cuanto a la identificación del cadáver de esta última y con relación a ciertas circunstancias relacionadas con su estado de embarazo, agravian a mi parte, por lo que mi posición configura una impugnación válida por arbitrariedad. Pues tal como lo señalara mi colega, el doctor PRATS CARDONA, al fundar la correspondiente relación de los hechos a que se refiere el nombrado, son ajenos al testimonio del científico, por lo que corresponde que Vuestra Excelencia desestime su declaración al dictar el fallo correspondiente; esto así puesto, que sólo reviste calidad de asesoramiento técnico de auxiliares de la justicia, el informe del cuerpo médico forense, cuya imparcialidad y corrección están garantizadas por normas específicas y por medio de otras similares a las que ampara la actuación de los funcionarios judiciales y de conformidad con los dispuestos en los incisos A, B y C del art. 63 del Decreto Ley 1.285/58. También, Vuestra Excelencia, la controvertida ex funcionaria de la Subsecretaría de Estado para Derechos Humanos de los EE.UU., señora Patricia DERIAN, declaró en ésta, en una sesión de esta audiencia, quien puntualizó que durante la administración del ex presidente CARTER, se condicionaba la ayuda económica y militar a la situación de los derechos humanos en un país determinado. Reconoció que había sido recibida en nuestro país en 1977, por las más altas autoridades y que la fuente de información de la cual extraía juicio relativo, proveniente principalmente de su embajada y de los archivos de inteligencia y militares de su país, todo lo cual demuestra que en ese entonces se practicaba una política de presión e injerencia en nuestros asuntos totalmente inaceptables. Ese condicionamiento político así esbozado, según reconoció la señora DERIAN, sufrió un cambio después que el ex presidente CARTER fue derrocado en las elecciones presidenciales. Esta conclusión fue admitida por la testigo ante una pregunta formulada por esta defensora, en tanto y en cuanto, si bien sustancialmente la política del presidente REAGAN en lo internacional está imbuida por el respeto por los derechos humanos, no se producen actualmente los condicionamientos políticos del anterior gobierno en la materia. Al margen de todo lo expuesto, cabe señalar que la señora DERIAN se permitió incursionar en torno a la problemática de la supuesta responsabilidad de mi representado, cuestión que oportunamente también mereció la impugnación de mi parte, toda vez que la señora DERIAN y ningún otro testigo, puede hacer tal tipo de evaluación. Señor presidente, si el Tribunal no opina lo contrario, daría por terminada mi exposición con respecto al día de hoy.

**Dr. Arslanian:** Correcto, doctor TAVARES, se dispone entonces un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

Este texto es una transcripción de un informe judicial sobre el juicio a los ex ministros de Defensa y Justicia de Argentina. El informe detalla las declaraciones de los defensores y las respuestas de los acusados. Se mencionan declaraciones de ex embajadores franceses, ex ministros y funcionarios, y peritos forenses. El informe también menciona la situación de los derechos humanos en Argentina y la política exterior de la Nación. Se incluyen citas de documentos oficiales y testimonios de personas que han sido víctimas de crímenes cometidos por las fuerzas de seguridad. El informe finaliza con una conclusión y una recomendación al Tribunal.

papeles en blanco, escrito de puño y letra una declaración que me dictaron, donde yo decía que me había presentado voluntariamente y que había sido bien tratada; inclusive hubo cosas que me dictaron donde yo aceptaba haber participado en actos delictivos. Bueno, papeles en blanco es lo que recuerdo haber firmado.

**Dr. Arslanian:** ¿Fue Ud. sometida a algún proceso militar o civil?

**Daleo:** Nunca, ni civil ni militar.

**Dr. Arslanian:** ¿Registra Ud. alguna condena?

**Daleo:** No, estuve detenida una vez por infracción a edicto policial en el año '68, porque estaba repartiendo volantes, pero no hubo condena, además estuve en la comisaría...

**Dr. Arslanian:** ¿Fue puesta a disposición del PEN?

**Daleo:** Nunca.

**Dr. Strassera:** Si sabe quién integraba el ministaff

**Daleo:** Del ministaff, recuerdo a Alfredo BURSOLINO, Marta BASAN, Anita BAGMAN, Graciela GARCIA, Marta ALVAREZ, y creo que Marisa MURGIER, no recuerdo exactamente, y seguramente me estoy olvidando alguno, pero en este momento no...

**Dr. Strassera:** Si sabe que en la Escuela de Mecánica se hiciera tarea de microfilmar.

**Daleo:** Eso diríamos que no me consta personalmente, pero escuché decir que archivos, el archivo que había recopilado el grupo de tareas estaba siendo microfilmado, especialmente cuando se hablaba del cambio, al irse el capitán ACOSTA, antes al irse MASSERA, y después el capitán ACOSTA, que iba a haber cambio de autoridades en el grupo de tareas, todo esto estaba microfilmado.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si supo que trajeron gente de otros campos de detención a la ESMA.

**Daleo:** Sí, o sea, yo tuve cuando leí el primer traslado recuerdo a las dos chicas que habían traído de Córdoba, no sé exactamente de qué campo y que habían, aparentemente, decían que habían sido secuestradas por la Fuerza Aérea; después tuve oportunidad de ver a una persona a la que le decían "Caballo loco", cuyo nombre sería Jorge VASQUEZ, que lo traían de La Tablada; creo después, por ejemplo, Oscar de GREGORIO, que fue secuestrado y herido en el Uruguay y entregado a la ESMA. Pues la ESMA se lo prestó, por decir de alguna forma, al Ejército, donde fue terriblemente torturada esta persona, porque a causa de la herida que había sufrido en el Uruguay tenía un año contranatura, y estaba bastante mal de salud. Fue entregado al Ejército, a institutos, y devuelto a los 20 días, creo yo, en un estado total y absolutamente calamitoso y después, bueno, fue, a pesar de que su estado era de total debilidad y desastre físico, sometido a una operación. Y otra presunción o prácticamente certeza es que esa operación es hecha en condiciones que su corazón no estaba para soportar y le ocasionaron la muerte porque esta persona murió en la ESMA.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si supo que hubiera sido conducido a la ESMA un empresario mendocino que había sido secuestrado en Mendoza.

**Daleo:** Sí. Ud. se debe referir al grupo CERRUTI, yo de eso tomé conocimiento, me lo cuenta CUBAS que estaba en la ESMA cuando esto sucedió, en el mes de enero del '77.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si puede precisar un poco el dato. Si puede dar más detalles.

**Daleo:** Sí, lo que sé es que éstos fueron el Sr. Víctor CERRUTI, Omar MASSERA y después Horacio PALMA, que había sido secuestrado acá; inclusive a MASSERA y a Horacio PALMA yo los había conocido mientras trabajaba en Calise.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si conoce casos de familias que hayan sido detenidas y estuvieran en la ESMA.

**Daleo:** Casos de familias directamente, creo que no he visto ninguno, pero sí conocía el caso de la familia TARNOPOLSKI, y que también estuvo Mario GALLI con su esposa y su madre, y Roberto SANTI y su madre.

**Dr. Arslanian:** ¿Esto Ud. cómo lo conoció o quién se lo contó o...?

**Daleo:** Lo de TARNOPOLSKI me lo contó con certeza CUBAS, y lo de GALLI y lo de DE SANTIS no puedo precisar quién me lo contó, pero son cosas que las supe dentro del campo.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si había integrantes de una familia de apellido LENIS.

**Daleo:** Eso también; yo no los vi, porque también se dio antes que yo fuera secuestrada. Pero también tuve noticias que estuvo la familia LENIS secuestrada, que en principio se decía que a esa familia la habían dejado en libertad y que habían secuestrado a un miembro de la familia, María Cristina LENIS, y que esta María Cristina había muerto.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe de alguna persona que se haya fugado de la ESMA.

**Daleo:** Sí, yo conocí los dos casos que se dieron en la etapa en que yo estaba secuestrada. El primer caso es el de Horacio MAYO. Horacio estaba en condiciones similares a las mías, es decir estaba en la pecera, dormía en la capucha, y se fugó, no recuerdo con precisión, el 16 o el 17 de marzo de 1978; tomamos conocimiento de la fuga porque a mí me lo comunicó una prisionera, Jorgelina RAMOS, con estas palabras: "Se perdió 'Nariz"'; le decíamos 'Nariz' a MAYO porque tenía una nariz muy grande, entonces después subió a la pecera 'El tigre' ACOSTA y nos dijo que MAYO se había fugado, y la sensación nuestra, bueno, es todos pensamos que nos mataban a todos, pero yo, personalmente, realmente me dije bueno, aunque nos maten a todos, si Horacio se fugó y va a contar lo que pasa, no me importa.

**Dr. Arslanian:** ¿Se fugó con motivo de una de esas visitas que hacía a su casa?

**Daleo:** Nunca supimos con certeza cómo fue la fuga de MAYO, las versiones que he conocido después fueron porque he leído la carta de la denuncia que hizo. He leído la denuncia de MAYO. MAYO fue muy buscado por la Marina, ellos decían que salían a buscarlo por todas partes, y en el mes de octubre de 1978, el capitán ACOSTA nos dijo que Horacio MAYO había sido capturado por el Ejército y que iba a ser entregado vivo a la ESMA para que ellos se ocuparan de averiguar cómo se había fugado, si lo había ayudado alguien, etc... Eso no era cierto, Horacio estaba muerto, cosa que me consta porque uno por uno fuimos llevados los prisioneros al playón de la ESMA, donde había una ambulancia y ahí estaba el cuerpo de Horacio con la mitad de la cabeza prácticamente destrozada. Y fuimos llevados uno por uno con personal de la Marina a nuestros costados donde no hay posibilidad de hacer otra cosa que mirar; después nos llevaron a una de las habitaciones del sector JORGES, donde "El tigre" ACOSTA nos hizo una arenga, una arenga larga, pero la síntesis sería: "Ya ven Uds. lo que les va a pasar si se les ocurre hacer algo como lo de MAYO". Y el conocimiento de otra fuga que tuve es la de Jaime DRI. Yo, al igual que Jaime, después que terminó el Mundial fui llevada a la frontera pretendiendo los marinos que yo marcaría si veía pasar alguna persona conocida por la frontera, cosa que yo no hice; si bien fui llevada a la frontera no estaba dispuesta a señalar absolutamente a nadie, pero en estas circunstancias fui custodiada por personal del grupo de tareas que viajó conmigo, y parte por la gente de la Prefectura de Paso de los Libres, que es donde estuve. Mientras estaba allí fue a buscarnos el Tte. ASTIZ, me llevó de vuelta a la ESMA, y ahí me dijeron que se había fugado DRI, que por eso habían decidido traerme en previsión de posible fuga y porque además ya entendía que al fugarse DRI todo el intento de ellos de cercar cualquier salida fracasaba; por eso me llevaron de vuelta a la ESMA.

**Dr. Arslanian:** ¿Alguna otra pregunta, doctor?

**Dr. Moreno Ocampo:** Si supo que alguna detenida fuera obligada a facilitar el secuestro de las monjas y de las personas detenidas en la iglesia de Santa Cruz.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** El secuestro fue hecho, digamos, por la infiltración de ASTIZ, y el grupo de tareas obligó a una prisionera, Silvia LAVAIRU, a acompañar. La idea de ellos era que se disimulara más, que pasara como más natural la imagen de ASTIZ en el intento de infiltración llevando a una chica.

## "CONVICCIÓN, DE MASSERA"

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe quién era la chica?

**Daleo:** Silvia LAVAIRU es esta persona. He tomado conocimiento de que ha denunciado este hecho ante la CONADEP, en España.

**Dr. Arslanian:** Perdón, una pregunta: ¿sabe Ud. si colaboraban civiles con el grupo de tareas?

**Daleo:** Certeza absoluta no tengo, por conocimiento de otros prisioneros sé que visitaba el campo una persona a la que le decían CORTEZ, que no sabíamos con certeza si era civil o militar; algunos prisioneros pensaban que era civil. Después había dos periodistas que visitaban el campo y que eran muy amigos de ACOSTA, que colaboraban con esta historia de mejorar la imagen argentina, que son SAYAGO y AGUYEYRO, y después no sé.

**Dr. Arslanian:** Dr. MORENO OCAMPO.

**Dr. Moreno Ocampo:** Sobre este tema, si sabe qué relación existía entre el grupo que operaba en la ESMA y un periódico "Convicción" que dirigía Hugo Ezequiel LEZAMA.

**Dr. Arslanian:** ¿Le consta si había una relación?

**Daleo:** Lo que nosotros sabemos es que el periódico "Convicción" era, ahí se hablaba como el periódico de MASSERA, no puedo precisar exactamente la posición a partir de la cual se daba, pero se hablaba como el periódico de MASSERA, y hubo prisioneros que fueron llevados a trabajar al diario "Convicción"; conozco los casos de Carlos GARCIA, Alfredo MARGARI y Daniel LASTRA.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si puede precisar en qué momento la vio a Pilar CALVEIRO.

**Daleo:** Sí, Pilar CALVEIRO estaba en la capuchita, y después, yo creo que fue por abril, no puedo decir exactamente pero creo que fue por abril, Pilar fue llevada a la capucha y compartía la capucha y la pecera conmigo y con los otros prisioneros que estaban en esa situación.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe por qué estaba en ese lugar, en capuchita, Pilar CALVEIRO.

**Daleo:** Porque Pilar era prisionera del SIN, y los prisioneros del SIN estaban en capuchita.

**Dr. Arslanian:** ¿Había dos tipos de prisioneros, prisioneros separados SIN y otros que eran de la ESMA?

**Daleo:** Claro; el casino de oficiales de la ESMA era asiento del grupo de tareas 3.3/2, que tenía una estructura que puedo describir, digamos si eso importa, y también sirvió de asentamiento, aunque luego fue dejando de ser del grupo del SIN, Servicio Informaciones Navales. Los prisioneros del SIN generalmente estaban en capuchita, estaban separados, después se mezclaron, después había gente también del grupo de tareas en capuchita y después prisioneros del SIN, como fue el caso de MOYANO, por ejemplo, que relató antes, que estuvo un tiempo en capuchita, luego lo bajaron a capucha, y estaba Lila PASTORIZA, que era prisionera del SIN y que estuvo en capuchita, después la bajaron a capucha, o Pilar CALVEIRO que, en realidad, originalmente había sido apresada por Fuerza Aérea y después fue pasada al SIN, y después bajó a la capucha.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si había alguna detenida que fuera denominada "La biónica".

**Daleo:** Sí, conocí a una chica a la que los guardias le pusieron "La biónica"; su nombre era Alcira FIDALGO de VALENZUELA. Esta chica fue secuestrada en diciembre del '77, aproximadamente; primero la habían tenido con capucha blanca porque se decía que la iban a largar enseguida, estaba capucha por medio con mi cucha y después la llevaron a la capuchita, ella nos mandaba figuritas que hacía con migas de pan y tenía con polvo de ladrillo.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe si estaba detenido Martín GRASS.

**Daleo:** Sí, Martín GRASS estaba detenido, cuando yo fui secuestrada él ya estaba.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si puede narrar dónde y en qué circunstancias lo vio.

**Dr. Arslanian:** Puede contestarlo.

**Daleo:** En la pecera y en la capucha.

**Dr. Moreno Ocampo:** ¿Qué funciones cumplía Martín GRASS en ESMA?

**Daleo:** Martín GRASS entraba dentro también del grupo éste que llamamos nosotros de la simulación, y lo que si él tenía, digamos, por sus características personales, una persona muy inteligente realmente, muy brillante, con una erudición muy grande tenía conversaciones muy instructivas. Los marinos le admiraban mucho sus características personales, entonces conversaban con él largas horas, porque él aparte es profesor de historia y abogado y eso hacía que los marinos tuvieran

una gran curiosidad por su capacidad intelectual.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si supo si estuve detenido Alberto GIRONDO.

**Daleo:** Sí, también Alberto GIRONDO estaba detenido desde antes de ser yo secuestrada; sé que cuando fue detenido, fue herido, que su esposa, según versiones, también desapareció un tiempo después; según versiones de los mismos marinos, en el momento del secuestro fue asesinada. GIRONDO tenía una pierna con un problema defectuoso por el tiro que había recibido; lo operaron, estuve enyesada un largo tiempo, estuve también en el tubo en el subsuelo. El hacia fundamentalmente traducciones, porque él sabe francés, y hacía traducciones, y estuve también en la pecera.

**Dr. Moreno Ocampo:** En lo posible, que narre cómo ella vio a la persona a que nos referimos, Azucena VILLAFLOR; si la vio detenida.

**Daleo:** Azucena VILLAFLOR forma parte de este grupo que cae el 8 y el 10 de diciembre; yo no puedo precisar exactamente qué persona era, en ningún momento me dijeron "esta es Azucena VILLAFLOR", lo que sí sé es que fue secuestrada porque se dijo que había sido secuestrada la presidenta de las Madres de Plaza de Mayo, que era Azucena VILLAFLOR, el grupo de la Santa Cruz que también la incorpora a ella, Azucena VILLAFLOR. No puedo discriminar en qué momento, salvo la persona esta que vi, la hermana esta que vi en el laboratorio, en qué circunstancias la vi porque era un grupo, así lo tengo registrado.

**Dr. Arslanian:** Sí, lo entendí. Doctor, ¿alguna pregunta?

**Dr. Moreno Ocampo:** ¿A una persona que se llamaba MARIA EVA BER de HANSEN?

**Daleo:** Conocí a una persona de nombre María Eva, no sé el apellido, puedo dar su descripción física: era una persona que tenía cabello castaño claro, ojos claros, muy bonita, un poco gordita, que fue secuestrada en enero del '78, calculo yo; tenía dos hijas. Según ella misma relató, su marido había muerto en una oportunidad en que ambos llegaban a su casa; había un grupo armado que los estaba esperando, que intentaron y empezaron a perseguirlos, pero ellos, más o menos fue así, salieron corriendo. Ella alcanzó a escapar y su marido fue tiroteado, pero desconozco si ese era el apellido.

**Dr. Moreno Ocampo:** La testigo dijo que conocía cómo era la forma de funcionar del grupo de tareas. Si puede explicar sintéticamente cómo se organizaba el grupo.

**Dr. Arslanian:** Sintéticamente, señora.

**Daleo:** El grupo de tareas estaba organizado. La autoridad máxima era el contralmirante CHAMORRO; por debajo de él estaba el capitán de navío VILDOSA, que teóricamente era el jefe del grupo de tareas, pero quien en realidad ejerció la jefatura real era el capitán de corbeta ACOSTA; había tres sectores: uno de inteligencia, otro de operaciones y otro de logística. Del sector inteligencia el jefe era ACOSTA, quien fue el que ejerció toda la jefatura real del grupo. El grupo de inteligencia se encargaba de hacer inteligencia de los interrogatorios, les controlaban el proceso de recuperación. El capitán ACOSTA era el que ideó toda esta cuestión del proceso de recuperación y de utilizar a un grupo de prisioneros al servicio de la campaña política de MASSERA, y otros oficiales que pertenecieron a ese grupo eran el teniente ROLON, teniente GILÉR o GE LI, alias "pingüino". No estoy segura del nombre el teniente PERNIA. Después el sector operaciones era el que fundamentalmente tenía a su cargo los secuestros; de este grupo de operaciones estuve a cargo, en distintas épocas, el capitán PERREN, el teniente JOHN, el teniente DUNDA, y tenían a su cargo operativos fijos y operativos rotativos; los rotativos era personal que estaba dos o tres meses y que luego era reemplazado por otro, y había personal que era fijo, que formaba parte de la dotación fija; de esa dotación fija no solamente había personal de la Marina, sino también del Servicio Penitenciario, personal de la Policía Federal, personal de la Prefectura. Después estaba el sector logística que se encargaba del mantenimiento del edificio y también de la administración de los bienes que se les secuestraban a los prisioneros.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe, si logística obtenía recursos de la venta de estos bienes que se les quitaban a los secuestrados.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** Sí, según la información que nosotros hemos podido recabar. Los bienes de los secuestrados, las cosas móviles, los bienes muebles eran llevados en gran parte a la ESMA. Yo he visto en el llamado pañol grande, que estaba antes de la pecera, muebles, televisores, heladeras, inclusive ropa, y de las propiedades se apoderaba el grupo de tareas y se vendían. Inclusive se montó una inmobiliaria que funcionaba en el barrio de Belgrano para administrar esas propiedades.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si puede explicar a cuál de los diferentes grupos correspondía la tarea de torturar.

**Daleo:** Al grupo de inteligencia, lo cual no quiere decir que oficiales de los otros sectores no hayan torturado, pero el que tenía a su cargo el interrogatorio era el oficial de inteligencia de guardia, que estaba de guardia en el momento en que uno era secuestrado y que llegaba a la escuela.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe si para las tareas de inteligencia se trabajaba con datos que sacaban de otros servicios.

**Dr. Arslanian:** ¿Ud. conoce esta circunstancia?

**Daleo:** Lo desconozco.

## "EL CORONEL ROUALDES"

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe que concurriera a la ESMA personal de otros servicios de inteligencia, a recabar datos, a solicitar datos.

**Dr. Arslanian:** Amén de lo que Ud. ha dicho acerca de la existencia del personal de otras fuerzas, específicamente en este caso, ¿lo sabe?

**Daleo:** Lo desconozco, con certeza sé que también, aunque no formaba parte de la dotación del grupo de tareas, el coronel ROUALDES, que era del Ejército también ha ido a la escuela. Ahora lo que se decía ahí adentro es que, en general, eran reacios a pasarse información, medio la información que tenían era parte de la información que querían utilizar ellos, lo cual no quiere decir que no se hayan pasado datos, eso no lo sé, pero no había, no era público.

**Dr. Arslanian:** Suficiente.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si supo que estuviera detenida en la ESMA una familia de apellido ADJIMAN.

**Daleo:** Sí, por dichos, porque eso fue una cosa que sucedió en el '76, que una familia ADJIMAN, dos miembros, creo, habían sido muertos y dos personas habían sido llevadas detenidas a la ESMA.

**Dr. Arslanian:** ¿Se enteró por comentarios?

**Daleo:** Sí.

**Dr. Arslanian:** Dr. MORENO OCAMPO, ¿alguna otra pregunta?

**Dr. Moreno Ocampo:** Sí señor. Si sabe que estuviera detenida en la ESMA una persona de apellido SALCEDO.

**Daleo:** Creo que esta persona con su esposo, si no me equivoco, fueron muertos o llevados moribundos a la escuela; en este momento no lo tengo, posiblemente eso figure en mi lista, pero necesitaría el apellido. Me suena, lo que no recuerdo es si se refiere a una persona que fue muerta en la calle Oro y Santa Fe o si fue llevada moribunda.

**Dr. Arslanian:** ¿Ud., en total, cuánto tiempo estuvo en la ESMA?

**Daleo:** 15 meses y un poquito más, y después estuve estos dos meses y después me fui.

**Dr. Arslanian:** ¿Durante ese tiempo puede hacer una estimación acerca de la cantidad de personas que pudieron haber pasado por la ESMA?

**Daleo:** La estimación que tengo hecha, porque tiene que ver con la numeración, es hasta que yo me fui en libertad. Desde que empezó a funcionar el grupo de tareas calculo, más o menos, unas 4.000 personas. Esto tiene que ver con la cantidad de veces que se hizo la numeración del 001 al 999, que era la numeración que nos aplicaban a los prisioneros; como esa numeración cambió 4 veces, de ahí viene.

**Dr. Arslanian:** ¿Cómo le consta que cambió 4 veces la numeración?

**Daleo:** Porque haciendo un chequeo de los números que tienen los prisioneros inclusive con los que yo he tenido contacto, sacamos la cuenta de cuántas veces había empezado la numeración.

**Dr. Moreno Ocampo:** La persona a la que nos refe-

rimos antes era Edgardo SALCEDO y su esposa. Si puede la testigo explicar si estas personas se vinculan con ese episodio de la calle Oro que mencionó recién.

**Daleo:** Sí, a eso me refería.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si puede dar precisión sobre este tema.

**Dr. Arslanian:** Sabe algo más aparte de lo que Ud. dijo?

**Daleo:** No, porque esto sucedió antes que yo fuera secuestrada.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si sabe que a las personas que le ponían números, si sabe que constase en listas o en algún archivo o en alguna fuente de información.

**Dr. Arslanian:** Conoce la existencia de un archivo dentro de la escuela?

**Daleo:** Entiendo que existió un archivo en el sector "dorado", y esto dicho por algunos prisioneros que fueron llevados al sector "dorado", donde había carpetas, donde estaban los números. Inclusive había una carpeta a la que se llamaba casos MIN. Los casos MIN eran casos sobre los que se tenían datos pero sobre los cuales todavía no se había operado. En principio eso a lo que me refiero es lo que habría sido microfilmado y esa información también sobre cada prisionero también se habría microfilmado.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si tuvo conocimiento de qué gente que estuvo detenida en la ESMA apareció después como en la misma fecha muerta en un enfrentamiento.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** El caso de DIAZ LESTREM, que conté antes, que aparece envenenado, y después, yo lo supe porque me lo contaron otros prisioneros, pero no estaba en la escuela, que estuvo detenido un chico José SALGADO, que estaba prisionero en la ESMA y que fue trasladado, entregado, según se decía, a Coordinación Federal y que a los dos o tres días apareció en el diario como muerto en un enfrentamiento. Esto no sucedió cuando yo estaba secuestrada, pero me lo contaron.

**Dr. Moreno Ocampo:** Si el personal común de la escuela que no estaba afectado al grupo de tareas podría ingresar en la capucha, capuchita, los diferentes sectores.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** En general, el acceso era... esto era área restringida. En el casino de oficiales había una barrera antes de entrar a la zona, o sea ahí había personal afectado que formaba parte del grupo de tareas; después estaban las dotaciones de verdes, que eran alumnos de la escuela, que estaban asignados a la custodia de los prisioneros, y después había profesionales, que estaban en la Marina, que estaban en la escuela y que yo tuve oportunidad... En una oportunidad, me llevaron dentro del mismo predio de la escuela, tenía la cara muy hinchada y me llevaron a sacarme una muela. Me sacaron del casino de oficiales con grillos en las piernas, tres personas más, armadas, y me llevaron a otro edificio que estaba en el predio de la escuela, fuera del área restringida, y ahí me atendió un dentista que me sacó una muela.

**Dr. Moreno Ocampo:** Ninguna pregunta más, señor presidente.

**Dr. Arslanian:** ¿Las defensas desean formular? Adelante, doctor GOLDARACENA.

**Dr. Goldaracena:** Tengo dos peticiones señor presidente. No sé si podrá interrogar con la documentación que ha sido suministrada por la testigo.

**Dr. Arslanian:** ¿Quiere tenerla a la vista?

**Dr. Goldaracena:** Sí, señor.

**Dr. Arslanian:** Cómo no, doctor LOPEZ.

**Dr. Goldaracena:** La segunda petición, no obstante lo resuelto por el señor presidente con relación a la hebilla que con su proverbial gentileza el fiscal de Cámaras ha querido que esta defensa vea, como yo creo que él lo ha visto, nada más por su mejor ubicación en el recinto de la sala, pido que se me exhiba.

**Dr. Arslanian:** Pese a que se trata de un elemento que no va a ser incorporado se le va a conceder esta petición; exhibáselo.

**Dr. Goldaracena:** Si puede, no oí que en la declaración refiriera el problema de la hebilla. Si puede decir quién se la dio.

**Dr. Arslanian:** Ya le explicó, ya dijo quién se la

entregó como regalo de recuerdo.

**Dr. Goldaracena:** Bueno, no la relacioné, porque no había visto la hebilla, me llamaba la atención recién la fiscalía. Si conoce o conoció a Hilda Clara GERARDINI.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.  
**Daleo:** Sí, la conoci.

## "DENTRO DE LA ESMA"

**Dr. Arslanian:** ¿Origen de ese conocimiento?

**Daleo:** Es la esposa de Federico IBAÑEZ.

**Dr. Goldaracena:** Si fue amiga de ella.

**Daleo:** No fui amiga; la conocía, tenía un conocimiento personal de ella.

**Dr. Goldaracena:** Si sabe qué fue de ella.

**Daleo:** Según aparece en esta carta, esa persona fue muerta, fue secuestrada y muerta y se me intentó, se me intenta participación en ese acto, cosa que yo niego absolutamente.

**Dr. Arslanian:** ¿Se refiere a la carta que Ud. recibió con la firma de IBAÑEZ?

**Daleo:** Exactamente.

**Dr. Goldaracena:** Es cierto que la carta le atribuye haber participado en el juicio revolucionario de esta persona, pero mi pregunta más bien tendría a saber si ella sabe, no por la carta, sino por otros medios, qué fue de Hilda Clara GERARDINI.

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe esto señora?

**Daleo:** Dentro de la ESMA se decía que estaba desaparecida y que se le había hecho un juicio revolucionario.

**Dr. Goldaracena:** Si conoce la firma de IBAÑEZ.

**Dr. Arslanian:** Ya ha explicado, doctor, la testigo que no puede determinar si esa firma es auténtica o no.

**Dr. Goldaracena:** No, simplemente no pedía que diera su opinión con certeza, simplemente si le parecía parecida, muy distinta, por eso quería saber si conocía la firma, señor presidente.

**Dr. Arslanian:** Está implicada en la respuesta esta pregunta, doctor; se supone que no está en condiciones de determinar si es auténtica o no.

**Dr. Goldaracena:** Una pregunta similar, señor presidente, hace un mes se hizo a un oficial de Ejército de una fotocopia y con alguna insistencia preguntándole si le parecía parecida o no, se trata de la firma de una persona...

**Dr. Arslanian:** Se trata de una persona ajena, doctor, no a la firma propia.

**Dr. Goldaracena:** Soy consciente, señor, pero se trata de reconocer un rasgo que puede haber visto con anterioridad. Si volvió a ver a IBAÑEZ con posterioridad a los episodios que ha relatado.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** A IBAÑEZ lo vi en algunas oportunidades dentro de la ESMA, después no lo vi nunca más.

**Dr. Goldaracena:** Si se radicó en Caracas, cuándo viajó al exterior y cuándo regresó al país.

**Daleo:** En Caracas viví 6 meses y después me fui a vivir a España porque tenía realmente miedo estando en Venezuela; aparte no me radicé en Caracas, vivía en un pueblo llamado San Antonio de los Saltos. Después estuve en otro pueblito, vivía en una fábrica de canillas donde conseguí trabajo que estaba en otro pueblito que se llama Pacheco, y cuando estuve en condiciones económicas de pagar el pasaje me fui a España porque sentí que en Venezuela los marinos podían llegar a buscarme porque ellos sabían que me había ido a Venezuela. Sabían que había ido a través de la visa que me había conseguido monseñor GRASELLI, y podían fácilmente llegar hasta mí e intentar algún tipo de represalia o castigo dado que yo estaba decidida, desde que salí en libertad, a denunciar lo que había vivido, y esto lo corroboró que a los pocos días de irme a Venezuela llegó, fue a Caracas, después a Venezuela, un prisionero, Antonio LATORRE, acompañado por el Tte. ROLON y no recuerdo qué otra persona, a preguntar por mí. Estuvieron los oficiales, pero esta persona LATORRE se entrevistó con CUBA, que también vivía en Venezuela, en cuya casa yo estuve viviendo el primer tiempo y entiendo que fue una visita de presión porque ya había aparecido la primera denuncia sobre la ESMA, que había sido un testimonio que había sido brin-

dado en Ginebra. Yo, para ese momento, ya me había ido a España.

**Dr. Arslanian:** ¿Cuándo regresó al país?

**Daleo:** El 5 de mayo de 1984.

**Dr. Goldaracena:** Si recuerda en qué oportunidad y cuándo y dónde hizo su primera denuncia sobre estos episodios.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** Aparte de las conversaciones que he mantenido con gente a la que fui conociendo durante mi exilio, la primera denuncia oficial, podríamos decir así, la hice ante la ACNUR cuando fui a solicitar mi refugio en España. Esto fue a principios de 1980, no recuerdo exactamente la fecha; después de ese hecho, yo he estado en el exterior, en España, he estado trabajando en denuncia, en solidaridad, en distintos grupos, y después viajé en 1981 en el mes de febrero, a Suiza, donde sintetizé todo lo que he expuesto acá en forma mucho más breve, más sintética.

**Dr. Arslanian:** ¿Ante quién lo hizo?

**Daleo:** Lo de Suiza?

**Dr. Arslanian:** Lo de Suiza.

**Daleo:** O sea, primero en España hice la denuncia ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos y después viajé a Suiza e hice esta presentación ante la Comisión de Desaparición de Personas de las Naciones Unidas, ante la Cruz Roja, ante Amnesty International, ante la Comisión Internacional de Juristas, el Consejo Mundial de Iglesias, la OIT, organismos internacionales que tienen su sede en Suiza, y después durante estos cinco años he dado charlas a grupos españoles también sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina a partir de contar mi experiencia.

**Dr. Goldaracena:** Si conoce a Jesús María LUJAN.

**Daleo:** No.

**Dr. Goldaracena:** ¿A una persona como el "Gallego Willy"?

**Daleo:** No, de todos modos quiero aclarar que una de esas personas es mencionada en la carta que denuncié que había recibido.

**Dr. Goldaracena:** Si conoce a Hernán MENDIZABAL.

**Daleo:** No.

**Dr. Goldaracena:** Si recuerda a qué personas vio con posterioridad a su viaje a Venezuela primero y a España después, de las personas que ha mencionado como trabajando en la ESMA.

**Daleo:** Como personas trabajando en la ESMA, en realidad, gente que estuviera prisionera en la ESMA, vi en Venezuela a CUBAS, a Rosario QUIROGA, a María Del Huerto MILESI, a Rolando PISARIELO y a Noemí ACTIS, y en España he visto a Lila PASTORIZA, a Martín GRASS, a María Alicia EMILIA, Nilda ORACI, Andrés CASTILLO, y en Suiza a Sara SOLAZ y Ana María MARTIN. Quizá me olvido de alguno, pero creo que éstos son...

**Dr. Goldaracena:** La testigo se refirió a que decidió no entregar inteligencia ni entregar a nadie. ¿Qué sentido debe darse a esta decisión de no entregar inteligencia?

**Dr. Arslanian:** ¿Puede dar una precisión, señora?

**Daleo:** Por dar inteligencia yo caracterizaría dos cosas; primero entregar o decir formas con las cuales podría ser secuestrada otra gente, y después, concretamente, pensar para la Marina, o sea pensar políticamente para la Marina. Hay algunos prisioneros que lo hicieron, por ejemplo Antonio LATORRE, un prisionero que, quebrado por la situación que vivíamos, le aportó inteligencia y yo recuerdo que en una oportunidad él mismo me relató que estaba estudiando la plataforma del Partido Socialdemócrata alemán para pensar alguna forma, alguna sugerencia para que esto pudiera ser la plataforma del partido político que el almirante MASSERA quería armar.

**Dr. Goldaracena:** También se refirió la testigo, sobre este mismo tema, a sesiones o entrevistas de adoctrinamiento y a problemas de valores. Yo pediría le pida precisiones. Si este adoctrinamiento era destinado a cambiar su ideología o si tenía a cambiar modos de acción o modos políticos.

**Dr. Arslanian:** ¿Puede dar precisiones, señora?

**Daleo:** Las conversaciones de adoctrinamiento a que me refería tenían que ver fundamentalmente en gran parte con una cuestión de valores, o sea, toda la presión psicológica que se ejerció sobre mí mientras

estuve secuestrada apuntaba a que renunciara a algunos valores que para mí han sido siempre importantes, como, por ejemplo, la solidaridad, no ser individualista, ahí se fomentaba mucho uno de los slogan que se nos decía en estas charlas de adoctrinamiento: acá el proceso es individual, nada con el resto, todo tiene que ver con vos; medio como cambiar, o sea yo como militante de la Juventud Peronista siempre he querido lo mejor no solamente para mí, sino también para el resto del país y acá lo que se intentó fomentar, y en estas charlas se exaltaba mucho, era la cuestión del desarrollo.

O sea lo que tuviera que ver solamente con lo individual. En una de las charlas que tuve con el teniente PERNIA, al referirse él continuamente a que ellos defendían los valores occidentales y cristianos, que era una cosa que se utilizaba mucho, en un momento realmente me sentía totalmente desorientada en cuanto a qué era lo que me quería decir y le pregunté cuáles son esos valores occidentales y cristianos. No hubo ningún tipo de explicación o de precisión de cuáles eran esos valores que decían defender, digamos que esto tenía que ver, por ejemplo, con la cuestión de eso de ser tan individualistas o expresar sentimientos que tuvieron que ver con sentirse mal ahí adentro. Lo que yo contaba antes o sea llorar, estaba muy mal visto ahí adentro, uno tenía que hacer aparecer como que estaba bien, o sea todo era una gran ficción; esto es una cosa que quisiera que se entienda de lo que fue la experiencia de la ESMA, tiene diferencias con lo que fueron las características de otros campos. Ahí, aparte, la presión física que se ejercía durante el interrogatorio, durante la captura, de la presión permanente con la muerte o con la muerte de los familiares, también lo que se ejercía era un intento de lavado de cerebro, de cambio de valores y de que uno fuera absolutamente distinto de lo que había sido antes. En alguna oportunidad, muy pocas veces, hablamos sobre el peronismo. He tenido algunas charlas sobre el significado del peronismo para la Argentina, etc.; nunca fueron muy estrictamente políticas las charlas, sino más bien referidas a cosas generales o cosas que tienen que ver con la vida cotidiana, intentar introducir o cambiar mi forma de vida.

**Dr. Goldaracena:** Si lo que acaba de explicar consistía en lo que denominaban el proceso de recuperación.

**Daleo:** Exactamente.

**Dr. Goldaracena:** Si entre las personas que ha nombrado, que trabajaron con ella, puede indicar si conoció a algunos de ellos o todos o quiénes pertenecían al ejército montonero o a la organización montonera.

**Daleo:** Puedo mencionar a dos personas, una de ellas es Norma ARROSTITO, que no trabajaba, estaba prisionera en la ESMA, y Horacio MAYO, que es la persona que he relatado antes que se fugó; con certeza sé de ellos dos y después he escuchado que gente que fue capturada por la ESMA que también habrían pertenecido a los Montoneros, éstos son los que recuerdo en este momento con certeza.

**Dr. Goldaracena:** Si la conoce a Norma ARROSTITO con anterioridad.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** Conocía la notoriedad que tenía esta persona desde el caso ARAMBURU, por su intervención en el caso ARAMBURU.

**Dr. Goldaracena:** Si la conoce personalmente.

**Dr. Arslanian:** Usted va a poder contestar esta pregunta, pero le quiero hacer la aclaración de que si considera que esta pregunta o cualquiera de las otras que se le formulen pueden ser incriminantes para usted, tiene derecho a negarse a contestar.

**Daleo:** No, mire, o sea yo he formado parte de la Juventud Peronista, Norma ARROSTITO también ha sido militante del peronismo; la verdad que no recuerdo si he tenido contacto personal con ella con anterioridad, lo que sé con certeza es que, en la época en que se produjo el hecho ARAMBURU, porque si no lo recordaría con precisión por su notoriedad, no puedo afirmar con certeza que nunca la he visto, que no he hablado alguna vez con ella en algún acto, realmente no...

**Dr. Goldaracena:** La misma pregunta con respecto a FIRMENICH.

**Daleo:** Sí, a FIRMENICH lo conocí en el año '66. Yo formé parte de un grupo de Acción Misionera Argentina que fue a hacer una misión a Tartagal, y FIRME-

NICH formó parte de ese grupo.

**Dr. Goldaracena:** Si puede explicar si existía a través de su militancia, si llegó a conocer a través de su militancia algún tipo de relación entre la Juventud Peronista y la organización Montoneros.

**Dr. Arslanian:** La pregunta el Tribunal, por las mismas razones que dio con motivo de testimonio anterior, no la va a acoger.

**Dr. Goldaracena:** La de hoy temprano, señor presidente, se refería a la Juventud Universitaria Peronista, ésta tiene algún mejor apoyo doctrinario, según el Tribunal podrá conocer.

**Dr. Arslanian:** De todas maneras, la testigo confiesa o reconoce mejor dicho que su actividad era en la Juventud Peronista, de modo que la pregunta tiene el mismo sentido.

**Dr. Goldaracena:** La testigo dijo que lo vio entrar en la "pecera", en el lugar denominado "pecera" que describió para la época del Mundial al señor almirante LAMBRUSCHINI. Si recuerda quiénes más estaban en esa oportunidad.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** No recuerdo precisamente, sé que entró con más gente, generalmente los visitantes que entraban en la "pecera" a ver a los prisioneros venían acompañados por alguien del grupo de tareas, pero no puedo precisar, recuerdo que era él, no era en ese momento el almirante LAMBRUSCHINI, pero que el oficial que estaba a cargo de la "pecera", que era el teniente ROLON, después que se fue esta visita, nos dijo que el visitante ése que vino es seguramente el próximo comandante en jefe del arma o de la Marina, sí, comandante en jefe de la Marina.

**Dr. Arslanian:** ¿Concurrió solo o acompañado?

**Daleo:** El almirante, yo no recuerdo con quiénes más, nunca un visitante subía solo a la "pecera", siempre entraba con alguien del grupo de tareas.

**Dr. Goldaracena:** Voy a insistir sobre este punto, señor presidente, o sea que la testigo vio a una persona y el teniente ROLON le dijo: "Esta persona probablemente sea el próximo comandante de la Marina".

**Daleo:** Sí, exacto.

**Dr. Goldaracena:** Ahora está claro, la testigo dijo haber sido acompañada a su casa por un capitán PERRIN un tal FRAGOTE o por dos auxiliares de inteligencia. ¿Qué debo entender por dos auxiliares de inteligencia?

**Dr. Arslanian:** Aclárelo.

**Daleo:** Los auxiliares de inteligencia eran suboficiales que cumplían funciones precisamente de auxiliares de inteligencia, como eso los conocíamos nosotros, que trabajaban en el área del "dorado", que era el área donde se hacía inteligencia, y estos auxiliares de inteligencia eran Gustavo MORO, se le decía así, Gustavo MORO y "Hormiga", y después había otra... también desempeñaban funciones de auxiliares de inteligencia un grupo al que se le denominaba genéricamente "gustavos" y en los "gustavos" estaban Gustavo NEGRO, Gustavo RUBIO, Gustavo YONI, el que nombré antes Gustavo MORO y también había auxiliares de inteligencia, estrictamente además del que mencioné, "Hormiga", uno al que le decían "Meleno".

**Dr. Goldaracena:** ¿Qué eran los "gustavos"?

**Daleo:** Los "gustavos" eran personas de la Escuela de Suboficiales, de la Escuela de Mecánica, que cumplían funciones también de auxiliares, por ejemplo, si el oficial que estaba a cargo de la "pecera" necesitaba una fotocopia, se llamaba a un Gustavo y el Gustavo venía al tercer piso, se llevaba el papel que había que fotocopiar, lo llevaba al área de inteligencia "el dorado", sacaba la fotocopia y la traía, también cumplía funciones auxiliares.

**Dr. Goldaracena:** ¿Cómo sabe que el Dr. DIAZ LESTREM murió envenenado?

**Daleo:** Porque lo lei en el diario.

**Dr. Goldaracena:** ¿Lo conocía de antes al Dr. DIAZ LESTREM?

**Daleo:** No.

**Dr. Goldaracena:** ¿Lo vio una sola vez?

**Daleo:** No recuerdo, recuerdo con certeza, sí, que sabía que estaba, que lo vi en el baño una vez, no recuerdo si lo he visto más veces, que lo vi en el baño encapuchado.

**Dr. Goldaracena:** Perdón, ¿dijo encapuchado?

**Daleo:** Sí, señor.

**Dr. Arslanian:** Encapuchado, y explicó anteriormente cómo había sido esta circunstancia.

**Dr. Goldaracena:** A eso iba, señor presidente, yo tomé que creía que Alicia MILIAS se lo había señalado, si Alicia MILIAS le dijo si lo conocía.

**Daleo:** No lo sé.

**Dr. Arslanian:** ¿No se lo dijo a usted?

**Daleo:** No, no, no me dijo.

**Dr. Goldaracena:** Si en la entrevista que tuvo con su amiga Anita BACMAN, que finalmente se enteró que fue la persona que la había marcado en la calle, le explicó Anita BACMAN por qué había tenido esta actitud con ella.

**Dr. Arslanian:** Explíquelo.

**Daleo:** Primero quiero aclarar que Anita BACMAN no era amiga mía, era una persona de mi conocimiento, y ella no hizo absolutamente ninguna referencia a que mi secuestro había sido producto de que ella me había marcado; yo me enteré por otros prisioneros, no me lo dije ella.

**Dr. Goldaracena:** ¿No tuvo oportunidad de conversar este tema con ella?

**Daleo:** No es una cuestión de que tuviera o no oportunidad, sino que entre las cosas que uno observaba o mantenía durante su cautiverio sabía que había cosas que no se debían hablar, que no se preguntaban y menos con personas como Anita BACMAN; me quedó claro, prácticamente desde que me enteré de que ella era la que me había marcado, que no se debía hablar con ella, no era una persona que yo le hubiera preguntado nada, simplemente me limitaba en mis conversaciones con ella, que no fueron muchas, a tratar de demostrar que yo era susceptible al proceso de recuperación.

**Dr. Goldaracena:** ¿Descartó entonces que fue Anita BACMAN la persona que la marcó?

**Daleo:** ¿Qué quiso decir que descartó?

**Dr. Arslanian:** ¿Usted confirmó o descartó la versión o la hipótesis ésta de que fue esta señora la que la marcara?

**Daleo:** Por la información que me dieron los otros prisioneros, y dada la conducta de Anita BACMAN, no me quedó ninguna duda.

**Dr. Goldaracena:** Perdón, creo que usé mal la palabra descartó o la entendí mal; descartó en el sentido si no consideró necesario preguntarle a Anita BACMAN si esta información que ella tenía era real o no.

**Dr. Arslanian:** Ya dio una explicación abundante.

**Dr. Goldaracena:** Creo que está todo, señor presidente.

**Dr. Arslanian:** Adelante, Dr. PRATS CARDONA.

**Dr. Prats Cardona:** Señor presidente, aunque alguna vez la pregunta que voy a formular tiene ya alguna directa o íntima conexión con las que ha formulado el anterior defensor, quiero, sin embargo, recordarle a la compareciente, no me atrevo a decir testigo, porque testigo es cuando...

**Dr. Arslanian:** Dr. PRATS CARDONA, en realidad usted lo que debe hacer es formular preguntas a través del Tribunal.

**Dr. Prats Cardona:** Perfectamente, señor presidente, estoy señalando el antecedente porque recalco la compareciente, la compareciente...

**Dr. Arslanian:** Doctor PRATS CARDONA, le voy a pedir que usted formule la pregunta que tenga que hacer.

**Dr. Prats Cardona:** La voy a hacer. Ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas hizo un largo relacionado acompañando también su pasaje a Caracas y luego donde dice, Graciela Beatriz DÁLEO, militante peronista desde 1966, en varias partes dice "como yo me negué a proporcionarle ningún tipo de información", y luego, sobre todo, "me insistió PERNIA para que entregara datos sobre mis compañeros, como me negué nuevamente me invitó y luego terminando durante la semana... y continúa entonces los interrogatorios durante los cuales mantuve firme mi decisión de no proporcionar ningún dato a mis secuestradores; durante el tiempo que estuve detenida clandestinamente en la ESMA formé parte del grupo de secuestrados que adoptamos una conducta de simulación, de colaboración con los planes de la Armada, aparentando ser receptiva al proceso de recuperación, llevando entonces una conducta acorde con los ideales que he defendido durante toda mi vida de militante sin haber

entregado a ninguno de mis compañeros ni haber proporcionado información, ni asesoramiento político a mis secuestradores"; mi pregunta concreta, señor presidente, es cuando hace referencia a alguno de mis compañeros.

**Dr. Arslanian:** Ya explicó ante una pregunta muy similar, por no decir idéntica, ya explicó el alcance que le daba a esta expresión.

**Dr. Prats Cardona:** Quisiera saber cuál es el concepto de compañeros, no familiares, sino compañeros, porque dijo que tenía el temor de que pudieran tomar represalias con respecto a la familia o a familiares, entonces yo quería saber con la pregunta que concretamente he hecho a qué se refería, a qué compañeros, si a compañeros de militancia, a compañeros de alguna agrupación.

**Dr. Arslanian:** ¿A qué compañeros se refería señora?

**Daleo:** Compañeros de militancia.

## "EN MI CAUTIVERIO"

**Dr. Prats Cardona:** Esta manifestación o esta denuncia ante la CONADEP, me imagino que de ahí ha salido o mejor dicho ha sido acompañada esta lista que recién acabo de ver, que creo pertenece a la compareciente, gente que vi en la ESMA, por haberla visto afuera, mejor dicho fueron liberadas etc., vistos en la ESMA, personas de las que tuve referencia como que pasaron por la Escuela.

**Dr. Arslanian:** ¿Cuál es la pregunta, doctor?

**Dr. Prats Cardona:** ¿Cómo obtuvo toda esta larga lista, quién se la proporcionó y si ha tenido conocimiento directo de esas personas?

**Dr. Arslanian:** Puede contestarla.

**Daleo:** Tal como está manifestado en la lista que presenté, en el testimonio que presenté en las Naciones Unidas, hay personas de las que supe que estuvieron en la ESMA porque tuve contacto con ellas, porque las vi, porque conviví con ellas a lo largo de mi cautiverio, allí supe sus nombres, a algunas de ellas, como ya expliqué antes, las vi durante mi exilio, cuando estaba en el exterior. Algunas las he visto acá, como a Miriam LEWIN de GARCIA, de otras personas como ahí digo, es gente de la cual la información es que se nos dijo que eran puestas en libertad, como por ejemplo puedo decir Anita BACMAN, que era puesta en libertad, a la cual yo nunca vi afuera; esto figura en una de mis columnas, en la otra columna pongo una lista de personas que fueron trasladadas o algunas fueron muertas, en esa lista figuran por ejemplo Edgardo MOYANO y Ana Mara PONCE, que según la información, como ya expliqué antes, que nos dio Gonzalo SANCHEZ y un verde, fueron muertos en la Escuela. Norma ARROSTITO, que también permaneció en la Escuela y después fue muerta; Oscar de GREGORIO, que fue muerto, y otras personas que he visto y que fueron trasladadas, en alguno de los trasladados que describí anteriormente y después la tercera es de personas que ya expliqué en alguna circunstancia que me han preguntado, algunas porque me las han dicho otros prisioneros.

**Dr. Prats Cardona:** Si no tengo mal el apunte, la compareciente fue detenida en octubre 18 del año '77, mi pregunta es por consiguiente ¿cómo puede haber hecho una relación como de testigo presencial de las torturas de que habría sido hecho objeto un tal señor MORANO, a mitad de enero del año '77, cuando todavía estaba detenida?

**Dr. Arslanian:** ¿Puede hacer una aclaración a este respecto?

**Daleo:** Sí; en principio quiero aclarar que yo no vi que fuera torturado, no he presenciado ninguna sesión de torturas, y en cuanto a lo que relaté anteriormente me referí a enero del '78, que es cuando conté que vino en el grupo del SIN, que lo llevó a la capuchita, o sea si en algún lugar dice '77 es un error de imprenta.

**Dr. Prats Cardona:** Si mal no recuerdo, señor presidente, la compareciente cuando se le preguntó si conocía a los integrantes de la Bodega Calise, dijo que los venía a conocer estando, habían estado detenidos en ESMA, si no los conocía con anterioridad, si había trabajado en las Bodegas Calise.

**Dr. Arslanian:** ¿A las personas que mencionó?

**Dr. Prats Cardona:** TI no, pero tenía un cambio visto.

**Dr. Arslanian:** Daleo:

**Dr. Prats Cardona:** Daleo:

**Dr. Arslanian:** Daleo:

**Dr. Prats Cardona:** Exacto.  
**Daleo:** Sí; ya le dije que sí; a don Víctor CERRUTI no, pero a MASSERA y a PALMA los había visto; no tenía un conocimiento profundo de ellos, pero los había visto.

**Dr. Arslanian:** ¿Con motivo de su trabajo?

**Daleo:** De mi trabajo, exactamente.

**Dr. Prats Cardona:** Si con motivo de su trabajo conoció a un señor Raúl MAGARIO, qué era un directivo de las bodegas Calise.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Daleo:** Sí, lo conocí.

**Dr. Prats Cardona:** Si con el señor MAGARIO, usted mientras trabajaba, es decir, perdóneme, tengo que dirigirme directamente a usted, si se pregunta a la compareciente si mientras trabajaba en las Bodegas Calise se realizaron viajes a las ciudades de Mendoza, Santa Fe, Rosario y Córdoba, transportando dinero de los Montoneros destinado al funcionamiento de las bases que la organización dispone o disponía en dichas localidades.

**Dr. Arslanian:** Vamos a reformular la pregunta, doctor, ¿con motivo de ese trabajo usted hacia gestiones, diligencias, trámites, para la bodega?

**Daleo:** Sí, ir a hacer depósitos a los bancos, inclusive he viajado alguna vez a Mendoza, he estado en Mendoza con motivo de la Fiesta de la Vendimia del año '75.

**Dr. Prats Cardona:** Si la compareciente mantuvo una serie de reuniones con una persona de apellido RUBISTEIN, ligada a la familia GRAIVER, y en su caso, explique, si puede explicar, los motivos de esas entrevistas?

**Daleo:** No, no mantuve ninguna reunión con personas de ese nombre.

**Dr. Prats Cardona:** Mi pregunta, creo haber mencionado el nombre de esa persona que estaba vinculada a la familia GRAIVER cuando GRAIVER...

**Dr. Arslanian:** Ya dio una respuesta negativa la testigo.

**Dr. Prats Cardona:** Si puede explicar sus antecedentes políticos, si puede hacer...

**Dr. Arslanian:** Ya ha expuesto, doctor, su militancia política.

**Dr. Prats Cardona:** Para que diga con quién convive.

**Dr. Arslanian:** No ha lugar a la pregunta.

**Dr. Prats Cardona:** Para que diga por qué fue detenida o secuestrada, alguna explicación debe tener.

**Dr. Arslanian:** En realidad, doctor, esto ha sido materia de la declaración.

**Dr. Prats Cardona:** ¿Cómo, señor presidente?

**Dr. Arslanian:** Que ha sido materia de la declaración; durante este acto ha dado explicaciones en este sentido...

**Dr. Prats Cardona:** Hubiera deseado... para que diga si perteneció a alguna de las agrupaciones que por ley o decreto del año 1975 fueron declaradas ilegales.

**Dr. Arslanian:** Ud. ya contestó que no ha sido procesada ni condenada...

**Daleo:** Exactamente.

**Dr. Prats Cardona:** Una cosa...

**Dr. Arslanian:** Y además ha dicho una cosa: que no ha sido montonera. No ha lugar a la pregunta.

**Dr. Prats Cardona:** Con el debido respeto y consideración pienso que no es; no le he preguntado si es montonera; podría haber sido; podría haber pertenecido a cualquier otra también ilegal: el ERP.

**Dr. Arslanian:** ¿Otra pregunta, doctor?

**Dr. Prats Cardona:** Sí, cómo no. Si conoce a una persona que se la denominaba Pingulís.

**Daleo:** No.

**Dr. Prats Cardona:** Si conoció a Horacio MENDIZABAL.

**Dr. Arslanian:** Ha dicho que no ante una pregunta concreta.

**Dr. Prats Cardona:** ¿No lo conoció?

**Dr. Arslanian:** Ya contestó negativamente.

**Dr. Prats Cardona:** Si conoció a Ana María GONZALEZ y si vivió algún tiempo con ella.

**Dr. Arslanian:** ¿Conocía a esta persona?

**Daleo:** No, sé que tomó notoriedad y que existía esa persona por lo que leí en los medios de prensa respecto del general CARDOZO.

(...)

**Dr. Buero:** Señor presidente, la testigo mencionó cómo trabajaban en el mismo ámbito que ella Ana Ma-

ría PONCE y Edgardo MOYANO, entre otros; mi pregunta concreta es si conoce a qué organización pertenecían Ana María PONCE y Edgardo MOYANO.

## "AQUÍ NO HUBO UNA GUERRA"

**Dr. Arslanian:** ¿Le consta que tuviera alguna intervención en alguna organización de alguna naturaleza?

**Daleo:** En primer lugar quiero hacer una declaración: Ana María PONCE y yo trabajamos las dos manejo la Composer, Edgardo MOYANO no; Edgardo MOYANO siempre permaneció en la capucha o en la capuchita, y ahora que menciona a Edgardo MOYANO, él decía esto, inclusive relatado por los guardias, que era montonero, o sea, agrego esto a que anteriormente mencioné a dos personas y olvidé, le dije que podía haber más, que no recordaba, pero Edgardo MOYANO decía que era montonero.

**Dr. Arslanian:** ¿Y Ana María PONCE?

**Daleo:** No, no conozco si era o no era; nunca me lo manifestó.

**Dr. Buero:** Creo que se ha deslizado un error en un nombre, lo advierto para que no se crea que vuelvo sobre una pregunta ya contestada; le pregunto si es cierto que, según las cartas que aparecen firmadas por un tal Federico IBAÑEZ, la testigo conocía a Horacio MENDIZABAL, que antes fue mencionado como Hernán MENDIZABAL.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar la pregunta.

**Daleo:** No, no lo conocía.

**Dr. Buero:** Si conoce a Hugo Alberto RAMOS y Ana María MARTI.

**Dr. Arslanian:** Puede contestarla, Sra.

**Daleo:** Ana María MARTI, sí; como expliqué antes, ella también estaba en la "pecera", era prisionera en la Escuela de Mecánica de la Armada, y por dichos de ella sé que Hugo RAMOS es o era su esposo; al menos cuando estaba prisionera era su esposo.

**Dr. Buero:** Si vivió con ella en la localidad de San Martín.

**Dr. Arslanian:** No ha lugar a la pregunta.

**Dr. Buero:** Se habló acá de la Sra. Hilda Clara GERARDINI y se habló también de un juicio revolucionario; mi pregunta es quiénes le habrían hecho el juicio revolucionario a Hilda Clara GERARDINI.

**Dr. Arslanian:** Esto ha sido a propósito de la carta, de modo que Ud. tiene en su poder la carta, Dr.

**Dr. Buero:** No, no la tengo acá, señor presidente.

**Dr. Arslanian:** Ha dicho la testigo que todos sus conocimientos provenían de esa carta.

**Dr. Buero:** Bien, señor presidente. Si supo la testigo que la empresa Bodegas Escalise en la época en que ella trabajó pertenecía al Departamento de Finanzas de la organización subversiva Montoneros.

**Dr. Arslanian:** No ha lugar a la pregunta.

**Dr. Buero:** Si conoció personalmente a ABAL MEDINA, a RAMOS y a QUIETO.

**Daleo:** A RAMOS lo conocí en la misma situación que expliqué con respecto a FIRMENICH cuando fuimos en misión a Tartagal, y a ABAL MEDINA, él estaba en los grupos de Acción Católica cuando yo tenía 16 o 17 años y en alguna oportunidad creo haberlo visto; no he tenido trato con él. Y a QUIETO no lo conocí, salvo, bueno, por los periódicos.

**Dr. Buero:** Si no se le dijo en alguna oportunidad o no lo consideró ella por sí misma que su cautiverio debe considerarse como prisionera de guerra.

**Dr. Arslanian:** ¿Ud. cree la circunstancia que su secuestro y mantenimiento en la situación que Ud. ha descripto merece una calificación de esa naturaleza?

**Daleo:** No, creo que no; más allá de utilizarlo como figura retórica, porque entiendo que en este país no hubo una guerra, o sea, lo que hubo fue un proceso represivo vinculado con la situación de exposición de un plan económico, así que no la podría caracterizar de esa forma hablándolo en términos precisos.

**Dr. Buero:** Si no obstante la interpretación que ha hecho la testigo aludiendo las condecoraciones que ella mencionó, no pensó que esas condecoraciones a los oficiales les fueron conferidas por su desempeño en la guerra desatada por la subversión terrorista en la que expusieron sus vidas y no por algún hecho interno de

la Escuela de Mecánica de la Armada.

**Dr. Arslanian:** No ha lugar, Dr. BUERO. Ud. está pidiendo una valoración sobre hechos.

**Dr. Buero:** Nada más, señor presidente, por mi parte gracias.

**Dr. Ramos:** Perdón, señor presidente, la testigo relató en su declaración que María Cristina LEÑI había muerto; le quiero preguntar por su intermedio si la muerte no se debió a que la mencionada María Cristina LEÑI ingirió una pastilla de cianuro.

**Dr. Arslanian:** ¿Le consta a Ud. la causa de la muerte?

**Daleo:** No me consta porque yo no estaba en ese momento; de todos modos, escuché dos versiones con respecto a la muerte de María Cristina, una porque habría tomado una pastilla de cianuro, y otra porque habría tenido un paro cardíaco porque era una persona que sufría del corazón, pero no puedo afirmar cuál de las dos es; no sé si fue por alguna de esas dos razones o por cuál fue.

**Dr. Ramos:** Perdón, señor. Quisiera preguntarle si a raíz del conocimiento que tiene Lisandro CUBAS conoce la circunstancia de su detención, de la detención de Lisandro Raúl CUBAS.

**Dr. Arslanian:** Ud. ya ha dado una explicación acerca del desconocimiento durante la permanencia en la Escuela de Mecánica de la Armada de estos detalles; con posterioridad, ¿tuvo algún conocimiento?

**Daleo:** Bueno, yo he estado en Venezuela con Raúl, algunas cosas las he contado, pero quiero que se pongan en la situación nuestra los presentes y que tengan en cuenta que para nosotros el período que vivimos en la Escuela de Mecánica fue lo suficientemente espantoso como para no tenerlo como tema de conversación permanente, si bien hemos charlado el tema, pero yo creo que es la dificultad que a mí me causa revivirlo, todo esto ahora también tiene que ver con lo que me ha costado siempre, entonces no era en lo que éramos absolutamente exhaustivos, si puedo aclarar que he oido el testimonio que ha prestado CUBAS, no sé si a la CONADEP o a las Naciones Unidas...

**Dr. Arslanian:** Suficiente.

**Dr. Ramos:** Si dentro de esos rasgos generales del relato de Lisandro CUBAS no le dijo que cuando lo detuvieron intentó suicidarse...

**Dr. Arslanian:** Ya ha dado una respuesta la testigo, doctor.

**Dr. Ramos:** Está bien doctor, gracias; nada más.

**Dr. Arslanian:** ¿Alguna otra defensa? Por Secretaría va a suscribir, señora, la documentación que ha aportado al Tribunal y que se ha decidido que quede incorporada. Su testimonio ha terminado, puede retirarse.

**Día 19 de julio de 1985**

## Testimonio del señor

### MATEO PERDIA

Religioso sacerdote

**Dr. López:** Se llama al estrado a Mateo PERDIA.

**Dr. Arslanian:** Tuvo Ud. conocimiento de un operativo llevado a cabo en la iglesia Santa Cruz, en diciembre de 1977?

**Perdía:** Tuve conocimiento posterior a los hechos, por cuanto, no obstante ser responsable de la iglesia como párroco en aquel momento, en aquellos años me encontraba en el extranjero; ese día, concretamente me encontraba en Centroamérica —Honduras—, pero al regresar, 6 días después de los hechos del 14 de diciembre del '77, lógicamente, dada la gravedad del hecho, a través de todos los medios que estaban a mi disposición traté de formarme una idea de lo que había pasado. Los testimonios, el conocimiento que tenían en primer

lugar aquellas personas que sabían que eran responsables por mí; pregunté al padre Eugenio DELANEI, que era el que me sustituyó en la responsabilidad temporal de la parroquia; el padre Carlos OLIRI, que estaba en la casa, era en ese momento el provincial de mi congregación, y además de eso fui preguntando a la gente de la parroquia, particularmente un grupo de niños que casualmente fueron testigos, que no lograron individualizar a nadie como persona, pero sí fueron testigos del hecho violento de que unas personas, particularmente mujeres, en forma que a ellos les causó mucha impresión, fueron introducidas en unos coches estacionados en doble fila y me daban también la individualización de los coches, en cuanto a que eran Renault 12; me decían también el color, pero en estos momentos lo tengo borrado si era blanco o era azul, pero los tenían más bien individualizados. Todos los testimonios que he recibido coincidían fundamentalmente en cuanto al hecho. Ese día, 8 de diciembre, fiesta de la Virgen Inmaculada, había una concurrencia extraordinaria al lugar, y digo a propósito "lugar", porque se desarrolló en dos lugares; sobre la calle Estados Unidos, a mitad de cuadra, está el ingreso a las dependencias de la parroquia, la puerta central de ingreso está a unos 30 metros distante de la calle, y 350 es una cancel, una puerta tipo cancel que está siempre abierta; a mano derecha hay un calvario público; en ese lugar, ese día, previamente a la usual misa vespertina que suele ser, que era a las 7.30 de la tarde, se celebraba o realizaba la finalización del mes de María, por lo cual concentraba muchísima gente en ese lugar; luego esa gente se trasladó a la misa, cuyas puertas... —a la iglesia—, cuyas puertas están en la ochava de Estados Unidos y Urquiza, y sobre la calle Urquiza otra puerta distante unos 50... 60 metros del lugar anterior, de los límites del lugar anterior, y al final de esta misa, ya oscureciendo, por lo que yo recabé de los informes, sucedió en una forma muy rápida el episodio del cual Ud. me está preguntando, estos son los hechos tal cual yo los recabé; el padre Carlos poco después, según la información que me dio, fue a denunciar los hechos a la policía, la seccional que nos corresponde es la 20, está en Cochabamba entre Jujuy y Catamarca —o estaba en ese momento—, ahora está debajo de la autopista, y me sorprendió un poquito que no se haya hecho un sumario —o no sé cuál es la palabra que corresponde—; ignoraron un poco las cosas, y así quedaron.

**Dr. Arslanian:** ¿Se enteró del nombre de las personas que habían sido privadas de su libertad en esas circunstancias?

**Perdías:** No, inmediatamente no. Las personas que fueron privadas de libertad, por los testigos que son cercanos a la parroquia, no eran personas tan conocidas; los hechos vienen de... en realidad, vienen así desde hacía varios meses que, no sólo con mi autorización, sino como una cosa que yo veía bien, familiares de desaparecidos se reunían en... algunos en una sala pequeña, pero los jueves, si la memoria no me falla, el 8 de diciembre del año 1977 fue un jueves, ¿no?, se reunían en una sala más grande, en un horario que era para no interferir el resto de las actividades habituales parroquiales, es que venía desde hacía meses, precisamente la iniciativa era un poco deseo de algunos de estos familiares que estaban buscando espacio para poder encontrarse con una elemental tranquilidad, y también, por mi parte, en cuanto a que con mucha frecuencia, me imagino que como sacerdote escuchaba relatos bastantes similares de parte de familiares que tenían algún ser querido que ansiosamente buscaban; cuando llegaban habían recorrido todas las oficinas, en fin, infinidad de oficinas, sean militares, oficiales del Estado, incluido eclesiásticas, realmente tenían un conocimiento de oficinas muy superior al que yo podía tener y a mí me daba un poco la impresión de que era necesario que se ayudaran mutuamente alentándose en un problema humano, así nació que fueron reuniéndose periódica o semanalmente, o alguna vez dos veces por semana en un equis horario en las dependencias en las cuales yo mismo trabajaba o tenía mi despacho; en la oportunidad esta del 8 de diciembre tal vez haya habido más gente, sabía que estaban en ese momento trabajando estos familiares, primero para ir elaborando una lista de desaparecidos, o reuniendo los datos, las fuentes, a los efectos de una publicación en forma de solicitada para que se vaya

tomando conciencia de los hechos gravísimos que pasaban en el país en aquellos días, en aquellos años, y a su vez también para juntar el dinero necesario para pagar una solicitada de ese orden ¿no?, de manera que estas personas no son del habitual conocimiento y trámite de una parroquia, que está mucho más circunscripta a un perímetro, a lo geográfico, y a un conjunto de presencias que nos van relacionando más las caras, unos con otros.

**Dr. Arslanian:** A propósito de la pregunta que yo le formulo, Ud. dijo que en principio no conoció nombres de las personas que habían desaparecido. ¿Los conoció con posterioridad?

**Perdías:** Con posterioridad a raíz de lo que... ya no recuerdo cuándo, cuál era temporalmente fue antes a raíz de escuchar, a raíz de leer, a raíz de denuncias, si, algunos nombres los he conocido, particularmente el primero que he conocido un poco por la vinculación de vocación, por así decirlo, la... de la hermana Alicia DOMON, ¿no?, que estaba...

**Dr. Arslanian:** La hermana Alicia DOMON frecuentaba la iglesia?

**Perdías:** La hermana Alicia DOMON realmente no se encontraba en Santa Cruz porque ni trabajaba ni frecuentaba nuestra iglesia, su lugar de vida era bastante distante del perímetro de la Capital Federal, allá por el lado de Ramos Mejía, en la parroquia San Pablo, donde vivía, pero Alicia DOMON trabajaba en el movimiento ecuménico de los derechos humanos y como tal no era indiferente, es decir... era activa en ayudar a esclarecer a los que entendía y como yo también lo entiendo, era el atropello a derechos del hombre.

**Dr. Arslanian:** ¿La fiscalía?

**Dr. Moreno Ocampo:** Sí, Sr. presidente, solicito se le pregunte al testigo si hizo alguna gestión para averiguar el paradero de estas personas secuestradas.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**Perdías:** Cuando yo regreso, yo sé que —aunque no podría puntualizar quiénes— se habían hecho gestiones, incluso algunos hábeas corpus, y respecto... conocía en ese momento, la intención, la venida respecto de la hermana Alicia que su superiora general de Francia venía y de hecho vino y ella misma presentó este hábeas corpus, puede ser que los términos jurídicos míos no sean correctos, de tal manera que personalmente no he hecho directamente ningún tipo de gestión.

**Dr. Moreno Ocampo:** Ninguna más, Sr. presidente.

**Dr. Arslanian:** ¿Las defensas? Adelante, Dr. PRATS CARDONA.

**Dr. Prats Cardona:** Una sola pregunta, Sr. presidente. Si el testigo es pariente o conocido de un señor Cirilo PERDIA; en caso afirmativo, si sabe de su militancia.

**Dr. Arslanian:** ¿Me podría indicar cuál es la pertinencia de esa pregunta, doctor?

**Dr. Prats Cardona:** Cómo no, Sr. presidente. En sentido que por tratarse del mismo apellido, Cirilo PERDIA, preguntó si es pariente y en caso afirmativo, si sabe la militancia, ya que él ha manifestado su preocupación por los problemas sociales, si el pariente integra también estos problemas sociales.

**Dr. Arslanian:** Esta pregunta no tiene ninguna relación con el objeto del testimonio, o sobre el hecho que declara el testigo, de modo que no ha lugar, doctor.

**Dr. Prats Cardona:** Nada más, señor, entonces.

**Dr. Arslanian:** Bien padre; su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

## Testimonio del señor

# SANTIAGO O'LEARY

Cura párroco

**Dr. López:** Se llama al estrado a Santiago O'LEARY.

**Dr. Arslanian:** ¿Podría Ud. indicar, padre, qué funciones eclesiásticas desempeñaba en el mes de diciembre de 1977?

**O'Leary:** En esa época era un representante del colegio, representante legal del colegio Santa Cruz, y era teniente en la parroquia Santa Cruz.

**Dr. Arslanian:** ¿En la parroquia?

**O'Leary:** Santa Cruz.

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe Ud. si el 8 de diciembre de 1977 se realizó un procedimiento en la parroquia Santa Cruz, de resultas del cual fue privado de su libertad un grupo de personas?

**O'Leary:** Sí.

**Dr. Arslanian:** ¿Podría explicar lo que conoce al respecto?

**O'Leary:** Ese día se había hecho un..., un acto en nuestro calvario, que está pegado a la parroquia; luego de terminar el acto, en la parroquia, todos los asistentes se trasladaron a la iglesia para la celebración de la misa, como era la fiesta de la Inmaculada, al terminar la misa yo volví a la portería y me encontré con dos niñas de 8 ó 10 años que lloraban; al preguntarles el motivo de su llanto me contestaron que se habían llevado a su tía y otras personas; les pregunté quién los llevó, dice no sé, los metieron en un coche y los llevaron.

**Dr. Arslanian:** ¿Le dijeron quién era la tía, el nombre de la tía le dieron?

**O'Leary:** No, doctor, ni tampoco yo recuerdo el nombre de las niñas; llamé a la 20, que nos corresponde en jurisdicción, y me respondieron que no habían hecho ninguna clase de detención, ni habían intervenido para nada, más o menos a las diez de la noche vinieron los padres, y se retiraron..., retiraron a las dos niñas, eso es todo lo que conozco del hecho.

**Dr. Arslanian:** ¿Recogió posteriormente versiones de terceros acerca de este procedimiento, de gente que pudiera haber estado presente en ese momento?

**O'Leary:** Los comentarios de algunas personas eran de coches Renault que habían detenido a estas personas, al salir del calvario, y al dirigirme por la calle, hacia la entrada del templo, ése era el comentario de alguno de los vecinos.

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe usted si, para entonces, personas, familiares de desaparecidos, hacían reuniones periódicas en dependencias de la iglesia?

**O'Leary:** Nos habían solicitado, en algunas ocasiones, un local para reunirse, y no puedo afirmarlo en absoluto, pero pienso que ese día se reunían fondos para una solicitada en un diario de nuestra Capital, pero que se habían reunido varias veces, ya que nos habían solicitado un local para poder reunirse.

**Dr. Arslanian:** ¿Supo usted si en esas circunstancias fue privada de su libertad una religiosa?

**O'Leary:** Sí, doctor, sabía que había una religiosa presente, francesa de origen.

**Dr. Arslanian:** ¿Recuerda el nombre de ella?

**O'Leary:** No lo recuerdo, doctor, lo he oido nombrar varias veces, pero en este momento no recuerdo.

**Dr. Arslanian:** ¿Sabe si como consecuencia o derivación de esto hubo alguna otra religiosa que fue secuestrada?

**O'Leary:** Sí, por manifestaciones de algunas religiosas de la orden a la cual pertenecía sabía que una compañera también había sido detenida.

**Dr. Arslanian:** ¿Recuerda el nombre de esa otra religiosa?

**O'Leary:** Pienso que algo de DOMAIRE o DONAY o Daniela, algún nombre francés que en estos momentos yo no pronuncio muy bien.

**Dr. Arslanian:** Fuera de esa gestión o llamada, ¿qué hizo usted en la seccional de la policía cuando tuvo conocimiento del hecho; ¿hizo alguna otra gestión ante alguna autoridad?

**O'Leary:** No, doctor.

**Dr. Arslanian:** Doctor STRASSERA.

**Dr. Strassera:** Sí, Sr. presidente. Si conocía el grupo de personas, este que... hacía reuniones en la parroquia.

**Dr. Arslanian:** Puede contestar.

**O'Leary:** No, no los conocía, doctor.

**Dr. Strassera:** Ninguna más, Sr. presidente.

**Dr. Arslanian:** ¿Las defensas desean formular alguna repregunta? Padre, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

**O'Leary:** Gracias a usted, doctor; muy buenas tardes.

# POR COINCIDIR, POR NO COINCIDIR; POR OLVIDAR, POR RECORDAR; POR DECLARAR, PORQUE SI

# Estrategias para descalificar a los testigos

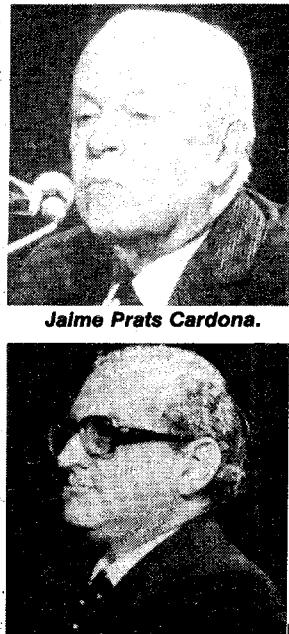
Poco usual es un testigo realmente veraz." Con esta frase, uno de los cuatro defensores del brigadier Orlando Ramón Agosti, doctor Bernardo Rodríguez Palma, incursionó por un terreno ya hollado por las defensas que lo precedieron: la credibilidad de los testigos que aportó la Fiscalía en el juicio a los ex comandantes. Que no todos esos testigos fueron veraces, o por lo menos alguno sospechoso, dio cuenta el propio fiscal de Cámara cuando desestimó la declaración del ex policía Carlos Hours, o cuando pidió la absolución de los acusados en una serie de casos que no habían podido ser probados (ver El Diario del Juicio N° 21). Ya Strassera se había adelantado a las defensas cuando, parafraseando a Pablo Giussani, destacó que "no hay límite para el número de las personas que puedan decir una misma verdad; pero, en cambio, sí hay límite para el número de las personas que pueden decir una misma mentira". Otro punto anticipado por la Fiscalía lo constituye la descalificación de testigos por su militancia política, aún subversiva: "¿Por qué razón dejaron en libertad y no procesaron a las personas que ellos consideraban jefes de organizaciones subversivas y a las que atribuían actos de violencia?".

Los defensores no dieron respuesta a éste y a otros muchos interrogantes. Se limitaron a descalificar a los testigos por diversos motivos: porque sus testimonios coincidían con otros anteriores y porque no coincidían; por tener buena memoria y por olvidar detalles; por esto y por lo otro. El mejor ejemplo lo brindaron los defensores del general Viola, doctores Orgeira, Marutian y Froment, quienes evidenciaron su amplitud de criterio al señalar que "la mentira campeó en la mayoría de los testimonios".

El doctor Goldaracena, defensor del almirante Lambruschini, fue mucho más allá al proponer tres categorías de testigos, todos ellos repudiados: "De un lado tenemos los familiares, que forman la primera categoría (...) Esas personas aparecen sumamente comprometidas con el problema y no pueden considerarse verdaderos testigos, en el sentido técnico que tiene la palabra (...). Junto a ellos aparece una segunda categoría de testigos, que como no podemos denominarlos de ningún modo los llamamos los inefables. En este grupo hay extranjeros y argentinos, pero todos vinieron a declarar con el incalificable propósito de ponderar alguna actuación personal o con la más entendible finalidad de eludir alguna suerte de responsabilidad (...). En esta categoría quedan



Juan Carlos Tavares.



Jaime Prats Cardona.



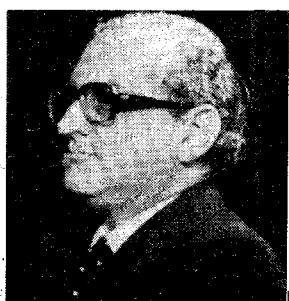
Andrés Marutian.



José María Orgeira.



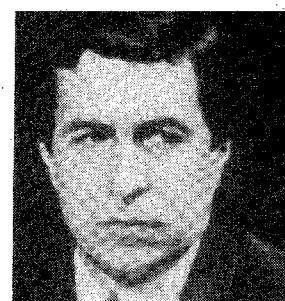
José Garona.



Bernardo Rodríguez Palma.



Fernando Goldaracena.



Daniel Froment.

Escribe Marcelo Pichel

**Por tener buena memoria:** el defensor de Agosti, doctor Rodríguez Palma, hizo hincapié en la buena memoria de los testigos en un intento de descalificarlos. "Me sorprendió enormemente —apuntó— la memoria fidedigna de numerosos testigos que reproducían casi a la letra las declaraciones prestadas ante esos organismos sin errar palabra alguna." A modo de ejemplo, al hacer referencia al secuestro de Miriam Lewin destacó "su prodigiosa memoria. Tal es así que, como en otros varios casos, esta defensa pudo seguir su exposición prestada ante la CONADEP en la mano, advirtiendo cómo repetía párrafo por párrafo, coma por coma, punto por punto".

**Por no tener buena memoria:** Si por el hecho de tener buena memoria un testigo puede llegar a ser descalificado por algunas defensas, el hecho de no tenerla puede servir a la misma finalidad, como se desprende del siguiente párrafo del doctor Prats Cardona cuando habló del "pródigo caso 484, Rodolfo Walsh", en el que "hay que resaltar que la Pastoriza reconoce que es amiga de Walsh y su testimonio es sumamente dudoso, porque dice sabe dónde vive Walsh, pero también sabe que Walsh se mudó, aunque después no recuerda cuándo, y lo que es peor, no sabe ni su propia dirección". Ni qué hablar cuando sobre Lila Pastoriza espetó: "Pero falta algo aún, lo más interesante, la frágil memoria de la testigo".

**Por expresarse en tono doctoral:** Para el doctor Garona, uno de los abogados de Agosti, parece

que todo vale. No se puede, hablar de otra manera cuando puntualizó: "Si bien a primera vista pareciera que el testimonio de Claudio Tamburini reviste singular contundencia y veracidad, existen elementos de juicio que permiten dudar de esas condiciones. En primer lugar es de destacar de sus afirmaciones el tono doctoral en que fueron expuestas, lo que hace sospechar que fueron a todas luces preparadas con anterioridad". Poco después, el mismo defensor, y refiriéndose al mismo testigo Tamburini, resaltó: "Resulta también relevante para el examen del valor de su testimonio... la dubitativa respuesta que diera ante preguntas de la defensa". Para el doctor Garona, indudablemente, *piove, governo ladro; non piove, governo ladro*.

**Por expresarse con dificultades:** Si Tamburini fue sospechoso de expresarse con tono doctoral, resulta difícil de comprender por qué el doctor Prats Cardona sospechó de Carlos García, al sostener que "no ha hecho más que demostrar su dubitativo, confuso y hasta ininteligible y contradictorio testimonio, la confabulación existente para incriminar a la ESMA".

**Por no coincidir con lo expresado por otro testigo:** Si coincidir con lo declarado por otro testigo es descalificante, no coincidir también lo es. El propio Prats Cardona trató de refutar los testimonios de Orlando Virgilio Yorio y Francisco Jalics indicando que "Jalics, que declaró por exhorto diplomático, hace referencia a hechos relativos al padre Yorio, que el propio padre Yorio

miento de las autoridades, y que nueve años después comparezca para concretar esa denuncia".

#### Por no declarar bajo juramento:

Al tocar el caso de Francisco Juan Blatón, quien todavía figura como desaparecido, y respecto de su inclusión en la lista que Massera le dio al ex presidente de Francia, el doctor Prats Cardona indicó que el testimonio de Valery Giscard D'Estaing carece de valor porque es una carta personal dirigida al embajador y no declarada bajo juramento".

#### Por declarar bajo juramento:

El mismo defensor, poco antes había tachado la declaración que el capitán de navío Oscar Quintero, quien sí declaró bajo juramento, había prestado sobre su reunión con Massera, asegurando que "...la rechazo como una interpretación, por no decir falso testimonio".

#### Porque sí:

Sí. Porque si. Porque cualquier argumento es bueno para descalificar testigos. Y en la materia se lleva las palmas el doctor Prats Cardona, quien al referirse al caso de Elena Holmberg dijo: "No vamos a analizar las declaraciones del ex embajador Anchorena ni las de la señora de Agulla, porque fueron penosas". El doctor Tavares no le fue en zaga cuando puntualizó para refutar a Patricia Derrián que "su país condicionaba la ayuda económica y militar a la situación de los derechos humanos" y que su fuente de información eran "los servicios de inteligencia y militares de su país", lo que "demuestra que en ese entonces se practicaba una política de presión e injerencia en nuestros asuntos totalmente inaceptable". O al impugnar al general Lanusse "puesto que él mismo reconoció que en agosto de 1976 fue sancionado por el entonces comandante en jefe de su fuerza, mi defendido (Videla), como consecuencia de manifestaciones efectuadas por el general Lanusse públicamente contra el general Vilas, quien por su parte había cuestionado también en forma pública la actuación del ex ministro de Educación, doctor Malek". Pero el doctor Garona no se quedó atrás, cuando cuestiona a Guillermo Fernández por haberse reunido en el exterior con Claudio Tamburini y con Carlos García. Ni hablar del doctor Rodríguez Palma, quien afirmó: "No nos consta que el hospital Posadas fuera una guarida de bandas subversivas que lo utilizaban como posta sanitaria, pero cuando el río suena...".

#### Por no haber declarado ante la CONADEP:

Todas las defensas descalificaron a los testigos que declararon ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Para muestra basta un botón: Prats Cardona, por ejemplo, señaló que el testimonio de María Luján Ciconi ante esa comisión "no tiene valor legal".

#### Por no haber declarado ante la CONADEP:

El defensor oficial de Videla, doctor Tavares, intentó descalificar el testimonio de ex policía Víctor Luchina, sobre la masacre de Fátima, en la localidad bonaerense de Piñar, "porque en momento alguno denunció los supuestos ilícitos cuyos preparativos dijeron haber observado. Resulta sugerido que ni en sede judicial ni administrativa, el testigo pudiera los hechos en conocimiento".

Por ser testigo. ■

SCA

EN SU ALEGATO ANTE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES, QUE SE PROLONGO POR ESPACIO DE 30

# “Contribuí a que las Fuerzas

**S**eñores miembros de la Cámara: no voy a ampliar mi defensa que ya fue brillantemente realizada por los defensores, pero no puedo dejar de expresar, en breves palabras, mis reflexiones personales sobre los hechos que motivan este juicio y sobre el juicio en sí."

"Debo afirmar, en forma rotunda, que nunca hubo conducción centralizada, en el más alto nivel, en la guerra contra la subversión apátrida.

"Las colaboraciones entre las fuerzas, el intercambio de información e, incluso, en determinadas circunstancias, la acción ejecutiva conjunta, en modo alguno evidencian una conducción centralizada en el más alto nivel de comando.

"El fiscal, que entiendo no es un experto en aspectos bélicos, en su requisitoria formuló la pregunta: si la junta podía renunciar a conducir una guerra. A ello podremos contestarle, terminantemente, que en este tipo de guerra, apartada por completo de los cánones de la guerra convencional, repito, en este tipo de guerra puede, y así se hizo, renunciar a su conducción.

"En la guerra convencional la conducción centralizada se hace imprescindible para lograr la adecuada coordinación del movimiento, la potencia de fuego y la potencia de choque. Estos factores pierden su gravitación en la guerra revolucionaria y son reemplazados en su importancia por las necesidades de información, la eficiencia en las comunicaciones y la capacidad en la acción descentralizada.

"Quiero referirme a algunos aspectos parciales del decreto 158/83, que en sus aspectos integrales ya ha sido suficientemente analizado por mis defensores en sucesivas presentaciones.

"No se registran antecedentes nacionales sobre una 'doctrina de seguridad' con norma inde-

pendiente, sino que se considera a la 'seguridad' como un elemento constitutivo e inseparable del sistema nacional de planeamiento aprobado a fines de la década del '60.

"La 'seguridad', dentro de ese sistema nacional de planeamiento, ejerce su influencia en el nivel de la política nacional y, en mayor medida, en el nivel estratégico, ergo va de suyo que no desciende a niveles tan inferiores como lo son los procedimientos tácticos o de combate.

"En síntesis, planteo los siguientes interrogantes respecto a la supuesta 'totalitaria doctrina de la seguridad nacional' a que se refiere el decreto 158/83.

"¿Quiénes participaron en su elaboración? ¿En qué oportunidad?

"¿Quiénes la aprobaron? ¿En qué documento se la impuso u oficializó?

"¿Cómo se la difundió? ¿Cómo se la llevó a la práctica?

"Las respuestas sin ninguna duda, serán nulas porque nunca hubo, repito, en el Ejército argentino, ninguna doctrina de seguridad nacional."

## PERSONAS E INSTITUCIONES

"Repetidamente se ha dicho que el juzgamiento a las personas no significa el juzgamiento de las instituciones. No se advierte cómo es posible separar, cuando las instituciones actúan en conjunto y en su integridad, esas instituciones de sus conductores. Al que habla no se lo enjuicia por ser Roberto Eduardo Viola, sino por haber sido comandante en jefe del Ejército, desde el 1 de agosto de 1978 al 29 de diciembre de 1979. Lo que se me impone son las acciones desarrolladas en el Ejército por ese lapso, por lo que realmente se está enjuiciando al Ejército y pretendiendo reprobar lo que constituye un motivo de orgullo para la totalidad de los cuadros de la

Repción el sábado 12 de octubre, ante un pedido de ampliación, finalizó la defensa de Roberto Viola. Fue el mismo acusado quien dio término a la labor de sus abogados al hacer uso de la palabra durante 30 minutos, en los cuales no pudo "dejar de mencionar algunos burdos errores cometidos —dijo— por la Fiscalía".

fuerza: la guerra y la victoria sobre la subversión.

"Sobre el aspecto que se trata, quiero dejar expresa constancia que durante el período que es objeto de análisis en este juicio, tomé innumerables contactos con dirigentes políticos y sindicales del más variado nivel, prácticamente en ninguna circunstancia se mencionó el tema de supuestos excesos cometidos por las fuerzas armadas en la lucha contra la subversión.

"Así, puedo recordar mis múltiples entrevistas con el venerable y extraordinario líder de la UCR, don Ricardo Balbín, o con quien es hoy un ministro del gabinete nacional, o también con el hoy presidente de una cámara del Congreso Nacional, o con los líderes actuales de varios partidos políticos en las que, repito, prácticamente nunca se mencionó el tema de los supuestos excesos represivos, lo que revela que el mismo fue puesto de actualidad con posterioridad, respondiendo, sin ninguna duda, a un interés político, aunque no respondiera, en mi concepto, a un interés nacional.

"Mucho se ha hablado y discutido sobre si lo desarrollado en nuestro país en la década del '70 constituyó o no una guerra.

"Sobre el particular tomaré como base lo expresado por los estados mayores de las tres fuerzas.

"El Estado Mayor General del Ejército: la acción subversiva terrorista que asoló al país en la década del '70 alcanzó las características excepcionales de un con-

flicto armado interno con apoyo externo, hecho que puede ser perfectamente encuadrado dentro del concepto de guerra revolucionaria, teniendo en cuenta que la guerra revolucionaria es un instrumento político canalizado a través de una ideología para acceder al poder y detentar la suma del poder político.

"A pesar de ser una guerra declarada y proclamada abiertamente por los jerarcas y pensadores marxistas, nunca ha sido declarada como un hecho bélico.

"La consideración jurídica de la definición del estado de beligerancia en la guerra revolucionaria es un problema que compete, exclusiva y excluyentemente, a la conducción política superior del país agredido o afectado.

"El empeñamiento del poder militar como factor de decisión para obtener objetivos políticos legítimos o para defender intereses superiores de la Nación —como lo es la propia supervivencia— configura para las fuerzas armadas un acto bélico inevitable, que las obliga a proceder en consecuencia, desarrollando operaciones específicas, independientemente de que la guerra revolucionaria esté o no definida o aceptada.

"Desde el punto de vista doctrinario, la guerra revolucionaria configura un estado de guerra.

"Por su parte, el Estado Mayor de la Armada expresa:

"Desde años anteriores a 1970 estaban conformadas y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas Ar-

madas de la Liberación (FAL) y Fuerzas Armadas Peronistas (FAP). A partir de 1970 el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) inició una intensa acción de propaganda, reclutamiento, organización y ejecución de operativos terroristas.

"Los autodenominados Montoneros, por su parte, bajo la cobertura de una organización de ideas peronistas, además de la acción terrorista violenta, buscaba captar adeptos y lograr consenso dentro del Movimiento Nacional Justicista. Por su parte, las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) pretendían lograr notoriedad y respaldo de la población a través de la espectacularidad y violencia de algunas de sus acciones.

"El Estado argentino no contaba en 1970 con bases legales específicas —existía sí la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, el Código de Justicia Militar y el Código Penal—, ni con un planeamiento de empleo del poder militar adecuados para hacer frente a las exigencias de la guerra revolucionaria interna.

"Existió y todavía subsiste en algunas de sus manifestaciones, una guerra de carácter vertical, dentro de la cual existió una guerra revolucionaria de carácter subversivo.

"La guerra vertical se libra dentro de cada pueblo, en la entraña de cada nación, con propósitos políticos, y cuyo objetivo final es el de convertir a un determinado país en satélite de otro o de cambiar la esfera de influencia internacional en la que se encuentre.

"Dentro de dicha guerra vertical se encuentran diversas modalidades o métodos, como la guerra revolucionaria y la guerra subversiva, entendidas como la acción armada, especialmente terrorista y la acción de cambiar violentamente y desde abajo toda la estructura político-social vigente, respectivamente.

"Para tales organizaciones subversivas, los derechos humanos, las garantías individuales propias de las naciones civilizadas, no son sino debilidades del 'poder burgués' que debe aprovecharse y explotarse en la guerra vertical.

"Existió, de hecho, una verdadera guerra no convencional, utilizando la subversión una organización típicamente militar. Realizando acciones bélicas que fundaron primero el decreto 261/75 que formalizó la acción del Ejército en Tucumán y luego extendiendo esa acción a todo el territorio de la Nación por los decretos 2770, 2771, y 2772 del 6 de octubre de 1975, en cuyos considerandos se fundamentan los motivos que hicieron necesaria e ineludible adoptar esa grave determinación, ya que estaba afectada la tranquilidad de la Nación y la estabilidad institucional del país.

"Estas son las opiniones de las Fuerzas Armadas, las actuales y no las del momento en que el que habla ejercía el comando del Ejército, que podrían ser tachadas de parciales. Frente a estos irrefutables testimonios se alza la opinión encontrada de la Fiscalía."

## ORGULLO Y RESPONSABILIDAD

"No puedo dejar de mencionar algunos burdos errores cometidos por la Fiscalía durante el desarrollo de la requisitoria."

"Dijo, en el primer día de su larga exposición: 'La afirmación de que sólo los que infringían la ley iban a ser sancionados, encubría la realidad. En la Argentina, todos estábamos en libertad condicional'. Hasta aquí la cita.

"Debo rechazar categóricamente tan temeraria afirmación. En las anteriores referidas entrevistas con los líderes políticos tampoco ninguno de ellos expresó el más ligero indicio que pudiera dar validez a la

MIN

A

afirma  
El pro  
ro fis  
rante  
proce  
cen se  
compr  
tado n  
gen c  
cional"De  
absol  
tente,  
Fisc  
tiéndo  
de un"Y  
que er  
gía de  
rior, ta  
estáb  
mient  
cirnos  
bertad  
galiza  
presió  
Estado"Por  
pacta  
puedo  
carece  
veraci"Por  
nar este  
a otra i  
de la F  
'Esto e  
para tr  
activida  
pandile  
soldado  
ticipad  
todo el  
no, la ex  
ros' con  
hacia u  
nació co  
junto co  
viles, fo  
país."A es  
palabra  
perfecta  
mis sen  
gullo y re"Me d  
comand  
Ejército  
agosto d  
diciembr  
ante ese  
conduc  
del Ejér  
puesto, la  
la guerra  
versión a"Asum  
lidad de  
por mis  
cumplim  
rectivas y  
tidas en la  
da por la  
go respo

MINUTOS, ROBERTO EDUARDO VIOLA CRITICO DURAMENTE A LA FISCALIA Y HABLO DE SU NUNCA MAS

# Armadas lograran el triunfo”

afirmación de la Fiscalía. El propio fiscal fue primero fiscal y luego juez durante el desarrollo del proceso y éstas no parecen ser funciones que se compadezcan con un estado ni aun con una imagen de 'libertad condicional'.

"Debo desvirtuar, por absolutamente inconsistente, la expresión de la Fiscalía cuando, remitiéndose a la declaración de un testigo dice:

"'Y la respuesta fue que era evidente que surgía de una orden superior, tanto así que cuando estábamos en el Regimiento 7 de La Plata, un teniente se acercó a decírnos que salímos en libertad o que éramos legalizados merced a la presión que ejercía los Estados Unidos.'

"Por lo que a mí respecta, y en lo que yo puedo saber, lo afirmado carece en absoluto de veracidad.

"Por último, para terminar este tema, me referiré a otra injuriosa expresión de la Fiscalía. Dijo ésta: 'Esto es un eufemismo, para tratar de encubrir actividades propias de pandilleros antes que de soldados'. Habiendo participado prácticamente todo el Ejército argentino, la expresión 'pandilleros' constituye un agravio hacia una institución que nació con la Patria y que, junto con otras fuerzas civiles, forjó este bendito país.

"A esta altura de mis palabras deseo dejar perfectamente aclarado mis sentimientos de orgullo y responsabilidad.

"Me desempeñé como comandante en jefe del Ejército entre el 1 de agosto de 1978 y el 29 de diciembre de 1979. Durante ese lapso ejercí la conducción estratégica del Ejército y, por supuesto, la conducción de la guerra contra la subversión apátrida.

"Asumo la responsabilidad de todo lo actuado por mis subordinados en cumplimiento de las directivas y órdenes impartidas en la guerra entablada por la subversión. Digo responsabilidad y no



**“Debo afirmar, en forma rotunda, que nunca hubo conducción centralizada en el más alto nivel”**

culpabilidad, porque ésta no existió de ninguna forma.

"He contribuido a que las Fuerzas Armadas lograran el triunfo en una guerra justa, que le fue impuesta. Por ese triunfo me encuentro en este momento procesado.

"Tengo la absoluta certeza que, de no haber logrado las Fuerzas Armadas el triunfo, el país no hubiera recuperado la democracia, sino, por el contrario, estaría inmerso en la dictadura característica del marxismo internacional.

"Mi reconocimiento a los elementos que actuaron bajo control operacional del Ejército, Policía Federal y provincial, y Gendarmería Nacional, cuyos actos de abnegación, dedicación y valentía, sobrecogen aún en este momento mi emocionado corazón. La pléyade de muertos de estas instituciones, que cubren el país a todo su largo y ancho, son los motivos irrefutables de sentir.

## EL JUICIO DE LA HISTORIA

"El adversario, la subversión marxista tiene miedo, mucho miedo, porque sabe que las Fuerzas Armadas de hoy son capaces de derrotarlos, como lo hicieron las Fuerzas Armadas de ayer.

"Para terminar, deseo considerar muy brevemente tres aspectos de las declaraciones del fiscal que me han conmovido profundamente, dijo:

"¿Qué clase de guerra es ésta en donde todos los enfrentamientos resultaron simulados y en la que todos los combates sólo hallaron en su camino a los enemigos de las fuerzas legales, que no tuvieron una sola baja?

"Evidentemente, y en homenaje a víctimas y mártires de la subversión, no puedo mantener el silencio. ¿Es que acaso es mentira que en Tucumán, en pleno combate, murieron, entre otros,

el subteniente Barceló, el subteniente Berdina, el capitán Cáceres, el cabo primero Ramírez, los soldados Moya, Maldonado, Méndez, Ordóñez?

"¿Es acaso falso que hoy, el capitán Ritcher se mueve en una silla de ruedas, como consecuencia de las heridas sufridas en un enfrentamiento en Tucumán?

"Tampoco debe haber muerto, según el fiscal, el coronel Carpani Costa, ni caído herido el sargento Balla, y el suboficial principal Rébora en la lucha en el Batallón de Arsenales 121, en San Lorenzo.

"No quiero prolongar estas menciones, pero recordemos los muertos de Azul, Formosa y Monte Chingolo. No olvidemos al capitán Leonetti, muerto al intentar tomar prisionero al terrorista Santucho.

"También se refirió el fiscal al juicio de la historia. No pretendo ser tan terminante como él, no voy a determinar el juicio de ella, pero sobre este juicio debería estar más preocupado él que nosotros, los ex comandantes hoy acusados. Tengo la certeza de que si los ideales de libertad que están representados por la democracia triunfan en la sórdida confrontación que sostienen, entonces el juicio de la historia va a ser muy poco favorable a la actuación de la Fiscalía.

"Por último, el fiscal cerró su requisitoria con la expresión Nunca Más. Comparto plenamente, pero definitivamente Nunca Más. La República requiere, para lograr su encauzamiento definitivo, la conciliación nacional. A ese objetivo dediqué todos mis esfuerzos durante muchos años de mi vida. A ese objetivo deben volcarse todos los argentinos de bien en procura de un proyecto de país compartido por la gran mayoría de la Nación, en un marco de paz, respeto y consideración.

"Entonces, si, podemos estar seguros de que será real el, definitivamente, Nunca Más. ■

PIDIO LA ABSOLUCION LISA Y LLANA DEL BRIGADIER GRAFFIGNA, RECHAZO LA ACUSACION POR JUNTAS E IMPUGNO EL

DECRETO

# Calandra se pronunció contra la teoría de la obediencia debida

Cuando entablamos nuestra relación profesional con el brigadier general Graffigna, nos manifestó que la única condición que nos imponía era que estuviéramos plenamente convencidos de que había existido una guerra, y que no podía imputársele ilícito alguno en la lucha contra la subversión en el ámbito de la fuerza —de la cual como comandante fue y es responsable—, porque no los hubo y de haber existido se habrían sancionado.

"Agregó que si pretendieran imputarle algún ilícito en la lucha contra la subversión no ocurrido dentro de su área, y simplemente por el hecho de haber sido integrante de la Junta Militar, estarían falsoando la verdad, porque la Junta Militar nunca tuvo la responsabilidad de la lucha contra la subversión, sino que ésta fue de cada fuerza en su respectiva jurisdicción."

Con estas palabras, el doctor Roberto Calandra inició, el miércoles 16 de octubre de 1985, la defensa del brigadier Omar Rubens Graffigna, aclarando que "sobre 709 casos presentados ante esta Excelentísima Cámara, absolutamente ninguno ha podido serle imputado a nuestro defendido en su desempeño como comandante en jefe". Agregó que aquél "se encuentra hoy aquí" merced a dos situaciones que muy poco tienen de jurídicas: el decreto presidencial 158/83 y "la, a nuestro respetuoso criterio, infundada imputación que el señor fiscal dirige contra el brigadier general Graffigna".

Destacó que ninguno de los testimonios ni de los restantes elementos probatorios, hacen recaer la más simple sospecha en su defendido, como así también que la Cámara, tras tomarle declaración, resolvió que continuara en libertad por considerar que, dados los elementos de prueba, su detención era imposible.

Más adelante, dirigiéndose al Tribunal, manifestó

El defensor del brigadier Graffigna, Roberto Calandra, destacó en su alegato que ninguno de los 709 casos presentados en el juicio le pudo ser imputado en forma directa al ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea. Sostuvo que las juntas no tuvieron responsabilidad en la lucha contra la subversión, al punto de que cada una desconocía los planes de las otras en ese terreno, para así avalar la inocencia de su patrocinado, y calificó el decreto 158/83 como un avance del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial. En un momento de su exposición, dijo que "nadie está obligado a cumplir algo que está al margen de la ley, ni nadie va a recibir una orden de esa categoría", lo que equivale a rechazar la teoría de la obediencia debida.

que "no podréis fallar si olvidáis el contexto histórico que en definitiva generó la situación que ahora os toca juzgar. En la Argentina existió indudablemente una guerra", y para demostrar esta aseveración recordó una serie de hechos a partir del secuestro y asesinato del teniente general Aramburu, que coronó con estas palabras: "Más de diez años de violencia revolucionaria. Guerra no declarada. Guerra".

También, siguiendo la tónica de otras defensas, repitió frases pronunciadas por legisladores del anterior gobierno constitucional y leyó partes de editoriales publicados en aquella época que, dijo, "demuestran sin lugar a ningún tipo de dudas, y mal que les pese a los desmemoriados, la existencia de una auténtica guerra".

## LA SUBVERSIÓN YA ESTABA DERROTADA

Señaló seguidamente, que cuando Graffigna asumió el comando de su arma, la subversión ya estaba militarmente derrotada, como se sostiene inclusive en las directivas por aquél elaboradas en 1979 y 1980, y se desprende de las declaraciones que como testigos prestaron algunos de los altos oficiales que entonces revistaban en actividad.

Tras esta aclaración, pasó a tratar de demostrar que la Junta Militar no era responsable en la lucha contra la subversión, pese a que "las bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional establecían que la Junta Militar retiene el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y la responsabilidad integral del proceso".

"Sin embargo, son numerosos y decisivos los elementos de juicio que nos llevan a la convicción de que la dirección y control del accionar militar antisubversivo eran efectiva y realmente ajenos a dicho organismo superior de gobierno, siendo ejercidos por

El brigadier

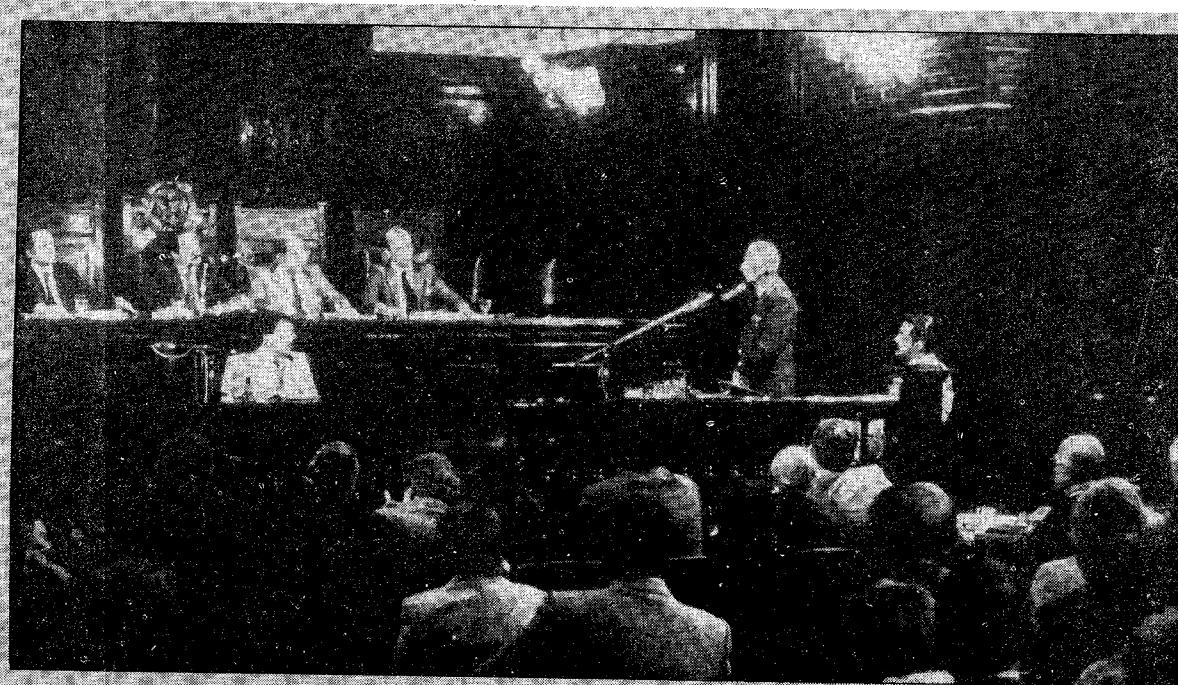
cada con la órbita

Entre el citó la noticia de la muerte de la militud en conducción supervisiva contra la directivas mandante Fuerza Aérea en clara responsabilidad pia Fuerza respectiva existencia parados que no era las otras; ción de lo en jefe fue cada arma Militar", al incenso y re

Reconocido pudo tener para la acu- tas, ya que las bases aquéllas remando en juntas Armadas, gó, "la real sucedió fe

PARA LO HUBO S

En la seg su alegato, llandra dest personal de rea tenía ade dante, por lo su pensami y órdenes, podría haber den o inten



## Los delitos de otros

Señores jueces

El 17 de diciembre de 1981, al dejar mi cargo de comandante en jefe de la FAA, dije al despedirme, desde la Escuela de Aviación Militar: "Que Dios y mi conciencia, son testigos de la fe y el trabajo que puse, en velar por los sagrados intereses de la Patria, por sobre los intereses sectoriales o las ambiciones de los hombres. Que el tiempo será el encargado de hacer el balance de los aciertos y los errores, de una gestión que ejercí con total convencimiento y de cuyos resultados me responsabilizo en plenitud".

Desde ese día, no he efectuado ninguna declaración y si lo hago en esta causa, no es para justificarme por delitos que no he cometido, sino para que hoy, y el día de mañana, no quede un manto de dudas, sobre el proceder de todos quienes fueron mis subordinados, por haber callado y silenciado con ello, la verdad.

Hubo una guerra, más cruel, más dolorosa, que las convencionales. No fue provocada por las Fuerzas Armadas. El país fue el atacado, por una subversión demencial, cuya trama cabió en la toma del poder y el cambio del signo de la República y su procedimiento: el terrorismo y la muerte indiscriminada.

Fue la sociedad argentina, a la que demando, a su gobierno, a proteger con necesaria, cuando reinaba prácticamente el caos y la anarquía.

Todos participamos en esa guerra, por acción o asentimiento, por eso la victoria no es patrimonio exclusivo de las Fuerzas Armadas, sino que pertenece a todo el pueblo argentino.

Si no se hubiese logrado esa victoria, habría sido ilusión hablar de justicia, de libertad y forma de vida republicana. Cada fuerza armada era la responsable, individualmente en esa contienda, dentro de su jurisdicción. No hubo junta militar, ni organismo militar conjunto, que la condujese. En la Fuerza Aérea Argentina, era yo el responsable de la misma en el período en que fui su comandante en jefe.

Derrotada militarmente la subversión, nos volcamos entonces, a incrementar con pasión, sostenida la capacidad operativa y disuasiva de la Fuerza Aérea.

Los argentinos que ingresan a la Fuerza Aérea son preparados, formados y conducidos, desde siempre, en el espíritu de sacrificio y patriotismo, que conociera el país y el mundo en esa página de gloria que se escribió en las Malvinas en abril de 1982.

Como comandante en jefe, no me hubiese permitido dar órdenes que involucraran ilícitos, ni mis subordinados, me las hubieran aceptado. De existir algún ilícito y ser detectado, se investigaba y sancionaba. Esa era la norma y así se procedía.

Señores jueces

En el ámbito de la Fuerza Aérea —cuya conducción me correspondía— no se me formula acusación alguna. Sin embargo, en forma totalmente arbitraria se me pretende imputar supuestos delitos, a los cuales soy ajeno.

Hoy, como ayer, reivindico mi responsabilidad, y reitero el orgullo que siento por la actuación de todos quienes fueron mis subordinados, que se comportaron siempre con abnegación, con profesionalidad y con sentido del deber.

Ruego a Dios, se haga justicia. ■

fallar si ol  
o histórico  
generó la  
oras to  
Argentina  
olemente  
para de  
everación  
rie de he  
secuestro  
i teniente  
u, que co  
palabras:  
os de vio  
aria. Gue  
Guerra".

uiendo la  
defensas,  
ronuncia  
dores del  
os constit  
es de edi  
ados en  
que, dijo,  
n lugar a  
dudas, y  
a los des  
existencia  
guerra".

ON YA  
OTADA

amente,  
gna asu  
de su ar  
ya esta  
cerrotada,  
inclusive  
por aquél  
1979 y  
ende de  
que co  
aron al  
oficiales  
vistaban

ción, pa  
lmostrar  
r no era  
a lucha  
n, pese  
para la  
sus Fuer  
el Proce  
blecían  
re tiene  
de las  
la res  
gral del

son nu  
vos los  
que nos  
ición de  
control  
ar anti  
ectiva y  
a dicho  
de go  
dos por

## DECRETO PRESIDENCIAL, ORIGEN DEL JUICIO A LOS EX COMANDANTES



El brigadier Omar Rubens Graffigna rechazó todas las acusaciones, rematando así el alegato de Roberto Calandra.

cada comando en jefe en la órbita de su jurisdicción."

Entre esos elementos, citó la no existencia de actas de la Junta Militar que dé a la misma la responsabilidad en "la planificación, conducción, ejecución y supervisión de la lucha contra la subversión"; las directivas anuales del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, donde queda en claro que "esa responsabilidad es de la propia Fuerza Aérea, en su respectiva jurisdicción"; la existencia de planes preparados por cada fuerza, que no eran conocidos por las otras; "que la designación de los comandantes en jefe fuese privativa de cada arma y no de la Junta Militar", al igual que los ascensos y retiros del personal militar.

Reconoció que el fiscal pudo tener sus razones para la acusación por juntas, ya que de acuerdo a las bases del proceso, aquéllas retuvieron el comando en jefe de las Fuerzas Armadas, pero, agregó, "la realidad de lo que sucedió fue completamente distinta".

### PARA LOS EXCESOS HUBO SANCIONES

En la segunda parte de su alegato, el doctor Calandra destacó que todo el personal de la Fuerza Aérea tenía acceso al comandante, por lo que conocían su pensamiento, accionar y órdenes. "Suponer que podría haber dado una orden o intención a ese per-

sonal, de ejecutar actos ilícitos, sería hacerlos cómplices a ellos, o peor aún, responsables por haber callado y no haber denunciado esa presunta intención. Es decir, significaría que toda la Fuerza Aérea es responsable por ejecutar o tener conocimiento de órdenes ilícitas y no denunciar esa presunta intención de su comandante".

Mencionó seguidamente cuatro casos en los que personal del arma fue sancionado por haber cometido ilícitos, para después, y esto sí puede resultar de singular importancia, desarticular la teoría de la obediencia debida en este esclarecedor párrafo (...) "y asimismo, que nunca se recibieron órdenes que se apartaran de las leyes y directivas para la lucha contra la subversión, o que indujeran a apartarse de las mismas, agregando que tampoco se las hubieran dado porque nadie está obligado a cumplir algo que está al margen de la ley, ni nadie va a recibir una orden de esa categoría".

Al iniciar el análisis jurídico del tema, dijo el doctor Calandra: "Vamos ahora a analizar los delitos que el señor fiscal considera deben endilgarse a nuestro defendido. Vuestra Excelencia advertirá que contrariamente a lo que pudo llevar a pensar la emotiva lectura de la acusación, nada existe en esta investigación que pueda dar asidero a ella".

Tras rechazar la teoría del fiscal, que lo llevó a la acusación por juntas, sos-

tuvo que, además, en el caso de Graffigna aquella es inaplicable "ante la inexistencia de hecho ilícito alguno", así como tampoco es aplicable la teoría "de comisión por omisión, ya que, como se viera, cuando existieron abusos cometidos por personal del arma, fueron convenientemente juzgados y sancionados".

### RECHAZO DE TODAS LAS ACUSACIONES

Sobre la base de esas argumentaciones, pidió "la lisa y llana absolución del brigadier general Graffigna, que peticionamos, dejando planteada subsidiariamente las pertinentes nulidades y prescripción de la acción penal, conforme lo detallaremos".

Y ya en los detalles, impugnó el decreto 158/83 que "instituye un precedente penoso, de inocultable contenido político, afectando la intagilidad del Poder Judicial en su materia específica. Interpretamos que su contenido traduce un avance impropio del Poder Ejecutivo en la órbita de competencia del Poder Judicial, que le está vedado por expresa determinación constitucional (artículo 95 de la Constitución Nacional)".

También impugnó la ley 23.049, modificatoria del Código de Justicia Militar, pese a la decisión de la Corte Suprema de Justicia, porque además de sacar a los imputados de la esfera de sus jueces naturales, "es repugnante al principio

de la irretroactividad de la ley penal".

Seguidamente pasó a señalar que, dada la legislación vigente en la época que nos ocupa, algunos hechos calificados por el fiscal como de privación ilegítima de la libertad no configuraron tal delito; pasó a revistar los "hipotéticos" casos por los que su defendido fue acusado en ese capítulo, destacando que ninguno de ellos fue cometido por personal a su orden, e inclusive, algunos de ellos no coinciden tampoco en el tiempo con la comandancia de Graffigna. Al amparo de esto, rechazó también todas las acusaciones de tormento, utilizando similares argumentos para las falsedades ideológicas de documento público, sobre las cuales, agregó, su defendido no fue indagado. Seguidamente rechazó los cargos de usurpación y reducciones a servidumbre, para detenerse más en los de encubrimiento sobre hechos que no podía, dijo, conocer y que además jurídicamente están prescriptos.

Por último, y tras pedir la absolución de su defendido, dijo: "Excelentísimo Tribunal: no me preocupan las pasiones políticas que puedan estar en juego. Sé positivamente que a vosotros tampoco. Me angustia solamente la idea de ver mancillado todo aquello que representa la efígie que se levanta a pocos metros de nosotros, a la entrada de este palacio. Me preocupa la Justicia". ■

## Una defensa sin tono de arenga castrense

Escribe: Carlos Cabeza Miñarro

Todavía en los corrillos se comentaba el alegato de la defensa, cuando el fiscal Julio César Strassera se dirigió al abogado Roberto Calandra para estrecharle la mano con esa firmeza típica de la sinceridad y felicitarlo. El gesto sorprendió a no pocos, como también había sorprendido que cuando el defensor del brigadier (RE) Omar Rubens Graffigna concluyó su exposición, prácticamente no se le acercó ninguno de sus colegas para decirle "estuviste muy bien" o cualquiera de esos formulismos que con tono admirativo, cuando no emotivo, escuché al final de cada audiencia, desde que Tavares abrió el turno de las defensas.

Pero bien pensadas las cosas, a nadie puede extrañarla la actitud de Strassera ni las de los defensores. Y es que en el terreno de estos últimos, el miércoles 16 de octubre fue un día bastante atípico. Tan atípico como la guerra que dicen aquí se libró. Calandra, a diferencia de sus pares, dedicó todos los esfuerzos a defender a su patrocinado y no a descalificar a la fiscalía o a los testigos. Tuvo algo muy en claro que, por obvio, sorprende no hayan tenido en cuenta las defensas que le precedieron en el estrado, con la parcial salvedad de la de Agosti. Fue el único que pareció haber comprendido que en este juicio los acusados son los ex comandantes. Por ello es que todo su énfasis y argumentación —a la Cámara le corresponderá decir si ésta fue buena o mala— estuvieron destinados a demostrar la inocencia de su defendido y no a negar lo que aquí ocurrió, o a justificarlo con el argumento de la guerra —¿puede una guerra, pregunto, servir como excusa para cuanta atrocidad se quiera cometer?—, aunque también de ella habló. Además, si bien sostuvo que su patrocinado no es responsable de ilícito alguno, en ningún momento negó con contundencia la existencia de éstos, limitándose a calificarlos de "supuestos" o "hipotéticos".

Si hasta ahora sólo mencioné a Calandra, es porque fue el único de los defensores de Graffigna que, sentado al lado de su patrocinado, pronunció el alegato, en cuya redacción también colaboraron Eduardo Raúl Gerome, Eduardo Hernández Agramonte y Roberto Marconi, quienes optaron por quedarse en las mesas destinadas a las defensas, en una prueba de buen tono, sobriedad y, por sobre todo, ausencia de vedetismo, virtudes que no exhibieron precisamente sus colegas.

Pero, volvamos a la defensa en sí. No cabe duda de que la de Graffigna revestía muchas menos dificultades que las de los anteriores ex comandantes que desfilaron por la Sala de Audiencias. Prueba de ello es que tras las indagatorias, la Cámara no dictó contra él prisión preventiva por considerar que no existía semiprueba de los delitos que se le imputan. Por ello, y esto también fue atípico, el brigadier que integró la segunda junta del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, ingresó tranquilamente al Palacio de Tribunales por la puerta principal y al finalizar la audiencia, en lugar de irse rápidamente y con escolta policial hacia la U-22, compartió alguno de los corrillos que se formaron en el gran hall.

Además, Graffigna no está acusado directamente de delito alguno. Los que se le imputaron, fueron en virtud de la estrategia seguida por la Fiscalía: acusar por juntas. De ahí que la principal tarea de Calandra fuese la de demostrar, tratar de demostrar, que las juntas como tales no intervinieron en la lucha contra la subversión, sino que aquélla quedó librada a la responsabilidad de cada arma en el marco de su jurisdicción. La mayor parte, al menos la más contundente, de su alegato versó sobre ese tema, y su argumento más importante, aparte de las declaraciones de los otros comandantes, fue recordar que tampoco la junta, pese a ser el organismo supremo del Estado, condujo la guerra de las Malvinas, donde cada fuerza —gravísimo error, digo yo— actuó independientemente de las otras. Por último, descalificó el decreto origen de este juicio, por representar, dijo, un avance del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial. Ahora la palabra la tiene el Tribunal. Yo lo único que tengo que agregar es que, por fin, escuché una defensa jurídica y no una defensa política con tono de arenga militar. ■

LOS DEFENSORES DE JORGE ISAAC ANAYA TAMBIEN AFIRMARON QUE ESTE ES UN JUICIO POLITICO

## “Anaya: dignísimo caballero del mar”

Mientras en la primera fila de la sala de audiencias se vio, de uniforme, al almirante Isaac Rojas; mientras en el hall de Tribunales se paseaba de civil el contraalmirante Horacio Zaratiegui —quien tiene prohibido el acceso al recinto por disposición de la Cámara—, dos o tres personas de civil procedieron, detrás del sitio reservado a las defensas, a pegar sobre dos especies de pizarrones tres cuadrados de cartulina que reproducían sendos dameros de 10 casillas por lado en un total de 100 cada uno, con cruces y números de colores verde y negro, y letras iniciales correspondientes a los delitos imputados al almirante Jorge Isaac Anaya.

El ex comandante en jefe de la Armada y ex miembro de la tercera junta militar ingresó a la sala a las 15:09 seguido por el abogado Miguel Ángel Buero y, más atrás, por los doctores Héctor Ramos y Eduardo Aguirre Obarrio. A este último se le escuchó decir al pasar frente a los fiscales y refiriéndose a los dameros de cartulina: “No me vayan a gritar *hundido, ¿no?*”. Ya antes, la bandeja de periodistas había escuchado frases similares como “¿qué pasa?, ¿van a *jugar a la batalla naval?*”.

Sin embargo, el tono festivo se rompería cuando a las 15:15 el presidente del tribunal, León Carlos Arslanian, declaró abierto el acto y dio la palabra a las defensas. Miguel Ángel Buero abrió el alegato indicando la necesidad de incursionar en aspectos que excedían lo jurídico: “pero nosotros no pusimos el *ingrediente político*”, agregó.

### LA CAPTACION DE LOS VOTOS

Buero dijo al respecto que “no requiere prueba ni explicación alguna que este proceso adquiere caracteres históricos, tanto por la máxima jerarquía militar de los imputados y las altas funciones oficiales que tuvieron a su cargo y por la naturaleza y gravedad de los hechos que se les imputan, cuanto por el carácter y motivación de la orden que dio origen a la causa”.

El defensor aseguró que “éste es un juicio político” porque “su padre es un político” que “en su campaña proselitista había comprometido su opinión, de modo que debió cumplir sus promesas electorales”, y las consecuencias hasta ahora “son también políticamente agitadas con fines electorales, porque tanto el poder político, los funcionarios por él creados a tal fin, co-



El acusado, ex comandante en jefe de la Armada, Jorge Isaac Anaya, junto a uno de sus abogados, el Dr. Buero.

mo los propios subversivos que declararon ante V.E. están más inspirados por captación de votos, por conveniencias personales y por afanes de venganza, que por una legítima aspiración de justicia”.

Alzando paulatinamente la voz y dándole un tono de oratoria, el doctor Buero dijo más adelante que se honraba defendiendo “a este dignísimo caballero del mar” y que “necesitaba aclarar que, como por diversos medios y aun en esta sala se ha pretendido torpemente lesionar el prestigio de nuestra Marina de Guerra, también me siento en la obligación moral de declarar que a ella no la defiendo porque no lo necesita, ya que ese prestigio se lo ha ganado a través de nuestra historia patria, lo conserva incólume y no puede ser conmovido por los bastardos que así lo intentan”.

Más adelante y en la primera alusión concreta a la Fiscalía, el defensor Buero hizo referencia a lo declarado por el doctor Strassera cuando inició su alegato acusador e indicó que la comunidad argentina y la conciencia jurídica universal le habían encomendado la misión de reclamar justicia.

Sobre el particular, dijo Buero que “tanto el que había como una buena y calificada parte de la comunidad argentina no le hemos otorgado al señor fiscal mandato alguno”, y que en cuanto a la conciencia jurídica universal “se lo habían dado extranjeros equivocados por propaganda tendenciosa”, para agregar: “Tie-



El almirante Isaac Rojas escucha el alegato de Anaya.

ne si el fiscal de Cámara un mandato expreso que cumple con desusada pasión. Ese mandato es el que emana de la orden del señor Presidente de la República en el decreto 158/83. De ello no cabe la menor duda”.

Luego el doctor Buero se extendió en consideraciones sobre la existencia de una guerra en el país y enseguida volvió a referirse al Presidente de la Nación y al decreto 158/83, donde “se dan por probados en él los hechos cuya investigación se condena. Se eligen las fechas de iniciación y del término de la comisión de esos delitos y se determina que los responsables son los nueve comandantes que nombró y sólo ellos”.

Después de referirse a cuestiones que consideró ataques al derecho de la defensa

en juicio, Buero incursionó sobre lo que llamó “verdaderos equipos de testigos”, para finalizar la primera parte de su intervención señalando que “la junta militar no tenía poder decisivo sobre la acción de cada una de las fuerzas, ni como tal podía impartir órdenes a ellas, que quedaban sujetas a sus respectivos comandos”.

Le sucedió al defensor Buero su colega Eduardo Aguirre Obarrio quien, ayudado por las cartulinas expuestas y cuyas copias reducidas poseía cada integrante del tribunal, delimitó los hechos de la acusación ciñéndose a lo que se conoce como delito de omisión, afirmando que “no se puede calificar como delito de omisión el no comunicar algo que no se sabe que se ha hecho”.

Luego habló el doctor Hé-

ctor Ramos, quien puso la cuota de humor a la intervención por demás solemne de Buero y de seminario de Aguirre Obarrio, produciendo las risas de los asistentes a la audiencia y un “silencio en la sala” por parte del doctor Arslanian.

Ramos dijo a los jueces que “en este juicio, quien más o quien menos tiene sus roles cambiados” y pasó a ejemplificar indicando: “Ustedes señores jueces —que son hombres de derecho— están cumpliendo las veces de jueces militares y así se vieron en la necesidad de interrogar en base a un plan 3.3.2. Quizás me olvide de algún punto o de algún 3 como bien les pudo haber pasado a ustedes”.

“El Ministerio Público —siguió diciendo— actuó como si fuese un querellante particular. Los testigos de pronto aparecen como intérpretes de leyes o decretos, alguno llegando al descaro de sugerir medidas probatorias. Los más, actuando finalmente como lo que en realidad son, particulares damnificados. Yo también caí en la volteada puesto que mis funciones como defensor se encontraban totalmente distorsionadas”.

“Es que siempre que asumí una defensa fue el cliente quien se encargó de explicarle su caso, lo que había hecho o lo que había dejado de hacer (...) Junto a los doctores Aguirre Obarrio y Miguel Buero, debí dar explicaciones al acusado”.

En otra parte de su alocución, Ramos se dedicó a descalificar a los testigos que de-

clararon por exhorto, Horacio Cid de la Paz y Oscar Alfredo González, a quienes llamó indistintamente “este dúo, esta pareja”. Ambos declararon ante el embajador argentino en España, Hugo Gobbi, de quien Ramos dijo: “Yo ruego para que Dios ilumine a este hombre y no se le ocurra manejar los negocios argentinos en España de la forma que se comportó al recibir estas dos declaraciones. No sé si este embajador será abogado, pero hasta un chico sabe que está prohibido copiarse”.

Luego de un cuarto intermedio entre las 16:57 y las 17:30, y de breves intervenciones aclaratorias de Ramos y Aguirre Obarrio, el doctor Buero volvió a tomar la palabra para referirse al caso del testigo Víctor Melchor Basterra y al delito de reducción a la servidumbre que se imputa a su defendido Anaya.

### DOBLE AGENTE, DOBLE TRAIDOR

Al respecto Buero dijo que el hecho de la detención de Basterra el 10 de agosto de 1979 “sería la única verdad de la versión” de aquél a quien calificó como “doble agente y doble traidor” porque “nunca fue en verdad un prisionero y menos aún un siervo” ya que, de acuerdo con un expediente tramitado en su juzgado de instrucción naval, Basterra cobraba el sueldo de un cabo principal en 1984.

Aguirre Obarrio volvió a tomar el micrófono y a ayudarse con las referencias a los dameros exhibidos para referirse a los delitos de falsedad ideológica y de usurpación que se imputan al almirante Anaya. Respecto del primero, Aguirre Obarrio se preguntó en un momento de su alegato: “¿Cómo yo por omisión puedo hacer que alguien cometa el delito de falsedad ideológica?”

En cuanto al delito de usurpación del que habría sido objeto una familia de apellido Vega, de Rosario, el defensor argumentó que ese delito se cometió en el momento en que esa familia fue despojada de su inmueble y no después, y preguntó qué sabe el actual comandante ya que el inmueble aún no fue restituido y “¿qué pudo saber mi defendido?”.

Se explató luego el defensor sobre la comisión por omisión y la autoría mediata, preguntando por qué el fiscal no utilizó la instigación.

Por último, Buero reiteró “las connotaciones políticas que soporta este juicio” y luego de invocar a Dios pidió: “la total absolución de culpa y cargo de su defendido”. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041). Tel. 35-2552/2516/0925/3462. Teléx: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N° 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760